TOMO 190 Montevideo, Sábado 21 de Marzo de 1953 Núm. 13894

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

1

Mensaje. Se presenta un proyecto por el que se deroga una disposición de la ley 11.853

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 11 de marzo de 1953.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo se dirige a esa Asamblea para someter a su consideración el adjunto proyecto de ley por el cual se solicita la derogación del artículo 4.o de la ley de 3 de setiembre de 1952 que destina la suma de pesos 1:200.00.00 para la realización de diversas obras de utilidad pública en los Departamentos de Canelones, Maldonado y Rocha, por las siguientes razones:

Con fecha 2 de octubre de 1952 la Intendencia Municipal de Maldonado en nota dirigida al Consejo Nacional de Gobierno manifestaba, que en el artículo 1.o, apartado D), la citada ley destina una partida de $ 63.000.00 para la adquisición del predio que desde el año 1946 ocupa en la ciudad de Maldonado la Dirección de Saneamiento, pero condicionada por el artículo 4.o a que "la Intendencia Municipal de Maldonado invierta esa partida en la adquisición de equipos camineros destinados al mejoramiento de la vialidad rural de ese Departamento".

Ese Ejecutivo Comunal estima, que dicha puntualización conspira en forma directa e inconveniente contra el principio de autonomía financiera departamental y atribuye como origen, el simple deseo de los señores legisladores, de contemporizar propósitos denunciados en oportunidad respecto a las necesidades viales de la zona pero, en salvaguarda de derechos y principios inobjetables, considera que debe ser dicha Comuna la que disponga del destino de esa partida.

Si bien en la discusión de la ley (45.a sesión de la Cámara de Senadores de fechas 13 y 14 de agosto de 1952 y 69.a sesión de la Cámara de Representantes de 28|8|952) no existe referencia alguna acerca de los motivos que pudo tener el legislador para establecer en el artículo 4.o tan excepcional condición, es indudable que la condición de que se trata, impone un destino especial a los fondos que obtenga el Municipio por concepto de la venta de un bien raíz de su propiedad, lo que mueve a este Poder a prestar su apoyo a la presente gestión de derogación del citado artículo 4.o de la ley 3 de setiembre de 1952.

De resolverse la situación en la forma que lo propone el Poder Ejecutivo en el proyecto de ley acompañado, se contemplaría en forma equitativa la aspiración de la citada Comuna, sin perjuicios para los otros servicios públicos relacionados con la adquisición de que se trata.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a esa Asamblea las seguridades de mi mayor consideración.

Por el Consejo: ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — CARLOS L. FISCHER. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Derógase el artículo 4.o de la ley de 3 de setiembre de 1952.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — CARLOS L. FISCHER.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

2

Resolución. Se da por presentado un laudo complementario del Consejo de Salarios del Grupo 1, para el personal de las Cooperativas de Consumo de la Capital.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 17 de marzo de 1953.

Visto el laudo complementario dictado por el Consejo de Salarios establecido para las Cooperativas de Consumo del Departamento de Montevideo, (Grupo 1), cuyo laudo principal de fecha 22 de setiembre de 1952 fué publicado en el "Diario Oficial" Nº 13.757, del 6 de octubre del mismo año; por el que se fijan categorías y retribuciones mínimas a todo el personal comprendido en su jurisdicción incluso el que desempeña cargos de Dirección,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo complementario de referencia, remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación, de acuerdo con la ley, acúsese recibo y archívese.

GRAUERT.

CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA EL PERSONAL, —INCLUSO EL QUE DESEMPEÑA CARGOS DE DIRECCION— EN LAS COOPERATIVAS DE CONSUMO DEL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO (GRUPO UNO). — LAUDO COMPLEMENTARIO.

Montevideo, febrero diez de mil novecientos cincuenta y tres.

Vistos: El laudo principal dictado por este Consejo de Salarios con fecha 22 de setiembre de 1952 y publicado en el "Diario Oficial" Nº 13.757, del 6 de octubre del mismo año, e instituído por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 15 de enero de 1952.

Resultando: Que el Organismo de acuerdo con lo establecido en el artículo 4º del mencionado laudo procedió a estudiar las funciones para las cuales debía emitir su pronunciamiento sobre el particular, recabando de las partes todos los antecedentes necesarios para que el fallo a dictarse reuniera las mayores garantías.

Resultando: Que sobre el problema en cuestión existió un acuerdo unánime de todas las Delegaciones, demostrando los señores miembros un amplio espíritu de comprensión y justicia, finiquitando así, la actuación específica del Organismo mediante una complementación que será de suma utilidad para la aplicación general de la resolución principal, la cual fué concebida por unanimidad.

Considerando: Lo dispuesto en la ley número 10.449, del 12 de noviembre de 1943, y los lineamientos generales trazados sobre el particular, el Consejo de Salarios establecido para Cooperativas de Consumo del Departamento de Montevideo, por unanimidad,

RESUELVE:

Primero. Incorpórase a la parte pertinente del laudo dictado con fecha 22 de setiembre de 1952 y publicado en el "Diario Oficial" del 6 de octubre del mismo año, lo siguiente:

DEFINICIONES DE CATEGORIAS

Oficial primero

1º Encargado de acreedores varios y su balance mensual.
2º Lleva libros rubricados de compras, ventas, Caja, etc.
3º Tienen bajo su directo contralor la realización de las planillas de liquidación mensual de deudores varios.
4º Está encargado de créditos, autoriza créditos a plazos y|o mensuales, de acuerdo a las leyes y reglamentaciones vigentes y evacúa toda consulta por parte de los asociados referentes a los mismos.
5º Discrimina gastos mensuales de compras e importaciones y gestiona los mismos en particular o en correspondencia con otras Cooperativas.
6º Ejecuta el cumplimiento de las leyes sociales vigentes (Caja de Jubilaciones, Ganancias Elevadas, Asignaciones Familiares, etc.).
7º Liquida seguro de vida, encargado de garantía de alquileres.
8º Confecciona planillas mensuales de entradas de mercaderías.
9º Numeración de facturas, adjudicación de controles, precios de venta y verificación de los cálculos, plazos de pago y descuentos en las facturas.
10. Lleva libros de cuentas corrientes bancarios, de cheques, prepara listas de pagos mensuales para la confección de cheques.
11. Colabora con el Jefe de Contaduría y Cajero General en las tareas de éstos.
12. Trámite de importación y todas las gestiones correspondientes ante diferentes Organismos, recepción de la mercadería importada, su costeo y distribución.

Oficial segundo

1º Está a cargo de un grupo o turno de Auxiliares pudiendo desempeñar las mismas tareas que aquéllos.
2º Realiza depósitos bancarios, cobranzas externas, recaudaciones, etc.
3º Suministra las boletaas de compras internas o externas a los afiliados, con sus respectivos créditos y verificación de firmas.
4º Realiza contralor de pagos efectuados por retenciones, saldos pendientes y mensuales de débitos y créditos de las cuentas corrientes de afiliados.
5º Control de ventas diarias y devoluciones discriminadas por secciones.

Auxiliar primero

1º Lleva libros de cobro o fichas de cuentas corrientes no especificadas en las mecanizada.
2º Expedición, recepción, contralor y liquidación de boletos de compra, órdenes, contratos, vales de nafta, servicios varios a participaciones, obligaciones y su registro en las fichas respectivas, así como la cuenta corriente de cada afiliado.
3º Ingresos, traslados y egresos de afiliados, y ficheros de firmas.
4º Operador de la máquina de contabilidad, pasa por este sistema los asientos en general.
5º Confección de planillas mensuales por importes de compras realizadas y de mercaderías entradas.
6º Revisación de facturas de venta diaria, (contado, mensuales y plazo) ajuste y anotación de diferencias.
7º Preparación de liquidaciones y planillas de retenciones a los afiliados.
8º Solicitar telefónicamente cotizaciones de precios y mercaderías de acuerdo a órdenes de compras, confección de éstas, recepción de notas de entrada de mercaderías y crédito por igual concepto, verificando las mismas con la orden respectiva.
9º Comunicaciones de variaciones de precios de ventas a las secciones.
10. Preparación, compaginación, revisación y distribución de la revista social, relación de avisos y comisiones.
11. Participación en la confección del inventario general, archivo de antecedentes.
12. Cálculo de intereses de participaciones y obligaciones.
13. Acreditar en fichas de stock, las entradas de mercaderías, realizar en las mismas los cambios de precios correspondientes y proporcionar datos que emanen de aquéllas.
14. Lleva libros de entradas de asuntos a tramitar en las secciones de contaduría.
15 Planillado de datos referentes a las tareas realizadas por la flota de camiones.
16. Recepción de pedidos domiciliarios, clasificación, fichado y cursado de los mismos a la sección almacén para su apronte y facturación.
17. Confecciona planillas de sueldos.

Auxiliar segundo

1.º Realiza tareas generales de oficina, internas o externas, colabora con el auxiliar primero y oficiales.
2.º Informa al público de secretaría.
3.º Lleva libros de entradas de asuntos varios.
4.º Recibe y entrega libros de la biblioteca
5.º Efectúa cálculos de intereses sobre las operaciones mensuales.
6.º Factura los pedidos mensuales a domicilio.

Auxiliar tercero

1.º Desempeña tareas mínimas de oficina sin responsabilidad directa.
2.º Actúa como ayudante de ventanilla.
3.º Colabora con oficiales y auxiliares en las tareas de estos.
4.º Suma de órdenes, mercaderías, créditos mensual, planillas, etc.
5.º Archivo de boletas.
6.º Descarga mercaderías de fichero de existencias.
7.º Copias a máquina.
8.º Ordenación de boletas en forma alfabética, cronológica o numérica, etc.
9.º Atiende mesa telefónica.

Categoría de meritorio

Es el empleado menor de 21 años que se prepara para desempeñar un cargo categorizado.

No tendrán responsabilidad directa en las tareas que desempeñen hasta el término de su aprendizaje.

A su ingreso percibirán $ 110.00 mensuales, aumentándose dicha asignación en la siguiente escala:

Al sétimo mes, percibirán el sueldo asignado más el 50 o|o (cincuenta por ciento) de la diferencia existente entre dicho sueldo y el que corresponda a la función que realice. Al décimo tercer mes, percibirán el sueldo asignado más el 75 o|o (setenta y cinco por ciento) de la diferencia entre dicho sueldo y el que corresponda a la función que realice. Al vigésimo quinto mes, percibirán el sueldo correspondiente a la función que estén desempeñando.

A) Los funcionarios que por efecto de la aplicación del laudo, estén desempeñando cargos categorizados, no podrán ser considerados meritorios, sino que esta nueva designación regirá para los funcionarios que ingresen con posterioridad a la fecha de vigencia de este laudo complementario.

B) El funcionario menor de 21 años que ingrese a la institución como meritorio después de un período de prueba de 90 días, se le asignará el sueldo inicial a dicho cargo a contar desde su ingreso.

Segundo. — El presente laudo complementario regirá a partir del treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.

Tercero. — Elévese con nota al Poder Ejecutivo a los efectos dispuestos por la ley del 12 de noviembre de 1943.

Flaubiano Simoens Arce, Presidente. — Carlos Escalante (h.), Luis A. Moroy, delegados del Poder Ejecutivo. — Agustín J. Laphitz, Roberto Labarrere, delegados Patronales. — Eduardo G. Lestido, Roberto Benavidez, delegados de los Trabajadores — Carlos Griego, Secretario de Actas. — Agustín Arturo Benítez, Secretario General.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

ESTADO CIVIL

MATRIMONIOS REALIZADOS EN EL INTERIOR DURANTE EL MES DE AGOSTO DE 1952.

(Cumplimiento del artículo 1º de la ley 5.814 del 5 de mayo de 1916).

Cerro Largo

9.a Sección—

Tomás Antúnez, 30 años, soltero jornalero, oriental y Adela Viera, 19 años, soltera, oriental.

11.a Sección—

Adolfo Yamandú Garmendia, 29 años, soltero, militar, oriental y Leibe Casalla, 19 años, soltera, oriental.
HH Adolfo Yamandú Garmendia, 29 Casalla, 19 años, soltera, oriental.

Colonia

1.a Sección—

Pedro Juan Thomsen, 47 años, soltero, emplado, argentino y Mercedes María Batlle, 33 años, soltera, argentina.
Luis Alberto Canfora, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Olga Margarita Migrone, 19 años, soltera, oriental.
José Suárez, 49 años, soltero, jornalero, oriental y María del Carmen Espinosa, 87 años, soltera, oriental.
Ricardo H. Bidart Olano, 27 años, soltero, empleado, oriental y Juana María Larrosa, 24 años, soltera ,oriental.
Lorenzo Carro, 24 años, soltero, empleado, oriental y María Emma Timeri, 20 años, soltera, oriental.
Alceo Eon Acosta Lambrechets, 30 años soltero, empleado, oriental y Alba Isabel de la Quintana Acosta, 31 años, soltera, oriental.
Orlando Fernández Torterolo, 50 años, soltero, jubilado, oriental y Margarita Rivero, Iturralde, 30 años, soltera, oriental

3.a Sección.—

Rogelio González, 38 años, soltero, jornalero, oriental y Vicenta Bares, 45 años, soltera, oriental.
Pablo Aranda, 26 años, soltero, jornalero, oriental y María Paulina Bilat, 21 años, soltera, oriental.
Antolín Esteban Gómez, 90 años, viudo, rentista, oriental y Silvia Donata Monay, 40 años, soltera, oriental.
Mauricio Juvenal Lazzarini, 24 años, soltero, constructor, oriental y Gladys Esther Sánchez, 17 años, soltera, oriental.
Aparicio Cabrera, 32 años, soltero, jornalero, oriental e Irene Argelia Ahuntehain, 24 años, soltera, oriental.
Ramón Macil, 25 años, soltero, jornalero, oriental y María Esther Rodríguez, 18 años, soltera, oriental.
Edgardo Heriberto Tolosa, 23 años, soltero, empleado, oriental y Lidia Herminia Barón, 23 años, soltera, oriental.

5.a Sección—

Juan Arturo Cabrera, 23 años, soltero, agricultor, oriental y Helvecia Ferreira Salaverry, 20 años, soltera, oriental

6.a Sección—

Luis Manuel Guzmán, 65 años, soltero, jornalero, oriental y Angela Garelli, 63 años, soltera, oriental.
Francisco Carlos Donati, 51 años, soltero, agricultor, oriental e Isabel Durand, 43 años, soltera, oriental.
José María Aguirre, 27 años, soltero, sastre, oriental y Amnerys Adela Nerón, 23 años, soltera, oriental.
Gilberto Alfredo, Ortiz, 28 años, soltero, empleado, oriental y Celia Rivero, 17 años, soltera, oriental.
René Julio Daniel Pescetto, 25 años, soltero, mecánico, oriental y Lilia Paladino, 25 años, soltera, italiana.
Hugo Antonio, Cócaro, 23 años, soltero, carpintero, oriental y Zulema Argentina Visco, 18 años, soltera, oriental.
Martín Máximo Martínez, 32 años, jornalero, oriental y Amelia Irene Gallardo, 23 años, soltera, oriental.
Dardo Abel Baroli, 26 años, soltero, comercio, oriental y Nieves Ramona Blasiche, 34 años, soltera, oriental.
Enrique Raúl Morales, 29 años, soltero, abastecedor, oriental y Enriqueta Senes, 22 años, soltera, oriental.

7.a Sección—

Anselmo Echevarría Borges, 40 años, soltero, agricultor, oriental e Irma Rosa Martínez Gogna, 18 años, soltera, oriental.

8.a Sección—

Leonides Francisco Rossi, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Obdulia Victoria Vidal, 19 años, soltera, oriental.
Ramón Francisco Perini, 21 años, soltero, agricultor, oriental y Margarita Teresa Ruella, 24 años, soltera, oriental.
Jorge Hércules Pavone, 27 años, soltero, empleado, oriental y Nelida Clelia Cordoba, 29 años, soltera, oriental.
Miguel Manuel Garrone, 43 años, soltero, herrero, oriental y Violeta Olga Bermudez, 32 años, soltera, oriental.
Nides Manuel Giorello, 25 años, soltero, agricultor, oriental y Gladys Mabel Latapié, 21 años, soltera, oriental.

10.a Sección—

Edih Ubaldo Dalmás, 25 años, soltero, agricultor, oriental y María Rosa Riva, 25 años, soltera, oriental.
Ricardo Alfonso, 31 años, soltero, agricultor, oriental y María Esther García 22 años, soltera, oriental.
Enerino Machado, 25 años soltero, constructor, oriental y Corina Amelia Porley, 20 años, soltera, oriental.
Aldo Martínez, 27 años, soltero, jornalero, oriental, y María Criselda Silva, 23 años, soltera, oriental.
Pedro Carbajal, 56 años, soltero, Comerciante, oriental y Justa Vila, 44 años, soltera, oriental.

11.a Sección—

Juan Hécules Dufour, 28 años, soltero, comercio, oriental y Emilia Ricota Tourn, 23 años, soltera, oriental.
José Domingo Hernández, 22 años, soltero, carpintero, oriental y Alba Doris Romillo, 18 años, soltera, oriental.

12.a Sección—

Dionisio Vazquez, 26 años, soltero albañil, oriental y Blanca Delida Hernández, 19 años soltera, oriental.
Mario Tron, 30 años, soltero, profesor, italiano y Loreley Italia Gilles, 19 años, soltera, empleada, oriental.

13.a Sección—

Germán Pedro Ebert, 40 años, soltero, jornalero, oriental y Alejandrina Mesa, 31 años, soltera, oriental.
Angel Manuel Pérez, 32 años, viudo jornalero, oriental y Clara Gladys Suarez, 35 años, soltera oriental.
Isaac Lis, 43 años, soltero, jornalero, polaco, y Ruebla Bramberg, 48 años, soltera, polaca.

14.a Sección—

Angel Raúl Verolo, 32 años, soltero comerciante- oriental y Olga Leonor González, 30 años, soltera, oriental.
Omar Ayala, 22 años, soltero, albañil, oriental y Sofía Alida Silva, 22 años, soltera, oriental.
Carmelo Justo González, 23 años, soltero, jornalero, oriental e Ilda Reneé Brioso, 22 años soltera, oriental.
Ubaldo Rufino Sánchez, 25 años, soltero, empleado, oriental y Erlinda Cornia Fourn, 23 años, soltera, oriental.
Ramón Viera, 46 años, divorciado, jornalero, oriental y Justa Mass, 36 años, soltera, oriental.
Nestor Wilfredo Pecio, 27 años soltero, empleado, oriental y Edelcir San Martín, 19 años, soltera, oriental.
Jos- Roberto Brun, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Olga Isabel Bentancur, 21 años, soltera, oriental.
Juan Carlos Pérez, 26 años, soltero, empleado oriental yDelia Mayuncaldi, 17 años, soltera, peinadora, oriental.
Hebert Pablo Martínez, 21 años, soltero, tejedor, oriental y Nélida María del Carmen Viera, 18 años, soltera, oriental.

Durazno

1.a Sección—

Batlle José Rodriguez, 30 años, soltero, empleado, oriental y Brenda Fagian Sosa, 25 años, soltera, educacionista, oriental.
Francisco Aparicio Fernández, 35 años, soltero, comercio, oriental y Gerónima Marquez, 25 años, soltera, oriental.

2.a Sección—

Dante Bernardo Temesio, 27 años, soltero, comercio, oriental y Alma Edita Fallada, 25 años, soltera, oriental.
Carlos Bernasconi, 63 años soltero, albañil, oriental y Dominga Francisca Sancez, 62 años, soltera, oriental.
Julio César Beriao 23 años, soltero, hacendado, oriental y Aida Esther Giordano, 22 años, soltera, educacionista, oriental.
Armando Romay Ocampo, 36 años, soltero, albañil, oriental e Idelfonsa Amanda Videla, 33 años, soltera, oriental.
Gonzalo Alonzo 27 años, soltero, jornalero, oriental y Raudelinda Blanca Hernández, 21 años, soltera, oriental.
Luis Alberto Albarez, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Reina Eaide Rodríguez, 20 años, soltera, oriental.
Ramón Ripoll, 21 años, soltero, militar, oriental e Irma Maciel 20 años, soltera, oriental.
Moises Granateztejn, 49 años, soltero, comercio, polaco y Liba Bekerman, 48 años, soltera, polaca.
Luis Cornejo, 22 años, soltero, militar, oriental y Eva Ruisz Díaz, 16 años, soltera, oriental.
Agustín Félix Godoy, 18 años, soltero, empleado, oriental y Esperita Violeta Bernech, 17 años, soltera, oriental.
Jorge Rodriguez, 49 años, soltero, jornalero, oriental e Hipolita Mantone, 53 años, soltera, oriental.

Benito Eusildes Martínez, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Maximina Martínez, 32 años, soltera, oriental.
Juan Honorato Silva, 34 años, soltero, militar, oriental y María Inés García, 30 años, soltera, oriental.
Miguel Raimundo Galli, 22 años, soltero, empleado, oriental y Marys Lilia Hornos, 19 años, soltera, oriental.
Justo Nicacio Ramírez, 34 años, soltero, jornalero, oriental y Nélida Justa Britos, 30 años, divorciada, oriental.
Ismael Peralta, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Mirta Martha Monzón, 16 años, soltera, oriental.
Hugo René Cabrera, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Esterlina Emilia Ichuste, 24 años, soltera, oriental.
Irineo Rosano, 50 años, soltero, jornalero, oriental y Carmela Nicolasa Miracco, 40 años, soltera, oriental.
Héctor Alfredo Chappe, 31 años, soltero, hacendado, oriental y Rosa Alba Peralta, 24 años, soltera, oriental.
Pedro Gabriel Larauri, 36 años, soltero, jornalero, oriental y Lilia Benita Gandolfo, 28 años, soltera, oriental.
Juan Epifanio Chiminelli 23 años, soltero, jornalero, oriental y María Esther Otaño, 20 años, soltera, oriental.

9.a Sección—

Walter Renée Correa, 22 años, soltero, jornalero, oriental e Inés Guimaraes, 21 años, soltera, oriental.
Oscar Ramón Ramos, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Gloria Miria Barreto, 16 años, soltera, oriental.
Martín Ancheta, 61 años, soltero, jornalero, oriental y Narcisa Rodríguez, 47 años, viuda, oriental.
Alcides Baptista, 25 años, soltero, comerciante, oriental y Nieves Correa, 25 años, soltera, oriental.
Ruben Taberne, 25 años, soltero, empleado, oriental y Matilde Isabel Ramos, 16 años, soltera, oriental.
Ramón Artemio Curbelo, 32 años, soltero, jornalero, oriental y Aída Parodi, 22 años, soltera, oriental.
Valentín Dionisio Benítez, 32 años, soltero, oriental y Evarista Blanca Iturria, 27 años, soltera, oriental.
Miguel Hernández, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Decena González, 31 años, soltera, oriental.
Carlos María Baladón, 18 años, soltero, jornalero, oriental y Rosa Elena Montano, 15 años, soltera, oriental.

10.a Sección—

Manuel Abdala, 21 años, soltero, Chauffeur, oriental y María Cristina Martínez, 18 años, soltera, oriental.

Flores

1.a Sección—

José Humberto Rodríguez, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Luisa Nelly Fernández, 25 años, soltera, oriental.
Pedro Walter Jelpo, 26 años, soltero, empleado, oriental y Dolores, Gloria Soulage, 22 años, soltera, oriental.
Alfredo Ignacio Taberne, 27 años, soltero, empleado, oriental y Leonides Silva, 25 años, soltera, oriental.
Miguel Angel Torrens, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Mirta Idalina Lacosta, 25 años, soltera, oriental.
Pedro María Patiño, 24 años, soltero, maestro manualidades, oriental y Blanca Violeta Mesa, 17 años, soltera, oriental.
Juan Garateguy, 36 años, soltero, empleado, oriental y Olga Julia Olivera, 24 años, soltera, oriental.
Ismael Pérez, 24 años, soltero, militar, oriental y Anita Díaz, 17 años, soltera, oriental.
Luis Alfredo Petra, 30 años, soltero, hacendado, oriental y Olga Ofelia Vidal, 26 años, soltera, oriental.
Eustaquio Dámaso Quintero, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Marta Gladys Fernández, 20 años, soltera, oriental.
Alberto Harguindeguy, 38 años, soltero, hacendado, oriental, y Sara Flora Hornos, 29 años, soltera, oriental.
Antonio Remigio Castro, 51 años, soltero, empleado, oriental Adelfa Banbacar, 19 años, soltera, oriental.
José Paz, 30 años, soltero, carpintero, oriental y Rosa Elida Rodríguez, 18 años, soltera, oriental.
Carlos Alberto Zabala, 29 años, soltero, hacendado, oriental y María Celia Mombelli, 25 años, soltera, oriental.
Rodolfo Pedro Launarza, 24 años, soltero, hacendado, oriental y María Célica Arregui, 22 años, soltera, oriental.

2.a Sección—

Antioco Félix Alberto Gutiérrez, 35 años soltero, mecánico, oriental y Enelia Eusebia Bethencourt, 33 años, soltera, oriental.

Florida

1.a Sección—

Nemesio Adán Rodríguez, 37 años, soltero, empleado, oriental y Lilia Rosa Larroca, 30 años, soltera, oriental.
Vicente Ferer Moreno, 55 años, soltero, cocinero, oriental y Victoria Vidal, 54 años soltera, lavandera, oriental.
Oscar Donato Scocozza, 34 años, soltero, empleado, oriental y Luz del Alba Bracco, 23 años, soltera, oriental.
Raúl Gerónimo Domínguez, 25 años, soltero, empleado rural, oriental y María del Carmen Urse, 17 años, soltera, oriental
Ignacio Gil Verde, 23 años, soltero, carpintero, oriental y Blanca Rosa Macarí, 17 años, soltera, oriental.
Enrique Hugo Lamaita, 20 años, soltero, empleado, oriental y María Margarita Barreiro, 19 años, soltera, oriental.
Ambrosio Telésforo Pérez, 42 años, soltero, jornalero, oriental y Natividad Echegaray, 46 años, soltera, oriental.
Ricardo Florentino Saria, 23 años, soltero, albañil, oriental y Juana Elcira Bentancor, 22 años, soltera, oriental.
Albano Turnes, 23 años, soltero, empleado, oriental y Ana Elsa Vidal, 17 años, soltera, oriental.
Francisco Collado, 25 años, soltero, empleado, oriental y Juana Nilda Albanés, 24 años, soltera, oriental.

2.a Sección—

Camilo Dionisio Costa, 30 años, soltero, empleado, oriental y Elba Felicia Nievas, 22 años, soltera, oriental.
Américo Isaac Rodríguez, 40 años, soltero, agricultor, oriental e Isolina Honorata Bentancor, 23 años, soltera, oriental.

3.a Sección—

Pio Rodríguez, 29 años, soltero, jornalero ,oriental y Laura Timotea Palomeque, 23 años, soltera, oriental.
Zenón Francisco García, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Carmen Luján Barreto, 17 años, soltera, oriental.

4.a Sección—

Cecilio Pablo Melgar Pérez, 30 años, soltero, mecánico, oriental y María Sara Vargas Pintos, 25 años, soltera, oriental.

5.a Sección—

Carlos Oscar Pereyra Terra, 50 años, soltero, escribano público, oriental y Dolores Segredo, 36 años, soltera, oriental.

6.a Sección—

Nelson Marín, 20 años, soltero, trabajador rural, oriental y María Josefa Ferreira, 17 años, soltera, oriental.
Atilíano Bustillo, 23 años, soltero, comerciante, oriental y Luz del Alba Ceday Fernández, 20 años, soltera, oriental.

7.a Sección—

Angel Sosa Tejera, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Elsa Méndez Rodríguez, 18 años, soltera, oriental.

9.a Sección—

Mario Walter Gamarra, 24 años, soltero, empleado, oriental y Rosa Blanca Moreira, 22 años, soltera, oriental.
Melitón Bernabé Castro, 31 años, soltero, empleado, oriental y María Artagaveitia, 26 años, soltera, oriental.
Jesús Antonio Ali Saab, 25 años, soltero, empleado, oriental y Lilián Nelly Delgado, 20 años, soltera, oriental.
Albany Pereyra, 28 años, soltero, empleado, oriental y Luz del Alba Ferreira, 17 años, soltera, oriental.

10.a Sección—

Ramón Novacel, 53 años, soltero, jornalero, oriental y Lázara Lina Moreira, 43 años, soltera, oriental.
Cándido Martínez, 33 años, soltero, empleado rural, oriental y Olga Lidia Escarón, 24 años, soltera, oriental.
Gabriel Eustaquio Penni, 23 años, soltero, agricultor, oriental y Manada del Castillo, 20 años, soltera, oriental.
Gumersindo Vicencio Boch, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Faustina Zulema Fernández, 20 años, soltera, oriental.

12.a Sección—

Vicente Honorato Rava, 21 años, soltero, oriental y Silma Elida Droño, 19 años, soltera, oriental.

13.a Sección—

Pedro Nemesio La Paz, 19 años, soltero, empleado, oriental y Aurelia Frontera, 14 años, soltera, oriental.
Carmelo Conrado Zenón Sire, 29 años, años, soltero, empleado, oriental, y Amira, Mabel Britos, 19 años, soltera, oriental.
Dinor Ernesto Vero, 28 años, soltero, jornalero, oriental e Irma Delia Aguerre, 26 años, divorciada, oriental.

A LOS SEÑORES JUECES DE PAZ

actuando como Oficiales del Registro del Estado Civil en el interior

Se les recuerda el artículo 4.° de la ley número 9.906, del 30 de Diciembre de 1939, que dice lo siguiente:

"El importe de las publicaciones a que se refiere el artículo 7.° de la ley 6.418, será remitido, directamente por los Oficiales del Estado Civil a la Administración de "Diario Oficial".

Quiere decirse que los señores Oficiales a que se refiere el artículo de la ley, deben enviar a "Diario Oficial" $ 0.20 por cada matrimonio que figure en las listas mensuales de que habla el artículo 7.° de la ley 6.418.

Cuando los importes sean tan reducidos que no justifiquen la remisión de giro, pueden acompañarse estampillas de Ahorro Postal. Pero en ningún caso timbres u otros valores.

do el Municipio de Florida que ampliara sus informes. Florida ya está hormigonada y hay que saber cuáles son las zonas que en la actualidad van a ser afectadas por esta ampliación y entonces no sería nada difícil constatar la verdad de mis palabras. Esas tasas van a recaer sobre personas de condición modesta, sobre vastos predios pero de poco valor, comprados antes de la última guerra y construídos más o menos en el mismo tiempo.

Entonces, si mis cálculos no son erróneos, no los creo, las tasas que tendrán que abonar serán confiscatorias.

SEÑOR SOLARES. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GILMET. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — El señor Diputado Gilmet dice que la extensión del pavimento liso en la ciudad de Florida podría llegar a barriadas que no van a soportar el peso del gravamen que se les va a imponer, y según él este proyecto necesita mejor estudio para que el legislador tenga la noción completa de hasta dónde va a llegar la extensión del hormigonado en la ciudad de Florida.

Sin embargo, según una parte del informe de los institutos que se han expedido sobre este proyecto, se sostiene que el pavimento será para las calles dotadas de obras de saneamiento, y, en ese caso yo creo que las calles que tengan saneamiento deben ser calles importantes, las que, sin duda alguna, merecerán el pavimento liso que se proyecta.

Nada más. Muchas gracias.

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Hago moción para que se prorrogue el término de que dispone el orador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Puig.

(Se vota).

—Treinta y ocho en cuarenta y dos: **Afirmativa.**

Puede continuar el señor Diputado Gilmet.

SEÑOR GILMET. — Contestando al señor Diputado Solares, debo decir que el saneamiento también se cumplió allí en una época en que todo esto era muy barato, en los años 1924, 1925 y 1926. Después, en 1931 y 1932 se efectuaron las obras de hormigonado que toman todo el casco de la ciudad, a excepción de la calle Real o Calle Independencia, que no sufrió ese tratamiento por las razones que ya dí, es decir, que todavía estaba pagando el adoquinado.

Creo útil y necesario que ahora se la hormigone, como creo necesario que se hormigone la vía que una las dos carreteras, y aún otras.

El saneamiento se extendió mucho, y quizás recubriendo esa zona de unas ciento veinte cuadras que he citado.

En gran parte también, por ejemplo, la Avenida de la Estación, o Avenida Artigas, tiene casi dos kilómetros y está dotada de saneamiento. Su pavimento es de bitumen, pero está dotada de saneamiento y seguramente será hormigonada, lo que en verdad necesita.

Creo que una de las causas que impulsa a la realización de estas obras radica en que Florida, saliendo de la zona central, es una ciudad con grandes vertientes, con grandes pendientes. La precipitación, la corriente de las aguas es mucho más violenta que antes, porque se desliza sobre el hormigón, sobre un conductor liso, diría, que no le opone obstáculos, y entonces actúa con una fuerza erosiva tremenda sobre las partes bajas, y no existe calle que pueda resistir este embate del agua.

Si se hormigonara la calle Real, a lo que yo no me opongo, los adoquines tan buenos que posee podrían ser trasladados a todas esas zonas bajas, barridas por las aguas, y darles así la permanente y necesaria dureza que evitara las reparaciones continuas.

El hecho de que tengan saneamiento —debe saberlo el señor Diputado Solares— es un bien y es carga, porque la zona saneada paga el 5 o|o de la contribución inmobiliaria, las zonas suburbanas el 1 1|2 por ciento y las zonas rurales el 1 o|o.

SEÑOR SOLARES. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GILMET. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — No discuto al señor Diputado Gilmet si las obras de saneamiento y pavimentación son una carga o no, pero estimo que si se ha extendido la red cloacal, la red de saneamiento, es porque las calles por donde pasan son de suficiente importancia.

Supongo que el plan de saneamiento no se habrá extendido sin un estudio planificado del mismo, y que si va por calles por donde actualmente corre la red cloacal, es porque responde a la importancia de las calles. Estimo que es por eso. Por lo menos, ése es el sistema que se ha incorporado a todas las ciudades del interior cuando se ha estudiado las obras de saneamiento.

Muchas gracias

SEÑOR GILMET. — Continúo, señor Presidente.

Es una lástima que el señor Diputado Solares haya estado en Florida de noche.

(Hilaridad. — Interrupción del señor Representante Solares)

—Por lo menos, la única vez que lo vi era de noche. Porque si no ya hubiera tenido el mayor gusto en pasear con él o en hacer una recorrida con él por las zonas a que me refiero, y entonces comprobaría que no estoy, no ya desvirtuando la verdad, sino ni siquiera exagerando. Habrá una cuadra de las que se van a hormigonar que esté edificada por varios propietarios pudientes, pero en general son zonas de edificación dispersa, no compacta, en las que, forzosamente, la carga de las tasas tiene que hacerse sentir más. ¿Por qué? Porque el frente se extiende en cantidades desmesuradas, y porque el valor intrínseco del bien es escasísimo o nulo. Quizá valga más el hormigón que el bien en sí mismo.

Eso es conocido de todas las personas que viven en campaña. No le pido al señor Diputado Astiazarán que me tire una cuarta, pero él conoce la ciudad de Florida tan bien como yo, y sabe que en este sentido estoy diciendo la verdad.

En Florida están hormigonandas las siguientes calles, que son todas las del casco central: 25 de Mayo, Alejandro Gallinal, se saltea la calle Real o Independencia; luego tenemos las calles Antonio María Fernández, Atanasio Sierra.

De norte a sur están hormigonadas las siguientes calles: Treinta y Tres, Joaquín Suárez, Ursino Barreiro, Juan I. Cardoso, Rivera, Rodó, Antolín Urioste, Ituzaingó, General Flores y 18 de Julio, y, ésta prolonga su hormigonado pasando por el hospital, hasta la calle Mendoza y Durán, de entrada a la carretera.

De modo que en ese sentido el casco urbano de la ciudad está hormigonado, cuando recién están consiguiendo ese adelanto ciudades como Durazno y Trinidad, máxime en el caso de esta última en que es sumamente fácil, como todos los que la conocen lo saben, porque toda su población está concentrada en una pequeña zona.

No quiero dilatar más esta intervención. He dado, creo que con suficiente ampliación —no sé si con claridad— razones que para nosotros no son secundarias, sino que pesan mucho, porque estas tasas se van a descargar sobre la población modesta de la ciudad y pueblos del Departamento de Florida.

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR MATTOS. — Voy a tratar de ser lo más breve posible, y lo voy a conseguir, para manifestar las razones por las cuales voy a votar afirmativamente el proyecto que está a consideración de la Cámara.

Como se dice en la exposición de motivos de este proyecto, el Municipio de Florida se presenta al Parlamento pidiendo la anuencia constitucional para contratar un empréstito por $ 2:000.000.00, por el procedimiento que allí se indica, con destino a pavimentación de la ciudad de Florida y acordonamiento y acunetamiento de distintos pueblos y villas del Departamento.

Este proyecto —si mis informes no son equivocados— contó con el voto unánime de la Junta Departamental de Florida, órgano de gobierno que tiene mayoría nacionalista, mayoría herrerista, y en la cual está representado también nuestro partido.

SEÑOR GILMET. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MATTOS. — Sí, señor Diputado

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Hay un error en eso. Ni el Intendente es herrerista, ni la Junta Departamental es herrerista. El señor Diputado que conoce tan bien la filiación de los hombres públicos de Florida ha de saber que hay cuatro o cinco integrantes de la mayoría de la Junta, que nunca pertenecieron al herrerismo.

SEÑOR MATTOS. — No me parece que sea necesario ni útil para la Cámara en cuanto a la utilización de su tiempo, el que empecemos a recordar lo que ocurrió en Florida en la última elección.

La verdad es que la última elección en aquel Departamento se ha acreditado mayoría colorada pese a aquel procedimiento de las coaliciones vecinales, tan interesantes —pero que alguna vez como aquello de la máquina que mató al inventor o en este caso a alguno de sus invento-

— que permitió ganar al herrerismo, existe allí hoy un Intendente que no es de ese partido.

Lo cierto es que en las últimas elecciones el que triunfó fué el herrerismo, y la que fué derrotada dentro del herrerismo fué la fracción que representa aquí en la Cámara, con honor, debo confesarlo, el señor Diputado Gilmet.

SEÑOR GILMET. — Muchas gracias.

SEÑOR MATTOS. — No es cuestión de entrar ahora en esto, porque la Cámara no puede tener interés en ese problema, sino, por el contrario, desea aprovechar bien su tiempo estudiando y aprobando este proyecto y todos aquellos que pueda sancionar hasta el momento de levantar la sesión con la terminación del período legislativo.

Cuando doy mi voto afirmativo a este proyecto, cuando lo ha dado también el sector batllista de la Junta Departamental, lo hacemos con plena conciencia: primero, de que contribuimos con una obra de progreso para el Departamento, al prestigio del partido que está en el gobierno. Porque la verdad es que quien realiza la obra y que debe llevar los honores de la misma, es el partido que está en el Gobierno, y no es el nuestro justamente quien ocupa esa posición. No obstante, considero que no podemos llevar la política, por más pasional que sea en el orden departamental, a un grado tal de inferiorización que nos obligue a votar en contra aquello que creamos buenos, nada más que porque va a beneficiar, desde el punto de vista de futuras elecciones a un partido que es contrario a aquel que pertenecemos.

El señor Diputado Gilmet hizo algunas incursiones en el pasado, no muy lejano, cuando en Florida se construyó el primer hormigonado, las ochenta cuadras que existen todavía desde hace veinte años, sin haberse agregado ni siquiera una más.

En aquel entonces también era un gobierno municipal de mayoría nacionalista el que proyectó el hormigonado. Se trataba de una obra de progreso, como se evidenció posteriormente, respecto de la cual todos los argumentos contrarios que se hicieron fueron desmentidos prácticamente por los hechos en el futuro inmediato a la construcción de la misma. Me tocó integrar el gobierno ejecutivo de aquella época, que lo presidía un dilecto amigo de nuestro compañero de Cámara el señor Diputado Gilmet, un distinguido ciudadano del Departamento de Florida, Antonio María Fernández. Y cuando estaban cumplidas todas las etapas para hacer esta obra, el estudio, los llamados a licitación, y en vísperas de la adjudicación de la misma, recuerdo que tuvimos poco menos que soportar una especie de pueblada contra los concejales, porque se argumentaba que aquella obra que se quería echar sobre las espaldas del pueblo, significaba prácticamente la ruina de los propietarios de la localidad.

Aquellos argumentos los oigo repetir en la hora presente y me llama la atención que vengan precisamente de un hombre capaz e inteligente como el señor Diputado Gilmet, que si no fallan mis recuerdos en aquel entonces era el líder del grupo político que integraba la Asamblea Representativa de Florida, que tuvo que dar la conformidad para esa obra.

SEÑOR GILMET. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MATTOS. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Es verdad que yo voté el hormigonado: pero pueblada, no la hubo. Creo sí, que hubo una resistencia muy aguda a esa obra de progreso. Y la verdad es que la estamos pagando todavía.

Yo he dado, a través de mis palabras, las razones que justifican las diferencias que nos separan. Primero, la de los costos. El señor Diputado me dirá, con mucha razón, que todos los valores han sufrido la misma depreciación, que el dinero se ha desvalorizado; pero la verdad sea dicha, a esas clases modestas, que en gran parte van a tener que pagar este hormigonado, no han llegado hasta el presente los beneficios de la inflación, que siempre son obtenidos más bien por los comerciantes, por los que trafican, por los que realizan operaciones de otro orden, y que a veces, aunque en un grado menor, llegan a la clase obrera, que consigue levantar sus salarios por medio de los movimientos gremiales o por medio de la ley. Pero ese beneficio no está tan seguro para las clases pasivas, los jubilados, empleados públicos, pensionistas a la vejez, para la gente que vive de escasas rentas; en una palabra, para el pequeño rentista, para el pequeño comerciante, el pequeño artesano, para el menestral, que todavía en los pueblos, a los que no ha llegado el ritmo de la depreciación y la inflación de la moneda, felizmente soportan una vida más barata y más modesta.

Es a esa gente a la que va a perjudicar este proyecto.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Blanco Acevedo, Primer Vicepresidente).

—Di otra razón fundamental: establecí la diferencia entre realizar una obra de hormigonado en el casco urbano de la ciudad donde viven las clases pudientes y donde está el gran comercio, y realizarla en los arrabales, donde, como todos sabemos, ya los pudientes no abundan, sino los desposeídos de la fortuna, que tiene como últimos retazos de su antiguo poderío, o conseguido tras de una vida de privaciones y ahorro, un modesto solar o una modesta casa habitación donde viven con su familia.

No son comparables, en consecuencia, aquel proyecto y éste.

Yo no me he opuesto a ningún proyecto de hormigonado, ni al de Trinidad, que conozco, porque nací allí, pueblo que presenta todavía su mismo aspecto. Sé quién va a tener que pagar esas tasas por el hormigón, que salvo excepción que la ley no puede contemplar, no va a hacer derramar lágrimas a nadie, ni hará que nadie tenga que enajenar sus bienes frente a los apremios provocados por estos gravámenes.

Por lo tanto, la situación que he planteado es completamente distinta. No es lo mismo hormigonar el casco de la ciudad de Florida, como se hizo en aquella ocasión, que llevar este adelanto a los barrios alejados donde vive gente pobre.

SEÑOR MATTOS. — Continúo, señor Presidente.

Evidentemente, si las iniciativas no son iguales, las situaciones —la planteada entonces y la planteada hoy— para mí son casi iguales.

Yo me acuerdo que la vida de Florida entonces, hace 20 años, se desarrollaba en torno a dos calles, y que se consideraba casi poco menos que arrabal salir dos o tres cuadras de la calle céntrica, la que todavía denomina, con su apego a las cosas tradicionales, el señor Diputado Gilmet, la calle Real de Florida, la calle Independencia.

La mejor demostración, señor Presidente, en aquel entonces, de que había interés en el hormigonado, es que la mayoría de entonces y las minorías, apoyaron y votaron aquel proyecto.

Vuelvo a repetir que las dos situaciones —la de entonces y la de hoy— son, para mí, exactamente iguales, porque producen la misma conmoción y porque ahora va a llevar el progreso a zonas de la ciudad que entonces, a pesar de estar físicamente tan próximas a lo que era el mismo centro de la ciudad, lo lleva en la actualidad alejándolo un poco más del centro.

En aquel entonces, en el año 1932, cuando hicimos el hormigonado, resistiendo la presión de un ambiente popular adverso, con argumentos parecidos, diría que casi iguales a los hechos por el señor Diputado Gilmet esta noche en Sala, la mejor demostración de interés vino porque a los pocos meses —no años— de haberse habilitado los primeros tramos de hormigonado de un plan de 80 cuadras, llegó una serie de pedidos al Gobierno Municipal que yo integraba, de distintos barrios que ahora van a ser comprendidos en este nuevo plan, para que se hiciera el hormigonado y se aprovecharan las condiciones favorables que el Gobierno Municipal de aquel entonces obtuvo para hacerlo a los bajos precios a que se refirió el señor Diputado Gilmet. Recuerdo que no pudimos nosotros dar satisfacción a aquellos pedidos, a pesar de que lo deseábamos, fundamentalmente por una razón de importancia incuestionable, como fué la de que esos barrios no tenían todavía las obras de saneamiento, y, en consecuencia, no podía hacerse el hormigonado para destruirlo en seguida o al poco tiempo para la construcción del saneamiento.

Recuerdo que estuvo pensándose en aquella oportunidad, también, en fórmulas para realizar las obras de saneamiento una vez hecho el hormigonado, por las veredas, a fin de no levantar las calles. Estábamos justamente conversando de estas cosas con el actual Intendente Municipal, que era entonces Concejal, señor escribano Harrison, y con el Presidente del Concejo Departamental, que era el señor escribano Fernández, es decir, sobre la posibilidad de realizar el saneamiento con posterioridad al hormigonado, cuando sobrevino el golpe de Estado de 1933, y aquel Concejo desapareció, vinieron las Intendencias Municipales después, y éstas no habrán tenido el mismo pensamiento y las mismas inquietudes de los Concejales de entonces.

El primer pedido que vino al Gobierno Municipal para que se construyera el hormigonado, fué de aquella zona conocida por Barrio Avenida Artigas. Luego vinieron de otras zonas de Florida, de las hoy calificadas por el señor Diputado Gilmet como arrabales o poco menos. Vinieron otros pedidos cuando se vió lo que representaba el hormigonado como embellecimiento de la ciudad, como valoriza-

ción de la propiedad y como vehículo de progreso para sacar la vida de la ciudad de un pequeño y reducido centro, y extenderlo lo más posible a todos sus ámbitos.

SEÑOR GILMET. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?...

SEÑOR MATTOS. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Yo le doy a la palabra "arrabal", la acepción que le da el Diccionario de la Lengua. No es despectiva ni peyorativa.

Todas las ciudades tienen su núcleo central, y después los barrios circundantes, donde la edificación ralea.

He dado ese nombre, para no llamar a esas zonas periferia o circunvalación u otra cosa. Tengo que recurrir a la palabra "arrabal" o "andurrial". Si las hubiera llamado "suburra", sería despectivo.

SEÑOR MATTOS. — Yo recogí ese término no tomándolo como una expresión despectiva del señor Diputado, sino en la acepción que le da el Diccionario de la Academia.

Sostengo que la situación actual es la misma de entonces; que los argumentos en contra que se esgrimen ahora, son los mismos de entonces, y que las consecuencias de ahora van a ser las mismas que entonces; que el mal de la vida de los pueblos, de las ciudades pequeñas del interior, es el estar reducida o concentrada en una o dos calles y en un pequeño centro. Conseguimos en aquel entonces demostrar que todo esto se evitaba extendiendo la vida comercial y social de la ciudad, a otros lugares considerados entonces como sin valor o inconvenientes para todo ese tránsito.

Sostengo que también ahora se va a extender la ciudad por este proyecto, lo que traerá un evidente progreso para Florida.

Consecuente con la posición que sostuve en aquel entonces, cuando era integrante del Gobierno Municipal de Florida, voy a sostener y dar mi voto a esta anuencia que solicita el Gobierno Municipal de Florida para la contratación de este empréstito, en la seguridad de que lo hago —y lo harán los que den su voto— para una obra de progreso, que deseo que sea imitada por todos los Departamentos de la República.

Los precios de las tierras, inmediatamente de estar en función las ochenta cuadras hechas de hormigón, empezaron a elevarse. Los que podían considerarse perjudicados por el gravamen que aquel proyecto convertido en ley representaba, salieron beneficiados. La población, al extenderse, se vió beneficiada y hoy se construyen casas —aunque ya se construían, pero un tanto tímidamente— fuera de lo que hoy se considera, porque tiene hormigón, el casco urbano de la ciudad.

Repito, en consecuencia, que la Cámara hará bien, entre otras razones, por esta, en votar este proyecto, y además, porque no creo que esté bien atacar prácticamente la autonomía municipal oponiéndose a lo que los gobernantes municipales, —porque ellos han sido elegidos en el Departamento— reclaman como obra de progreso después de estudiarla bien, asesorarse bien y de tener, como en este caso, la opinión de sus representantes en los cuerpos de Gobierno Municipal, como ocurre en Florida.

El señor Diputado Gilmet señalaba que la conservación del pavimento en la ciudad, por la conformación y por los declives pronunciados que tiene, representa para el Municipio de Florida una carga importante. Entonces tuvimos en cuenta justamente entre otras razones esa de lo oneroso que resultaba mantener un pavimento a costa de remiendos, ya que cada lluvia más o menos violenta o importante que se producía arrasaba con la obra que se había hecho, mantenimiento que a la postre pagaba el pueblo con los impuestos correspondientes para el rubro del caso.

Insisto, señor Presidente, en que ésta es una obra de progreso. Da mayor autoridad a mis palabras la circunstancia de que mi partido en la hora presente es minoría en el Gobierno municipal, aunque tengo la esperanza de que de aquí dos años tengan que decir lo mismo los integrantes del Partido Nacional.

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra).

—Tengo plena conciencia, señor Presidente, que los honores de esta obra de progreso corresponderán al partido que tiene mayoría en el Gobierno municipal, porque si él no lo votara no habría esta obra de progreso que creo que el Parlamento va ha votar sin mayor discusión.

Por estas razones y por las que la comprensión de los señores Diputados habrá advertido y que es innecesario en consecuencia que las exprese, voy a dar mi voto afirmativo a este proyecto y tengo la seguridad de que la Cámara hará lo mismo cuando menos por mayoría.

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Anuncio que voy a votar este proyecto de ley que viene a consideración de la Cámara. Declaro que era mi propósito no intervenir o no provocar debate en torno a él.

Voy a apoyar esta iniciativa, como dije y desearía que en lo posible los señores Diputados se sirvieran no interrumpirme, salvo cuando se trate de la precisión especial de algún criterio.

Como se han expresado por parte del señor Representante por Florida, doctor Gilmet, algunos motivos de oposición a esta iniciativa, voy a dar en la Cámara, a mi vez, las cuatro razones que estimo fundamentales para apoyarla.

En primer término, el Parlamento, por lo menos en lo que llevo ocupando una banca legislativa, ha sido diligente y en mi entender absolutamente feliz, al apoyar solicitudes de anuencia de los Gobiernos Departamentales para disponer de fondos a los efectos de realizar obras de progreso. Diría que en la materia casi hemos sentado una especie de premisa, o sea la de que el Parlamento no se opone a la realización de obras que representen un paso hacia un claro y firme progreso regional. Esas iniciativas en general, salvo muy contados casos, han salido sin debate parlamentario.

Tengo sobre mi pupitre una lista de las autorizaciones legislativas dadas por esta Cámara y luego sancionadas por la otra rama del Poder Legislativo a diversas Intendencias: a la Intendencia de Treinta y Tres, un préstamo de pesos 500.000.00; a la Intendencia de Tacuarembó, para pavimentación, $ 700.000.00; a la Intendencia de Paysandú, $ 3:000.000.00 para pavimentación; a la Intendencia de Artigas, un préstamo de $ 500.00.00 para la adquisición de máquinas con destino a vialidad; a la Intendencia de Montevideo una ampliación de $ 5:200.000.00 de Deuda Pública Departamental; otra a la Intendencia de Tacuarembó por $ 450:000.00; otra a la Intendencia de Treinta y Tres de ampliación por $ 500.000.00; a la Intendencia de Lavalleja, por $ 500.000.00; a la Intendencia de Paysandú, un préstamo para pavimentación; a la Intendencia de Cerro Largo, un préstamo para pavimentación de Melo; a la Intendencia de Montevideo Deuda de Pavimentación y Saneamiento, y a la Intendencia Municipal de Durazno, por pesos 600.000.00, para pavimentación. Ultimamente, a la Intendencia Municipal de Lavalleja, un empréstito de pesos 1:200.000.00.

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Señor Presidente: voy a tener que ausentarme de Sala porque se va a constituir la Comisión Permanente y está reclamando mi presencia.

Deseo expresar —y ruego al señor Diputado Puig que me perdone la interrupción— que si llego a tiempo votaré favorablemente el proyecto; de otra manera, queda mi sentimiento expresado en ese sentido.

SEÑOR PUIG. — Continúo, señor Presidente.

Puede sostenerse, en consecuencia, que la política del Parlamento en esta materia ha sido de intensificación de la pavimentación en las ciudades del interior. Y ello es lógico, porque en general las Intendencias Municipales no pueden enfrentar con sus recursos ordinarios obras de gran aliento. En el caso concreto del Departamento de Florida cabe expresar que las rentas son limitadas. Entonces, ¿cuál es el panorama que se ofrece a las Intendencias? A mi entender, les quedan dos caminos o dos perspectivas: reducir la gestión a una obra rutinaria —arreglos de calles, de pavimentos y de cunetas, tapar zanjas, rellenar pozos —o, de lo contrario, tomar otra dirección, haciendo una obra de mayor alcance y de mayor volumen: ir a la transformación de pavimentos, a la ejecución de nuevos pavimentos, es decir, por todos los caminos entrar a predicar y a realizar una política de excitación del progreso.

Muchas veces he tenido ocasión de meditar sobre las causales del fracaso de muchos Gobiernos Municipales y de las causales del atraso que en materia urbanística padecen algunas poblaciones, algunos centros poblados, algunas ciudades del interior.

La obra rutinaria, la obra sin gran aliento, costosa y sin rendimiento económico serio, suele con frecuencia aniquilar una gestión municipal.

Tengo para mí que esta solución que preconiza el Gobierno Municipal de Florida, propiciada ante la Junta Departamental por el señor Intendente Harrison, es afirmativa.

Se proyecta obtener recursos. ¿Para qué? Para continuar pavimentando la ciudad de Florida, para acordonarla y para acunetar sus calles, y luego, también, realizar otras obras en las localidades de Sarandí Grande, Casupá, Fray Marcos, Chamizo, 25 de Agosto, Cardal, Isla Mala, La Cruz, Sauce del Yí y Nico Pérez.

Como lo dijo el señor Diputado Mattos, esta iniciativa contó con la totalidad de los votos de la Junta y es sabido —no es necesario repetirlo— que en la Junta se sientan distintos partidos políticos. Para mí, la ciudad de Florida y los pueblos que acabo de mencionar necesitan y

reclaman estas obras. Sin entrar desde luego a un juicio de crítica de las gestiones municipales anteriores, digo que lamento que estas soluciones de progreso no se hayan planteado con antelación a ésta que estamos examinando. En materia de adelanto. ¿puede concebirse el progreso de una población del interior sin buenos pavimentos? Creo que no. Me parece que el adelanto edilicio, las construcciones públicas y las privadas, el incremento del comercio, los distintos Servicios Públicos, el crecimiento de los nuevos barrios, la transformación de los servicios de transportes en calidad y en unidades, el aumento sensible del tráfico y el aumento de la población, justifican perfectamente la realización de estas obras. Van a provocar un acento de progreso en el Departamento; son requeridas: Florida, requiere insistentemente este empuje de progreso.

En alguna ocasión tuve oportunidad de señalar —creo que fué en la campaña electoral— que Florida, en materia de obras en sus varias manifestaciones, ha quedado retrasada. Sin embargo, la ciudad de Florida tiene una excepcional posición geográfica, una notoria proximidad con el Departamento de Montevideo— monumentos históricos, bellezas naturales, montes, zonas de extraordinaria atracción y hermosura; tiene además, servicios de locomoción pública que permiten, a quienes quieren llegar hacia ella, hacerlo en términos absolutamente breves. Y pienso que todas esas riquezas naturales requieren, del Gobierno Municipal, una preferentísima atención; que el Gobierno Municipal aproveche esos valores inmensos y que, en consecuencia, aplique las rentas ordinarias a esa transformación: dar una nueva fisonomía y una nueva característica a la ciudad.

Espero, incluso, que algún día esa Comisión Nacional de Turismo ,a la que tantas y tantas veces le hemos votado recursos, organice y dé al país un adecuado plan de turismo, recogiendo como concepto central el de que no sólo se puede hacer turismo en las zonas del Este, sino que hay que preparar al país, señor Presidente, para que en él pueda hacer turismo de otoño y de invierno.

(Apoyados).

—...que confeccione un plan adecuado y dé posibilidades para que la de Montevideo llegue a ésta, y a otras ciudades del interior donde encontrará sitios adecuados para su esparcimiento, conociendo al mismo tiempo el país, del que tan poco suele saberse en la metrópoli.

Pero, ¿es que sólo la ciudad de Florida requiere estas mejoras? No, señor Presidente; estas y otras mejoras habrán de darse, deberán darse, a los centros poblados del resto del Departamento. Sus habitantes tienen derecho también a percibir una seria y racional política urbanística y a disfrutar de sus efectos.

La tercera razón por la que voy a acompañar este proyecto, la daré inmediatamente a la Cámara. Soy de los que sostienen que una gestión municipal no debe ser parcial; debe tener, un sentido de unidad. Si hubiese de condensar mi pensamiento, diría que la gestión municipal, principalmente, debe abarcar la vialidad y debe abarcar el urbanismo, debe abarcar las zonas de campaña y debe interesarse por el progreso de los centros poblados. En definitiva, creo que es la mejor política municipal. Por ello, exclusivamente por ello, porque creemos que vamos a llevar con esta iniciativa, con esta solución, el progreso al Departamento, es que vamos a acompañar este proyecto. Y tan tenemos el sentido de que la gestión municipal debe abarcar todos los aspectos, que al principio de esta Legislatura la Cámara y el Senado votaron un proyecto por la cual se autorizaba al Gobierno Departamental de Florida para la contratación de un empréstito con destino a la adquisición de moto-niveladoras, de bulldozer, de tractores y de camiones. Y, entre paréntesis, conviene destacar que cuando este Gobierno Municipal se hizo cargo de la gestión encontró la existencia de sólo dos equipos, y como le preocupaba al señor Intendente Municipal, ciudadano progresista, la transformación de las arterias fundamentales que posibiliten la producción, y que posibiliten el acercamiento de todos los valores de trabajo a los centros de consumo; precisamente por eso, y porque tenía un sentido de unidad desde el punto de vista de las realizaciones municipales, es que comenzó su gestión solicitando al Parlamento de la República una autorización, que éste concedió, para comprar los equipos necesarios a efectos, precisamente, de transformar las distintas zonas del Departamento. Y esa obra se hará tan pronto lleguen los elementos mecánicos.

Tengo aquí sobre mi pupitre, para demostrar, si fuese necesario, que la gestión municipal del Departamento de Florida no se ha centrado únicamente en contribuir al progreso de los centros poblados, sino también en llevarlo a las zonas de la campaña del Departamento, una lista de esas realizaciones, que son bastantes para los pocos medios de que ha podido disponer hasta ahora la Intendencia de Florida.

Creo pues que debemos llevar a cabo, —y tengo la confianza de que el actual Gobierno Municipal de Florida ha de llevarlo a cabo— una política de transformación urbanística consonante con los tiempos modernos, que va a valorizar la propiedad, va a dar trabajo a los obreros, y va dar las necesarias oportunidades a una ciudad extraordinariamente ubicada para que se aproximen a ella importantes corrientes de turismo, y tengo el convencimiento de que dentro de ese concepto de unidad en la gestión municipal también la Intendencia de Florida va a llevar a cabo las obras necesarias en lo que a Vialidad se refiere.

La cuarta razón por la que voy a acompañar esta iniciativa es la siguiente: circunstancias que no debo analizar en este debate parlamentario, pero que para los hombres públicos son totalmente conocidas, hacen que pueda afirmar en la Cámara que el Departamento que represento en esta rama del Cuerpo Legislativo ha visto frustradas muchas de sus esperanzas en cuanto se refiere a la realización de obras incluídas en los planes de obras públicas. Quizá si nos ponemos a la tarea de examinar los planes de obras públicas aprobados por el Parlamento, veríamos que de muchas de las inclusiones realizadas en el plan de 1944 es enorme la cantidad de obras que no se han realizado. Tengo algunos apuntes —no aquí, en este momento, pero los recuerdo— que me permite decir que el Departamento de Florida en materia de caminos es uno de aquellos que menos beneficios han recibido en los últimos diez años. Han sido incluídos, sí, carreteras, caminos, puentes, policlínicas, edificios liceales y escuelas, y cito de paso una en la propia ciudad de Florida: la escuela Artigas, que como su alta coronación, como la expresión más viva de esperanza para la ciudad de Florida en el sentido de su ejecución ya hemos adelantado mucho: se han colocado dos piedras fundamentales. De tal manera que esperamos que algún día estas obras tengan su consagración.

(Interrupción del señor Representante Gilmet).

—Posiblemente vamos a tener ocasión de ver que se coloque la tercera piedra fundamental. Pero como yo advierto que las obras públicas no llevan en el Departamento que represento la intensificación y la orientación de sistematización que nosotros desearíamos, y cuando advierto que el Gobierno nacional no puede realizarlas, o deja de realizarlas por motivos que, como ya dije, no creo adecuado examinar en este debate, pienso que los que representamos este Departamento tenemos la obligación de contribuir con nuestro voto de manera y forma que él sea en definitiva y en substancia una aportación seria al progreso de aquella región que nos ha traído al Parlamento.

No quiero entrar en otras consideraciones, señor Presidente, pero debo decir que creo que por esta iniciativa, —si el Parlamento la sanciona,— Florida ha de transformarse, y tiene derecho a transformarse. Soy de los que creen que todas estas obras empiezan siempre con una gran resistencia que oponen —y yo respeto sus ideas y sus conceptos, pero desde luego no los comparto— quienes creen, en mi entender en el error, que estas soluciones pueden llegar de alguna manera a producir el empobrecimiento.

Es sabido, —recién lo comentaba con el señor Diputado por Paysandú, don Miguel Serra— que también en la ciudad de Paysandú hubo seria oposición cuando se trató de pavimentar aquella ciudad, y que hoy aquellos pobladores que han recibido los beneficios de un gran pavimento son los que más aplauden a quienes propiciaron esas soluciones. Espero que en Florida, ocurra lo mismo.

SEÑOR GILMET. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PUIG. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Conozco lo ocurrido en este lapso de veinte años en Florida. La campaña vivió en estos últimos años una época de auge, de bienestar, de abundancia de dinero; pero siempre no fué así, y recuerdo que yo indirectamente obtuve un beneficio del hormigonado, aunque todavía lo estoy pagando, porque pude comprar un terreno esquina —que es el único que poseo en Florida— a un precio menor que lo que costaba el hormigón circundante. Los que lo vendieron, una Sucesión, seguramente procedieron acuciados por los enormes impuestos que les representaba el pago anual de cantidades respetables para un predio que en su totalidad tenía casi setenta metros de frente. Y hablamos de un hormigón que costó $ 4.20. ¡Qué sucederá con un hormigón que va a costar más o menos $ 18.00, —a $ 20.00,— por metro cuadrado!

SEÑOR BECEIRO. — Catorce cincuenta, señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — ¿Ahora? No me parece. ¿Contando el cordón?

SEÑOR BECEIRO. — El cordón cuesta $ 4.50 el metro lineal.

SEÑOR GILMET. — Los cálculos que han hecho los técnicos allí, difieren de los del señor Diputado Beceiro. Es posible que en Paysandú la mano de obra sea más barata.

SEÑOR BECEIRO. — Es más cara. La lógica indica que tiene que ser más cara.

(Campana de orden).

SEÑOR PUIG. — Por las razones que acabo de enunciar, señor Presidente, porque creo que con el voto que voy a dar hago una aportación al progreso del Departamento; porque creo que el Departamento de Florida requiere estas obras, y porque estimo que ellas van a traducirse en importantes beneficios para el progreso de aquella región del país, voy a dar mi voto afirmativo al proyecto.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Hace ya muchos años, como se sabe, integré el Gobierno Departamental. Fué el momento aquel en que apareció el terrible virus de la "pavimentomanía". El país se alarmó. ¡Cómo no había de alarmarse si este virus no se limitó a Montevideo! Se ha extendido a todo el país, a las fronteras más extremas y, lo que es más grave, que ha atacado a muchísimos de los que estaban alarmados porque el virus existía.

En esos momentos, en todos los rincones del país, se pidió, hasta con exageración, los pavimentos lisos.

Yo he oído el discurso del señor Diputado Gilmet y no me parece que esté exento de razones.

He votado este proyecto del empréstito al Gobierno Departamental de Florida, porque pienso que el Municipio de ese Departamento —que parece haber votado por unanimidad esta obra— no dejará de tener en cuenta los argumentos que aquí acaban de hacerse como objeciones. Esas objeciones también las tuvimos nosotros.

Indudablemente, en todas las obras que traducen un progreso, hay víctimas; pero hay también quienes serían víctimas si esas obras no se realizaran, y como este segundo aspecto no es fácil de medir, solamente tenemos en cuenta aquellos que son visibles, es decir, el que por excepción haya sido perjudicado por la obra que se realiza.

Los argumentos que hace el señor Diputado Gilmet en contra de esta obra, en algunos aspectos me parecen valederos; nosotros también los teníamos en cuenta en la época en que iniciamos estas pavimentaciones lisas, con gran estrépito de protesta por algunos sectores de la ciudad. Las consideramos, por ejemplo, en algunas calles, angostando las calzadas y ensanchando las veredas, lo que fué objeto de críticas. En lo que a mí se refiere, hubiera llegado a más: en algunos barrios muy pobres hubiera hecho simplemente sendas que permitieran entrar un vehículo y que permitiera a los obreros llegar sin dificultades a sus tareas, a la espera de que el barrio se valorizara, y el resto se haría más adelante.

Ahora bien; yo creo que si en algunos casos pueden presentarse los perjuicios que se denuncian, no es menos cierto que estas obras, por lo pronto, les proporcionarán ocupación a las clases más modestas. Este es un aspecto favorable.

Además, una calle bien pavimentada trae grandes beneficios por la evolución de la misma. Este es un fenómeno universal. Nosotros en aquella época nos guiábamos por las informaciones que venían de Estados Unidos, en las que se destacaba la transformación que sufrían los pueblos cuando las calles tenían un pavimento conveniente. Esto se explica: una calle con pavimento de barro provoca una vida aislada del resto de los habitantes y, además, de la vigilancia policial; está expuesta a enfermedades y ofrece dificultades al médico para llegar con facilidad a prestar el socorro solicitado; a los obreros a veces les es difícil llegar a sus trabajos cuando las calles están en esas condiciones y, además, sus ropas, sus zapatos se deterioran, aunque estos son gastos difíciles de medir, pero son reales.

Creo que esta "pavimentomanía" tan extendida evidentemente ha triunfado, porque las buenas ideas en los hechos triunfan.

Formando parte del Gobierno Departamental, en cierta oportunidad me tocó perder una votación, en cuanto a la pavimentación de una calle, que acaba de pavimentarse ahora: la Avenida Millán, triunfaron los que tomaban medidas contra la "pavimentomanía", que convencieron a algunos de los nuestros para que esa calle tuviera empedrado de adoquín. Ahora, todos hemos presenciado lo que le ocurrió a esa Avenida; la transformación que ha tenido por el hecho de contar con pavimentación lisa.

La pavimentación, además, trae otra economía —es claro que esto no pesa tanto a las barriadas— y es lo que cuesta la descomposición de los motores de los vehículos de transporte en las calles que no están bien pavimentadas. Naturalmente que es difícil medir esta clase de daños; pero no podemos negar que todo lo que sea repuestos por desgaste de motores nos viene del extranjero, y, por ese motivo, se distrae una gran cantidad de dinero en divisas.

Creo que el Gobierno Departamental de Florida debe tomar precauciones para que en esta batalla por el progreso no caigan algunos que deben preocuparnos, que no sean los que ya no han tenido suerte en la vida, y que por una obra de progreso vean aún más su vida perjudicada.

La Intendencia en estos casos tiene que actuar con un sentimiento casi paternal, e ir graduando las obras y la importancia de las mismas según la capacidad de los contribuyentes. Si por esta ley se perjudicara a las barriadas donde el valor de la propiedad fuera muy limitado, entonces debería establecerse una contribución general de toda la población, para aliviar la situación de esos menos felices. Creo que estas cosas pueden abrirse camino.

De todos modos, quería dejar constancia de que esa fiebre que nos atacó tan violentamente no fué mortal. Al principio parece grave; pero después produce efectos tan saludables, que es de desear que, con la prudencia necesaria, se le vaya inoculando a todos los habitantes del país.

Estimo que la Intendencia de Florida, en un régimen democrático como el nuestro, ha de pesar muy bien que los daños injustificados que se hacen se pagan, y si no es por razones de humanidad que debieran de ser prescindentes de todo interés político, aún por razones políticas, todavía debe ser prudente en la manera de usar de esta autorización que nosotros le brindamos.

Nosotros hemos votado todas las leyes de este carácter que se han propuesto por los Municipios del interior, sin analizar sus detalles, porque ellos corresponden fundamentalmente a los mismos municipios.

En las recorridas que he podido hacer por el interior he visto una cantidad extraordinaria de enfermos de "pavimentomanía", y que ataca con una violencia que es realmente alarmante a los Intendentes, a los Ediles y a todos los que pueden tener alguna importancia en las ciudades.

Yo espero que esta obra transforme la ciudad de Florida, como ha transformado a otras, y que esta ciudad, tan bien colocada como está, se dé cuenta de que necesita de todo género de atractivos para hacerse de un porvenir digno del lugar que ocupa.

Nada más.

SEÑOR GILMET. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Señor Presidente: yo no me opongo a que se hormigone la ciudad de Florida, y creo que esto lo expresé bien claramente. En su casco central tiene ochenta cuadras de pavimento liso. Que ese pavimento puede y debe ampliarse así lo creo. Por ejemplo, la Avenida Artigas, que conduce a la Estación del Ferrocarril Central, debe sufrir ese tratamiento de concreto; pero ahí se produce lo que el señor Diputado Batlle Pacheco señalaba: hay predios que tienen una gran extensión lineal frente a esa calle, hasta de cien y ciento cincuenta metros, y que no están poblados. Por lo tanto, diríamos que el costo del hormigón cueste más que lo que valen esos terrenos. El Municipio tendrá que contribuir para que eso no sea tan oneroso para esos vecinos, que no han edificado porque la zona es, en parte, insalubre. Yo no me opongo a que se hormigone la calle Independencia, cosa que todo el mundo pide y requiere: allí hay propiedades divididas, comercio rico y vecinos pudientes. El adoquín de esa calle puede aprovecharse para defender las partes bajas que sufren arrastres. No me opongo, pues, a que se realice la unión entre las dos carreteras, por una vía de hormigón que pueda soportar el tánsito pesado.

No me opongo a que se haga hormigón en los lugares que sea necesario, y aun mismo que se hormigone la calle Rodó hasta la capilla de San Cono, calle que ha adquirido en los últimos tiempos un enorme tránsito.

(Hilaridad. — Interrupciones).

—Pero me opongo a que indiscriminadamente se realicen obras en 120 cuadras en lugares en que los vecinos son pobres y se van a ver en serias dificultades para pagar la contribución anual que esta ley exige.

La Intendencia de Florida no ha presentado un plan, pero allí todo el mundo sabe —los mismos ediles lo expresan— que se van a hormigonar 120 cuadras. Los vecinos que conocemos aquel pueblo, decimos: ¿dónde? ¿cómo? Es por esa razón que hice estos reparos a la anuencia en discusión.

Era lo quería decir.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No quise presentar al señor Diputado Gilmet como oponiéndose, y, además, entiendo que dijo cosas razonables. Como en la época en que se nos combatía, no dejamos de oír todas aquellas observaciones de nuestros contrarios que nos parecían razonables.

Confío que estas palabras del señor Diputado Gilmet,

en lo que tienen de razonables, sean oídas por el Municipio de Florida.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota).

—Cuarenta y seis en cincuenta y dos: **Afirmativa.**

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o del proyecto de decreto.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo leído.

(Se vota).

—Cincuenta y seis en cincuenta y nueve: **Afirmativa.**

SEÑOR PALOMEQUE. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PALOMEQUE. — Sólo deseo dejar constancia, señor Presidente, que he votado afirmativamente este proyecto, por entender que es una de las formas de descentralizar el progreso.

Hacen falta estas obras de aliento en el interior de la República: pero estimaría muy mucho, señor Presidente, que el señor Intendente de Florida tuviera en cuenta, en lo que son perfectamente razonables, algunas de las atinadas manifestaciones del señor Diputado Gilmet.

Nada más.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Simplemente, para dejar constancia que he votado por la afirmativa este proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — El artículo 2.o del proyecto de decreto, es de orden.

Queda sancionado el proyecto de decreto y se comunicará.

En discusión particular el proyecto de ley.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se vá a votar el artículo leído.

(Se vota).

—Cincuenta y seis en sesenta: **Afirmativa.**

(Puestos en discusión sucesivamente los artículos 2.o al 4.o inclusive, y no haciéndose uso de la palabra, son votados, proclamando el señor Presidente los siguientes resultados:

Artículo 2.o: Cincuenta y ocho en sesenta y dos: **Afirmativa;**

Artículo 3.o: Sesenta en sesenta y cuatro: **Afirmativa;**

Artículo 4.o: Sesenta y uno en sesenta y cuatro: **Afirmativa.**

SEÑOR PRESIDENTE. — El artículo 5.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto de ley y se comunicará.

SEÑOR PUIG. — Hago moción para que se comuniquen en el día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Puig.

(Se vota).

—Cincuenta y ocho en sesenta y cuatro: **Afirmativa.**

SEÑOR RODRIGUEZ. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Dejo constancia de que no voté el artículo 1º del proyecto de ley, porque me parece que no corresponde. No quise plantear la cuestión para no crear obstáculos a la sanción del proyecto.

Considero que no corresponde, porque de acuerdo con el régimen constitucional la anuencia se realiza a través de un acto de la Asamblea General, es decir, por el decreto que aprobamos hace un momento. Es por ello que el artículo 1.o no tiene por qué establecer para nada una nueva autorización para instituir el régimen de la emisión. El Poder Ejecutivo no tiene por qué intervenir en este aspecto como interviene a través del proceso de las leyes. De modo, pues, que me parece que el proyecto debe concretarse a lo que se establece en él a partir del artículo 2.º, exclusivamente.

18

SEÑOR TRIAY. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TRIAY. — Señor Presidente: me veo obligado a solicitar la modificación del orden del día en el sentido de que se traten de inmediato los asuntos que figuran en cuarto y en sexto término, que son de gran importancia para mi Departamento.

Hago moción en ese sentido.

(Murmullos).

19

SEÑOR GILMET. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — En primer término, voy a formular una consulta a la Mesa. Deseo saber si el proyecto de ley de alquileres ya fué comunicado, o sea, si la Cámara está o no en condiciones de solicitar la reconsideración del mismo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Me informa la Secretaría que cuando termine la sesión de hoy se comunicará.

SEÑOR GILMET. — Entonces, se puede pedir su reconsideración, y voy a proceder a hacerlo.

Nuestro partido estima que ese proyecto necesita un mejor estudio y una más amplia consideración, y quiere objetar en forma principalísima los porcentajes de aumento votados por esta Cámara.

Creemos que con una nueva discusión del mismo se podrá llegar a una solución menos onerosa para los inquilinos. Consideramos que dentro de ese proyecto algunas de sus disposiciones pueden votarse, como aquella que se refiere a las excepciones, o las otras referentes a los plazos para dar los respectivos desalojos, que en este caso podrían graduarse por épocas, una vez suprimidos los aumentos.

No es el momento oportuno para señalar porcentajes tan altos como los que la Cámara votó en su sesión del jueves pasado

Por lo tanto, para no dilatar más esta interrupción en la consideración de la orden del día, hago moción en el siguiente sentido: que se llame a Sala y se reconsidere el proyecto sobre alquileres votado el día 11 de este mes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer previamente el artículo 83 del Reglamento, en la parte pertinente.

(Se lee:)

"Artículo 83. El pedido de reconsideración debe formularse en la misma sesión o en la primer sesión ordinaria del día siguiente, y podrá fundarse durante un término no mayor de cinco minutos, debiendo votarse sin ulterior debate".

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — De acuerdo con la lectura que ha hecho la Mesa, la reconsideración tiene que hacerse en la siguiente sesión ordinaria. Y ya no estamos en régimen de sesiones ordinarias, sino extraordinarias votadas por la Cámara. Además, entre la fecha de la sesión en que se aprobó la ley y la fecha en que se pide la reconsideración ha pasado otra sesión extraordinaria, como es la del viernes.

De modo que me parecería que no corresponde reglamentariamente esta reconsideración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración de la Cámara. La Mesa tiene dudas y por eso hizo leer el artículo pertinente, que dice "la primera sesión ordinaria del día siguiente".

SEÑOR FERRER SERRA. — Entonces no se puede comunicar ninguna ley hasta el 15 de marzo; estamos trabajando inútilmente.

(Interrupciones. — Murmullos).

SEÑOR LISSIDINI. — Pido que se lea el artículo 123 del Reglamento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Artículo 123. Si al proclamar la sanción de un proyecto hubiera en Sala mayoría absoluta global, por lo menos, podrá hacerse de inmediato la comunicación a quien corresponda. Si así no se resolviere, o no hubiere ese quórum, la comunicación no se hará sino después de haberse celebrado posteriormente una sesión".

(Murmullos. — Interrupciones).

SEÑOR LISSIDINI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LISSIDINI. — El conflicto se resuelve con la interpretación que debe darse a esa disposición reglamentaria, sobre si una sesión sin número es celebrar o no una sesión de la Cámara.

Desde luego, el Reglamento ha querido tomar la garan-

tía de que los Diputados ausentes a la sesión en que un proyecto fué sancionado, puedan en la sesión inmediata siguiente pedir la reconsideración; y si esos Diputados en la sesión inmediata siguiente no concurrieron en número suficiente para que hubiera el quórum necesario, la ley no puede quedar sin comunicación. Ningún Parlamento puede votar un proyecto de ley para que se comunique y sea ley quién sabe cuando; sobre todo cuando ese Parlamento entra en receso en sus funciones.

La ley de Alquileres votada en determinada fecha, a mi juicio, debió ser comunicada inmediatamente después de realizada la sesión siguiente; la sesión siguiente proclamada como sesión con quórum o dejada sin efecto porque no hubiere el quórum reglamentario.

Sobre este aspecto del Reglamento es sobre el único que debe pronunciarse a mi juicio la Cámara. La lógica reglamentaria no puede ser otra: dar al legislador la oportunidad de que el proyecto de ley sea reconsiderado. Pero la reconsideración no puede ser sino inmediatamente después que el Cuerpo entre nuevamente en función legislativa. No puede decirse que la reconsideración se va a pedir un mes después de sancionado el proyecto de ley; para que esa reconsideración pudiera operarse, tendría que presentarse un proyecto de ley que dejara sin efecto el anterior.

Quiere decir, pues, que quienes tuvieron interés en que ese proyecto fuera reconsiderado debieron de concurrir en número suficiente a la sesión para que fué convocado el Cuerpo, y sobre todo el Partido en cuyo nombre se pide ahora la reconsideración, que por sí solo tiene número suficiente para hacer el quórum necesario para que la Cámara pueda celebrar una sesión.

(Muy bien!).

—Hay que creer que aquí hay un juego político...

(Muy bien!).

—...que debe ponerse de manifiesto.

Si el Partido Nacional herrerista es contrario al proyecto de ley sancionado por la mayoría de la Cámara, y si lo cree tan malo que considera necesario pedir la reconsideración del mismo, debieron sus integrantes hacer el quórum exigido, que para ello tienen número, en la sesión anterior, y pedir entonces la reconsideración. De lo contrario, hay derecho a pensar que no se está frente a la convicción de que la Cámara ha sancionado un mal proyecto de ley, sino frente a la necesidad política de manifestarlo como tal sin que, en realidad, se sienta esa afirmación.

(Muy bien!).

SEÑOR GILMET. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — El señor Diputado Lissidini con gran pasión ha arrojado sobre nuestro Partido y sobre nuestro sector una acusación que no se puede tolerar.

En primer lugar, siendo Presidente de la Cámara demuestra ignorancia de lo ocurrido. ¿Por qué? La sesión se realizó el jueves, nuestra bancada tuvo quórum diverso, muchos integrantes de la misma tuvieron que retirarse por motivos particulares u otras causas. Pero el error fundamental del señor Presidente es que la sesión del viernes no se realizó porque no existía el quórum necesario para abrir la sesión.

Nuestro partido estaba aquí presente...

(Apoyados).

—Nuestro sector estaba presente en el recinto parlamentario, y hubiera hecho número si hubiera sido una sesión ordinaria, pero se ha olvidado algo fundamental: que se requería la presencia de cincuenta Diputados, lo que nunca pudo conseguirse, o de dos tercios de los firmantes del pedido de realizarse de la sesión.

(Interrupción del señor Representante Lissidini).

—Puedo afirmar que en lo que respecta a nuestro sector estaban presentes más de dos tercios de los que habían firmado ese pedido de sesión.

De manera que hay un eror fundamental, repito, del señor Diputado Lissidini, que no se le puede perdonar en este momento en que él realiza una acusación tan, diríamos, apasionada contra nuestro sector.

(Interrupción del señor Representante Lissidini. — Murmullos).

—Es lo que quería decir.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: en realidad no salgo de mi asombro frente a la vehemencia que emplea el señor Diputado Lissidini que a la vez es Presidente de esta Cámara. No salgo de mi asombro.

Si el Reglamento no está equivocado, las notas de comunicación entre los distintos poderes del Estado y entre ambas ramas del Poder Legislativo están en manos de la Mesa de la Cámara y fundamentalmente de su Presidente, que es el que dispone e. cumplimiento del Reglamento, porque entre las obligaciones del señor Presidente está, en primer término, la de cumplir el Reglamento y hacerlo cumplir, así como hacer cumplir las leyes y la Constitución de la República. Si él como Presidente consideraba que el acto fallido del viernes pasado habilitaba al Cuerpo para desechar por no presentado, y habiendo vencido el término correspondiente, el recurso que se podía interponer, debió haber comunicado inmediatamente ese proyecto de ley. No lo hizo así. ¿Por qué? Porque entendió que la tesis lógica y correcta era la contraria.

Entonces uno se sorprende más del exabrupto del señor Presidente.

(Interrupción del señor Representante Lissidini).

—Sí; ha habido un prejuzgamiento de intenciones no de un legislador, sino de todo un partido político.

(Interrupciones).

—Eso es un exabrupto que sólo puede tener explicación frente a la situación difícil en que se le puede haber colocado —y estoy corriendo en el mismo terreno en que corría el señor Diputado Lissidini— por la actitud que él asumió como Presidente y que no compartió su sector político.

(Interrupciones).

—De lo contrario, no tiene justificación de ninguna naturaleza que el Presidente de la Cámara, que tiene en sus manos hacer cumplir el Reglamento que acaba de interpretarlo de una manera tal en Sala y no lo cumplió, salga por peteneras cargando a un partido político.

Es un acto totalmente inexplicable e injustificable de quien tiene que mantener en la Cámara, por el sitial que ocupa, la mayor serenidad posible.

El señor Diputado Lissidini ha estado mal, sumamente mal. En el Parlamento, como en todos lados, hay un derecho de revisión y quienes creen que tengan derecho a hacerlo, tienen que plantearlo para cumplir con su misión y con su obligación. Y esto es lo que ha hecho en este instante el señor Diputado Gilmet: frente a un proyecto de ley que considera malo, solicita su reconsideración. Es un acto formal. Se vota. ¿Hay votos? Listo: se reconsidera, se reabre el debate. ¿No hay votos? ¿no alcanzan? Queda confirmada la resolución anterior y se comunica al Senado.

Lo que pasa es que aquí existe una pésima costumbre, con la que tenemos que terminar de una vez por todas: las comunicaciones en el día, que es la negación del recurso de revisión. Yo hace muchos años que en esta Cámara sólo excepcionalmente voto una comunicación en el día. Lo hago cuando me encuentro frente a un problema de urgencia innegable, si no, jamás voto una comunicación en el día, porque todos esos son recursos y a los recursos hay que darles términos para interponerlos.

Al hacer uso de ese recurso, no podemos admitir de parte del señor Diputado Lissidini, las manifestaciones que ha hecho, las que rechazamos enérgicamente.

Repito, que si su tesis es la expresada en este momento, quién está en falta es el señor Presidente.

(Apoyados).

SEÑOR LISSIDINI. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LISSIDINI. — En primer lugar, no acepto la calificación de "exabrupto" como la que corresponde a mis expresiones. No acostumbro a caer en esas situaciones.

Lo que pasa es que el orden actual de la vida política le es tan favorable al herrerismo que está demasiado sensibilizado y encuentra calificaciones que no puede aceptar en lo que es el orden normal de una crítica política.

(Interrupciones).

—En segundo lugar, debo decir que según lo que surge de las asistencias tomadas en cuenta en la frustrada sesión del 12 de diciembre, los Diputados herreristas en Sala en el momento de contabilizarse los votos, eran solamente trece. De manera que tenían el número de ausentes necesario para que, si hubieran estado presentes, hubiera podido producirse la sesión y entonces sí pedir en términos útiles la reconsideración que estimaran necesaria.

Creo que con esto dejo perfectamente establecida la sinrazón de las calificaciones que a mis palabras se han hecho y perfectamente establecidas las razones de las expresiones anteriores que motivaron la réplica de los señores Diputados Gilmet y Ferrer Serra.

SEÑOR GILMET. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Para no perdernos en discusiones vanas, pido a la Mesa se dé lectura, en la solicitud de sesión, del número de firmas que había de nuestro sector.

(Apoyados).

—Además, la cifra de trece que da el señor Diputado Lissidini estaba superada por muchos herreristas que nos encontrábamos en el recinto, pero que no entramos a Sala porque no estábamos nosotros para hacer número para tratar un proyecto al cual nos habíamos opuesto.

(Interrupciones).

—Se iba a considerar el seguro de paro, proyecto al cual nosotros nos habíamos opuesto. Que hagan número sus partidarios... Si eso hubiera ocurrido, nosotros hubiéramos entrado al recinto para la discusión del mismo.

(Interrupciones).

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Pero la Mesa no me ha proporcionado la información que solicitaba respecto a la lista de firmantes del pedido de convocatoria de una sesión extraordinaria y también de los Diputados herreristas que estaban en el recinto el viernes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Oportunamente la Mesa le proporcionará al señor Diputado la información que solicita.

SEÑOR FERRER SERRA. — Mientras se prepara la información que solicita el señor Diputado, creo que para ganar tiempo en esta pequeña escaramuza puedo hacer uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: yo mantengo los términos que he empleado. Los mantengo porque del propio relato de las manifestaciones del señor Presidente surge la razón de los mismos.

El señor Presidente ha empleado en Sala el siguiente criterio: que una sesión sin número equivale a una sesión celebrada y, por lo tanto, que habilita para comunicar al Senado. Sin embargo, no lo ha hecho y entonces vuelve su furia en este caso contra el Partido Nacional.

SEÑOR LISSIDINI. — ¡No apoyado!

SEÑOR FERRER SERRA. — Y agregó todavía: lo que pasa es que estos términos o estas cosas le parecen mal al herrerismo porque tiene una situación política tan favorable que lo ha sensibilizado de tal manera que no puede admitir críticas.

Nosotros no tenemos más posiciones que las que hemos ganado con el concurso de nuestros votos.

(Apoyados).

—...solamente ésas.

Todo lo que tenemos se lo debemos al esfuerzo del Partido, al cuerpo elector que comulga con nuestras ideas. Y tenemos exactamente ahora la misma sensibilidad que antes; decimos las cosas ahora lo mismo que antes y nos agraviamos de los términos que creemos inconvenientes, ahora como antes, y como nos vamos a agraviar mañana. De la misma manera porque tenemos, señor Presidente, a través de muchos años, una sensibilidad especial que queremos conservar para dignidad de la República.

Pero, señor Presidente, la posición que mantiene el señor Diputado Lissidini es tan paradojal, para no emplear otro término, que él, como Presidente y como Diputado, quiere dirigir la estrategia general de la política de la República.

(Interrupción del señor Representante Lissidini).

—El quiere decidir cuándo los Partidos deben hablar.

(Interrupciones).

—No, señor Presidente. En la política, como en la guerra —que al fin y al cabo algún autor ha dicho que la política es una pequeña guerra interna— las batallas se dan cuando lo estiman pertinente los generales. Acá nosotros tenemos un límite marcado por el Reglamento, y quien decide cuándo tenemos que plantear los problemas que nos interesan, no va a ser el señor Diputado Lissidini, sino que vamos a ser nosotros.

(Apoyados).

—No renegamos de ninguna manera a nuestro libre albedrío y a nuestra manera de actuar en la Cámara. ¿No le gusta al señor Diputado Lissidini? ¡Mala suerte para el señor Diputado Lissidini! Nosotros seguimos nuestro camino en la seguridad de que servimos los intereses impersonales de la nación.

SEÑOR LISSIDINI. — Pido la palabra para una simple constancia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LISSIDINI. — Quiero manifestar que nunca me sentí general; siempre fuí soldado. Si aspirara a ser general, nunca hubiera aspirado a ser general de los herreristas.

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra. — Murmullos).

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Señor Presidente: creo que este asunto, en realidad, no da para más. Se trata, como ha definido el propio señor Diputado Ferrer Serra, de un movimiento de estrategia política. Los generales a que él hace referencia, han resuelto dar una batalla y la están dando en el seno del Parlamento. De que cuenten con las fuerzas suficientes para ganarla o no, es lo que se verá en el momento oportuno de la votación.

Quiero llamar la atención sobre un aspecto de este problema: si se aprobara el pedido de reconsideración de acuerdo con el artículo 83 del Reglamento, cuyo inciso final dice: "Acordada la reconsideración, ésta tendrá efecto suspensivo hasta realizada la sesión ordinaria siguiente, y el debate sobre el asunto reconsiderado se reabrirá de inmediato", ello significa, si no interpreto erróneamente el Reglamento, que hasta la primera sesión después del receso no podríamos entrar a reconsiderar la ley de Alquileres en caso de que se votara esta tarde su reconsideración.

Esto plantea, desde luego, un problema de gran entidad: las prórrogas se han votado hasta el mes de marzo del año próximo y no habría quizás tiempo hábil para que saliera dentro de ese término una nueva ley de Alquileres.

Es, evidentemente, un juego político que responde a la posición adoptada por el sector herrerista frente a este proyecto de ley. Primero fué votado por sus integrantes en el seno de la Comisión especial de la Cámara de Representantes en forma favorable; luego, el Partido Nacional, según declaración hecha pública a través de su prensa y en el mismo seno del Parlamento, se opuso a este proyecto de ley considerando que no era el momento oportuno para entrar a tratarlo. Los otros sectores políticos, los otros representantes, sacaron adelante este proyecto de ley de alquileres.

En el transcurso de la discusión se hicieron puntualizaciones porque muchos de los señores Diputados no aceptábamos totalmente la redacción dada a ese proyecto, y en Cámara se hicieron proposiciones concretas para congelar alquileres hasta 1954 y 1955. En aquel momento la ausencia del sector herrerista que estaba en esa posición, permitió que la mayoría resolviera una cosa contraria a ese propósito de algunos legisladores...

(Apoyados)

—...y hubo que sacar una fórmula transaccional que fué la que salió en definitiva.

No desconozco, señor Presidente, a ningún sector político, el derecho a plantear sus discrepancias ni el derecho a pedir la reconsideración de algunos proyectos de ley que no se ajusten a lo que ellos estiman que es conveniente o necesario. Pero es evidente y todo el país debe saberlo a estas horas, que por encima del proyecto en sí se está haciendo un juego político de atribuir a determinado partido la responsabilidad del encarecimiento de la vida. Eso fué lo que leímos en la prensa de ese partido al otro día de sancionarse esta ley, donde además se agregaba un comentario algo duro para aquellos de sus correligionarios que no estaban en el Parlamento en oportunidad de tratarla.

En consecuencia, señor Presidente, no voy a votar el pedido de reconsideración que formula el Partido Nacional. No voy a votarlo porque considero que el Senado tendrá oportunidad de corregir los defectos que pueda tener esta ley y allí pugnaremos, como pugnamos en el seno de esta Cámara, para que no existan aumentos por un tiempo prudencial. Pero reconsiderar la ley para que empiece nuevamente su estudio en la primera sesión ordinaria después del receso, significa lisa y llanamente postergar por tiempo indefinido la posibilidad de que el país cuente con una ley de alquileres.

(Apoyados)

—Creo que con defectos, grandes o pequeños, el país está exigiendo y reclamando una ley de carácter permanente en este sentido, y que los inquilinos y propietarios, unos y otros, necesitan disposiciones de carácter permanente en esta materia que permitan regularizar en forma definitiva la situación que se ha creado.

(Muy bien!)

—Insistiremos en el Senado en nuestra posición a través de nuestros compañeros de sector. Allí plantearemos otra vez nuestras discrepancias, y si hay otros partidos que están dispuestos a acompañar soluciones de este tipo ya tendremos oportunidad de sumar sus votos a los nuestros para llegar a las mismas soluciones que en este sentido allí se presenten.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Yo voy a tratar este asunto desde el punto de vista estrictamente reglamentario sin internarme en el problema de los generales pues de ese asunto lo único que sé es que existe un abundante superavit, según lo manifestó no hace muchos días el señor Ministro de Defensa Nacional.

Creo que en lineamientos generales es exacta la tesis sostenida por el señor Diputado Lissidini. Una sesión sin número es, formalmente, una sesión. El Reglamento de la

Cámara, en su índice, página 20. dice: "Sesiones de la Cámara. — Sesión sin número. Artículo 37". Y en el Boletín Informativo de la sesión del 12 de diciembre dice: "117.a Sesión (Extraordinaria)".

De manera que hay dos tipos de sesiones: aquellas en las que se puede deliberar y aquellas en la que por falta de número, no se puede deliberar. Pero desde el punto de vista formal, ésta última es también una sesión.

De manera que es exacto el argumento dado por el señor Diputado Lissidini. La reconsideración es el derecho que se da a los Diputados ausentes para que en la misma sesión, o en una posterior. puedan dar su opinión sobre el asunto, pidiendo que se trate nuevamente.

Hay un viejo proverbio francés que me parece de absoluta aplicación al caso: "les absents ont toujours tort". es decir, que los ausentes nunca tienen razón. Si los señores Diputados de la bancada nacionalista tenían el propósito de intervenir activamente en este proyecto de ley de alquileres, pudieron hacerlo en la sesión en que se trató o si no en la sesión subsiguiente. que no tuvo número: pero me parece que desde el punto de vista reglamentario es totalmente ajustada la interpretación que ha dado el señor Diputado Lissidini.

Por consiguiente. creo que en este instante no se puede votar la reconsideración de este asunto.

SEÑOR UBILLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR UBILLOS. — Señor Presidente: en la sesión frustrada del día viernes yo tenía el propósito de solicitar la reconsideración del proyecto de ley sobre alquileres, sancionado el día anterior.

Es evidente que esa sesión no se realizó. no por la inasistencia de representantes nacionalistas: sino por no contar con el quórum de las dos terceras partes de firmantes exigidos para ese tipo de sesiones extraordinarias.

Nuestro sector concurrió a Sala. y se pudo haber realizado la sesión si hubieran asistido los señores Diputados que la habían solicitado. a fin de tratar el Seguro de Desocupación.

Esa sesión no existió. y si aceptamos el argumento formulado por el señor Diputado Lissidini y ahora corroborado por el señor Diputado Sosa Aguiar. llegaríamos a la conclusión de que las minorías verían obstaculizado todo procedimiento de reconsideración por cuanto las mayorías no harían número en la sesión siguiente. y entonces se perdería derecho para reconsiderar proyectos. hayan estado presentes o no los legisladores interesados.

Entiendo que una sesión como la del viernes no es una sesión realizada. señor Presidente. El artículo 123 es terminante: se refiere a la sesión siguiente realizada. Esa sesión no se efectuó. Se habrá numerado como sesión. será una sesión de la Cámara sin número. pero no es una sesión realizada por cuanto no se consideró en ella ningún asunto.

(Murmullos)

—Se abrió el acto y no se abrió la sesión, me acotan algunos señores Diputados.

Pero yo había solicitado la palabra ya no tanto para este asunto. sino porque tenía interes en hacer algunas aclaraciones para que no queden sin respuesta en el ambiente de la Cámara las manifestaciones del señor Diputado Vasconcellos. que no considero exactas ni ajustadas.

El señor Diputado Vasconcellos expresó que nuestro sector estuvo ausente en la sesión del día jueves y que el diario de nuestro partido pretende inculpar a determinado sector político la sanción de este proyecto de ley. El diario de nuestro partido ha dicho exactamente la verdad. De manera que si quienes lo votaron a favor se sienten inculpados, que carguen con su responsabilidad.

El señor Diputado Vasconcellos propuso —y es exacto— que se congelaran los arrendamientos por dos años. pero manifestó que si no tenía ambiente en la Cámara retiraría su moción de pase a Comisión. Representantes de su sector como los señores Diputados Abdala y Sorhueta no estuvieron de acuerdo con el pase a Comisión. Son compañeros de su sector: y quiere decir que su sector fué el que se opuso al pase a Comisión. fué el que no apoyó la moción del señor Diputado Vasconcellos, y fué el que votó el aumento de los alquileres.

Entiendo que no es posible, en este momento, rehuir responsabilidades. Si el sector batllista votó la ley de Alquileres, conceptúo justo que la mantenga. pero que no acuse a otros sectores de ausentismo. El hecho de que esos sectores, inadvertidamente o por circunstancias especiales no hayan podido estar en sala. no es razón para que por 23 votos en un total de 99 se apruebe un proyecto de ley de esta trascendencia. cuando todo el país esperaba una ley de alquileres pero no ésta sancionada. sino una buena ley de alquileres. y cuando la población, sobre todo la población humilde y trabajadora, esperaba una ley sin aumentos, en la hora que procuramos congelar el costo de la vida.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR VASCONCELLOS. — Señor Presidente: el señor Diputado Ubillos dice que nadie debe rehuir la responsabilidad de sus actos. En lo que se refiere a nuestro partido y a los hombres que integramos su sector en la Cámara de Representantes, no acostumbramos rehuir la responsabilidad de nuestros actos. y porque no la rehuimos es que estamos dispuestos a votar en contra este pedido de reconsideración, por las razones ya expresadas.

El señor Diputado Ubillos reconoce —como no podía ser de otra manera— que propusimos una fórmula de congelación de alquileres— no por dos años: sino por un tiempo mayor, en algunos casos hasta 1954 y en otros hasta 1955— y que. no habiendo ambiente en Cámara para que esa fórmula prosperara. expresamos que estábamos dispuestos a buscar otra solución. Compañeros de nuestro sector, en esa búsqueda. lograron y propusieron la que fué votada en forma definitiva.

Pero yo señalo. señor Presidente. que si Representantes en otra posición frente a este problema de los aumentos, hubieran estado en sala para acompañar con sus votos aquella solución. hubiera salido adelante. Y no puede decirse que fué una sesión donde se aprobó en forma sorpresiva un proyecto de ley, porque empezamos la sesión con ese proyecto y la terminamos. al cabo de ocho horas de trabajo, habiéndonos dedicado exclusivamente a su consideración.

Quiere decir. señor Presidente. que aquellos que no estuvieron presentes por una u otra razón. justificada o no, no pueden hacernos el reproche de haber logrado una solución que no era la que queríamos como definitiva. pero que era una solución, porque el país necesita una ley de carácter permanente en ese sentido.

Espero. señor Presidente. que cuando en el Senado de la República se trate este asunto. haya allí una preocupación mayor por parte de todos los sectores en acompañar soluciones que tiendan a modificar en forma beneficiosa para la población ese proyecto de ley de alquileres.

No creo que sea tratando de armar un escándalo en torno a alguna solución obtenida. que se logre un acto de bien para el país. Creo que es buscando soluciones. las mejores posibles. en la nueva instancia que queda en el Senado para este proyecto de ley. como podemos hacer un acto de bien para los intereses generales.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Señor Presidente· yo no voy a votar la reconsideración solicitada porque creo que no procede, sin hacer con esto la crítica de aquellos que entendiendo que conviene, la solicitaron.

En cuanto al proyecto de ley, debo decir que lo acepto como una transacción: hubiera preferido la fórmula que la Comisión envió a la Cámara y no la que ha salido. No estoy de acuerdo con los que estiman que ha de sacrificarse a los propietarios de casas. obligándolos, a una carga que, en todo caso. debe ser el Estado quien la sustente y no el desgraciado a quien se le ha ocurrido construir una casa.

Si de dos personas. una es económica y resuelve brindar a la ciudad una casa. una construcción. y la otra decide dilapidar su dinero gastándolo en cualquier cosa. el Estado escarmienta a aquel que ha hecho una construcción. es decir. una obra útil

Considero que en la situación creada no podemos ir a medidas radicales: pero congelar los alquileres confiscar las propiedades a los pequeños propietarios, eso francamente no lo puedo aceptar Es un concepto que no creo que pueda entrar en nadie que tenga sentimientos de justicia.

Se invoca a las clases modestas pero evidentemente en los últimos tiempos los salarios obreros han mejorado extraordinariamente: todo el mundo ha mejorado en ese sentido. y en cambio se pretende que haya gente que tenga los alquileres tal como estaban poco menos que hace 20 años. y que al mismo tiempo el Estado considere esas propiedades con su valor actual. cobrándo los impuestos como si los propietarios fueran dueños de ellas. También, cuando se les impone la obligación de repararla tienen que pagar las reparaciones a los precios actuales y no a los que regían antes. Además, esos propietarios de casas padecen también la carestía de la ciudad. . .

(Apoyados)

—. . .y no veo por qué se ha de sancionar una ley en el sentido de sacrificarlos a ellos por el tiempo que sea necesario.

No votaré ninguna ley que lleve este espíritu de injus-

ticia. No creo que la obligación de los Diputados sea contemplar a los más; entiendo que a quienes hay que contemplar es a los que tienen razón. Creo que la Cámara se honra sustentando ideas que encierran justicia, y que cuando hagamos justicia en una sociedad que todos reconocemos que es todavía muy injusta, haremos, por ese camino, justicia a los más. Pero votar por los más nada más que porque son los más, esto lleva por un camino de injusticia y, dentro de esos más, cuando la injusticia desaparece, siempre hay unos menos que son los que están, en rigor, manteniendo y abusando de la injusticia a que someten a quienes tratan sin ninguna consideración.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — A manera de fundamento de voto sobre esta cuestión planteada, nosotros pensamos que es necesario decir que la cuestión reglamentaria por lo menos es dudosa. El Reglamento en este punto es evidentemente confuso y, a mi juicio, es contradictorio, por lo menos con su propio espíritu en la redacción de los artículos que concretan las prescripciones relativas a la reconsideración.

Naturalmente que nos plegaríamos, si fuera cuestión de resolver un problema reglamentario, a la tesis que fuera más favorable a la reconsideración. Consideramos que eso es lo más racional en una democracia: no cerrar las posibilidades; rever en un tiempo razonable las resoluciones que puedan ser discutidas.

Otra cosa distinta para nosotros es, en este caso particular, votar favorablemente el pedido de reconsideración. Yo anuncio que lo votaré en contra. La razón es que estamos en una situación especialísima, en la última sesión del período y ante una ley de alquileres que es ciertamente muy urgente no demorar en su estudio. La consecuencia de votar esta reconsideración sería, de acuerdo con el Reglamento, que la ley de Alquileres no pudiera tratarse hasta las sesiones ordinarias de marzo, y entonces es evidente que el Senado y la Cámara no tendrían el tiempo suficiente para votar una nueva ley de Alquileres. Mientras tanto seguiríamos con el procedimiento de las prórrogas de desalojos y lanzamientos que para mí es el peor de los sistemas frente a todos los intereses: de inquilinos, de propietarios y de capitales que han de dedicarse a la construcción. Lo peor sería el sistema de prórrogas.

No me hago ilusiones frente a los anuncios sobre la suerte que va a correr este proyecto de ley, porque todos sabemos que el Partido Nacional Herrerista tiene una instancia muy importante en el Senado para hacer imposible la marcha de esta ley, si es que se opone a ella. No me hago ilusiones, pero por de pronto en esta circunstancia crítica de la última sesión, es necesario que cada uno cargue con su propia responsabilidad, y nosotros no cargaríamos nunca con la responsabilidad de votar una reconsideración que llevara el estudio del proyecto de la ley de Alquileres a las sesiones de marzo del año próximo.

Nada más.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: en primer término deseo contestar las manifestaciones del señor Diputado Sosa Aguiar.

El señor Diputado Sosa Aguiar sólo trajo a la consideración como elemento valorativo el título de la Publicación Informativa de la Cámara de Representantes que dice: "117ª sesión", por ejemplo, en esta última extraordinaria, que fué la en que no hubo sesión. Y entonces, como soy hombre curioso, tomo el boletín, ese mismo boletín de la sesión 117.a, y me encuentro con que en la página 1 dice: "Señor Presidente. — Está abierto el acto. — Dése cuenta de los asuntos entrados. — Léanse las inasistencias". Y después, el señor Presidente dice: "La Cámara ha sido convocada a sesión extraordinaria, a pedido de cincuenta señores representantes. De acuerdo con el apartado G), inciso 2º del artículo 29 del Reglamento, deben encontrarse en Sala, al abrirse la sesión, dos tercios de los firmantes, es decir, en el caso, treinta y cuatro señores Diputados que hubieran firmado la convocatoria. Hay solamente veintisiete. En esas condiciones, no habiéndose cumplido la exigencia reglamentaria, no puede celebrarse sesión. Queda terminado el acto".

(Interrupción del señor Representante Gilmet).

—Este es un documento oficial. Pero si no fuera suficiente eso para controvertir definitivamente la tesis del señor Diputado Sosa Aguiar, tomo otro cualquiera al azar, que es el número 266, en el cual el Presidente, siguiendo este viejo derecho parlamentario, tan lleno de fórmulas sacramentales, dice: "Está abierto el acto" y más adelante, después de darse cuenta de los asuntos entrados y de leerse las inasistencias, el señor Presidente dice: "Habiendo número, está abierta la sesión". Se distingue entre el acto y la sesión y eso es permanente en todas las actas de esta Cámara.

Eso tiene que tener alguna explicación y la explicación está en el artículo 123 del Reglamento que dice: "... la comunicación no se hará sino después de haberse celebrado posteriormente una sesión". Eso significa que tiene que haber término para imponer el recurso. Supónganse ustedes que hoy realizamos sesión, y mañana fuera otro día de sesión ordinaria. Veinticinco Representantes nos reunimos y solicitamos una sesión extraordinaria a la hora 16, con una orden del día "X" que no interese absolutamente a nadie. Bastan las veinticinco firmas para que se convoque a esa sesión extraordinaria. ¿Se reune esa sesión extraordinaria? Hay el recurso. Pero los mismos que buscamos esa orden del día que no puede interesar a nadie, que hicimos el pedido, los veinticinco, no hacemos acto de presencia y hacemos boycot a la sesión. No hay sesión, y el recurso venció. Es decir, que en manos de la propia mayoría estaría eliminar la vía del recurso. Creo que admitir una tesis de esta naturaleza sería sumamente peligroso para el Parlamento Nacional.

(Murmullos).

—Pero si esto no bastara, deseo contestar también rápidamente, al señor Diputado Terra Arocena y a la afirmación hecha por el señor Diputado Vasconcellos de que si se reconsiderara este proyecto de ley sólo se podría discutir en las sesiones de marzo. No es exacto. Yo tengo para mí que el Parlamento va a interrumpir su receso, ya sea por decisión espontánea o a pedido del Poder Ejecutivo. Pero hay un problema que evidentemente va a obligar a la interrupción del receso y es el del Presupuesto. Interrumpido el receso cualquier asunto puede ser considerado por la Cámara, previa la declaratoria establecida por la Constitución de la República. La Cámara está habilitada para enfrascarse en la consideración de cualquier asunto, en cualquier momento, con los votos necesarios.

(Murmullos).

—Va a ser el mismo trámite que puede tener esto en el Senado.

No creo que el Senado se reúna especialmente para considerar esta ley. La considerará cuando trate el Presupuesto y nada más. Es decir, que no hay el deseo de impedir que se discuta una ley de fondo sobre alquileres.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Señor Presidente: yo había leído también esa parte del Boletín Informativo que el señor Diputado Ferrer Serra ha traído al debate, pero no debe olvidarse que califiqué las sesiones en dos grandes categorías: aquéllas en que puede haber deliberación, porque hay número, y aquéllas en que no hay deliberación. Si en este momento le preguntara a la Mesa cuántas sesiones ha celebrado la Cámara en este período, ella me diría que ha celebrado ciento dieciocho sesiones. Pero ¿serían sesiones con número? No, la Mesa me diría que ha celebrado ciento dieciocho sesiones entre las con número y las sin número. De modo que estoy en la verdad cuando digo desde el punto de vista formal tanto son sesiones las que tienen número como las que no lo tienen.

Pero, además, señor Presidente, desde el punto de vista del espíritu del Reglamento, el recurso de reconsideración se parece al recurso que en Derecho Privado se llama el recurso de reposición. Si quiero pedir reposición de un auto dictado por el Juez, ¿qué tengo que hacer? Concurrir ante el Juez para que invalide el acto que considero perjudicial para mi derecho. Y en el Parlamento, señor Presidente, si algunos señores Diputados consideran inconveniente una ley dictada, ¿qué deben hacer? Concurrir ante el mismo Parlamento, dentro de los límites que él mismo le fija y pedir la reapertura del debate, o sea la reconsideración.

Entiendo que en este caso los señores Diputados, ni en la sesión que se sancionó la ley, ni en la sesión subsiguiente —en la que faltó número, posiblemente por culpa de ellos— hicieron uso del legítimo derecho que tenían.

Pero después de todo esto, señor Presidente, en que he manejado tanto el Reglamento, voy a hacer una pregunta, porque estoy un poco olvidado, y es si los pedidos de reconsideración se discuten.

SEÑOR PRESIDENTE. — Le voy a contestar al señor Diputado: el Reglamento es claro con relación a esto asunto, cuando dice que se dispondrá de un término no mayor de cinco minutos, debiendo votarse sin ulterior debate. Pero en el momento actual, lo que estaba en debate no era una reconsideración general, sino un caso distinto; no era un caso común. Lo que se debatía era si correspondía o no, y si había una sesión celebrada. Por ese motivo la Mesa permitió el debate.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Señor Presidente: quiero dejar constancia de que, desde nuestro punto de vista, hay dos problemas planteados: uno, de orden reglamentario,

sobre el cual nos vamos a inclinar por la solución afirmativa, en el sentido de que es posible plantear el recurso de reconsideración en esta sesión, entre otras cosas, porque siendo evidentemente un problema discutible, en este momento, sin la posibilidad de analizarlo a fondo, y aún teniendo en cuenta las sólidas razones dadas por nuestro compañero de sector, el señor Diputado Lissidini, estimamos que es preferible votar por la fórmula más amplia. Pero en el otro problema de fondo, el de autorizar o no la reconsideración en este problema, voy a votar por la negativa por las razones ya dadas.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Que se vote.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Señor Presidente: no he hecho uso de la palabra, y me parece que tengo derecho, en un problema como éste que más tarde puede crearnos obligaciones, a aclarar nuestra posición.

Creo que tienen razón los que sostienen que no se realizó la sesión, y no me parecen fuertes los argumentos que se hacen en contra de esa posición. Se hace un argumento aparentemente poderoso, es decir, que aquéllos que faltaron a la sesión —y siempre debe entenderse que faltar a una sesión es un incumplimiento— no tienen derecho a hacer esta reclamación. Pero yo digo, ¿y los que no faltaron? Imaginémonos que entre los que asistieron hubiera alguien que deseara plantear la reconsideración, y viño a la sesión. ¿Es justo que por incumplimiento de los demás se vea privado de ese derecho? Me parece claro que no.

Como no deseo que en este asunto mi opinión pase inadvertida porque si mañana votara en este sentido, parecería contradictoria mi actitud, quiero aclarar mi posición.

Entiendo que las sesiones que no se realicen, a los efectos de esta clase de problemas no pueden ser consideradas sesiones realizadas, porque se privaría de su derecho, precisamente, a Diputados, en muchos casos, que habrían cumplido con su deber concurriendo a las sesiones, y, entonces, una mayoría deseosa de privarlos de ese derecho no los podría privar con el voto, pero, en cambio, lo privaría con un acto irregular como es el de la inasistencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Gilmet en el sentido de si se reconsidera la ley de Alquileres.

SEÑOR UBILLOS. — Hago moción para que se tome la votación en forma nominal.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se toma la votación en forma nominal.

(Se vota)

—Sesenta en setenta y ocho: Afirmativa.

Tómese la votación.

SEÑOR ABDALA. — Negativa.

SEÑOR ALAMBARDI. — Negativa

SEÑOR AROSTEGUY. — Negativa.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Negativa.

SEÑOR BECEIRO. — Negativa.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Negativa, señor Presidente, y voy a fundar el voto.

Votamos por la negativa sin compartir la interpretación reglamentaria, aunque la creemos bien fundada —o la creo yo, personalmente, bastante bien fundada— del señor Presidente de la Cámara.

Entiendo que en verdad, todavía no habría pasado el plazo para solicitar la reconsideración. Pero votamos por la negativa porque no vivimos en la estratosfera· porque no nos parece que pueda hoy seriamente plantearse un pedido de reconsideración de una ley que tiene cuatro meses de gestación: tres meses de estudio en la Comisión respectiva, de mañana y tarde: que tiene una sesión donde se hicieron discursos generales y no he oído la voz de ningún señor Diputado del sector herrerista para impugnarla; porque la estuvimos discutiendo nueve horas el jueves en todo su proceso, y no he oído sino algunas críticas esporádicas sobre algún artículo de parte de algún señor Diputado herrerista para que después de sancionada la ley se nos venga con la novedad de una reconsideración que significa conseguir, por esa vía, lo que no se pudo conseguir por la vía de los votos: que era enterrar por largo tiempo la ley de Alquileres

Y yo, señor Presidente, y el sector político que integro, no nos prestamos a ese juego.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Negativa

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Negativa.

SEÑOR BONILLA GARCIA. — Negativa.

SEÑOR BOTTINELLI. — Negativa.

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — Negativa.

SEÑOR BRENA. — Negativa, señor Presidente, y voy a fundar el voto.

Voto por la negativa por entender que no tiene justificación un pedido de reconsideración del proyecto de ley de Alquileres por parte de un sector que lo votó favorablemente en el seno de la Comisión especial, y que lo firmó sin reservas: negativa, además, porque sabemos que el Partido Nacional tuvo la oportunidad de pedir la reconsideración en la sesión del viernes pasado, porque hubiera bastado que concurrieran veinticinco, veintiséis o veintisiete integrantes de su sector para pedirla.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Y negativa, finalmente, porque entendemos, y también lo sabe la Cámara, la opinión pública y todo el sector herrerista que hay aquí, junto a un problema de crítica a una ley, un problema de carácter político.

SEÑOR ABDALA. — ¡Muy bien!

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Negativa.

SEÑOR CARDOSO. — Afirmativa, señor Presidente, y voy a fundar el voto.

Admitimos que el aspecto reglamentario es opinable

Pero votamos por la afirmativa entendiendo que estamos en una posición cómoda, porque a la inversa de lo que ocurre con el sector mocionante, hemos tenido siempre una posición muy clara contra la ley de Alquileres.

SEÑOR CARTOLANO. — Negativa.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Negativa.

SEÑOR CASTELLANOS. — Negativa.

SEÑOR CIASULLO. — Negativa.

SEÑOR CIOMPI. — Afirmativa.

SEÑOR CORE. — Negativa.

SEÑOR COTELO. — Afirmativa.

SEÑOR D'AMADO. — Negativa.

SEÑOR DE ANGELI. — Afirmativa.

SEÑOR DE BARROS. — Negativa.

SEÑOR DUBRA. — Afirmativa.

SEÑOR FERNANDEZ. — Negativa.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Afirmativa.

SEÑOR FERRER SERRA. — Afirmativa.

Afirmativa, porque el recurso pertinente, la tesis contraria, con perdón de quienes la esgrimen, me parece una herejía jurídica y un desconocimiento de los fue\ del Parlamento.

Afirmativa, porque éste es un problema de carácter político, sí, pero de alta política. Nuestro sector, por intermedio de sus distintos voceros, ha venido esgrimiendo continua y permanentemente un estribillo que quiere hacer realidad: un alto en el alza cotidiana en el costo de la vida. Y es necesario, señor Presidente, hacer un plan armónico, y no podemos venir a hablar de una cosa en la Cámara y hacer otra afuera, o viceversa: hablar de aumentos de salarios en un lado, como hace algunos con mucha facilidad, hablar de estas cosas y de otras, que van produciendo un aumento constante en el costo de la vida, sin un plan orgánico y una visión general.

Hay que considerar que los distintos problemas que afectan la economía nacional y nuestra vida social, no son problemas estancos, hay que resolverlos todos en conjunto, con una visión general del panorama. No es con leyes parciales como vamos a resolver todo, sino que vamos a agravar cada vez más el problema. Hay que gobernar planificando hay que gobernar con planes, y a eso aspira el Partido Nacional.

SEÑOR FLORES. — Negativa.

Dejando constancia de que, a mi juicio, en el punto reglamentario es evidente la razón de la procedencia del recurso de reconsideración. Pero agregando que este voto se expresa por las razones dadas por compañeros de sector, entendiendo que, políticamente no es conveniente la reconsideración, y además el Partido Nacional tiene la instancia del Senado para expresar los puntos de vista que reservó en la discusión de la Cámara.

(¡Muy bien!)

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Afirmativa.

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Afirmativa.

SEÑOR GARCIA. — Negativa.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Negativa.

SEÑOR GASANIGA. — Negativa.

SEÑOR GILMET. — Afirmativa.

En primer término, voy a contestar dos graves errores en que han incurrido los señores Diputados Lissidini y Brena, relativo a la sesión que debió celebrarse el día viernes. De nuestro sector —según los datos que me ha proporcionado la Mesa, firmaron 11 para que esa sesión se realizarse. De los otros sectores firmaron 39 o más.

De nuestro sector, se encontraban en Sala el día viernes ocho firmantes —había 12, pero 8 eran los firmantes—, más de los dos tercios, o dos tercios justo si no queremos partir las personas.

De los otros partidos firmaron 39. Había en Sala 16. Los dos tercios de 39 son 26 Faltaban 10.

Todavía ese cálculo es generoso, porque si realizáramos la compulsa, esta operación nos daría un porcentaje much

menor, porque no se discrimina aquí cuáles eran firmantes y cuáles no lo eran, de estos 16 presentes.

Finalmente, señor Presidente, voto por la afirmativa porque creo que en nada perjudica a la población de Montevideo, ni al país, ni al pueblo en general, una amplia discusión de la ley de alquileres.

Por otra parte, no acepto que el reglamentariamente esta postergación sea hasta la primera sesión ordinaria del año próximo, es decir, hasta la primera sesión del mes de marzo del año que viene. Este proyecto podemos discutirlo en diciembre o enero, y aprobarlo de acuerdo a lo que decida la mayoría.

Por nuestra parte no hay deseos de obstaculizar su tratamiento, y todos deseamos una buena ley sobre este tópico.

Por todo eso, creemos que estos argumentos no son valederos, y no se debían haber formulado.

SEÑOR FABINI. — Negativa.

SEÑOR GONÇALVEZ. — Negativa.

SEÑOR GOYENOLA. — Negativa.

SEÑOR HUGALDE. — Afirmativa.

SEÑOR LAMAS. — Negativa.

SEÑOR LEZAMA (don José León). — Negativa.

SEÑOR LISSIDINI. — Negativa, señor Presidente, dejando constancia que uní mi voto, en la oportunidad, en cuanto a la suba de alquileres, a la tasa más baja que se propuso, entendiendo que el Parlamento, que tiene este problema de los alquileres desde la Legislatura de 1942, se munió de los debidos antecedentes; fué informado por una Comisión especializada de la Cámara, que trabajó intensamente, y tuvo la oportunidad de abordar con toda amplitud este álgido problema.

La satisfacción que tengo al haberlo votado, no es, sin duda, la de que él contenga una cuota de aumento de los alquileres, sino que da estabilidad al inquilino, que es la mejor defensa que en este momento se puede hacer de su situación.

(¡Muy bien!)

SEÑOR MALET. — Negativa.

SEÑOR MARTINS MARINS. — Afirmativa.

SEÑOR MATTOS. — Negativa.

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Afirmativa.

SEÑOR MORENO. — Negativa.

SEÑOR MUSSIO. — Negativa.

SEÑOR OLIVERA ORTUZ. — Afirmativa.

SEÑOR PALOMEQUE. — Afirmativa, señor Presidente, por estimar que la ley de alquileres votada por la bancada mayor de la Cámara y por otros sectores, es una ley francamente alcista, que favorece extraordinariamente a los propietarios; que es resistida por la población modesta de Montevideo, y que va en contra de esa clase pobre a la que se quiere favorecer.

Afirmativa, finalmente, porque votada la reconsideración por la Cámara, se daría a la bancada del Partido Nacional la oportunidad de proponer una nueva fórmula de rebaja en la escala de los alquileres últimamente estudiada.

(Interrupciones).

SEÑOR PARALLADA. — Negativa.

SEÑOR PASTORINO. — Afirmativa, y vamos a fundar el voto.

Lo hacemos reiterando nuestra intransigente oposición a esta ley alcista de los alquileres, por considerarla un ataque a la economía obrera, profundamente castigada por el alza tremenda del costo de la vida, por la desocupación, seguida de la congelación de salarios preconizada por el Consejo Nacional de Gobierno.

La sanción de este proyecto por la Cámara, señor Presidente, atestigua la presencia en ella de orientaciones hambreadoras, imperantes en el Consejo Nacional de Gobierno, mediante las que se descargan todas las dificultades de la crisis sobre los esquilmados presupuestos de la clase obrera y el pueblo.

SEÑOR PRAVIA. — Negativa.

Creo que si se quiere discutir de nuevo esta ley de alquileres, como dice el Partido Nacional, se tiene la instancia del Senado, que habrá de modificarla. En tal caso, vendrá nuevamente a este Cuerpo, y en esa oportunidad se podrá discutir ampliamente.

SEÑOR PUIG. — Afirmativa.

SEÑOR REYES CABRERA. — Afirmativa.

SEÑOR ROCHE. — Negativa, y voy a fundar mi voto.

He votado por la negativa, porque prefiero esta solución que se ha logrado, aunque no sea perfecta, a la actitud pretenciosa de querer soluciones totales, que prácticamente significan dejar los problemas sin solución.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Negativa.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Afirmativa.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Negativa.

SEÑOR ROSA. — Afirmativa.

SEÑOR RUIZ. — Negativa.

SEÑOR RUIZ PRINZO. — Afirmativa.

SEÑOR SCHAURICHT. — Negativa, por entender que estamos frente a un problema político. En lo que atañe al recurso de revisión, en un caso dudoso como es éste, creo que la Cámara debe sostener un criterio amplio.

SEÑOR SEGARRA. — Afirmativa.

SEÑOR SERRA. — Afirmativa.

SEÑOR SIERRA DIAZ. — Afirmativa.

SEÑOR SILVA. — Afirmativa.

SEÑOR SOLARES. — Negativa, afiliándome a la tesis de interpretación reglamentaria de que debe realizarse por lo menos una sesión con número para poder hacer la comunicación correspondiente.

En cuanto a la ley en sí, estimo que ha sido una ley de transacción, que tendrá defectos, lo reconocemos, pero que tiene grandes aciertos. Como se ha establecido, queda la instancia del Senado para hacerle las correcciones pertinentes.

En cuanto a que ella provoca un aumento del costo de la vida, creo que incidirá sobre el sector en el que el aumento es más tolerable, porque este problema hay que tratarlo en todos los frentes, no solamente en el de la casa locación. Tendrían quizá, y sin quizá, los gobernantes una magnífica oportunidad de empezar esa congelación sobre el costo de la vida, comenzando, por ejemplo, por algunos entes autónomos tipo UTE, cuyas gabelas y aumento de tarifa han sido enjuiciados por toda la opinión responsable del país.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Negativa.

SEÑOR TERRA. — Negativa en el aspecto reglamentario estoy de acuerdo con la tesis amplia. Considero se está en tiempo de entablar el recurso de revisión pero en cuanto al fondo del asunto creo que sería un error reconsiderar el proyecto sancionado por la Cámara ya que significaría trasladar el asunto al mes de marzo del próximo año, lo que en la práctica se traduciría en una nueva ley de prórroga que estimo sería la peor solución a que podría llegar este Parlamento.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Negativa.

SEÑOR TRIAS DU PRE. — Afirmativa.

SEÑOR TRIAY. — Afirmativa.

SEÑOR UBILLOS. — Afirmativa, consecuente con el voto negativo otorgado al considerarse esta ley en la discusión general y lo expuesto al considerarse el artículo 2.º por el cual se fijan los aumentos alrededor de los cuales gira la ley, y dejando constancia de que no se pidió reconsideración en fecha anterior, por cuanto la ausencia de representantes de la mayoría obstaculizó aquella sesión.

Nada más.

SEÑOR URRUTIA SERRATO. — Negativa.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Afirmativa.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Negativa.

SEÑOR VERDIER. — Afirmativa.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Afirmativa.

SEÑOR GAIONE. — Negativa.

SEÑOR LOPEZ (don Norberto). — Negativa.

SEÑOR PASQUET. — Negativa.

SEÑOR PRESIDENTE (Blanco Acevedo). — Negativa.

Se va a dar cuenta del resultado de la votación.

(Se lee:)

"Han votado ochenta y tres señores Representantes:
Treinta y uno por la Afirmativa.
Cincuenta y dos por la Negativa".

SEÑOR PRESIDENTE. — El resultado es **Negativa.**

SEÑOR ABDALA. — Hago moción para que se comunique en el día el proyecto de ley sobre alquileres.

(Interrupciones. — Murmullos. — Campana de orden).

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — No corresponde.

SEÑOR PRESIDENTE — Se va a leer la parte pertinente del artículo 123.

(Se lee:)

"Artículo 123. Si al proclamar la sanción de un proyecto hubiera en Sala mayoría absoluta global, por lo menos, podrá hacerse de inmediato la comunicación a quien corresponda".

Se va a votar si se comunica de inmediato el proyecto de ley sancionado sobre alquileres.

(Interrupciones. — Murmullos).

—No tiene discusión.

Se va a votar si se comunica de inmediato.

(Se vota).

—Cuarenta y ocho en ochenta y dos: Afirmativa.

20

SEÑOR MORENO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — Señor Presidente: al tomarse la votación nominal, por vía de fundamento de voto, un señor Diputado del sector herrerista expresó que la ley de alquileres había sido aprobada exclusivamente por el voto de los Diputados del sector mayoritario y de algún otro sector de la Cámara. Como eso importa una afirmación inexacta, creo que debo rectificarla.

Cuando se estaba considerando la ley de alquileres se encontraban en Sala seis o siete Representantes herreristas; el resto, según dice el diario del herrerismo, no supo cumplir con su deber.

Y lo exacto es que de esos seis o siete Representantes herreristas que estaban en Sala, tres, por lo menos, prestaron su conformidad a muchos de los artículos de la ley de alquileres; por ello no puede admitirse en silencio la afirmación de que únicamente el sector mayoritario y otros sectores de la Cámara dieron su voto a la ley. La realidad es que esa ley se aprobó, también, con el voto de representantes del sector herrerista.

SEÑOR UBILLOS. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR UBILLOS. — Debo aclarar que de los legisladores herreristas que estaban en Sala ninguno votó el artículo 2.o de la ley, que es el que fija los aumentos, y que, como dije en el fundamento de voto, es alrededor de esos aumentos que gira todo el proyecto. Es una cosa indiscutible.

(Apoyados).

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Señor Presidente: oportunamente —el mes pasado— solicité de la Caja de Jubilaciones, por intermedio del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, que contestara el siguiente pedido de informes.: "1.º Copia autenticada de las actuaciones sumariales realizadas ante graves denuncias formuladas contra el señor Agente Departamental de Rocha, y fundamentos que motivaron la resolución del Directorio. 2.º Cantidad de expedientes jubilatorios y|o pensionarios que se encuentren en la Agencia de Rocha, y fechas exactas en que fueron decretados. 3.º Cantidades de expedientes jubilatorios y|o pensionarios cuyos respectivos titulares están domiciliados en la ciudad de Castillos y|o en la ciudad de Lascano, y fechas en que fueron decretados. 4.º Estadística de la recaudación departamental por obligaciones legales durante los años 1950, 1951 y 1952. Cantidades de expedientillos de empresas que están en poder de la Agencia de Rocha, discriminando fechas y motivos de trámite, justificando la demora de más de ocho años que han sufrido algunos de ellos. 6.º Viático que percibe el señor Agente para diligenciar las gestiones en distintas zonas del Departamento, discriminando jiras realizadas, gastos efectuados y cantidades de expedientes que dieron motivo a las jiras mencionadas durante los años 1950, 1951 y 1952. Este pedido de informes es de evidente interés parlamentario y legislativo: y de su rápida y eficaz contestación depende la actitud posterior del legislador firmante".

Como ha transcurrido ya más de un mes, y ni el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social ni la Caja de Jubilaciones han dado contestación a este pedido, solicito que la Cámara haga suyo el mismo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se reitera el pedido formulado por el señor Diputado Gabito Barrios.

(Se vota).

—Cincuenta y cinco en sesenta y uno: **Afirmativa.**

21

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Señor Presidente: es para solicitar que se pongan a votación los pedidos de urgencia pasados a la Mesa, y que previamente se llame a Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está llamando a Sala.

Léase las mociones de urgencia presentadas a la Mesa.

(Se lee:)

"Mociono, señor Presidente, para que se declare urgente el proyecto relativo a cambio de categoría de villa a ciudad a San Ramón, 11a Sección de Canelones"...

SEÑOR SIERRA DIAZ. — **Pido la palabra para una aclaración.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SIERRA DIAZ. — Lamento no acompañar estas mociones de urgencia, aunque justifico la atención que se reclama para ellas; por ser la última sesión que realiza el Cuerpo; pero me imagino que al abocarse la Cámara a considerar los asuntos que obtengan cincuenta votos, va a desplazar los puntos que figuran en la orden del día, y yo me supongo que es de mucho más importancia que la denominación de ciudad a San Ramón, el votar recursos para la terminación de las obras del hospital de San José.

(Apoyados).

—Yo acompañaría las mociones de urgencia si tratáramos esos asuntos una vez agotada la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 41 del Reglamento.

(Se lee:)

"En cualquier punto de la consideración de un asunto, ésta se interrumpirá para resolver, sin discusión, la declaración de urgencia de otro que se promueva. La proposición respectiva se formulará por escrito, con las enunciación del asunto acopañado de una breve exposición

Son cuestiones urgentes las que no admiten aplazamiento a juicio de más de la mitad de los componentes de la Cámara.

También podrá iterrumpirse el debate para promover cuestiones de orden".

SEÑOR PRESIDENTE. — El artículo 41 es terminante. Hay que darle preferencia y continuar con la lectura de los asuntos.

SEÑOR SIERRA DIAZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SIERRA DIAZ. — Lo que yo trato no es de entorpecer las mociones de urgencia; lo que solicito es que la Cámara tome en consideración en primer término la orden del día, que todavía estamos por tratar.

SEÑOR PRESIDENTE. — El artículo leído dice que se debe interrumpir

SEÑOR SIERRA DIAZ. — Yo solicito que se voten las mociones de urgencia para considerar los asuntos después que se agote la orden del día. Sólo en esa forma les daré mi voto.

SEÑOR TRIAY. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TRIAY. — Señor Presidente: antes de que se propusiera leer las mociones de urgencia, yo había pedido a la Cámara que invirtiera la orden del día para considerar los puntos 4º y 6º.

(Apoyados).

—Eso se hizo con mucha anterioridad a toda la discusión que después sobrevino.

De manera que de hecho tengo derecho a qué se vote mi moción primero.

SEÑOR PRESIDENTE. — Las mociones de urgencia estaban presentadas a la Mesa con anterioridad a la formulada por el señor Diputado Triay. Son muchas, y se presentaron desde temprano.

SEÑOR TRIAY. — El pedido de lectura de esas mociones de urgencia se hizo mucho después que la proposición que yo presentara, de alterar la orden del día.

(Apoyados).

—Como después sobrevino esa larga discusión, pasó inadvertida mi moción; pero le debe constar a la Mesa que yo presenté mi moción mucho antes que se solicitara la lectura de las mociones de urgencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la disposición reglamentaria de los artículos 40 y 41, que son terminantes. Estas mociones tienen preferencia sobre la que invoca el señor Diputado Triay.

(Se lee:)

"Artículo 40. La orden del día sólo puede ser modificada alterando la correlación de los asuntos que figuran en la citación respectiva y las modificaciones sólo podrán ser votadas después de haberse sancionado un asunto y antes de iniciar la deliberación sobre el siguiente.

Para modificar la orden del día se requiere la conformidad de dos tercios de los Diputados presentes en el momento de la votación o la de más de la mitad de los componentes de la Cámara.

La proposición respectiva se limitará a la enunciación del asunto y se votará sin debate.

Artículo 41 En cualquier punto de la consideración de un asunto, ésta se interrumpirá para resolver, sin discusión la declaración de urgencia de otro que se promueva. La proposición respectiva se formulará por escrito con la enunciación del asunto acompañado de una breve exposición.

Son cuestiones urgentes las que no admiten aplazamiento a juicio de más de la mitad de los componentes de la Cámara".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a leer las mociones de urgencia.

22

SEÑOR SCHAURICHT. — ¿Me permite, señor Presidente, para una consulta de orden reglamentario?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SCHAURICHT. — De acuerdo con el criterio sustentado por la Cámara en materia del recurso de revisión, debe realizarse una sesión ordinaria después de la sesión en la cual se ha aprobado un proyecto de ley. Quisiera preguntar a la Mesa ¿cuándo se podrá comunicar un proyecto de ley que aprobemos en esta sesión, que es la última?

SEÑOR PRESIDENTE. — Se podría pedir la comunicación inmediata del mismo.

SEÑOR SCHAURICHT. — ¿Y si no obtuviera cincuenta votos?

SEÑOR PRESIDENTE. — En ese caso, no habría más remedio que esperar la primera sesión.

SEÑOR SCHAURICHT. — Muchas gracias.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Lissidini, Presidente).

23

SEÑOR PRESIDENTE. — Léanse las mociones de urgencia presentadas a la Mesa.

(Se lee:)

"Mociono, señor Presidente, para que se declare urgente la consideración del proyecto relativo a cambio de categoría de Villa a Ciudad de San Ramón, 11ª Sección de Canelones.

Fundo esta proposición en que ha sido informado, repartido, viene con sanción del Senado y no dará lugar a discusión.

Rafael Frías Pérez".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de urgencia leída.

(Se vota:)

—Cuarenta y tres en setenta y dos: **Negativa.**

(Se lee:)

"Mociono, señor Presidente, para que se declare urgente la consideración del proyecto relativo a instituciones con concesiones del Estado. (Contralor por la Corte Electoral).

Fundo esta proposición en la necesidad de dictar normas que regulen la marcha de dichas instituciones ante la proximidad de actos electorales en una de ellas.

Ramón A. Cotelo".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de urgencia leída.

(Se vota:)

—Veintiocho en setenta y dos: **Negativa.**

(Se lee:)

"Mociono, señor Presidente, para que se declare urgente la consideración del proyecto relativo a ANDA. (Sustitución del artículo 1º de la ley Nº 9.980 de 13 de diciembre de 1940).

Fundo esta proposición en la urgencia de amparar a varios miles de afiliados de ANDA que se han visto despojados de derechos que la ley les acordara.

Ramón. A. Cotelo".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de urgencia leída.

(Se vota:)

—Treinta y tres en setenta y dos: **Negativa.**

(Se lee:)

"Mociono, señor Presidente, para que se declare urgente la consideración del proyecto relativo a designación de la Escuela Nº 17 de 2º grado de Young (Río Negro) con el nombre de Domingo de Arce.

Fundo esta proposición en la edad avanzada de este ciudadano, que es el último inspector vareliano y que actuó eficazmente en la reforma escolar.

Emilia Valverde de Graña".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de urgencia leída.

(Se vota:)

—Treinta y nueve en setenta y dos: **Negativa.**

24

Léase la moción de urgencia siguiente.

(Se lee:)

"Mociono, señor Presidente, para que se declare urgente la consideración del proyecto relativo a Archivo Artigas. (Modificación de la ley 10.491).

Fundo esta proposición en la urgencia de hacer esta modificación para que la Comisión del Archivo Artigas pueda editar un nuevo tomo de documentos.

Emilia Valverde de Graña".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de urgencia leída.

(Se vota:)

—Cuarenta y uno en setenta y dos: **Negativa.**

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Pido a palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — He votado por la afirmativa, naturalmente, la moción que he presentado, porque por el proyecto cuya consideración inmediata solicito, se modifica la ley de creación del "Archivo Artigas", reformando uno de sus artículos.

La Comisión del "Archivo Artigas" no puede editar nuevos tomos de documentos porque no dispone de dinero suficiente; la modificación de la ley permitiría editar menor cantidad de ejemplares de cada tomo, y, en consecuencia, mayor antidad de números de éstos, pues los recursos alcanzarían para ello.

Esa es la razón de mi solicitud, y pido, por consiguiente, que se rectifique la votación tomada.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota).

—Cincuenta y dos en setenta y tres: **Afirmativa.**

De acuerdo con lo resuelto, se entra a la consideración del asunto "Archivo Artigas. — Modificación de la ley de 13 de junio de 1944".

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, setiembre 24 de 1952.

Señor Presidente de la Asamblea General, Doctor Alfeo Brum.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, remitiendo a su consideración el mensaje y proyecto de ley por el cual se modifica el artículo 2.o de la ley de 13 de junio de 1944, que crea el "Archivo Artigas", en el sentido de establecer que el tiraje de la publicación dispuesta por la misma ley en el citado artículo —que es de cinco mil ejemplares— sea reducida a la cantidad de dos mil.

El "Archivo Artigas" es una colección documental, de carácter científico, una recopilación de documentos seleccionados, clasificados y publicados con un criterio técnico especializado, cuya finalidad es proporcionar a los historiadores, especialmente, y a los escritores en general que deseen estudiar la vida y época del Precursor, los elementos indispensables para hacerlo.

Es, por consiguiente, y no podía ser de otra manera, una colección para especialistas, para hombres de ciencia, que ni tiene ni puede tener el carácter de una obra de divulgación, de popularización, que se pueda poner con fruto al alcance del público en general.

Ahora bien. La experiencia ha demostrado que la demanda por personas o instituciones nacionales y extranjeras del "Archivo Artigas", aun distribuyéndose como se ha hecho, con un criterio amplio y generoso, se satura con un número muchísimo menor de ejemplares que el dispuesto por la ley. Efectuada totalmente la distribución y saturada la demanda nacional y extranjera, no han llegado a mil los ejemplares distribuídos de los tomos que han sido publicados hasta la fecha. Resulta, pues, que a cada volumen que aparece, va quedando un saldo de alrededor de cuatro mil ejemplares.

Cada volumen del "Archivo Artigas" sale alrededor de cuarenta mil pesos ($ 40.000.00), de lo cual resultará que la suma votada por el legislador para la publicación de esta obra se agotará antes de que salga el sexto o séptimo volumen, y la Comisión Nacional se verá obligada

a dirigirse al Parlamento solicitando mayores y más importantes cantidades.

Aúnese a este grave problema que se planteará en un futuro próximo, el del espacio que demanda el depósito de los ejemplares que no tienen salida, y se verá claramente que a la brevedad la Comisión Nacional "Archivo Artigas" verá trabada su acción de difusión artiguista.

Se estima pues, que la reducción a límites razonables, del tiraje excesivo que dispone la ley no solamente obviaría los inconvenientes señalados, sino que llevaría el tiraje a un límite razonable y adecuado a la naturaleza de la obra. No se trataría, por consiguiente, de sacrificar la difusión de ésta, que el legislador quiso, ni de limitar la eficacia del homenaje, reduciendo la repercusión científica de la colección documental, sino suprimir el exceso de ejemplares que actualmente existe y está agotando rápidamente la capacidad económica de la Comisión Nacional y creando un difícil problema de espacio, en función, precisamente, de la imposibilidad de colocar ese exceso de ejemplares.

Frente al problema planteado, la Comisión Nacional "Archivo Artigas", teniendo en cuenta la experiencia de muchos años y de muchas publicaciones de este tipo, ha llegado a la conclusión que un tiraje de dos mil ejemplares contemplaría, en una forma más que suficiente, la demanda actual del "Archivo Artigas", y permitiría acumular una reserva que aseguraría la satisfación de la demanda futura por muchos años.

De esta manera se reduciría el costo de la impresión a una cifra estimada en los veinte mil pesos ($ 20.000 00), duplicando la capacidad económica de la Comisión Nacional para hacer frente al plan de publicaciones futuras, dentro de la suma otorgada por el legislador para la realización del mismo.

Con tal motivo, aprovecho la oportunidad para saludar a la Asamblea General con su consideración más distinguida. — **ANDRES MARTINEZ TRUEBA.** — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga**".

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Modifícase el artículo 2.o de la ley de 13 de junio de 1944, que crea el "Archivo Artigas", en el solo sentido de establecer que el tiraje de la publicación dispuesta por la misma ley en el citado artículo —que es de cinco mil ejemplares— sea reducido a la cantidad de dos mil.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Setiembre 24 de 1952.

JUSTINO ZAVALA MUNIZ.

Cámara de Representantes

Comisión de Instrucción Pública.

INFORME

Señores Representantes:

El proyecto de ley sometido a consideración de la Cámara, establece la modificación del artículo 2.o de la ley número 10.491 de fecha 13 de junio de 1944 por la que se creó el "Archivo Artigas". Esa modificación se hace en el sentido de que el tiraje de la publicación dispuesta por el citado artículo de la misma sea reducido de la cantidad actual que es de cinco mil, a dos mil ejemplares.

Las causas que obligan a esta reducción de ejemplares en carda número de la citada publicación derivan de dos razones esenciales. El Archivo Artigas reune en sí una colección de documentos de carácter histórico, debidamente clasificados con criterio científico, para ser entregadas a los especialistas en historia y a los ciudadanos en general que deseen estudiar en forma detallada la vida, la obra y la época en que actuó el Precursor de nuestra nacionalidad.

El carácter de estos documentos debida y cuidadosamente seleccionados, selección que se efectúa con criterio técnico, hace que esta publicación sea poco solicitada por el público en general, porque no es una obra de divulgación de carácter popular.

El informe dado por la Comisión Nacional "Archivo Artigas" indica que la demanda de esta publicación hecha por personas e instituciones nacionales y extranjeras, se efectúa con una cantidad muchísimo menor de ejemplares que la dispuesta por la ley y agrega, que la distribución hasta el presente, hecha con un criterio amplio y generoso no alcanzó a mil ejemplares de cada uno de los tomos distribuídos hasta la fecha. De modo que hasta el presente existe un saldo aproximado de 4.000 ejemplares de cada tomo.

Cada volumen editado del Archivo Artigas cuesta unos pesos 40.000 (cuarenta mil pesos), de lo que es fácil deducir que si no se reduce el tiraje de cada tomo, los recursos votados para esta publicación se agotarán antes de que se dé a publicidad el 6.o volumen y entonces la Comisión Nacional carecerá de medios para continuar cumpliendo con su cometido. Aún debemos agregar que, si continúan depositándose los ejemplares que no tienen salida se carecerá de espacio material para su archivo.

Por lo expuesto, la Comisión de Instrucción Pública de esta Cámara, estima conveniente reducir a límites razonables el tiraje excesivo de esta obra, sin sacrificar la difusión de ella, pues quedaría un buen número de ejemplares en depósito para atender a las demandas futuras y, reduciéndose el costo de la impresión en una cantidad estimada en $ 20.000.00, se le daría capacidad económica a la Comisión Nacional "Archivo Artigas" para atender al plan de las publicaciones futuras dentro de los recursos otorgados por la ley.

Sala de la Comisión, noviembre 6 de 1952.

Emilia Valverde de Graña, Miembro informante.— Alberto E. Ruiz Prinzo. — Horacio Terra Arocena. — Gerardo J. Gasaniga. — Juan Carlos Pravia. — Norberto S. López. — Miguel A. Trianón.

"Comisión de Instrucción Pública.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Modifícase el artículo 2.o de la ley número 10.491 de 13 de junio de 1944 que quedará redactado en la siguiente forma:

"Artículo 2.o El título general de dicha publicación, que tendrá carácter de edición nacional, será el de "Archivo Artigas".

De la edición se tirarán dos mil ejemplares. El número necesario de ellos se destribuirá gratuitamente entre los institutos culturales y docentes del país y del extranjero, y los restantes se colocarán a la venta al precio de costo, debiendo su producto ingresar al fondo destinado a los gastos de publicación.

Administrará la distribución del "Archivo Artigas" la Biblioteca Nacional".

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, noviembre 6 de 1952.

Emilia Valverde de Graña, Miembro informante Alberto E. Ruiz Prinzo. — Horacio Terra Arocena. — Gerardo J. Gasaniga. — Juan Carlos Pravia — Norberto S. López. — Miguel A. Trianón.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se leé).

—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota).

—Sesenta y dos en setenta y tres: **Afirmativa.**

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o

(Se lee).

—Si no se hace uso de la palabra se va a votar el artículo leído.

(Se vota).

—Sesenta y cuatro en setenta y dos: **Afirmativa.**

El artículo 2.o es de orden

Queda sancionado el proyecto, y se comunicará.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido que se comunique en el día

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunica en el día el proyecto sancionado.

(Se vota)

—Cincuenta y ocho en setenta y tres: **Afirmativa.**

25

Léase a moción de urgencia siguiente.

(Se lee):

"Mociono, señor Presidente, para que se declare urgente la consideración del proyecto relativo a títulos de deuda pública nacional, hipotecarios y municipales (Exoneración de impuestos).

Fundo esta proposición en que la Cámara había resuelto tratar este asunto en el período ordinario que hoy termina y por ser un asunto urgente de gran interés para la colocación de la deuda pública.

Gabriel Terra".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de urgencia leída.

(Se vota).

—Cuarenta y tres en setenta y dos: **Negativa.**

SEÑOR TERRA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — Señor Presidente: Creo que ha pasado inadvertida a la Cámara la importancia y la urgencia que tiene este proyecto de ley Se trata de estimular la colocación de los valores del Estado a los particulares para financiar obras de interés general que el país necesita.

Hay verdadera expectativa en la Banca de la Bolsa, en el comercio y en la industria en general, por este proyecto de ley.

Voy a insistir para que se reconsidere la resolución tomada, pues creo que el asunto no va a dar lugar a discusión.

Hago moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación tomada, sobre la declaración de urgencia del proyecto a que ha hecho referencia el señor Diputado Terra.

(Se vota).

—Cincuenta y uno en setenta y dos: **Afirmativa.**

De acuerdo con lo resuelto, se entra a considerar el proyecto cuya urgencia acaba de votarse: "Títulos de Deuda Pública Nacional, Hipotecarios y Municipales. — (Exoneración del impuesto a las herencias, legados y donaciones").

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee).

—Estaba en discusión general.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Pido la palabra.

SEOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Señor Presidente: En breves palabras —y no como un especialista en materia de finanzas sino apoyándome simplemente en razones de sentido común— voy a sentar mi total discrepancia acerca de este proyecto de ley.

Creo que este proyecto significa, en pocas palabras, una bomba de succión de los capitales, que pueden dirigirse hacia inversiones productivas, llevándolos hacia los Títulos del Estado. Si en cualquier momento esto puede ser realmente poco estimulante para la producción de un país, en el momento actual, en que es opinión fundada que estamos en puertas de una deflación, y en que estamos abocados al estudio de un seguro de paro, porque la desocupación obrera ya nos amenaza no sólo con promesas de futuro sino con realidades dolorosas, este proyecto es evidentemente inconveniente.

El resultado tiene que ser una paralización mayor en las esferas del trabajo, y una cómoda dirección de los capitales hacia los Títulos del Estado que, sin esfuerzo, producen su fruto, y que van a tener por encima de todo el privilegio de una liberación importantísima de impuestos tales como los de herencia.

Consideramos que si esta succión de capitales se hiciera con vistas a un plan de obras públicas para dar trabajo productivo a los brazos desocupados, tendría un justificativo. Pero en la situación actual, en que ninguno de estos planes ha sido elaborado, es evidente que la derivación de las inversiones hacia los Títulos del Estado ha de ser un factor que va a acelerar el proceso deflacionista, va a aumentar la desocupación, va a detener la marcha de la producción del país y va a traer a la economía nacional gravísimos perjuicios.

Por estas razones, dichas así, de una manera propia de un profano en materia de finanzas, pero que sin embargo son muy impresionantes por su misma sencillez, nosotros vamos a votar negativamente este proyecto de ley.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Señor Presidente: Declaro que comparto integralmente las manifestaciones formuladas por el señor Diputado Terra Arocena, y que casi todas esas observaciones fueron formuladas por mí en el seno de la Comisión.

Además, me permito destacar que por uno de los artículos de este proyecto se autoriza a las sociedades de inversión o de colocación a comprar Títulos de Deuda Pública Nacional, Títulos Hipotecarios y Municipales, por un monto que no exceda del 10 o|o del Activo de dichas sociedades.

Oportunamente en Cámara, al considerar la consolidación del déficit, se hizo un intento de introducir estas sociedades y se nos tranquilizó diciendo que se les permitía la compra de títulos que no repercutían en el mercado. Estamos ahora en el segundo paso y, por mi parte, no sé, dado las características de esas sociedades de inversión, que se ramifican en distintas sociedades aparentemente desconocidas, cómo podrá limitarse ese 10 o|o en la sociedad madre.

De manera que, señor Presidente, por estas consideraciones yo también votaré negativamente este proyecto.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: En realidad, este proyecto de ley tiende a buscar una solución a nuestro mercado de valores, que se encuentra con que los particulares no concurren al mismo para adquirir, sobre todo, los valores del Estado. Las adquisiciones hechas por los particulares en los últimos años son totalmente insignificantes; no alcanzan sino a un porcentaje que debe andar alrededor de un dos o tres por ciento —no tengo en este momento las cifras en la mano—; cuando mucho alcanzaría a un cuatro por ciento de la emisión total que se coloca en la Bolsa. Tan es así, que creo que en el último año la adquisición por particulares debe haber llegado a alrededor de $ 1:800.000.00, no sobrepasando los pesos 2:000.000.00. Este es un fenómeno que en realidad debe preocupar a los gobernantes porque demuestra que estamos viviendo en un círculo si se quiere vicioso: el Estado emite papeles y ¿dónde los coloca? En el propio Estado: los compran la Caja de Jubilaciones, la Caja Nacional de Ahorro Postal, el Banco de Seguros; son organismos estatales los que adquieren los valores que se colocan o que tiene necesidad el Estado de emitir, ya sea con fines reproductivos, como la deuda para Obras Públicas, ya sea con fines totalmente negativos como son todas esas consolidaciones de deudas que tenemos que votar cada pocos años para pagar las tantas trampas que van dejando los Gobiernos sucesivos.

SEÑOR TERRA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — El señor Diputado Ferrer Serra preguntaba la proporción de colocación de la deuda a los particulares con relación a los organismos del Estado. La colocación a los particulares de enero a octubre de 1952, fué de $ 1:557.500.00; en cambio, la totalidad de las ventas en esa misma fecha ha sido de $ 20:165.000.00, lo que representa el 7 y 1|2 por ciento del total de las ventas en títulos nacionales excluídas las adjudicaciones de títulos.

SEÑOR FERRER SERRA. — Le agradezco al miembro informante los datos que me brinda. No esperaba que en el día de hoy se realizara este debate, no traje mis apuntes sobre el mismo. Mis cálculos me hacían llegar más o menos a un 2 o|o, 3 o|o y en algunos casos un 4 o|o la adquisición por particulares.

Esa ausencia de interés de los particulares por adquirir los títulos de deuda puede provenir de muchas circunstancias: de desconfianza en los gobiernos, de desconfianza en la situación económica financiera del Estado —más de la financiera que de la económica—; y además porque buscan inversiones más riesgosas pero más reproductivas, como es la industria y como es el comercio. Pueden ser circunstancias como éstas las que lleven a buscar la colocación en otros papeles, sobre todo papeles de sociedades anónimas, en cuya colocación la Bolsa ha tenido un auge. Han preferido las sociedades anónimas, y no hablo de ellas en términos despectivos, aunque observo sí la inconveniencia de la intervención de los individuos con actividades políticas en las sociedades anónimas Por mi parte, creo, que es ha llevado un poco la inversión de los valores a las mismas, y eso es lo que ha restado la colocación en plaza a los valores del Estado.

Este proyecto tiende a paliar esa situación como a facultar esa colocación. Pero creo que pide demasiado. ¿Por qué pide demasiado? El artículo 1.o habla de la exoneración del impuesto de herencia, legados y donaciones. Es de lo que se habló generalmente. El artículo 2.o ya nos habla del sustitutivo de herencia. Es decir, que a las sociedades anónimas que compren títulos de deuda a efectos de

disfrazar sus utilidades frente a Ganancias Elevadas uotras cosas parecidas, se les elimina del sustitutivo de herencia. Y el artículo 4.o nos plantea el problema de las sociedades de inversión, sociedades que son miradas con mucho optimismo por algunos gobernantes y que en la práctica parece que no vinieron al país, pero que muchísimos miramos con una total y profunda reserva. Y cuando vemos que se sigue abriendo las puertas a estas sociedades de inversión. —"holdings" con distinta etiqueta, pero "holdings" al fin y al cabo, porque se emplea una serie de términos por ahí: sociedades de inversión, sociedades de capitalización. al final. si examinamos y examinamos las disquisiciones sutiles de la doctrina vamos llegando directamente a que estamos en presencia de los "holdings". entonces empiezan todas nuestras reservas...

SEÑOR TERRA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — En realidad en nuestra legislación no existen los holdings. Hay que hacer una diferenciación desde el punto de vista técnico entre las sociedades financieras de inversión o colocación y los holdings.

Los holdings son la trustificación de una actividad industrial determinada mediante la adquisición de la mayoría de las acciones de otras sociedades de esa misma industria; en cambio las sociedades de colocación son las que diversifican sus colocaciones a los efectos de disminuir sus riesgos para la compra y venta de valores en diversos países con el fin de garantizar a la vez seguridad y ganancia a los miembros de la sociedad.

Esa es la diferencia técnica entre ambas sociedades.

En nuestro país no existen los holdings. están prohibidos por los artículos 1.o y 2.o de la ley N.o 11.073 de 24 de junio de 1948. Y fuera del país, la legislación universal ha adoptado severas disposiciones para su debido contralor a fin de evitar conflictos en la jurisdicción internacional.

SEÑOR FERRER SERRA. — Continúo, señor Presidente.

SEÑOR DUBRA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Diputado, aunque seguramente va a decir lo mismo que voy a decir yo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — Lo único que iba a decir es que se trata del mismo perro con diferentes collares.

SEÑOR FERRER SERRA. — Cuando el señor Diputado Terra estaba haciendo su exposición, el señor Diputado Gilmet se dió vuelta y me dijo: hay que contestar una sola cosa, o sea que "son los mismos perros con distintos collares". Por eso le decía al señor Diputado Dubra que su pensamiento iba a ser exactamente igual al nuestro; hay telepatía parlamentaria, como me dice el señor Diputado García Pintos.

Pero esta distinción que ha salido de la doctrina, ¿a qué responde? A lo mismo que dice el señor Diputado Terra: que los holdings son mirados con prevención en todos lados; que todo el mundo fué creando legislaciones para impedir los holdings. Entonces se buscaron distinciones —recurriendo al espíritu sagaz de los juristas— y los holdings se transformaron en sociedades de inversión, de colocación, pero todas tienen la misma técnica: un pequeño grupo dominando dentro de una sola industria. o dominando dentro de un régimen industrial y aún comercial, porque el holding puede llegar al comercio perfectamente.

En nuestra legislación hemos prohibido aparentemente los holdings, pero hemos admitido las sociedades de inversión o de colocación o cualquier otro término que se quiera emplear, porque mañana aparecerá con otro collar, con otro nombre técnico pero en la realidad vamos a estar exactamente en lo mismo.

Tenemos una profunda prevención respecto de los holdings. Si de nosotros dependiera. sin vacilaciones de ninguna naturaleza los eliminaríamos, dejaríamos sin efecto le ley de junio de 1948.

Ahora, no podemos en este instante, y tampoco nos animamos, a abrir más la puerta para favorecer a estas sociedades. Prefiero que sigan quedando así como están, controladas al máximo. Este capital internacional, más que capital internacional super-capital internacional, que no tiene patria, que no tiene fronteras, que no tiene un sentido propio, es sumamente peligroso, y cuando más obligado lo tengamos, cuando más cercado lo tengamos —si es que alguna vez lo podemos cercar— será mejor, y que esté lo más lejos posible de nuestras fronteras.

SEÑOR TERRA. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí. señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado

SEÑOR TERRA. — Me extraña que el señor Diputado Ferrer Serra se exprese así de las sociedades de colocación si se recuerda que el ex Diputado señor Stewardt Vargas, integrante de su sector político fué el miembro informante y entusiasta defensor de la ley que el señor Diputado Ferrer Serra llama "de los holdings" y que yo califico simplemente de sociedades financieras de inversión.

SEÑOR FERRER SERRA. — El señor Diputado Terra trae el recuerdo de aquel distinguido legislador Stewart Vargas, que fué miembro informante de la ley. Yo tengo recuerdo de mi voto negativo a esa ley dado con absolutua tranquilidad en esta sala, en compañía de cuatro o cinco Diputados de mi sector. La mayoría de mi sector la votó a favor; pero yo, señor Presidente, la voté en contra porque la creí perniciosa y la sigo creyendo de la misma manera en este momento.

Bien, señor Presidente, ¿a qué obedece toda esta ley? Obedece a este interés, y obedece a esto que me asusta más, que me asusta enormemente —lo digo con toda franqueza y lealtad, no ocultondo ninguna de las palabras— a esto que está en la página 16 de este informe: a estos $ 953:400.000.00.

Señor Presidente: hablar de que en cuatro o cinco años, el Estado va a estar en condiciones de emitir deuda por valor de $ 953:400.000.00, es decir, duplicar toda la deuda que llevamos hasta el momento actual, es no tener los pies sobre la tierra. Yo creo que hay que dejar de soñar. hay que trabajar con realidades; hay que trabajar con conciencia. Aquí vuelvo a lo que decía hace un rato: es necesario que se planifique. Aquí aparecen los millones y millones de pesos barajados.

(Interrupción del señor Representante Arostegruy).

——No son "nada más" que $ 953:400.000.00 a emitir en cinco años, entre los cuales no sé cuántos en empréstitos extranjeros y no sé cuántos para pagar trampas.

Y todo esto, ¿en qué momentos, señor Presidente? ¿Con qué orden? ¿Pensamos lo que tenemos necesidad de hacer? ¡No! Vamos a detenernos en el camino; vamos a meditar, vamos a prever; vamos a gobernar. señor Presidente: vamos a hacer un plan y pongámonos de acuerdo con él.

En esta Cámara se stá discutiendo en estos días el seguro de desocupación. Yo, señor Presidente. sin violencia de ninguna naturaleza. declaro que no estoy dispuesto a votar el seguro de desocupación. Lo digo. repito, sin violencia de ninguna naturaleza. Creo que en estos momentos, dadas las circunstancias especiales en que vive el país. tenemos que bucan el crear fuentes de trabajo: tenemos que ir a planificar sobre la obra pública: tenemos que dar importancia a la obra pública. Y recuerdo algo de lo que decía cuando se aprobaba el presupuesto: tenemos que volver a radicar a la gente en el interior del país.

(Apoyados).

—Tenemos que tratar de que vuelva la gente al interior del país; hacer el fenómeno a la inversa de lo que hemos venido haciendo hasta ahora; hemos traído a la gente a Montevideo con el espejismo de los altos salarios que se paga en la industria, y ahora tenemos necesidad del seguro de desocupación. No; vamos a crear las fuentes del trabajo; y, entonces, creadas las fuentes permanentes de trabajo en el interior del país, en las industrias que tienen que ser fundamentales para el país. podremos ir a planificar permanentemente un seguro de desocupación, pero para industrias permanentes, y no para industrias accidentales, como son muchas de las que en estos momentos vamos a amparar a sus obreros.

Pero, señor Presidente, ¿estos $ 953:400.000.00, es posible colocarlos? ¿Es posible que hablemos en serio? Parecería que sí, cuando nos encontramos con este proyecto de ley que tiende a facilitar la colocación.

Ya dijimos que la plaza está saturada; que los únicos compradores son los propios organismos oficiales; que tendremos que recurrir al crédito externo por valor de muchísimos millones de dólares y cuando menos recurramos a él mucho mejor será para el país. Y entonces, meditemos estas cosas; meditemos todo este proyecto de ley.

Yo, al artículo 1.o, no le haría grandes objeciones. Si hay que tonificar un poco la colocación de la deuda, vamos a tonificarla, vamos a ayudar a eso. Pero el resto de las disposiciones las creo profundamente inconvenientes, y estimo que esto se debe tratar cuando entremos a considerar las emisiones de deuda, porque entonces nos vamos a expresar, no sobre esta ley en particular, sino sobre otra cosa que es lo fundamental sobre la manera de emitir la deuda. A mí me interesa, como legislador, fomentar la colocación de la deuda, pero de toda la deuda, no nos interesa aquélla que tenga un fin beneficioso para el país, y no de una deuda totalmente negativa. Aquí nosotros estamos abriendo el camino para la colocación de toda clase de deuda, y no me parece, señor Presidente, que este momento sea el más conveniente para esta clase de proyectos. Termino pidiendo disculpas a mis compañeros por todas estas cosas tan desorganizadas que he dicho. Me ha sorprendido profundamente la consideración de este proyecto de ley. Lo había estudiado con bastante entusiasmo y aho-

ra recuerdo algunas de las muchas cosas que pensaba decir para oponerme a este proyecto.

Pienso sí, señor Presidente, que es necesario sancionar algo, porque sé las angustias porque atraviesa el Ministerio de Hacienda.

No escapa a mi conocimiento —lo digo con toda lealtad, como lo he dicho cinco o seis veces en sala— que no estamos para crear problemas por cosas chicas. En los grandes problemas discreparé con el Gobierno y me colocaré frente a él; pero por cosas chicas, no. Si es necesario facilitar la colocación de la deuda, estoy dispuesto a votar el artículo 1.o, pero nada más, y todo lo demás no lo votaré. Voto el artículo 1.o —y vamos a hablar con toda claridad—, porque sé que hubo dificultades para pagar el presupuesto, aún de algunos que, de acuerdo con la Constitución, corren por cuerda separada...

(Apoyados).

—...y que se tienen que pagar con absoluta independencia. Algunos compañeros tuvieron dificultades para cobrar sus dietas. Esto demuestra las penurias por las cuales está pasando el Tesoro Nacional.

Por eso, señor Presidente, puedo votar el artículo 1.o sin violencia, pero lo demás me parece que debe ser objeto de un plan que hay que estudiar cuando empecemos a hablar de todas nuestras emisiones de deuda.

Era lo que quería decir.

SEÑOR AROSTEGUY. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Me parece que en el apremio de esta hora, con la clausura del período a las 23 horas, un asunto de la naturaleza del que estamos tratando tal vez convendría aplazarlo para una discusión más ordenada. En cambio, me voy a permitir hacer una sugerencia a la Cámara sobre una situación que, de no considerarse esta noche, no sé qué solución podría tener más adelante. Es la que se refiere a la explotación de los juegos de azar en las zonas balnearias. Si hay unanimidad, con respecto al problema es sobre un punto que, precisamente, es el que dejaría vigente la Cámara si, con su inercia, no se preocupara de arbitrar alguna solución.

La unanimidad de las opiniones que he visto exponer en la prensa y en el Parlamento es que el régimen de concesión privada para la explotación del juego, debe abolirse, y la consecuencia de no tratar en la noche de hoy el asunto, sería que justamente, ese régimen que nadie acompaña, sería el único que quedaría subsistente en todas las zonas del Este.

No podríamos abrir las ruletas del Estado ni en Punta del Este ni en Atlántida, como se prevé en el proyecto del Senado.

Si tratáramos este asunto esta noche podríamos, si la ley fuera modificada, devolverlo al Senado que, indudablemente, tendría que reunirse con motivo del Presupuesto. Pero si no lo tratamos hoy y en última instancia quedara para ser incorporado al orden del día de sesiones extraordinarias si éstas se realizan podría suceder que cuando lo devolviéramos ya el Senado hubiera terminado con el asunto que lo reúne, y durante todo el verano lo que se habría logrado sería que el único casino que funcionaría, fuera el de San Rafael, sometido al régimen sobre cuya inconveniencia hay, precisamente, unanimidad: el de la explotación particular.

Es por eso que llamo la atención de la Cámara y propongo la siguiente moción, primero, aplazar la consideración del asunto que estábamos tratando; segundo que por las circunstancias especiales expresadas, en la forma reglamentaria que corresponda, ya sea rechazando las otras urgencias y aprobando solo ésta o cualquier otra que se plantee, consideráramos como grave y urgente el proyecto venido del Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — La primera cuestión entonces, es el aplazamiento del asunto en debate. Es lo que está en discusión.

SEÑOR DUBRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — Vamos a dar nuestro voto afirmativo a la primera parte de la moción del señor Diputado Arosteguy. Nos parece que es razonable su proposición de que se postergue la consideración de este asunto que merecería ser tratado por el Cuerpo en toda su entidad.

Estamos de acuerdo con algunas de las impugnaciones que se han hecho: creemos que hay alguna otra disposición que constituye un grave error; pero que sobre todo lo que hay que destacar es que estas disposiciones —algunas de las cuales nosotros aceptaríamos— tendrían que formar parte de un plan general en materia económico-financiera, que hiciera que estas disposiciones no se introdujeran en nuestra economía sorpresivamente y como un cuerpo extraño, trayendo consecuencias que, inclusive, podrían sobrepasar a nuestras previsiones.

SEÑOR CIASULLO. — Apoyado.

SEÑOR DUBRA. — En cuanto a la proposición de aplazamiento, repito, la consideramos razonable.

En lo que respecta a la segunda proposición del señor Diputado Arosteguy por razones conocidas y expresadas en distintas oportunidades no vamos a darle nuestro voto afirmativo.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Voy a acompañar la moción del señor Diputado Arosteguy en su primera parte —coincido con el señor Diputado Dubra— en lo que se refiere al aplazamiento de este asunto que, seguramente, si se continúa discutiendo, nos va a absorber todo el tiempo disponible para el trabajo útil de la Cámara, en esta última hora de la última sesión del período.

En cambio, no acepto la segunda parte de la moción por razones bien conocidas y expuestas muchas veces por nuestro sector. La sustituiría por esta otra: la alteración del orden del día para tratar con carácter grave y urgente lo del Hospital de San José y el Centro Preventivo de Asistencia de Nueva Helvecia.

Creo que este sí es un asunto de total urgencia, ya que el Hospital de San José hace diez años que se está construyendo, —está casi terminado: faltan los fondos a que se refiere este proyecto de ley perfectamente informado que ha llegado a la Cámara— y todavía, a pesar de todos los informes técnicos, no se ha podido terminar.

Si este proyecto de ley fuera sancionado aquí, en el período de sesiones extraordinarias podría ser tratado por el Senado.

Propongo esa alteración.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa va a hacer una aclaración a los efectos de que no se pierda tiempo.

El único punto que puede discutirse es la moción de aplazamiento. El resto de la moción propuesta por el señor Diputado Arosteguy no puede resolverse sino votando en contra de cada una de las mociones de urgencia, por su orden. De manera que no puede discutirse nada de lo relativo a la urgencia solicitada; solamente se puede discutir el aplazamiento.

SEÑOR MALET. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MALET. — Me voy a oponer a la primera parte de la moción del señor Diputado Arosteguy...

SEÑOR PRESIDENTE. — Es la única, señor Diputado, que está en discusión.

SEÑOR MALET. — ...y, de corresponder reglamentariamente, con seguridad me habría opuesto a la segunda.

Me voy a oponer a la primera parte por considerar que este proyecto de exoneración de impuestos a los títulos de deuda pública municipal y a los títulos hipotecarios tiene realmente urgencia. Se confunden dos cosas distintas: una es la relativa al plan general de deuda pública, que desde luego es un problema muy vasto que habrá de estudiar global o fraccionadamente y que tiene en realidad una enorme magnitud; y otra, el instrumento para colocar esa deuda pública del modo más adecuado posible, y uno de los medios que a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios le ha parecido adecuado es precisamente este de la exoneración de impuestos. Este es el instrumento casi indispensable para acelerar y estimular la colocación de esos títulos.

Esto, prescindiendo de otros aspectos del proyecto —que la Cámara puede votar— como por ejemplo lo relativo a la alteración de ciertas leyes a que se hizo referencia. Eso es secundario frente a lo principal. Lo principal es realmente, la exoneración de estos impuestos, y hay realmente, interés patriótico y urgencia financiera en que este proyecto de ley se vote cuanto antes.

Es por eso que me opongo al aplazamiento propuesto por el señor Diputado Arosteguy.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Arosteguy, en el sentido de aplazar el asunto en debate.

(Se vota)

—Treinta y ocho en setenta: Afirmativa.

SEÑOR TERRA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — Voté por la negativa esta moción por considerar que este es uno de los asuntos que merece por su importancia ser tratado antes de terminar este período legislativo, no para enjuiciar una política sobre deuda pública sino sobre uno de los medios de estimular la colocación de los títulos nacionales.

Espero que la Cámara al aplazar este asunto no lo postergue indefinidamente, sino que lo incluirá en una de las

sesiones extraordinarias que se realicen tan pronto se levante el receso.

Cuando propuse que se tratara este asunto con carácter urgente, creí que no iba a dar lugar a discusiones. Pero una vez impugnado el proyecto por algunos señores Diputados, me siento en la obligación de contestarles con toda amplitud las observaciones al mismo. De manera que aunque vote negativamente la moción de aplazamiento, estoy de acuerdo con el espíritu de ella.

SEÑOR PRAVIA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PRAVIA. — Yo también, señor Presidente votó por la negativa el aplazamiento de este proyecto de ley, porque considero que es de real importancia, ya que lo que se busca por él es un mercado nuevo, o mejor dicho, rehacer un mercado que ya se ha ido perdiendo en los últimos años: la adquisición de los títulos de deuda pública por los particulares, que ha disminuído en forma alarmante.

Me parece que un proyecto de ley de esta naturaleza no puede de ninguna manera aplazarse si se piensa que con estos títulos bien colocados se pueden hacer obras muy útiles, sobre todo en momentos de desocupación y cuando las obras públicas necesitan que se las apuntale en todo sentido.

Nada más.

SEÑOR AROSTEGUY. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Señor Presidente: creo que el proyecto cuyo aplazamiento se votó puede ser tratado en régimen de sesiones extraordinarias dentro de breves días. No me cuento entre los que lo niegan: al contrario, comparto los juicios sobre la importancia del mismo.

No hubiera hecho la moción de aplazamiento y acompañaría también al señor Diputado Brena en que se considerase en primer término lo referente al Hospital de San José, si frente a este problema del juego, la Cámara estuviera en libertad porque si la opción fuera o no permitir juego, o que se trate el problema financiero de este proyecto anterior o el proyecto de los hospitales, yo no tendría ninguna vacilación, pero hice la moción de aplazamiento confiando en el voto negativo de todas las otras urgencias. El dilema para la Cámara es si admitiría que los beneficios que deje el juego vayan a los ingresos de un concesionario particular, o si permitirá, con la aprobación del proyecto que vino del Senado u otro similar, que la sociedad se beneficie de esos ingresos.

Es por este motivo que hice la moción.

SEÑOR SCHAURICHT. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SCHAURICHT. — Señor Presidente: se ha dicho en Cámara que este proyecto de ley podría funcionar a manera de bomba de succión para retirar capitales de obras productivas.

Tengo sobre mi mesa una lista de las emisiones de deuda que según el señor Ministro de Hacienda debe hacerse, y entre esas emisiones figuran las siguientes: Ferrocarriles, $ 70.000.000.00: Aguas Corrientes pesos 33.000.000.00; Viviendas Económicas $ 50.000.000.00; Liceos de Enseñanza Secundaria, Aeropuerto de Carrasco, Hospital de Niños, Instituto de Colonización. Se presenta este proyecto de ley para facilitar la colocación de Deuda a fin de realizar estas obras.

No creo que se pueda decir que estamos frente a una bomba de succión para retirar capitales de obras productivas: si hay una bomba de succión es para aspirar capitales y por el contrario dedicarlos a obras productivas.

Por esas razones voté negativamente la moción de aplazamiento y pido que se rectifique la votación.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — He votado por la negativa la moción de aplazamiento de este asunto porque considero que en el momento actual la aprobación de eso proyecto es algo absolutamente necesario para el desenvolvimiento del Estado, ya que, como es notorio, se tienen dificultades enormes para la colocación de la Deuda Pública, y antes de recurrir a la elevación del interés, como un primer paso, deban darse estas facilidades para la colocación en el mercado de esa Deuda Pública, con cuyos recursos no solamente se van a financiar las Obras Públicas, sino que en la actual situación de desequilibrio van a tener que enjugar los déficit de presupuestos pasados y del presupuesto actual y del futuro, mientras no se normalice la relación entre egresos e ingresos.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo con la moción del señor Diputado Schauricht se va a rectificar la votación tomada sobre la moción de aplazamiento del asunto en debate.

(Murmullos).

SEÑOR CARTOLANO. — ¿Me permite para una aclaración previa?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Señor Presidente: el señor Diputado Terra, que es el que ha presentado la moción de urgencia, expresa que él tendrá para una hora o una hora y media...

SEÑOR PRESIDENTE. — No puede ser, señor Diputado! Se ha pedido la rectificación de una votación.

SEÑOR CARTOLANO. — ...y el mismo dice que está de acuerdo en que se aplace. No veo por qué se va a pedir la rectificación.

(Interrupciones: — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — El pedido de rectificación es un derecho del señor Diputado y no puede ser discutido. Se va a rectificar la votación tomada.

(Se vota).

—Cincuenta y siete en setenta y ocho: Afirmativa.

26

Léanse las siguientes mociones de urgencia.

(Se lee:)

"Mociono para que se declare urgente la consideración del proyecto relativo a declaración de ciudad para Juan Lacaze, que acaba de llegar con la aprobación del Senado.

Fundo esta proposición en que Juan Lacaze anhela esa declaración y la necesita a los efectos de fundamentar aún más sus problemas de asistencia social, así como de saneamiento y aguas corrientes.

Ismael L. Triay".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de urgencia leída.

(Se vota).

—Veintinueve en setenta y ocho: Negativa.

(Se lee:)

"Mociono, señor Presidente, para que se declare urgente la consideración del proyecto relativo a declaración de Villa al Pueblo Sayago.

Fundo esta proposición en la justa aspiración de este importante núcleo social que desea obtener algunas mejoras edilicias después de esta declaratoria".

Emilia Valverde de Graña.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de urgencia leída.

(Se vota).

—Veintitrés en setenta: Negativa.

(Se lee:)

"Mociono, señor Presidente, para que se declare urgente la consideración del proyecto relativo a declaratoria de Villa al Pueblo Peñarol.

Fundo esta proposición en la justa aspiración de los habitantes del laborioso pueblo de Peñarol que desean obtener varias mejoras sociales.

Emilia Valverde de Graña"

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de urgencia leída.

(Se vota).

—Veinte en setenta: Negativa.

27

Léase la siguiente.

(Se lee:)

"Mocionamos, señor Presidente, para que se declare urgente la consideración del proyecto de resolución relativo a Refuerzo del Rubro "Extraordinarios y Eventuales" para retribución a los funcionarios del Palacio Legislativo.

Fundamos esta proposición en que muchos empleados quedaron al margen de la retribución extraordinaria con

motivo de la consideración del Presupuesto General de Gastos.

Carlos V. Puig. — Donato Cartolano."

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de urgencia leída.

(Se vota).

—Cincuenta y seis en setenta y tres: **Afirmativa.**

De acuerdo con lo resuelto, se entra a considerar el proyecto relativo a: "Presupuesto de Sala y Secretaría. Refuerzo del Rubro "Extraordinarios y Eventuales". — Retribución especial al personal de la Comisión Administratativa del Poder Legislativo".

Se había votado la reconsideración de este asunto.

Léase el proyecto de resolución.

(Se lee).

En discusión nuevamente.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba.

(Se vota).

—Cincuenta y cinco en setenta y tres: **Afirmativa.**

Queda aprobado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — He votado por la negativa este proyecto de resolución por considerar inconveniente la segunda parte del mismo, la que se refiere a una retribución extraordinaria a personas ajenas a la Cámara.

UN SEÑOR REPRESENTANTE. — Que se comunique en el día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunica en el día el proyecto de resolución.

(Se vota).

—Cincuenta y dos en setenta y cuatro: **Afirmativa.**

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Quiero dejar constancia de que he votado en contra este proyecto de resolución.

(Texto de la resolución tomada:)

"RESOLUCION

Artículo único. Refuérzase en la cantidad estrictamente necesaria, el rubro "Extraordinarios y Eventuales" del Presupuesto de Sala y Secretaría, a efectos de acordar a los funcionarios de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, no comprendidos en la resolución de la Cámara, de fecha 15 de octubre ppdo., una retribución extraordinaria equivalente a medio mes de sueldo.

Además, se destinará la suma de $ 6.000.00 (seis mil pesos m/n.), al pago de servicios personales de divulgación de la labor legislativa".

28

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la siguiente moción de urgencia.

(Se lee):

"Mociono, señor Presidente, para que se declare urgente el proyecto relativo a declaración de pueblo a Estación Manga.

Fundo esta proposición en la espera que sobre la aprobación de este proyecto ha provocado general expectativa en esa zona de Montevideo.

Luis Vidal Zaglio".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de urgencia leída.

(Se vota).

—Veintiséis en setenta: Negativa.

29

Léase la siguiente.

(Se lee):

"Mociono, señor Presidente para que se declare urgente la consideración del proyecto relativo a derogación del inciso 1.o del artículo 65 de la ley N.o 9.940, del 2 de julio de 1940.

Fundo esta proposición en la justicia del proyecto, en el hecho de que hace varios meses se halla en la orden del día y la circunstancia de que termine el período de sesiones.

Francisco Rodríguez Camusso".

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Con este procedimiento de enumerar las leyes no quedamos muy al tanto de las cosas, porque se supone que no las retenemos todos en la memoria.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — La ley 9.940 es la ley madre de las jubilaciones civiles.

Me consideré eximido de detallar otros aspectos en la exposición de la moción de urgencia en virtud de que este proyecto ha figurado en la orden del día no menos de 14 o 15 veces. Por otra parte hace tiempo ha sido repartido y se encuentra en poder de los señores Diputados.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Insisto en que esto de la maternidad de la ley no nos trae ninguna aclaración a los que no estamos en condiciones de conocerla.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — El inciso 1.o del artículo 65 establece normas que impiden la acumulación de jubilaciones y pensiones en determinados casos, para pasividades civiles.

La derogación del inciso 1.o del artículo 65 a juicio del Poder Ejecutivo y de la Comisión de Previsión Social, procura mejorar esa disposición por razones que expondremos si la Cámara resuelve ocuparse del asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de urgencia leída.

(Se vota).

—Cincuenta y cuatro en setenta y uno: **Afirmativa.**

De acuerdo con lo resuelto, se entra a la consideración del proyecto sobre "Jubilaciones Civiles. Derogación del inciso 1.o del artículo 65 de la ley N.o 9.940, de 2 de junio de 1940".

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 18 de febrero de 1952.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor Alfeo Brum.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo se complace en dirigirse a la Asamblea General, sometiendo a su consideración el adjunto proyecto de ley por el que se deroga el inciso 1º del artículo 65 de la ley Nº 9.940, de 2 de julio de 1940.

El mencionado artículo consagra una evidente injusticia, estableciendo distinciones injustificadas en cuanto al derecho pensionario, que determinan un régimen de desigualdades en el tratamiento a determinados causahabientes que no se justifica racionalmente.

En efecto, dicha norma legal expresa: "No podrá ser declarado pensionista el causahabiente que antes de operarse la causal de pensión, hubiese sido investido con jubilación privilegiada, normal o anticipada".

El hecho completamente fortuito de la fecha del fallecimiento del causante o el de la fecha de desvinculación de la actividad del causahabiente funcionario público, determina que se le acuerde o no el derecho a la pensión.

En efecto, si el causante fallece cuando el causahabiente empleado continúa en actividad, no rige la prohibición del artículo 65 y el causahabiente tiene derecho a que se le declare pensionista, aún cuando por incompatibilidad no pueda entrar el goce de la pensión (artículo 101 de la ley Nº 9.940).

Este causahabiente, una vez jubilado, percibe desde entonces la pensión, acumulándose a la jubilación, de conformidad con el artículo 98 de la ley Nº 9.940 (artículos 7º y 8º de la ley Nº 10.959, de 28 de octubre de 1947 y artículo 13 de la ley número 11.430, de 26 de marzo de 1950).

Pero si el causante del mismo causahabiente fallece después de que este último se haya jubilado, por imperio del artículo 65 no tiene derecho a pensión.

Por los fundamentos expuestos es que este Poder solicita

de la Asamblea General la pertinente consideración del proyecto de ley referenciado.

Aprovecha la oportunidad para renovarle los saludos de su más alta consideración. — **ANDRES MARTINEZ TRUEBA.** — EDUARDO BLANCO ACEVEDO. — HECTOR ALVAREZ CINA.

"Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Derógase el inciso 1.o del artículo 65 de la ley N.o 9.940, de 2 de junio de 1940. La misma tendrá efecto retroactivo desde la fecha de la mencionada ley.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 18 de febrero de 1952.

EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.
HECTOR ALVAREZ CINA"

Cámara de Representantes.

Comisión de Previsión Social.

INFORME

Señores Representantes:

La derogación del inciso 1º del artículo 65 de la ley Nº 9.940 de 2 de julio de 1940, que se propone en el presente proyecto de ley, contempla, a juicio de vuestra Comisión, fundamentos de justicia indudable.

Dicho inciso fija, sin razón, criterios distintos para algunos causahabientes, según que el causante fallezca con antelación o posterioridad al cese en actividad de los mismos.

El mencionado inciso dice: "No podrá ser declarado pensionista el causahabiente que antes de operarse la causal de pensión, hubiese sido investido con jubilación privilegiada normal o anticipada".

De modo que si el causante fallece cuando el causahabiente se halla en actividad, no alcanza a éste la prohibición que establece la norma cuya derogación se propicia, pero, en caso contrario, tiene pleno vigor.

Dicha diferenciación, subordinada a un hecho totalmente fortuito, no tiene fundamentación lógica a juicio de vuestra Comisión y, en consecuencia, se propone su derogación.

Sala de la Comisión, 15 de octubre de 1952.

A. Francisco Rodríguez Camusso, Miembro informante. — Gabriel José D'Amado. — Ramón A. Cotelo. — Luis Vidal Zaglio. — Oscar Bonilla García. — Armando R. Malet".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee.)

—En discusión general.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RIDRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: lamentablemente, como es natural, todos los señores Diputados no podemos tener en nuestra memoria la totalidad de los proyectos que han sido repartidos. Ese es el único origen del desconocimiento de este proyecto de ley que es absolutamente simple.

Como bien se dice en la exposición de motivos, el problema que se plantea —y voy a leer una parte de esa exposición de motivos— es que "si el causante fallece cuando el causahabiente empleado continúa en actividad, no rige la prohibición del artículo 65 y el causahabiente tiene derecho a que se le declare pensionista aún cuando por incompatibilidad no pueda entrar en el goce de la pensión. Este causahabiente, una vez jubilado, percibe desde entonces la pensión, acumulándola a la jubilación". "Pero si el causante del mismo causahabiente fallece después de que este último se haya jubilado, por imperio del artículo 65, no tiene derecho a pensión".

Quiere decir que el derecho depende fundamentalmente de la relación entre la fecha de la jubilación y la del fallecimiento del causante. Es decir, que si una esposa está desempeñando actividades amparadas por las leyes jubilatorias y percibe su pasividad por sus propios servicios, de acuerdo con ese inciso 1.o del artículo 65, el hecho de que tenga derecho al goce de su pasividad depende de una circunstancia absolutamente fortuita, cual lo es que su esposo fallezca antes o después de la fecha en que ella solicita y obtiene el derecho al goce de su pasividad.

Solicitaría que por la Mesa se diera lectura al inciso 1.o del artículo 65, mencionado, y ello despejará todas las dudas de los señores Diputados

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee):

"Artículo 65. No podrá ser declarado pensionista el causahabiente que antes de operarse la causal de pensión hubiese sido investido con jubilación privilegiada normal o anticipada.

El ingreso del pensionista a la Administración importará automáticamente la suspensión en el goce de la pensión y ésta caducará si aquél llegare a obtener cualquiera de las jubilaciones especificadas en el apartado anterior".

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Este aspecto de la ley que ha planteado el señor Diputado Rodríguez Camusso, me parece que puede ser justo.

Lo que no me parece tan justo, si es que también no se modifica, es el hecho de que se pueda volver a la Administración Pública y se conserve la jubilación.

Creo que en un país donde vemos a personas modestas que aspiran a su jubilación y mueren a veces sin poder jubilarse, o esperan años para ello, tenemos que tener cuidado de no recargar esas Cajas que cumplen con dificultad sus obligaciones.

Lo primero me parece justo. La acumulación, estando en actividad creo que no debe admitirse.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota).

—Sesenta en sesenta y ocho: *Afirmativa.*

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: yo he votado por la negativa en la discusión general y voy a votar negativamente este artículo 1.o, que es el único de este proyecto.

Creo que las jubilaciones son necesarias; creo que tenemos que emejorar mucho nuestras leyes de jubilaciones; pero creo que tenemos que proceder con criterio lógico si queremos que este preciado instituto de previsión siga sirviendo en el futuro. Esto significa lisa y llanamente que una persona tiene derecho a dos pasividades: a una, originada por su trabajo y a otra, que se recibe por vía de herencia. Claro que la ley trata de salvar una situación de injusticia que existe en el momento actual. Si recibe la herencia sin estar jubilado, se le permite; eso existió hasta ahora. Y ahora se quiere que estando o no jubilado, si viene la herencia, la reciba.

Entiendo que es necesario revisar un poco nuestro régimen de pensiones. Creo que es necesario revisarlo porque hemos ido todos, consciente o inconscientemente, exagerándolo y llevándolo a límites que ya escapan de lo estrictamente lógico.

Si yo me jubilo, por ejemplo, con $ 500.00 mensuales, no tengo derecho a recibir una pensión de $ 150.00.

SEÑOR CIASULLO. — Hay un tope.

SEÑOR FERRER SERRA. — Conozco todos los tipos de topes y conozco cómo se va disfrazando el juego de los topes. Recuerdo la ley bancaria que va a ser el precedente por el cual van a salir todos los otros topes Tengo fresco el recuerdo de esa ley. Después de los topes que hemos puesto por la ley bancaria, van a salir los de la Caja Civil los de la Industria y Comercio y todos los demás. Y no habrá entonces instituto de previsión capaz de resistir.

Nunca he podido ver —a pesar de que he tenido curiosidad— un cálculo actuarial sobre la situación de la Caja, y lo que todo esto significa Nunca he podido verlo aunque siempre he oído hablar de la necesidad de ese cálculo actuarial, y se sabe que que para muy poco tiempo el cálculo alcanza a un déficit multimillonario. No he podido ver nunca las cifras para darme cuenta de dónde vienen y qué importan.

Todo esto es una carga para la Caja de Jubilaciones. Pero, ¿cuánto es? ¿A cuánto llega? ¿A dónde vamos? ¿Lo puede resistir la Caja? En un presente inmediato no tengo duda alguna de que podrá resistirlo. Pero ¿en un futuro?...

La legislación no debe ser sólo para el presente; hay que contemplar el futuro. Hay que ver su proyección en el tiempo. Entonces me empiezo a consternar y me empiezan los

temores. Sé que esto corrige. repito, una situación diferencial que parece injusta, y que es injusta; pero crea un régimen, que no alcanzo a pensar lo que pueda significar y hasta dónde nos lleva. Y me acuerdo de aquello de "en la duda, abstente".

Y por consiguiente, voto por la negativa.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Voy a hacer una breve aclaración.

El problema que refiere el señor Diputado Ferrer Serra de necesidad de una reestructuración o de una revisión a fondo de la legislación en materia jubilatoria, fué planteado en esta Cámara por el Diputado que habla, hace un año, en una larga exposición; y fué planteado con anterioridad también, por otros señores Diputados de distintos sectores No veo que sea este momento la oportunidad propicia para entrar a debatir un tema tan vasto y de alcances tan amplios y, por otra parte, de una complejidad tan indiscutible y manifiesta.

En lo que se refiere a la situación financiera de la Caja d Jubilaciones Civiles y Escolares, ella no es todo lo próspera que debiera ser por un hecho que todos conocemos: la circunstancia de que el Estado no le paga a la Caja Civil lo que debiera pagarle ni cuándo le debiera pagar, ni cómo le debiera pagar. Este es un hecho notorio, con respecto al cual hace ya muchos meses el Diputado que habla formuló una solicitud de informes, que recogió la Cámara, pero ante la cual hasta la fecha el Poder Ejecutivo no se ha dado por enterado. No obstante ello y en forma oficiosa, obran en mi poder —y seguramente han de conocerlas varios señores Diputados— informaciones que nos dan la pauta de la cuantía y magnitud de ese incumplimiento por parte del Estado de sus obligaciones fundamentales frente a la Caja de Jubilaciones Civiles.

Pero todas estas disposiciones en verdad tienen muy poco que ver frente a un proyecto numéricamente de muy escasa magnitud. Podremos discutir si es más justa o injusta una u otra de las orientaciones que se propugnan pero evidentemente, si coexisten las dos circunstancias, la de los servicios prestados por la propia derechohabiente, que le han dado derecho a una jubilación al amparo de su actividad personal, y la de los servicios prestados por su esposo, que le han dado, a su fallecimiento, derecho a la pensión a la viuda, evidentemente no tenemos por qué hacer depender la circunstancia de que pueda disfrutar de ambas pasividades del hecho de que el fallecimiento se haya producido antes o después de la fecha del cese de la derechohabiente. Este es el único problema que se procura resolver por este proyecto de ley que, por otra parte, desde el punto de vista económico no ha de variar en lo fundamental la situación financiera de la Caja Civil.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo recordaba la magnífica exposición que realizó en su oportunidad el señor Diputado Rodríguez Camusso y reconozco, señor Presidente, que esa exposición me había hecho meditar mucho sobre el problema, me lo ha recordado y me ha hecho pensar en al necesidad evidente del legislar sobre todas estas cosas. Pero no creo que agravarlas sea manera de corregirlas. Yo creo que la manera de corregir una cosa es impedir que sigan existiendo irregularidades, que siga agravándose el problema y se sigan echando nuevas cargas a la Caja de Jubilaciones. Por vía separada, hoy le agregamos una carga que significa $ 500.00; mañana otra de $ 1.000.00; pasado mañana otra de dos mil, y entonces cuando queremos solucionar el problema, no podemos solucionar nada.

Cuando tenemos que empezar a reorganizar todo un sistema, lo primero es hacer un alto. Y cuando recordaba esas manifestaciones del señor Diputado Rodríguez Camusso, expresando con claridad y con gran precisión en el seno de esta Cámara, mostrando el desastre de las Cajas de Jubilaciones, llegaba a pensar que esto no debía de votarse por las razones que él había expresado en aquella oportunidad.

Pero hay otra cosa más, señor Presidente. Yo sé que el Estado le debe muchos millones de pesos a la Caja de Jubilaciones; pero el problema no es ése. Ese es el problema secundario, a pesar de poder ser primordial. El problema es el otro: poder saber si con los compromisos que vamos echando sobre la Caja Civil, aunque el Estado pague rigurosamente al día todas sus aportaciones y las que retiene de los funcionarios, esas Cajas están en condiciones de servir todos esos compromisos. El problema es éste, y no el de la deuda; éste último se solucionará hoy o mañana. porque tenemos que pensar que se tiene que solucionar. Pero, repito, el problema consiste en saber si las obligaciones que va teniendo la Caja con todas esas aportaciones que tiene que recibir por conducto de los funcionarios del propio Estado, está en condiciones de cumplirlas, y por qué tiempo. Porque todos estos regímenes que van creando nuevas compatibilidades y van eliminando las antiguas incompatibilidades que van eliminando los topes y que van dando mayores facilidades y mayores aumentos, van creando un sistema que hace pensar en la necesidad de estudiarlos y revisarlos.

Repito lo que dije al principio; que reconozco que este proyecto trata de salvar una diferencia que es profundamente injusta, pero creo que es necesario pensar sobre la generalidad y en qué condiciones estamos actuando, para no agravar más la situación.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Señor Presidente: yo preferiría que este asunto se tratara en otro momento. Sobre el problema de fondo —situación general de los institutos de previsión— recuerdo la exposición del señor Diputado Rodríguez Camusso, exposición que traía a mi memoria los ecos de la que hice en 1947 durante tres horas y media en esta Cámara y de la interpelación que, a los pocos meses, promoví sobre la situación económica, financiera y administrativa de las Cajas.

De modo que tengo algún motivo para darme cuenta de la dimensión de toda esta legislación que vamos descargando sobre las Cajas de Jubilaciones, obligaciones cuya cantidad no podemos prever exactamente.

Pero lo que plantea este proyecto en concreto es una modificación al régimen de incompatibilidades vigente, régimen que hay que abarcar en su totalidad, que hay que modificar y estudiar.

Se dan situaciones tan absurdas en nuestra legislación jubilatoria como la que me permito señalar, de mi caso personal, para que la Cámara advierta la urgencia que tenemos en tratar el panorama en general de este asunto y no fragmentariamente.

Yo tengo, desde luego, los años de legislador y además los años de funcionario, integrados por servicios docentes en Enseñanza Secundaria. Si al terminar este Período yo me jubilo por la causal cese, totalizaré una jubilación por los servicios docentes, pero podré seguir siendo profesor de Enseñanza Secundaria, porque la ley me lo permite Es decir, que voy a ser afiliado activo y pasivo a una misma Caja, situación absurda que, aunque me beneficia monetariamente, creo que es absolutamente intolerable en un régimen racional de seguridad social.

Este sistema de incompatibilidades tenemos que abordarlo alguna vez. Yo lo abordé entonces en la exposición de 1947. y en la interpelación bajo el Ministerio del señor Secco Ellauri.

Creo que el Poder Ejecutivo y las Cajas, que están bajo su inmediata jerarquía, deberían plantear una situación que está clamando urgencia para resolver situaciones absurdas tales como la que he relatado. Por eso yo, aún cuando pueda reconocer que en algún instante puede haber algún aspecto de justicia en la iniciativa concreta, me resisto a tratar fragmentariamente un problema que debe ser abordado en general.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Di-Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Señor Presidente: yo también quería intervenir en este asunto. Creo que debemos tratar de aprovechar los pocos minutos que nos quedan de este período legislativo, y me parece que cuando se nos presenta un proyecto sobre el cual algunos señores Diputados formulan objeciones lo más práctico es eliminarlo, dejándolo para otro momento.

(No apoyados).

—Por lo tanto, propongo el aplazamiento de este asunto, a fin de ver si podemos sancionar algún otro proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Rodríguez.

(Se vota).

—Veintidós en cincuenta y dos: Negativa.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Pido que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación sobre la moción de aplazamiento propuesta por el señor Diputado Rodríguez.

(Se vota).

—Veintiuno en cuarenta y ocho: Negativa.

Continúa la discusión general.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Señor Presidente: una organización como la de las pensiones, que debería prestigiarse por la forma en que se otorgan, se ha transformado en algo que continuamente provoca protestas. En

esta maraña, en esta selva de disposiciones sobre las jubilaciones, ha resultado lo que resulta siempre en las marañas y en las selvas: que los seres más débiles son los que pagan.

En materia de jubilaciones, creo que en nuestro país se ha hecho todo género de disparates. Naturalmente, en cada una de estas leyes, provocando diferenciaciones, los más preparados han dado lugar a ciertas leyes que han permitido aprovechamientos. Creo que ya se ha modificado, pero hasta hace poco tiempo había recursos, como por ejemplo para el caso de directores de liceos, que se podían jubilar en ejercicio del cargo, haciéndose destituir, y al día siguiente se hacían designar nuevamente en el puesto, quedándose con la jubilación y con el sueldo.

(Interrupción del señor Representante Vidal Zaglio).

—Eso quiere decir que hay que tener cuidado de no acumular nuevos errores a los ya cometidos. Es un verdadero vía crucis el que siguen los pobres jubilados, solicitando por medio de influencias que se les tenga en cuenta, mientras se anuncian a cada momento grandes jubilaciones, grandes acumulaciones, funcionarios del Estado con grandes sueldos, que perciben jubilaciones. Creo que todo esto debe corregirse y que no se debe seguir por este camino.

Me parece realmente irritante que una persona obtenga una pensión según se produzca el fallecimiento del cónyuge antes o después de que ella se haya jubilado. Pero lo que me parece que no podemos seguir haciendo es tomar medidas que no vamos a saber que resultados darán. Aquí, por ejemplo —éste es el caso más claro—, se permiten acumulaciones. Entiendo que nos puede preocupar la acumulación de una persona que tiene una jubilación pequeña y podría acumular otra, pero ¿debe inquietarnos una persona que tenga una jubilación de $ 500.00 y acumule, por su cónyuge, $ 500.00 más? Me parece que no podría ser ése el procedimiento y sobre todo cuando estamos enfrentando una situación de angustia, en que muchísima gente pobre se muere sin haber conseguido su jubilación.

Entonces, fijémonos si vamos a dar salida a nuestro sentimiento generoso como debe ser. De lo que tenemos que preocuparnos es de corregir ese estado de cosas que llama a nuestra puerta todos los días. A diario nos visitan personas que solicitan que les consigamos una jubilación que hace cinco, seis o siete años que están persiguiendo sin poderla obtener. Y siempre —me he fijado— es gente de situación modesta. En cambio, las otras cosas, siempre se corrigen con bastante rapidez.

Por eso es que no voy a votar este proyecto.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Señor Presidente: a pesar de que deseo ganar tiempo, creo que tengo que hacer alguna manifestación con respecto a este proyecto, para expresar por qué razones voy a votarlo.

Comparto algunas de las reservas expuestas por los señores Diputados. Fundamentalmente, creí siempre una cosa: hay que unificar nuestro derecho jubilatorio.

(Apoyados).

—Las normas tienen que ser las mismas sea cual fuere el trabajo que da origen a la jubilación. No me explico por qué razón tiene que tener una jubilación especial, diferente, el que trabaja para el Estado del que trabaja en cualquier otra actividad que es útil siempre para la sociedad.

(Apoyados).

—En este tren de referirme así, a lo absurdo de nuestro sistema jubilatorio, recuerdo el artículo 39 de la ley de 6 de octubre de 1919, la ley fundamental de la Caja de la Industria y el Comercio, que establece la incompatibilidad absoluta del goce de dos pasividades en una misma Caja.

De manera que el que trabaja en la actividad particular no puede tener a la vez una jubilación y una pensión en la misma Caja. El artículo 39 de la ley orgánica de la Industria y Comercio establece que debe optar por uno de los dos derechos; en cambio, en el régimen civil se le da el derecho de acumular la jubilación a la pensión, dentro de la misma Caja.

Voy a votar este proyecto de ley porque, dentro de esto tan absurdo, que tenemos en el régimen jubilatorio, aquella derogación que se hizo de todo el régimen de incompatibilidades relativo que había organizado la ley de 4 de diciembre de 1940 por la ley de 27 de octubre de 1947, por la cual se declaró la compatibilidad absoluta cuando se trata de Cajas diferentes, colocó a los funcionarios del Estado en una situación de privilegio frente a todos los demás trabajadores.

Esa situación de privilegio resulta de que el funcionario público puede jubilarse o tener una pensión en la Caja Civil y acumular sueldo de actividad de cualquier otra Caja, es decir, que tiene el campo amplísimo de la industria y del comercio para desarrollar actividades compatibles con la jubilación. En cambio, el jubilado de la industria y el comercio, o el que tiene pasividad por la industria o el comercio, tiene como campo reducidísimo de actividad nada más que el del Estado; si no tiene un cargo público no puede tener una entrada suplementaria a su actividad. Me parece que estas diferencias que hay entre los distintos sistemas jubilatorios deben estudiarse, y modificarse todo el sistema jubilatorio para llegar a una uniformidad y unificación de todas sus normas. Pero en este caso particular de la ley civil me parece que esta modificación es justa, porque es realmente absurdo que según haya ocurrido el fallecimiento del causante antes o después de obtener la jubilación se determine un tratamiento diferente.

De modo que en este caso corregimos, siempre en un ámbito parcial dentro del régimen civil, un error y un defecto de la ley, sin dejar de recalcar que a diferencia fundamental, el error fundamental, está en todo el sistema jubilatorio. Pero eso será producto, resultará de un estudio más amplio que tendrá que efectuar el Parlamento alguna vez para llegar a esa uniformidad de las normas jubilatorias.

Mientras estemos con este sistema jubilatorio fraccionario que tenemos, me parece que este proyecto tiende a corregir un error, y por eso voy a votarlo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 1.o

(Se vota).

—Veintinueve en cuarenta y seis: **Afirmativa.**

El artículo 2.o es de orden. Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

30

No hay número para tratar ninguna de las mociones de urgencia siguientes.

(Murmullos).

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Voy a insistir en la moción que hace un momento no parecía tener andamiento en virtud de disposiciones reglamentarias: para que se trate de inmediato el asunto que figura en 6.o término, por las razones que apunté y las que se deducen del informe de la Comisión y del mensaje del Poder Ejecutivo.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Ahora hay número en Sala para votar las mociones de urgencia.

Léase la moción siguiente.

(Se lee:)

"Mociono, señor Presidente, para que se declare urgente la consideración del proyecto de ley relativo a Oficiales fundadores de la Primera Escuela Militar de Aviación de los Cerrillos. — Daniel Blanco Acevedo".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de urgencia leída.

Se vota).

—Diecisiete en cincuenta y cuatro: **Negativa.**

(Se lee:)

"Mociono, señor Presidente, para que se declare urgente la consideración del proyecto relativo a escuelas experimentales.

Fundo esta proposición en la necesidad de restituir urgentemente la dirección de estas escuelas a la completa autonomía del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal. — Carlos M. Verdier".

SEÑOR PRESIDENTE — Se va a votar la moción de urgencia leída

(Se vota).

—Diecinueve en cincuenta y ocho: **Negativa.**

31

Léase la siguiente moción de urgencia.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se trate como grave y urgente el mensaje y proyecto de ley del Consejo Nacional de Gobierno, sobre reforma de las jubilaciones de los ex miembros del Cuerpo Legislativo. — Gilmet. — Bottinelli. — Mussio. — Cartolano. — Beltrán (don Enrique). — Triay. — Parallada. — Galone. — Beceiro. — Reyes Cabrera".

SEÑOR PRESIDENTE — Se va a votar si se aprueba la moción de urgencia leída.

(Se vota).

—Cincuenta y uno en sesenta y uno: **Afirmativa.**

De acuerdo con lo resuelto, se entra a la consideración del asunto: "Ex-miembros del Poder Legislativo. — **Reforma de las cédulas jubilatorias**".

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 28 de febrero de 1952.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor Alfeo Brum.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, sometiendo a su consideración el adjunto proyecto de ley por el que se otorga un tratamiento de excepción de los ex-miembros del Poder Legislativo, jubilados en carácter de tales.

Temperamento análogo, aunque de mayor benevolencia, acogió para los Magistrados del Poder Judicial y los miembros del Ministerio Público y Fiscal la ley Nº 11.020, de 5 de enero de 1948, en forma de asegurar a los mismos un retiro decoroso en armonía con la dignidad y relevancia de las funciones generadoras de su derecho jubilatorio.

Pocos son al presente, los miembros de las Cámaras integrantes del Poder Legislativo acogidos a la jubilación al extinguirse su mandato. El monto de su pasividad se halla restablecido en función de dotaciones que en la época presente reputaríanse exiguas, en forma que se evidencia como de equidad mejorar su condición económica, proveyéndoles en el retiro, de los medios indispensables al mantenimiento de la dignidad de vida acorde con la relevancia de las funciones que les cupo desempeñar.

El proyecto adjunto tiende a remediar la situación apuntada, dentro de un criterio moderado que no está llamado a gravitar sensiblemente sobre las finanzas de la Caja a cuyo cargo se halla el servicio de las pasividades.

Dicha iniciativa ha de reputarse incluída entre aquellas que motivaron la convocatoria de la Asamblea General a sesiones extraordinarias.

Con tal motivo, renuevo al señor Presidente las expresiones de mi más alta consideración.

ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO BLANCO ACEVEDO. — HECTOR ALVAREZ CINA.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Los ex-legisladores que se hubieren jubilado al cesar en dichos cargos tendrán derecho a obtener la modificación de su cédula, tomando coma base las asignaciones fijadas al presente a los miembros del Poder Legislativo, en función de los años de servicios prestados en dicha calidad.

La reforma se hará de oficio por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, liquidándose los haberes a partir del primer día del mes siguiente a la promulgación de la presente ley.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Montevideo, febrero 28 de 1952.

EDUARDO BLANCO ACEVEDO. — HECTOR ALVAREZ CINA.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 8 de noviembre de 1952.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor Alfeo Brum.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, sometiendo a su consideración el adjunto proyecto de ley por el que se otorga un tratamiento de excepción a los ex-Miembros del Poder Legislativo y ex-Secretarios de las Cámaras de Senadores y Representantes, jubilados en carácter de tales.

El mismo constituye, en cuanto a su finalidad y previsiones del artículo 1º, reiteración de la iniciativa asumida por el Poder Ejecutivo en mensaje de 28 de febrero de 1952. El texto de dicha norma reproduce el proyecto remitido en esa ocasión, por lo que las razones que abonaron en esa emergencia la iniciativa que se reitera —ampliamente expuestas entonces— se dan por reproducidas aquí.

La iniciativa de referencia se complementa en esta oportunidad mediante el agregado de las previsiones relativas a los recursos que habrán de atender las erogaciones pertinente (artículo 2º del proyecto), así como las sanciones a aplicarse a los contraventores del régimen dispuesto por la norma referida, que tratan de estructurar un sistema severo para garantir la más estricta percepción de las nuevas cargas impositivas.

Con tal motivo, renuevo al señor Presidente las expresiones de mi más alta consideración.

ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Los ex legisladores y ex Secretarios de las Cámaras de Senadores y Representantes, que se hubieren jubilado al cesar en dichos cargos tendrán derecho a obtener la modificación de su cédula, tomando como base las asignaciones fijadas al presente a los miembros del Poder Legislativo, en función de los años de servicios prestados en dicha calidad.

La reforma se hará de oficio por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, liquidándose los haberes a partir del primer día del mes siguiente a la promulgación de la presente ley.

Art. 2.o A fin de atender la erogación que supone la aplicación del anterior, créase un impuesto interno sobre todas las prendas de vestir fabricadas o confeccionadas con materiales sintéticos (nylon y similares).

Dicho impuesto será del cinco por ciento (5 o|o) sobre el precio neto de venta que facture el fabricante o importador.

La percepción y fiscalización de este impuesto estará a cargo de la Dirección General de Impuestos Internos y se harán efectivos de acuerdo a la reglamentación que el Poder Ejecutivo establezca al efecto.

Art. 3.o La defraudación del impuesto a que se refiere el artículo anterior, será penada con multa equivalente a veinte veces el monto del impuesto defraudado no pudiendo en ningún caso ser inferior a cincuenta pesos.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 8 de noviembre de 1952.

JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee:)

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Me voy a oponer a este proyecto de ley; no veo por qué se ha de crear una situación de privilegio para los legisladores.

Comprendo que se tomara una medida de carácter general; pero las jubilaciones de los legisladores son más elevadas que las de los otros jubilados, y aun con el perjuicio que experimentan por las dificultades actuales, están en situación infinitamente mejor que tantos jubilados a quienes lo que actualmente perciben no les alcanza para vivir.

No veo, entonces, qué razones hay para esta preocupación especial. Creo que cuantos menos privilegios tengan los legisladores más prestigiosa será esta Cámara.

Por estas razones voy a votar en contra.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Desearía tener un repartido de esta ley sobre mi Mesa, porque, evidentemente, no se puede improvisar opinión sobre una ley tan compleja como la que tiene a estudio en este momento la Cámara, teniendo en cuenta que modifica el régimen jubilatorio y crea una situación excepcional.

En segundo término no sé si está incluída en él la previsión de las pensiones, porque en ese caso me vería inhibido de intervenir en la consideración de esta ley por encontrarme directamente, por razones familiares, comprendido en sus disposiciones.

Como no tengo el proyecto sobre mi mesa no puedo emitir opinión, ni saber si estoy implicado reglamentariamente para intervenir en su discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay repartido del proyecto, y él se refiere solamente a las jubilaciones.

Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota).

—Cuarenta y ocho en cincuenta y ocho: **Afirmativa.**

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Es para dejar constancia de que he votado en contra. En primer lugar, porque no me es posible conocer el verdadero contenido del proyecto, no tenemos ni siquiera un repartido. En segundo lugar, porque por una impresión general recogida de su lectura llego a la conclusión de que se trata de un privilegio que no podemos admitir.

SEÑOR LAMAS. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LAMAS. — Es para dejar constancia de que he votado negativamente, por creer que este es un criterio que llega a lo irritante.

Comprendo la situación difícil de los ex-legisladores, pero qué les diremos mañana a los ex-maestros, a los ex-obreros jubilados a quienes con menores jubilaciones no se les va a liquidar de acuerdo con los sueldos actuales. No veo cómo la Cámara cuando mañana se presenten ex-maestros, ex-obreros, ex-coroneles a pedir el mismo beneficio, a que se liquiden sus jubilaciones como se hace en este proyecto de ley, les va a decir a ellos que no. Eso insumiría una cantidad que asustaría si se tuviera a la vista.

Por esas razones, pues, dejo constancia de mi voto negativo.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Quiero dejar constancia de que también he votado en contra, fundamentalmente porque no he tenido tiempo de estudiar este proyecto, que no ha sido repartido, porque no tiene informe de la Comisión y, en consecuencia, no estoy en condiciones de dar mi opinión acertada a lo que surge de este proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se aprueba el artículo leído.

(Se vota).

—Cuarenta en cincuenta y seis: **Afirmativa.**

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Señor Presidente: yo he votado por la afirmativa en general este proyecto y no voté el artículo 1.o, porque se confiere una situación de privilegio a dos ex-funcionarios del Poder Legislativo, con prescindencia del resto de los funcionarios de este Poder, lo que me parece que no es justo. Si el articulado se hubiera referido exclusivamente a los ex-legisladores, lo hubiera votado afirmativamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 2.o

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Señor Presidente: no me encontraba en Sala cuando se votó el artículo anterior, y de haberme encontrado lo hubiera votado por la negativa.

Quiero dejar constancia de mi voto en contra al proyecto de ley que se está considerando.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 2.o

(Se vota)

—Veinticinco en cincuenta y ocho: **Negativa.**

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Señor Presidente: no alcanzo a comprender cómo la mayoría de la Cámara votó el artículo 1.o Desde luego, y para ser congruentes, lo que correspondería sería que se llamara a Sala y se rectificara la votación, porque votar afirmativamente el artículo 1.o y no votar el 2.o es igual que si se hubiera rechazado el proyecto.

(Murmullos).

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Señor Presidente: yo no estaba presente cuando se votó el artículo 1.o, si no, hubiera sido congruente: lo hubiera votado también negativamente, y no porque le tenga alergia a los ex-legisladores...

(Interrupciones).

—...porque presumo y hoy estamos en un régimen de planificación, que debe resolverse todo con un sentido de justicia, vale decir, adoptando las mismas soluciones para situaciones similares.

De manera que yo votaría un aumento para las dotaciones de los jubilados como ex-legisladores, si votáramos también un aumento correlativo para los demás ex-jubilados.

(Apoyados)

—...pero no hacer una preferencia exclusiva para los que tuvieron la suerte o la desgracia de precedernos.

SEÑOR GILMET. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Señor Presidente: he votado por la afirmativa.

Creo que si hay algo falaz en este Uruguay es este miraje de un retiro jubilatorio.

La moneda cada día pierde su valor.

(Apoyados).

—Va en un descenso que no nos hemos animado a detener, y si tuviéramos el coraje necesario para hacerlo, no sé si lo conseguiríamos. Llevamos el camino de nuestra madre latina, de Francia, por una debilidad manifiesta en nuestra producción, en nuestra economía. No somos el país más rico del mundo, como lo es Francia: pero aquí se ha creado ese miraje, y debemos respetarlo.

Yo creo que éste es un acto de justicia...

SEÑOR CARTOLANO. — Apoyado!

SEÑOR GILMET. — ...hacia hombres que han sufrido por la República...

(Apoyados).

—...hacia hombres que se han empobrecido en la lucha política; hacia hombres que han gastado muchas veces lo que tenían, y otras veces lo que no poseían, llevados por muchas de esas pequeñas pasiones, pero con el supremo propósito de servir a los destinos superiores de la República.

Yo no soy de los hombres que esperan la jubilación. Creo que siempre tendré que ganarme el pan con el sudor de mi frente. El día que no pueda hacerlo, ahí están los hospicios: en fin está la misericordia pública, cualquier cosa. Pero no creo que votamos ni un privilegio, ni una injusticia, y estaría dispuesto a discutir este asunto en Comisión General y a demostrar el enorme fondo de verdad de lo que hemos votado en silencio.

Si hay mucha gente como el viejo Andreoli, amigo nuestro, que anda por ahí con una mano atrás y otra adelante, es porque los políticos del Uruguay, en su gran mayoría, fueron honrados y fueron buenos.

(Apoyados).

—...y no han podido conseguir la fortuna que otros tan fácilmente obtienen con los privilegios que el mismo Estado les concede.

Por lo tanto, señor Presidente, estoy satisfecho, tranquilo y contento de haber votado esta noche por la afirmativa; y repetiría este voto, y lo defendería, en todas las ocasiones en que se presentara de nuevo este asunto.

Nada más.

(¡Muy bien!)

SEÑOR TERRA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — Voy a fundar mi voto en términos semejantes a como lo ha hecho el señor Diputado Gilmet.

Considero que los ex-legisladores sin distinción de matices políticos son personas que han actuado en general con eficacia, con honestidad y con sentido de responsabilidad, y que no se les otorga un privilegio cuando se les acuerda este derecho, adquirido después de una vida parlamentaria hecha a base de sacrificio económico y en muchos casos de la integridad física y de la tranquilidad moral.

Es justo que ahora, en el retiro de la vida pública, gocen de una compensación digna de la representación que ejercieron como representantes de la soberanía popular.

SEÑOR RODRÍGUEZ. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ. — He votado por la afirmativa, porque me parece realmente injusto que por el hecho de que se trate de un proyecto que beneficia a políticos, nosotros, políticos, no podamos votar.

Y digo esto porque, para el Poder Judicial, en esta Legislatura y en la anterior, han sido aprobadas leyes exactamente con el mismo alcance de ésta.

(Apoyados)

—Me parece realmente injusto también que cuando se trata de ex-legisladores por el hecho de que ahora no desempeñan igual función, no estamos en condiciones de votarlo, y se encuentre que se lesiona el prestigio del Parlamento al votar esta clase de proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa llama la atención sobre que se está fundando el voto con respecto al artículo 2º

SEÑOR CIASULLO. — Que se llame a Sala y se rectifique la votación con respecto al artículo 2º

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota).

—Cuarenta y uno en sesenta y uno Negativa.

SEÑOR PALOMEQUE. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PALOMEQUE. — Señor Presidente: voté afirmativamente el artículo 1º de este proyecto por los mismos fundamentos expuestos por el señor Diputado Gilmet. Pero me he resistido a votar el artículo 2º por no estar de acuerdo con la fuente de recursos de que se necha mano para solventar los gastos que demandará esta ley

Me parece que la psicología pública no va a aceptar muy bien que le aumentemos las pasividades a los ex-legisladores, echando mano a las prendas de vestir para aplicar impuestos.

(Apoyados)

—Por estos fundamentos voy a hacer moción para que el artículo 2º pase a Comisión a fin de que ésta busque otra fuente de recursos para solventar estos gastos con los cuales se va a mejorar pasividades, cosa que comparto íntegramente.

SEÑOR CARTOLANO. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Para pasar a Comisión este artículo primero tenemos que reabrir el debate del artículo 2º, y en ese momento podremos pasarlo a Comisión.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra para fundar el voto

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo no he votado esto, que entiendo constituye un privilegio, con lo cual no dejo de reconocer la buena intención de los que han votado en contra no entendiendo las cosas de la misma manera que yo.

Me perdonarán los señores cívicos que use un término religioso: en materia de ex-diputados, se puede decir que hay de todo en la viña del Señor, y no estoy dispuesto a votar así en esta forma.

Hace un momento se citó a un político de quien he sido adversario, pero cuya vida política me inspira respeto. Si su situación fuera particular, no tendría ningún inconveniente en hacer una excepción a la regla.

SEÑOR GILMET. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — He citado a ese político por ser el más popular, el más conocido y el más respetado por nosotros los blancos, pero esto no quiere decir que no haya otros que estén en igual situación.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Entiendo que pueden ser muchos, y creo que los habrá en todos los partidos; creo que puede haber otros que ya no me inspiran igual confianza.

Pero también pienso que en el Magisterio hay mucha pobre gente que ha trabajado por sueldos ínfimos.

Días pasados aquí, por ejemplo, al tratarse un asunto de excepción con ellos, se dijo que la Comisión de Previsión Social rechazaba pedidos de pensiones de ciertos maestros porque debían esperar que se dictara una medida general.

Creo que esto es injusto porque como en todas las cosas hay quienes han hecho más sacrificios y quienes han hecho menos, y quienes están a una altura de la vida con pocas esperanzas para mejorar su situación, mientras que otros, por ser más jóvenes, pueden esperar.

Yo no me negaría, pues, en muchísimos casos de correligionarios y de adversarios a corregir situaciones especiales, cuando aunque hayan sostenido ideas contrarias a las mías, pero que han sostnido ideas republicanas, entendiendo las cosas a su manera, han procedido honradamente.

Pero una medida de carácter general la votaría, para todos los que se han sacrificado y han prestado servicios, y que tienen a veces jubilaciones tan miserables que ni siquiera les permiten apartarse del hambre

Además, creo que en esta materia debemos considerar a los que se han jubilado recientemente, a los que han podido jubilarse acumulando varios sueldos, y a los que se jubilaron hace muchos años, que, esos sí, están en condiciones muy penosas.

Haciendo estas diferencias, puede ser que pudiéramos llegar a un acuerdo.

SEÑOR PRESIDENTE. — El artículo 2º ha sido votado negativamente.

El artículo 3º del proyecto no puede ser votado porque se refiere a la defraudación del impuesto establecido en el artículo 2º.

El artículo 4º, que pasa a ser 2º, es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Que se comunique en el día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunica en el día el proyecto sancionado.

(Se vota).

—Cuarenta y cuatro en sesenta y uno: Afirmativa.

(Murmullos)

SEÑOR BLANCO ACEVEDO: — Pido la palabra para fundar el voto

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Quiero decir, a manera de fundamento de voto, que en este caso especial hay que tener en cuenta que la asignación de los legisladores fué aumentada en forma muy brusca, porque pasó de $ 400.00 a $ 600.00, y luego a $ 1.000.00. Por esta razón, los legisladores que actuaron en otra época, han sido realmente perjudicados con la jubilación que disfrutan actualmente, lo cual hace creer que en ese momento, no hayan sido retribuídos en forma conveniente.

Por otra parte, es notorio — y es necesario que lo sepa la opinión pública — que los legisladores, por su condición de hombres públicos, necesitan invertir continuamente sumas muy apreciables de sus dietas, puesto que su misma condición hace necesario su desplazamiento de un punto a otro de la República.

Tienen, además, que contribuir a los partidos políticos, que les exigen sumas realmente elevadas.

En general, la opinión pública no conoce todas estas cosas, y cree que los legisladores son funcionarios privilegiados. En realidad, no es así, sino que, por el contrario, son funcionarios llenos de compromisos, que ejercen su función pública en una forma sacrificada. Tenemos un ejemplo en ese conjunto de ex-legisladores que están, la mayor parte, en condiciones de fortuna muy precarias.

Nada más, señor Presidente.

(Texto del proyecto sancionado:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Los ex-Legisladores y ex-Secretarios de las Cámaras de Senadores y Representantes, que se hubieren jubilado al cesar en dichos cargos tendrán derecho a obtener la modificación de su cédula, tomando como base las asignaciones fijadas al presente a los miembros del Poder Legislativo, en función de los años de servicios prestados en dicha calidad.

La reforma se hará de oficio por la Caja de Jubilaciones, y Pensiones Civiles y Escolares, liquidándose los haberes a partir del primer día del mes siguiente a la promulgación de la presente ley.

Art. 2º Comuníquese, etc."

SEÑOR SORHUETA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Presidente de la Asamblea General reclama el salón.

En esta situación, la Mesa aclara lo siguiente: en el caso de que se declarara clausurado el período legislativo, entiende que la Cámara puede seguir sesionando después de la sesión de la Asamblea General, hasta las 24 horas, de acuerdo con lo que establece el artículo 104 de la Constitución de la República.

La Cámara pasa a intermedio.

(Así se efectúa a la hora 23 y 33. — Por disposición del señor Presidente se deja constancia de que la Mesa, rectificándose, consideró terminada esta sesión al producirse la clausura del Segundo Periodo Ordinario de la XXXVI Legislatura).

JOSE G. LISSIDINI
Presidente

Mario Dufort y Alvarez
Secretario Redactor

M. Alberto Bozzo
Prosecretario

Domingo Sambarino
Director de Taquigrafía

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 190 — Montevideo, Sábado 21 de Marzo de 1953 — Núm. 13894

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación cada 25 palabras, por día	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras por día	" 0.60
	Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances por cada línea de columna chica o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 2 de enero de 1953)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 14.40
Por año	" 28.80

(Incluye $ 1.00 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 14.40
Por año	" 28.80

REGISTRO N. DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1908 y 1909	$ 3.00	el tomo
1930 a 1937	" 8.00	" "
1939 y 1940	" 8.00	"
1942	" 6.00	" "
1945	" 8.00	" "
1947	" 6.00	" "
1948 a 1950	" 8.00	" "
1951	" 10.00	" "

EJEMPLARES

(Resolución 8 de junio de 1934)

Por día	$ 0.16
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses ...	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Los avisadores disponen hasta de 30 días, para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración: calle FLORIDA número 1178. Teléfonos: 8 - 33 - 71 y 9 - 59 - 25.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de octubre de 1950

		Hasta	$ 20.000.00	$	50.00	la pagina
De $	20.001.00	" "	50.000.00	"	70.00	" "
" "	50.001.00	" "	100.000.00	"	90.00	" "
" "	100.001.00	" "	200.000.00	"	120.00	" "
" "	200.001.00	" "	300.000.00	"	150.00	" "
" "	300.001.00	" "	400.000.00	"	180.00	" "
" "	400.001.00	" "	500.000.00	"	220.00	" "
" "	500.001.00	" "	1:000.000.00	"	280.00	" "
" "	1:000.001.00	" "	2:000.000.00	"	340.00	" "
" "	2:000.001.00	" "	3:000.000.00	"	400.00	" "
" "	3:000.001.00	" "	4:000.000.00	"	500.00	" "
" "	4:000.001.00	" "	5:000.000.00	"	600.00	" "
" "	5:000.001.00		en adelante	"	700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

OFICIALES

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 34. As. 2|4061
Segundo llamado

Artículos: Matrices para mimeógrafo, líquido corrector, pomos de tinta para mimeógrafo

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Destino: Ministerio de Defensa Nacional. — Apertura Marzo 24 de 1953, a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 16 de 1953.

(Cuenta corriente) 4|pub. 30719-Mz 20-v.mz 24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 35
Primer llamado

Artículos: Papel higiénico, chinches doradas, escarbadientes, galletitas, pulverizadores, coladores, jabón común, mostaza, vasos para agua, crema para afeitar, jabones de tocador, fundas higiénicas, calcetines.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).

Destino: Cantinas Militarees. — Apertura: Abril 7 de 1953, a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 17 de 1953.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30713-Mz.19-v.ab.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 21
Tercer llamado

Artículo: Leña de eucaliptus.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio, Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas)

Destino: Ejército y Marina. Apertura: 23 de Marzo a las 16 horas. — Montevideo, Marzo 14 de 1953.

5|pub. 30697-Mz.17-v.mz.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 33
Primer llamado

Artículos: Pintura Patente N.o 1, pintura Patente N.o 2, pintura Boot - Toping roja.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 8 a 12 horas (a partir del 16 del corriente de 14 a 18 horas)

Destino: Inspección General de Marina Apertura: Marzo 26 de 1953 a las 16 horas. — Montevideo, Marzo 12 de 1953

(Cuenta corriente) 10|pub. 30671 Mz.14-v.mz.25.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 26
Segundo llamado

Artículos: Diversos útiles para las escuelas de instrucción primaria del Ejército

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas.

Apertura: Marzo 25 de 1953 a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 11 de 1953

(Cuenta corriente) 10|pub 30650 Mz.13-v.mz.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 2
Sexto llamado

Artículos: Harina de maíz, maíz pisado pasta o extracto de tomates

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 8 a 12 horas (a partir del día 16 del corriente de 14 a 18 horas).

Destino: Stock de Almacenes. Apertura: Marzo 26 de 1953 a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 11 de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30672 Mz.14-v.mz.25.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 110
Segundo llamado

Artículos: Almidón, crema de batatas, cerveza blanca, agua mineral lentejas, porotos blancos nuevos, vino tinto.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones del Servicio de Intendencia del Ejército y la Marina, Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas.

Destino: Cantinas Militares Apertura: Marzo 23 a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 9 de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30631 Mz.11-v.mz.21.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 153

Llámase a licitación pública por primera vez, para la proveeduría de material de laboratorio, para el año 1953.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 15 de Abril de 1953, a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 13 de Marzo de 1953. — La Comisión de Compras
(Cuenta corriente) 10|pub. 30699-Mz.18-v.mz.23.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 150

Llámase a licitación pública por primera vez, para la proveeduría de artículos de papelería, para el año 1953.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 13 de Abril de 1953, a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 18 de Marzo de 1953. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30700-Mz 18-v.mz.28.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 139

Llámase a licitación pública por cuarta vez para la proveeduría de tapones de corcho correspondiente al año 1953.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 25 de Marzo de 1953 a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, Marzo 11 de 1953. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30633 Mz.11-v.mz.21.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 154

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de artículos de limpieza para el año 1953.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 27 de Marzo de 1953 a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, Marzo 11 de 1953. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30632 Mz.11-v.mz.21.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 58|21
Sucursal Fray Bentos. — Reparaciones generales de albañilería, impermeabilización, etcétera

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas para la realización de las obras de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avenida 18 de Julio número 1883 esquina Sierra, 2.o piso, (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en las Sucursales Fray Bentos y Mercedes.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso sobre calle Solís, Casa Central, el día 15 de Abril de 1953, hora 16.

Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de las Sucursales mencionadas deberán entregarlas con el tiempo suficiente, para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura
(Cuenta corriente) 5|pub. 30703-Mz.18-v.mz.23.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 444
Construcción de un local en el edificio sede del Banco

Llámase a licitación pública para la construcción de un local en el nivel de azotea del edificio sede del Banco de Seguros del Estado ubicado en la calle Mercedes número 1051 de esta ciudad, en un todo de acuerdo con los pliegos de condiciones, memorias, planos y planillas que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura (6.o piso), todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 28 de Abril de 1953, a las 16 horas, en el despacho de la Gerencia General (4.o piso). — Precio de los recaudos, $ 20.00. — Montevideo, 18 de Marzo de 1953. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30715-Mz.20-v.ab.7.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 443
Artefactos eléctricos

Llámase a licitación pública para la provisión y colocación de artefactos eléctricos completos, destinados a los edificios de propiedad del Banco de Seguros del Estado, ubicados en las calles Yaro, Lauro Müller, Tristán Narvaja y Dr. Luis Piera, de esta ciudad, y que forman el predio 1, grupos "A" y "B" del Plan de Viviendas, en un todo de acuerdo con los recaudos que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura del Banco (6.o piso), todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 14 de Abril de 1953 a las 16 horas en el despacho de la Gerencia General (4.o piso). — Montevideo, Marzo 13 de 1953. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30686 Mz.16-v.mz.26.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Construcción del edificio de la Sucursal Treinta y Tres

Llámase a licitación para las obras de construcción del edificio destinado a sede de la Sucursal del Banco en la ciudad de Treinta y Tres, a levantarse en la esquina Sur de las calles Lavalleja y Zufriategui, que comprenden: hormigón armado, albañilería, carpintería, herrería, instalaciones sanitarias y eléctricas, vidrios y pinturas.

Pliegos de condiciones, memoria constructiva y descriptiva, planos e informes en horas hábiles en Casa Central, Sarandí 570 (primer piso), Sección "Construcciones y Reparaciones" o en Sucursal Treinta y Tres, calle Juan A. Lavalleja número 361.

Precio de la carpeta con memoria y planos: $ 30.00.

Apertura de propuestas: miércoles 22 de Abril de 1953 a las 16 horas en Casa Central, Sala de Actos (tercer piso). — Montevideo, Marzo 9 de 1953. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 13|pub. 30607 Mz.9-v.mz.23.

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO Y ADMINISTRACION DE INMUEBLES NACIONALES

Se pone en conocimiento de los interesados que esta Dirección aprobó los reaforos practicados en las zonas urbanas de las siguientes localidades del Departamento de Durazno: C. Rossell y Rius, Carlos Reyles, Centenario, Carmen y Sarandí del Yí.

Los propietarios que deseen conocer los nuevos aforos correspondientes a sus inmuebles pueden solicitar los datos necesarios en la Oficina Departamental de Catastro de Durazno, en la ciudad de este nombre, dentro de las horas hábiles de oficina. — Montevideo, Marzo de 1953. — La Dirección General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 30680 Mz.16-v.mz.24.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública, para el suministro de los siguientes artículos:

Lunes 23 de marzo de 1953, hora 15, licitación N.o 223: Comprimidos de Hidrácida del ácido isonicotínico, Plaza, primer llamado.

Lunes 6 de abril de 1953, hora 18 y 15, licitación N.o 227: Fichas de cartulina, Plaza, primer llamado.

Lunes 13 de abril de 1953, hora 16, licitación N.o 228: Construcción de un local para cobayeras, Plaza, primer llamado. — Hora 16 y 30, licitación N.o 229: Hierro redondo, tablas de pino, alambre y pedregullo, Plazo, primer llamado. — Hora 16 y 45, licitación N.o 230: Vidrios, Plaza, primer llamado. — Hora 17, licitación número 231: Ficheros metálicos, Plaza, primer llamado. — Hora 17 y 15, licitación N.o 233: Material para construcción, Plaza, primer llamado. — Hora 17 y 30, licitación N.o 76: Tejidos, Cif. y|o, Plaza, tercer llamado. — Hora 18, licitación N.o 207: Penicilina Cif. y|o, Plaza, segundo llamado.

Lunes 20 de abril de 1953, hora 15, licitación N.o 183: material de Laboratorio (Hematología) Cif. y|o, Plaza, tercer llamado. — Hora 15 y 30, licitación N.o 179: Artículos de vidrios y laboratorio, Cif. y|o, Plaza, tercer llamado.

Lunes 27 de abril de 1953, hora 14 y 30, licitación N.o 232: Aparatos de rayos X, Cif. y|o Plaza, primer llamado. — Hora 15, licitación número 182: Algodón laminado, Apósitos medicinales y vendas enyesadas, Cif. y|o, Plaza, segundo llamado. — Montevideo, Marzo 17 de 1953. — Aviso N.o 117.

Para los pliegos y propuestas los interesados podrán dirigirse a la oficina de Adquisición de este Ministerio, Avenida 18 de Julio N.o 1892 (3er. piso).
(Cta. corriente) 5|pub. 30705 Mz.19-v.mz.23.

AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de cámaras y cubiertas destinadas a máquinas y vehículos automotores pertenecientes a la Comisión del Aeropuerto Nacional de Carrasco, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo N.o 269, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran el día 24 de Marzo de 1953 a la hora 16
(Cta. corriente) 10|pub. 30618 Mz.13 v.mz 24.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública para la construcción de los edificios de los Centros de Recepción y de Transmisión del Aeropuerto Nacional de Carrasco, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las Oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo N.o 269, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12).

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 14 de Abril de 1953, a la hora 16.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30676-Mz 16-v mz 26.

"DIARIO OFICIAL"
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION
Venta de papel viejo

Llámase a licitación, por segunda vez, para la venta de 5.000 kilogramos de papel viejo (diarios sin coser y recortes), existentes en el depósito del "Diario Oficial", Florida 1178. La cantidad exacta puede apreciarse visitándose previamente nuestra oficina.

Los interesados en adquirir dicho papel se servirán presentar sus propuestas en papel sellado y sobre cerrado ante la Dirección, antes del 26 de Marzo, a las 16 horas, en que se abrirán las propuestas en presencia de los proponentes que concurran. — La Secretaría.
(Cta. corriente) 3|pub. 30717-Mz 20-v mz.23.

CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES
GERENCIA GENERAL
Aviso al comercio importador

De acuerdo con lo establecido por el decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 31 de Julio de 1951, se pone en conocimiento del comercio importador que la Comisión Honoraria ha resuelto fijar un plazo, desde el 16 al 28 de Marzo, inclusive, para que los importadores que lo deseen se presenten por escrito a reclamar la devolución de los documentos agregados a los despachos tramitados con cargo a permisos autorizados en el año 1942.

Los pedidos que se presenten deberán contener necesariamente los siguientes datos: número de permiso de importación, nombre y número del importador. — Montevideo, Marzo 14 de 1953. — La Gerencia General. 30696.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS TRABAJADORES RURALES Y DOMESTICOS Y DE PENSIONES A LA VEJEZ
OBRAS DE CARPINTERIA Y HERRERIA (MOSTRADORES Y CAJAS)
Licitación Pública N o 16
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para los trabajos de carpintería y herrería (mostradores y cajas), a realizarse en el local de la calle Uruguay N.o 970, de acuerdo con los planos, memoria, pliego de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría de esta Caja, calle Mercedes N.o 981, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 11.

La apertura de propuestas se realizarán el día 10 de abril de 1953, a las 14 horas.

Licitación N.o 17, primer llamado: 22 relojes de cuerda para pared, cromados.

Apertura: 10 de abril de 1953, a las 15 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la Proveeduría de la Caja, calle Mercedes N.o 981, todos los días hábiles, de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 11. — Montevideo, marzo 17 de 1953. — La Proveeduría.
(Cuenta Corriente) 10|pub. 30706-Mz.19-v.ab.6.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (O. S. E.)
EXPROPIACION

EDICTO — Se hace público que el Poder Ejecutivo, por resolución de fecha diez de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos ha designado para ser expropiado el siguiente bien: Una fracción de terreno propiedad de "Balnearios de La Floresta, S. A.", sita en la 8.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada en mayor área con el número 6163, con una superficie de 526 metros 18 decímetros (solar número 8 de la manzana C. 15 del plano de fraccionamiento del agrimensor Juan A Nicola, registrado con el número 5982 en la Dirección General de Catastro), con destino a la habilitación de la perforación número 543|6, que abastecerá de agua potable a la localidad de "La Floresta".

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal en la Escribanía de esta Administración, calle José Martí número

3379 (Montevideo), a efectos de lo dispuesto en la ley número 3.958, de 28 de Marzo de 1912, modificada por el decreto - ley número 10.247, de 15 de Octubre de 1942, quedando, en consecuencia, citados y notificados todos los interesados sobre el expresado bien — Montevideo, Marzo 12 de 1953. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8 pub. 30394 Mz.17-v.mz.25.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (O. S. E.)
EXPROPIACION

EDICTO — Se hace público que el Poder Ejecutivo, por resolución de fecha once de Junio de mil novecientos cincuenta y dos, ha designado para ser expropiado el siguiente bien: Una fracción de terreno propiedad de los sucesores de doña FORTUNATA ALONSO DE BROGGIO, sita en la 8.a sección judicial del Departamento de Rivera, empadronada en mayor área con el número 54, con una superficie de 3.111 metros 23 decímetros, con destino a camino de acceso a la usina de elevación y el tanque de distribución de agua potable de la localidad de Vichadero.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal en la Escribanía de esta Administración, calle José Martí número 3379 (Montevideo), a efectos de lo dispuesto en la ley número 3.958 del 28 de Marzo de 1912, modificada por el decreto - ley número 10.247, de 15 de Octubre de 1942, quedando, en consecuencia, citados y notificados todos los interesados sobre el expresado bien (Existe una cesión de derechos al señor Joaquín Huguet). — Montevideo, Marzo 6 de 1953. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8 pub 30653 Mz.13-v.mz.21.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 14|953
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 14,953 por el aprovisionamiento de leche al Comedor N.o 6 de la ciudad de Rivera, fijándose la apertura de las propuestas para el día 28 de Marzo a las 9 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, así como también en el local que ocupa dicho Comedor. — Montevideo, Marzo 13 de 1953. — (Sección Adquisiciones)
(Cuenta corriente) 10|pub 30692 Mz 17-v.mz.27.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 20|953
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 20|953 por la contratación de un camión para el transporte de mercaderías, fijándose la apertura de propuestas para el día 26 de Marzo a las 9 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Marzo 14 de 1953. — (Adquisiciones).
(Cuenta corriente) 9|pub. 30693 Mz.17-v.mz.26.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 4|953
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 4|953 para la adquisición de pan blanco, fijándose la apertura de propuestas para el día 25 de Marzo a las 9 y 30 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Marzo 12 de 1953. — (Adquisiciones).
(Cuenta corriente) 30665 10|pub. Mz.14-v.mz.25.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 36|952
(COMPLEMENTARIA)
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 36|952 (complementaria), para el suministro de materiales de carpintería, fijándose la apertura de propuestas para el día 27 de Marzo a las 9 y 30 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo Marzo 11 de 1953. — (Adquisiciones).
(Cuenta corriente) 10|pub. 30666 Mz.14-v.mz.25.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
EXPROPIACION

EDICTO — De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3.958, de 28 de Marzo de 1912 y decreto - ley número 10.247, de 15 de Octubre de 1942, se hace público que por resolución del Directorio del Instituto, de 20 de Junio de 1952, complementada por la de 7 de Octubre de 1952, aprobadas por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 10 de Noviembre de 1952, se ha designado para ser expropiado el campo de propiedad del señor ANTONIO CABRERA, ubicado en la 6.a sección judicial del Departamento de Rocha, empadronado con el número 3035 y con una superficie aproximada de quinientas sesenta y cuatro hectáreas cinco mil trescientos noventa y seis metros cuadrados. Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la mencionada ley de Expropiaciones, quedando, en consecuencia, citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y, en general, todos aquellos que tengan derechos reales sobre el expresado campo, de la iniciación de los trámites de expropiación y advirtiéndose que los planos y antecedentes se hallan de manifiesto por el término de ocho días en la Sección Jurídica de este Instituto, calle Cerrito 486, donde podrán ser examinados. — Montevideo, Marzo de 1953 — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8.pub. 30649-Mz.13-v.mz.21.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
Bolsas de arpillera usadas

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para la provisión de 20.000 (veinte mil) bolsas de arpillera, de primer uso, tipo azúcar o similares, todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones de etse Instituto, calle Bernabé Caravia 3797, en horas de oficina.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Gerencia Administrativa de este Instituto, el día jueves 26 de Marzo en curso, a la hora 15 (quince) en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 18 de 1953. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 3|pub. 30720-Mz.20-v.mz.23

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la adquisición de setecientas cincuenta frazadas mora, de una plaza, para las Escuelas al Aire Libre de todo el país de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden retirar en la Secretaría (Soriano N.o 1045) dentro del horario administrativo.

La recepción y apertura de propuestas se efectuará en la sede de este Consejo el día 27 de Marzo de 1953, a la hora 15. — La Secretaría.
(Cta. corriente) 15|pub. 30623 Mz.11-v.mz.27.

INSPECCION DEPARTAMENTAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA DE FLORIDA

De conformidad con disposiciones en vigencia, se cita y emplaza a los maestros señores Carmen C. Costábile, Nelly Pugliese de Matos, Ruben W. Cosimini, Nelly Siré de Pugliese, Ulma Venus Rodríguez, Dora San Vicente, Lilia Elena Grajales, Ana Elsa Suárez, María del Carmen Dodera, María Angélica Fiorini de Baladón, Betty Acevedo García, Loreley Ruibal de Costa, María Celia Bengochea, Doris Norma Dodera de Brescia, María Inés Duarte de Cancini, Nélida Reyes Peraza, María Lilia Massimino de Sagaseta, Norma de Giovanni, María Joaquina Cardozo, Raquel Mesa Cabrera, Raquel Dotta de Durán, Nubia Picón de Márquez, Adaris Rodríguez, Olga Violeta Enciso, Rosa Inés Dodera, Dorothy Diana Gorón, Lida Henif Torena de Freire, Nelly Sánchez de Cosimini, Pura Florito de Giovanni, Martha Diborboure, Judith del Pino de Adib, Elba Raquel Giménez, Levy Rosa Martínez de Muracciole, María Elsa Perdomo y Susana Pastorini, para el acto de elección definitiva de ayudantías de primer grado a realizarse el día sábado 28 de Marzo de 1953, a las 9 y 30 horas, en el local de la Inspección Departamental de Enseñanza Primaria, calle Ituzaingó número 476, en su calidad de integrantes de la lista única de los años 1952-1948.

Los cargos que serán objeto de elección, son los siguientes:

1 ayudantía en la Escuela N.o 15, rural, La Escobilla; 1 ayudantía en la Escuela N.o 16, granja, Polanco del Yí; 1 ayudantía en la Escuela N.o 21 de 2.o grado, Nico Pérez; 1 ayudantía en la Escuela N.o 34 de 2.o grado, Capupá; 1 ayudantía en la Escuela N.o 35, granja, Costas de Illescas; 1 ayudantía en la Escuela N.o 38 de 2.o grado, Sarandí Grande; 1 ayudantía en la Escuela N.o 45 de 2.o grado, Fray Marcos; 1 ayudantía en la Escuela N.o 45 de 2.o grado, Fray Marcos; 1 ayudantía en la Escuela N.o 46, rural, Paso del Rey; 1 ayudantía en la Escuela N.o 65, rural, La Escobilla y Chamizo; 1 ayudantía en la Escuela N.o 82, rural, Puntas de Arroyo Latorre. — La Inspección Departamental.
$16.80 2|pub. 3965-Mz.20-v.mz.21.

FACULTAD DE INGENIERIA Y RAMAS ANEXAS
LICITACION PUBLICA N.o 39
Llamado a licitación pública para la impresión de un número del Boletín de la Facultad

Llámase a licitación pública para la impresión de un número del Boletín de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, avenida Julio Herrera y Reissig número 565, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 13 de Abril de 1953 a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Marzo 9 de 1953. — El Secretario.
(Cta. corriente) 22|pub. 30639 Mz.12-v.ab.13.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Convócase a elecciones a los señores profesores y a los estudiantes de la Facultad de Arquitectura para que elijan representantes en el seno del Consejo Directivo de la misma, en reemplazo de los señores Julio C. Bauzá y Carlos Hareau, que renunciaron. Las elecciones se realizarán el día 16 de Abril próximo, de las 9 a las 10 horas, la de los profesores y de las 9 a las 11 horas, la de los estudiantes. Los interesados tienen plazo para inscribir candidatos hasta el día 6 de Abril próximo dentro de las horas hábiles. — Montevideo, Marzo 14 de 1953. — Felipe Gil, Secretario General.
(Cta. corriente) 8.pub. 30693-Mz.16-v.mz.30.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
(A. F. E.)
Licitaciones públicas

C.M. 522: Suministro de caños de plomo, cobre y aluminio y mangas de acero flexible. Apertura: Abril 28, hora 15. Valor del pliego $ 3.00 (tres pesos).

C.M 423: Suministro de chapas, barras y alambres de plomo, cobre, bronce y hojalata. Apertura: Abril 28, hora 16. Valor del pliego $ 3.00 (tres pesos).

C.M. 424: Suministro de metales en lingotes. Apertura: Abril 30, hora 15. Valor del pliego $ 3.00 (tres pesos).

C.M. 416: (Segundo llamado). Suministro de hierro fundido viejo. Apertura: Marzo 26, hora 15. Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos)

C.M 417: (Segundo llamado) Suministro de tambores de hierro galvanizado con aros nuevos o usados. Apertura: Marzo 26, hora 16. Valor del pliego $ 2.00 dos pesos).

La apertura de las propuestas se realizará General, calle La Paz N.o 1095 segundo piso, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 7.30 y 12.30 horas Informes teléfono 9 09 42. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 13|pub. 30577 Mz.6-v.mz.23.

A. N. C. A. P.
ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL DE APARTAMIENTOS EN PUNTA DEL ESTE
Licitación pública N.o 2.152

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para el arrendamiento de un local con siete apartamientos, del Edificio ANCAP en Punta del Este.

La apertura de las ofertas se realizará el día 23 de Marzo de 1953, a las 17 y 30 horas, en las oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio ANCAP (Avenida Agraciada y Paysandú).

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en el local mencionado en el párrafo anterior y también en la Estación de Servicios ANCAP en Punta del Este. — La Gerencia General.
(Cta. corriente) 3|pub. 30714-Mz.20-v.mz.23.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Número 2153. — Compra de alcohol absoluto. Apertura: 29 de Abril de 1953 a las 16 horas

Número 2154. — Compra de un proyector cinematográfico. Apertura: 27 de Mayo de 1953 a las 16 horas.

Número 2155. — Compra de líquido productor de espuma para la extinción de incendio. Apertura: 28 de Mayo de 1953 a las 16 horas.

Número 2156. — Construcción de pavimentos y muros de hormigón armado en la ciudad de Treinta y Tres. Recepción: 22 de Abril de 1953 a las 16 horas Apertura: 28 de Abril de 1953 a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras de esta Administración, ubicadas en el primer piso del edificio Ancap, avenida Agraciada y Paysandú. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 10|pub 30690 Mz.17-v.mz.27.

U. T. E.
LICITACION N.o 3851|53
Masa aisladora

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 15 de Mayo de 1953 a las 16 horas para proveerse de 2.000 kilogramos de masa aisladora, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431 (8.o piso), los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 7.30 a 11 30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00 m|n. — Montevideo, Marzo 16 de 1953, — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10.pub 30685 Mz 16-v.mz.26.

U. T. E.
EXPROPIACION DE UN INMUEBLE PARA ASIENTO DE LA SUBESTACION N.o 601

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de 8 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo decretó la expropiación del siguiente inmueble situado en la 3.a sección judicial del Departamento de Montevideo propiedad del señor Wolf Witebsky, padrón número 4183. Terreno de 77 ms.2 06 dms.2. aproximadamente, con el siguiente deslinde: 6 metros 43 al Sureste, de frente a la calle Reconquista números 457|59, distando su punto más cercano 8 metros 68 de la calle Misiones: 11 metros 90 al Suroeste, con padrón número 4182

6 metros 51 al Noroeste, con padrón número 4210 y 11 metros 93 al Noreste, con padrón número 4184.

Los que se consideren con derechos al bien de que se trata podrán examinar los planos y demás antecedentes en la Sección Jurídica de la U. T. E., calle Paraguay 2431 (8.o piso), en las condiciones y plazos establecidos en la Ley de Expropiaciones. — Montevideo, Marzo de 1953. — Sección Jurídica de la U. . E.

$ 22.40 8|pub. 3388 Mz.13-v.mz.21.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

SAMUEL FIDALGO y J. CARLOS BURAGLIO, por Compañía Maine S. C. de esta ciudad, solicitan la inscripción de la obra titulada "Recetario de la licuadora Braun Multimix", de la cual son titulares de los derechos de impresión y venta para el Uruguay. Es autora de la obra la Compañía Braun Comercial G. m. b. H. Frankfurt a: M. Alemania. La traducción al castellano pertenece a Gerhard Marx, de Hamburgo. — Montevideo, 9 de Marzo de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$6.00 10|pub. 3906-Mz.20-v.ab.7.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

LUIS CARLOS COMPAGNOLI, oriental, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción de las obras de dibujo tituladas "Cabeciota" y "Pelacho" (personajes humorísticos de historieta), de las que se declara autor. — Montevideo, 16 de Marzo de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$4.00 10|pub. 3704-Mz.18-v.mz.28.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

AMERICO ROLANDO MANGINO REJA, oriental, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción de un álbum de letras titulado "Album N.o 1", que contiene las siguientes letras de composiciones musicales: "Pedacito de ternura", "Mi barrio Norte", "Música de tango", "Ginebra", "Viejo violín de la orquesta", "Aquella sonata", "Viejo Fuelle", "Carnavalero", "Surgió a la luz", "Veterano", de las que se declara autor. — Montevideo, 14 de Marzo de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$6.00 10|pub. 3732-Mz.18-v.mz.28.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ZORAIDA DIEZ ABELLA, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción de las obras tituladas "Niños difíciles. La evolución neuromotriz y psíquica de Bebby. Prácticas empleadas en su reeducación" "Hacia la educación de los deficientes mentales" y "Nociones de ortofonía. Curso teórico - práctico sobre las perturbaciones de la palabra y su corrección", de las que se declara autora. — Montevideo, Marzo 9 de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$6.00 10|pub 3766-Mz.13-v.mz.24.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 67958. — Montevideo, Febrero 25 de 1953. — Con esta fecha Industrias de Fideos, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "FIDEORO", para distinguir la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10 pub 3157 mz.11-v.mz.21.

ACTA N.o 67960. — Montevideo, Febrero 25 de 1953. — Con esta fecha Industrias de Fideos, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "FIDEBON", para distinguir la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10 pub 3158 Mz.11-v.mz.21.

ACTA N.o 67959. — Montevideo, Febrero 25 de 1953. — Con esta fecha Industrias de Fideos, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "LA TRIGUEÑA", para distinguir la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub 3159 Mz.11-v.mz.21.

ACTA N.o 68022. — Montevideo, Marzo 7 de 1953. — Con esta fecha Castro Ltda., de Montevideo, ha solicitado registrar la marca "MONT BLANC", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 3107 Mz.11-v.mz.21.

ACTA N.o 68023. — Montevideo, Marzo 7 de 1953. — Con esta fecha Castro Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "NUBEL", para distinguir artículos de la clase 10 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$4.00 10|pub 3108 Mz.11-v.mz.21.

ACTA N.o 68018. — Montevideo, Marzo 7 de 1953 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Union Chimique Belge Sociétét Anonyme (Bélgica), solicita la marca "DORUBINE", para la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 3106 Mz.11-v.mz.21.

ACTA N.o 68017. — Montevideo, Marzo 7 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Les Fils de Peugeot Freres (Francia), solicitan la marca "RUBIS" para la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

$4.00 10|pub. 3105 Mz.11-v.mz.21.

ACTA N.o 68093. — Montevideo, Marzo 16 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Andrés Fornio y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ANDFOR", para distinguir artículos de las clases 9, 16 y 25 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.00 10|pub. 3807-Mz 19-v.ab.6.

ACTA N.o 68089. — Montevideo, Marzo 16 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Cosentino Hnos. y Cía. de Florida (Uruguay), solicita registrar la marca "PIEDRA ALTA", para distinguir artículos de las clases 4, 6, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 16 17 18, 19, 20, 21 22, 24 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 3808-Mz.19-v.ab.6.

ACTA N.o 68046. — Montevideo Marzo 11 de 1953. — Con esta fecha Enrique Tato, por Industrias Químicas Walter E. Baethgen S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "CEREMEZ", para artículos de las clases 1 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 3776-Mz.19-v.ab.6.

ACTA N.o 68047. — Montevideo, Marzo 11 de 1953. — Con esta fecha Enrique Tato, por Industrias Químicas Walter E. Baethgen S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "ALIFAN", para artículos de las clases 1 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 3777-Mz 19-v.ab.6.

ACTA N.o 68038. — Montevideo, Marzo 10 de 1953. — Con esta fecha el señor Felipe D'Angelo, de Montevideo, solicita registrar la marca "CARLTON", para artículos de la clase 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 3778-Mz.19-v.ab.6.

ACTA N.o 68037. — Montevideo, Marzo 10 de 1953. — Con esta fecha el señor Felipe D'Angelo, de Montevideo, solicita registrar la marca "WEBER", para artículos de la clase 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 3779-Mz.19-v.ab.6.

ACTA N.o 68036. — Montevideo, Marzo 10 de 1953. — Con esta fecha el señor Felipe D'Angelo, de Montevideo, solicita registrar la marca "ZIMMERMANN", para artículos de la clase 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 3780-Mz.19-v.ab.6.

ACTA N.o 68101. — Montevideo, Marzo 16 de 1953. — Con esta fecha Eugenia Ninburg de Arlin y Gladys Diz de Savoi, de Montevideo, solicita la marca "BONDERITE", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirgección.

$4.00 10|pub. 3809-Mz.19-v.ab.6.

ACTA N.o 68100. — Montevideo, Marzo 16 de 1953. — Con esta fecha Eugenia Ninburg de Arlin y Gladys Diz de Savoi, Montevideo, solicita la marca "BUNDYWELD", para las clases 8 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 3810-Mz.19-v.ab.6.

ACTA N.o 68095. — Montevideo, Marzo 16 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Andrés Fornio y Cía., Montevideo, solicita registrar la marca "NEDOR", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 3811-Mz 19-v.ab.6

ACTA N.o 68091. — Montevideo, Marzo 16 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por José M. Bouchacourt, Montevideo, solicita registrar la marca "SEDOBEBE", para artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 3813-Mz.19-v.ab.6.

ACTA N.o 68092. — Montevideo, Marzo 16 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Juan R. Delale, Montevideo solicita registrar la marca "DILATROPAN" para artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 3814-Mz.19-v.ab.6.

ACTA N.o 68090. — Montevideo, Marzo 16 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por José M Bouchacourt, Montevideo, solicita registrar la marca "ALERNASAL" para artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub 3815-Mz 19-v.ab 6

ACTA N.o 68088. — Montevideo, Marzo 16 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Marques García y Cía., Montevideo, solicita la marca "LA HOJA", para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub 3816-Mz.19-v.ab.6.

ACTA N.o 68094. — Montevideo, Marzo 16 de 1953. — Con esta fecha Levrero Hnos., Montevideo, ha solicitado registrar la marca "DETERPOL", para distinguir artículos de las clases 1, 6 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 3812 Mz.19-v.ab 6.

ACTA N.o 68049. — Montevideo, Marzo 11 de 1953. — Con esta fecha Corima Ltda., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "PRESTICIO" para artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 3907 Mz.20-v.ab.7.

ACTA N.o 68050. — Montevideo, Marzo 11 de 1953. — Con esta fecha Corima Ltda., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "ROYAL" para artículos de la clase 21 según diseño. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub 3908 Mz.20-v.ab.7.

ACTA N.o 68102. — Montevideo Marzo 17 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por González Danree, Hareau y Peyrou, (Montevideo), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$20.00 10 pub. 3911 Mz,20-v.ab 7.

ACTA N.o 68105. — Montevideo, Marzo 17 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por El Mago S. A., de Montevideo solicita la marca GRAN VALS, para los artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 3920 Mz.20-v.ab 7.

ACTA N.o 68106. — Montevideo, Marzo 17 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por El Mago S. A., de Montevideo, solicita la marca LETICIA para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10'pub. 3921 Mz.20-v.ab.7.

ACTA N.o 68107. — Montevideo, Marzo 17 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por El Mago S. A. de Montevideo, solicita la marca IVONNE para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10'pub. 3922 Mz.20-v.ab 7.

ACTA N.o 68108. — Montevideo, Marzo 17 de 1953 — Con esta fecha Isaac Ouri e Hijo, de Montevideo, solicita la marca



para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$20.00 10|pub. 3919 Mz.20-v.ab.7.

ACTA N.o 68109. — Montevideo, Marzo 17 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía, por El Mago S. A., de Montevideo,, solicita la marca "GANGAS" para artículos de las clases 4. 5 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 3923 Mz.20-v.ab.7.

ACTA N.o 68110. — Montevideo Marzo de 1953. — Con esta fecha Compañía de Materiales de Construcción S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "ROSET" para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 3924 Mz.20-v,ab.7.,

ACTA N.o 68116. — Montevideo. Marzo 17 de 1953. — Con esta fecha Farbwerke Hoechst vormals Meister Lucius Brüning, Alemania, solicita registrar la marca PELLIDOL para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dierección.

$4.00 10|pub. 3931 Mz.20-v.ab.7.

ACTA N.o 68117. — Montevideo Marzo 17 de 1953. — Con esta fecha Farbwerke Hoechst vormals Meister Lucius Brüning, Alemania, solicita registrar la marca ORASTHIN, para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 3933 Mz.20-v.ab 7.

ACTA N.o 68118. — Montevideo, Marzo 17 de 1953. — Con esta fecha Farbwerke Hoechst vormals Meister Lucius Brüning, Alemania; solicita registrar la marca CHYSANTRIN, para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$4.00 10|pub. 3932 Mz.20-v.ab.7.

ACTA N.o 68062. — Montevideo, Marzo 13 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Deutsche Grammophon Gesellschaft m. b. H., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 12, 15 y 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$24.00 10|pub. 3719-Mz.18-v.mz.28.

ACTA N.o 68086. — Montevideo, Marzo 14 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Chemie Grunenthal G. m. b. H. de Stolberg im Rheinland, República Federal Alemana, solicitan la marca "PARATEBIN", para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 3756-Mz.18-v.mz.28.

ACTA N.o 68087. — Montevideo, Marzo 14 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Chemie Grunenthal G. m. b. H., de Stolberg, im Rheinland, República Federal Alemana, solicitan la marca "CITOCILINA", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 3757-Mz.18-v.mz.28.

ACTA N.o 68041. — Montevideo, Marzo 11 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por University Loudspeakers Inc., Estados Unidos de América), solicitan registrar la marca

University

para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. 3720-Mz.18-v.mz.28.

ACTA N.o 68059. — Montevideo, Marzo 13 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. por Laboratorios Spefar S. R. L., Montevideo, solicitan la marca "METANLINA SPEFAR", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 3721-Mz 18-v.mz.28.

ACTA N.o 68060. — Montevideo, Marzo 13 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por José M. Bouchacourt, Montevideo, solicitan registrar la marca "RINOPROPION" para artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 3722-Mz.18-v.mz.28.

ACTA N.o 68061. — Montevideo, Marzo 13 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por José M Bouchacourt, Montevideo, solicitan registrar la marca "PROFINASAL", para artículos de la clase 9 — La Dirección.
$4.00 10|pub. 3723-Mz.18-v.mz.28.

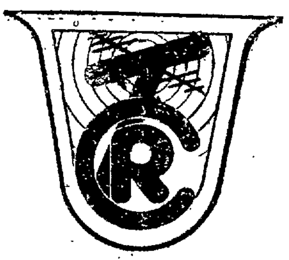
ACTA N.o 68063. — Montevideo, Marzo 13 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de B. y J. Sippel Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca "SIPELIA", para distinguir artículos de las clases 6 y 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 3724-Mz.18-v.mz.28.

ACTA N.o 67998. — Montevideo, Marzo 4 de 1953. — Con ésta fecha Gabriel Hermanos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LUPI", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 10|pub 3655 Mz.17-v.mz.27.

ACTA N.o 68051. — Montevideo, Marzo 12 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por The Atlantic Refining Company (Estados Unidos de América), solicitan registrar la marca "ULTRAWET", para distinguir la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 3635 Mz.17-v.mz.27.

ACTA N.o 68005 — Montevideo, Marzo 6 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, por P. Vernadeau y Mme P Vernadeau, Henri Bottu, Louis Guillemin y Mme Maurice Goudal, de Francia, han solicitado la renovación de la marca "NATIBAINE", para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 10|pub. 3101 Mz.11-v.mz.21.

ACTA N.o 68028. — Montevideo, Marzo 9 de 1953. — Con esta fecha Marez y Sperling, de Montevideo, solicitan la marca



para artículos de las clases 6 12, 21 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$28.00 10|pub 3371 Mz.13-v.mz.24.

ACTA N.o 68032. — Montevideo, Marzo 10 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A, por Conti y Couceiro, de Montevideo, solicita la marca "TEOPAR PROTEO", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 3323 Mz.13-v.mz.24.

ACTA N.o 67977. — Montevideo, Febrero 28 de 1953. — Cno esta fecha Jones y Cía., S. A., por Maschinenfabrik Fahr A G., de Gottmadingen|Krs. Konstanz (Alemania), solicita la marca

FAHR

para artículos de la clase 11 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub 3316 Mz.13-v.mz.24

ACTA N.o 68027. — Montevideo, Marzo 9 de 1953. — Con esta fecha Antía, Moll y Compañía Limitada, de Montevideo, solicitan la marca "APTIN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub 3370 Mz.13-v.mz.24.

ACTA N.o 68029. — Montevideo, Marzo 9 de 1953. — Con esta fecha Sucesores de Juan Rovascio, Sociedad Comercial, de San José (Uruguay), solicitan la marca "EVIAR", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 3317 Mz.13-v.mz.24.

ACTA N.o 68006. — Montevideo, Marzo 6 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por P. Vernadeau y Mme. P Vernadeau, Henri Bottu, Louis Guillemin y Mme Maurice Goudal, de Francia, han solicitado la renovación de la marca "OUABAINE ARNAUD", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 10|pub 3102 Mz.13-v.mz.24.

ACTA N.o 68030. — Montevideo, Marzo 10 de 1953. — Con ésta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Cassarino Hermanos, S. A., de Montevideo, solicitan el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 3, 4, 5, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$24.00 10|pub. 3485 Mz.14-v.mz.25.

ACTA N.o 68048. — Montevideo, Marzo 11 de 1953. — Con esta fecha Walter Antuña Yarza, de Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 23 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 10|pub. 3516 Mz.14-v.mz.25.

ACTA N.o 68065. — Montevideo, Marzo 13 de 1953. — Con esta fecha Farbwerke Hoechst - vormals Meister Lucius Brüning (Alemania), solicita registrar la marca "SUPRARENIN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 3604 Mz.16-v.mz.26.

ACTA N.o 68064. — Montevideo, Marzo 13 de 1953 — Con esta fecha Farbwerke Hoechst - vormals Meister Lucius Brüning (Alemania), solicita registrar la marca "TUMENOL", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 3605 Mz.16-v.mz.26.

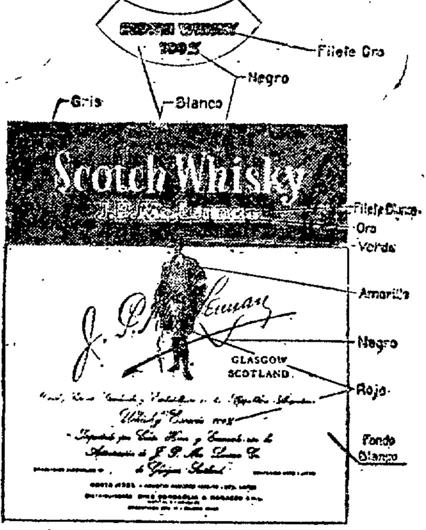
ACTA N.o 68057. — Montevideo, Marzo 12 de 1953. — Con esta fecha Farbwerke Hoechst - vormals Meister Lucius Brüning (Alemania), solicita registrar la marca "TRIGEMIN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 3599 Mz.16-v.mz.26.

ACTA N.o 68056. — Montevideo, Marzo de 1953 — Con esta fecha Farbwerke Hoechst - vormals Meister Lucius Brüning (Alemania), solicita registrar la marca "POSTONAL" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub 3600 Mz.16-v.mz.26.

ACTA N.o 68055. — Montevideo, Marzo de 1953. — Con esta fecha Farbwerke Hoechst - vormals Meister Lucius Brüning (Alemania), solicita la marca "ARANTIL", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 3601 Mz.16-v.mz.26.

ACTA N.o 68054. — Montevideo, Marzo de 1953. — Con esta fecha Farbwerke Hoechst - vormals Meister Lucius Brüning (Alemania), solicita registrar la marca "AMPHOTROPIN" para artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 3602 Mz.16-v.mz.26.

ACTA N.o 67974. — Montevideo, Febrero 28 de 1953. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Costa Hnos., de Buenos Aires, solicita registrar la marca "



MARCA REGISTRADA

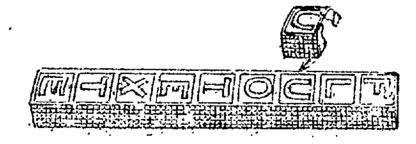
para distinguir "whisky" clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$38.00 10|pub. 3296 Mz.16 v.mz.26.

ACTA N.o 68004. — Montevideo, Marzo 5 de 1953. — Con esta fecha P Dubourg, en representación de Renán Mórresi de Montevideo, solicita la marca



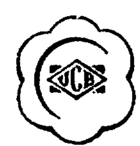
para artículos de la clase 12 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$16 00 10 pub 3477 Mz 14 v mz 25.

ACTA N.o 68003. — Montevideo, Marzo 5 de 1953. — Con esta fecha P Dubourg, en representación de Renán Mórresi de Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 12 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. 3478 Mz.14-v.mz.25.

ACTA N.o 68016. — Montevideo, Marzo 7 de 1953 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Union Chimique Belge, Société Anonyme (Bélgica), solicitan registrar la marca



para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub Mz.11-3090-v.mz.21.

ACTA N.o 68033. — Montevideo, Marzo 10 de 1953. — Con esta fecha Conti y Couceiro, de Montevideo, solicitan la marca "EFOCAINA PROTEO", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 3322 Mz.13-v.mz.24.

ACTA N.o 68008. — Montevideo, Marzo 6 de 1953 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por The Monarch Rubber Company (E. U. A.), solicitan la marca

MONO-Cushion

para las clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$12.00 10|pub 3100 Mz.11-v.mz.21.

ACTA N.o 68007. — Montevideo, Marzo 6 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por El Trigal, S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca "ARAGONESA" para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 3104 Mz.11-v.mz.21.

ACTA N.o 68015. — Montevideo, Marzo 7 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Union Chimique Belge, Société Anonime (Francia), solicitan la marca "POSTAFENE", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 3103 Mz.11-v.mz.21.

ACTA N.o 68034. — Montevideo, Marzo 10 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Conti y Couceiro, de Montevideo, solicita la marca "GALLINOL", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 3321 Mz.13-v.mz.24.

ACTA N.o 68045. — Montevideo, Marzo 11 de 1953. — Con esta fecha Wáshington A. Indart Gómez, de Montevideo, solicita la marca "WAIG APPLICANCES", para artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 3517 Mz.14-v.mz.25.

ACTA N.o 68024. — Montevideo, Marzo 7 de 1953. — Con esta fecha O V. A. N. E, representada por su único propietario Ovidio Pastorino, de Montevideo, solicita la marca "O. V. A. N. E.", para artículos de las clases 2 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10.pub. 3318 Mz.13-v.mz.24.

ACTA N.o 68020. — Montevideo, Marzo 7 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Merz y Co., de Frankfurt, Main (Alemania), solicita la marca "EDERMA" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 3319 Mz.13-v.mz.24.

ACTA N.o 68035. — Montevideo, Marzo 10 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Conti y Couceiro, de Montevideo, solicita la marca "POLIUREN PROTEO" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 3320 Mz.13-v.mz.24

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA N.o 9583. — Montevideo, Marzo de 1953. — Con esta fecha, los señores Jones y Cía., S. A. por Arturo Baroffio Héctor Angel Briozzo y Oscar Roberto Galvagno, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Tijeras para telares automáticos con cambio de canillas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 3925 Mz.20-v.ab.7.

ACTA N.o 9572. — Montevideo, Marzo 10 de 1953. — Con esta fecha, los señores Restuccia y Miller, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Adaptación de un sistema hidráulico a las prensas a tornillo para la confección de mosaicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 3781 Mz.19-v.ab.6.

ACTA N.o 9579 — Montevideo, marzo 16 de 1953. — Con esta fecha, los señores Barbosa, Caravia & Cía., apoderados de Westinghouse Electric Corporation, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Miembros estructurales unitarios térmicamente aislantes" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 3317-Mz.19-v.ab.6.

ACTA N.o 9584. — Montevideo, marzo 17 de 1953. — Con esta fecha el señor H. George Dombre, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un mueble cama-estufa" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 3352-Mz.19-v.ab.6.

ACTA N.o 9580. — Montevideo, marzo 16 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell & Freira, por los señores Alejandro Braun y Matías Colmán Lerner, de la República Argentina, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en piletas para lavar la ropa" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 3841-Mz.19-v.ab.6.

ACTA N.o 9575. — Montevideo, Marzo 11 de 1953. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., por Selmar, Sociedad Electromecánica Argentina de Refrigeración, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Argentina, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo propulsor reversible a velocidad variable para máquinas de lavar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 3580 Mz.16-v.mz.26.

ACTA N.o 9574. — Montevideo, Marzo 11 de 1953. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., por Nazario Robello, Juan Ricardo Idiarte y Eduardo R. Cassarino de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato para fondear líneas para pesca mayor a distancia y otros usos afines", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 3581 Mz.16-v.mz.26.

ACTA N.o 9578. — Montevideo, Marzo 12 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Jeean Gastón Charles Joseph Verdier, de Río de Janeiro (Brasil), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en el proceso y dispositivos para el tratamiento de material residual por fermentación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 3548 Mz.16-v.mz.26.

ACTA N.o 9573. — Montevideo, Marzo 11 de 1953. — Con esta fecha Tulio Fratocchi, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo mueble-mesa para todo uso", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 3549 Mz.16-v.mz.26.

ACTA N.o 9576. — Montevideo, Marzo 11 de 1953. — Con esta fecha Jacobo Niremberg, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva boquilla automática para cigarrillos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 3550 Mz.16-v.mz.26.

ACTA N.o 9571. — Montevideo, Marzo 9 de 1953. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de N|V. Philips' Gloeilampenfabrieken, de Eindhoven (Holanda), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en|o relativas a métodos de hacer tubos de descarga eléctricos y tubos de descarga hechos por medio de esos métodos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 3479 Mz.14-v.mz.25.

ACTA N.o 9577. — Montevideo, Marzo 12 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Rodolfo Clarich, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una llave eléctrica de conexión automática" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 3551 Mz.16-v.mz.26.

ACTA N.o 9567. — Montevideo, Marzo 6 de 1953. — Con esta fecha el señor Juan Enrique Guyer, por Bruckbauer y Götz, de Nürnberg (Alemania), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato para el tratamiento de aire en ambientes cerrados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 3234 Mz.12-v.mz.23.

ACTA N.o 9566. — Montevideo, Marzo 6 de 1953. — Con esta fecha Juan F. Román (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en camas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$8.00 10|pub. 3109 Mz.11-v.mz.21.

ACTA N.o 9568. — Montevideo, Marzo 9 de 1953. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Secoterm S. A., de C. V., de Méjico, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a procedimiento y aparato para el secado de cueros curtidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 3232 Mz.13-v.mz.24.

ACTA N.o 9569. — Montevideo, Marzo 9 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por General Rendering Limited de Toronto, Ontario (Canadá), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la separación de los componentes de materia compuesto" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 3324 Mz.13-v.mz.24.

ACTA N.o 9570. — Montevideo, Marzo 9 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Alexander H. Keer and Company, Incorporated, de Estados Unidos de Norte América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relacionadas a un proceso para tratar fibras de vidrio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 3373 Mz.13-v.mz 24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 13|953

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la adquisición de 250.000 ladrillos y 40.000 tejuelas para las obras de construcción del Hospital de Rocha de este Departamento, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Rocha y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 1.20 en la Tesorería General de la Nación.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 8 de Abril de 1953, a las 16 horas.
La superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 17 de Marzo de 1953. — División Administrativa y Secretaría General.
(Cuenta corriente) 7|pub. 30721-Mz.21-v.mz.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 910
Suministro de quince (15) uniformes de invierno para porteros y choferes

Llámase a licitación pública, para el suministro de quince (15) uniformes de invierno, para el personal de portería y choferes.
Apertura de las propuestas el día 25 de Marzo de 1953, a las 16 horas, en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo N.o 320.
Garantía de mantenimiento de propuesta se ha fijado en $ 100.00 (cien pesos).
Pliego de condiciones y demás recaudos a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo 320. — Montevideo, Marzo 11 de 1953. — La Dirección.
(Cuenta corriente) 7|pub. 30677-Mz.16-v.mz.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION TOPOGRAFIA
Expropiación para emplazamiento del Liceo en la Ciudad de Trinidad

EDICTO De acuerdo con la ley N.o 3958, de 28 de marzo de 1912, artículo 1.o de la ley número 5560, de 31 de marzo de 1917, se hace saber a los interesados, que, por resolución del Consejo Nacional de Gobierno, de fecha 4 de

febrero de 1953, han sido designadas para ser expropiadas, declarándose urgente su ocupación por causa de utilidad pública, las fracciones de terreno con las mejoras en ella contenidas, ubicadas en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Flores, Manzana N.o 70 de la Ciudad de Trinidad, según planos del Agrimensor don Pedro F. Vila Montero, de noviembre de 1952.

Expropiación N.o 1. — Propietario: Luis Alberto Villar Irazabal, Padrón N.o 452, superficie: 403 m2. 62 d2.

Expropiación N.o 2. — Propietario: EZEQUIEL MARIA RECUERO. — Padrón N.o 3108, superficie: 512 m2. 93 d2.

Expropiación N.o 3. — Propietario, CARMELO M. SANCHEZ. — Podrón N.o 2345, superficie: 475 m.2 93 d2.

Expropiación N.o 4. — Propietario: RISIERO LEONARDO LARRAURI. — Podrón N.o 2448. — Superficie: 433 m2 56 d.2.

Expropiación N.o 5. — Propietario: FELICIANO CRAMPET y PROSPERINA SANTA MARTA de MOREIRA. — Padrón N.o 451, superficie: 1.070 m.2 00 d2.

Expropiación N.o 6. — Propietario: LUIS AGOSTO. — Padrón N.o 2366, superficie: 299 m2. 90 d2.

Expropiación N.o 7. — Propietario: GUMERSINDO SANCHEZ. — Padrón N.o 450, superficie: 476 m2. 84 d2.

Los que se consideren con derecho a los bienes expropiados, podrán examinar los antecedentes de la expropiación, en la Dirección de Topografía, calle Piedras N.o 421 y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la Ley de Expropiaciones, previa exhibición de la Planilla de Contribución Inmobiliaria, correspondiente al año en curso, como lo dispone la Ley de la materia. — Montevideo, 17 de marzo de 1953. — Alberto Galletti, Secretario.

(Cuenta corriente 39704-Mz. 19-v.mz.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 3|1953
Primer llamado

Se llama a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras "Tramo de carretera en Ruta N.o 10-Punta Ballena-Punta del Este, kilómetros 129, 716, 72 a 132 817 07 kilómetros "Departamento de Maldonado). — Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras 387), durante las horas de oficina. — Apertura de propuestas el día 14 de Abril de 1953, a las 16 horas (dieciséis horas). — La Dirección.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30701-Mz 18-v.mz 28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 2|953
Primer llamado

Se llama a licitación pública por primera vez, para la ejecución de las obras: "Tramo de Carretera Interbalnearia Atlántida-Arroyo Solís Chico, en Ruta N.o 10, desde el km. 51,100 al km. 59,400, en el Departamento de Canelones".

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras N.o 387) durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 26 de Marzo de 1953; a la hora 17 (diecisiete horas). — La Dirección.

(Cta. corriente) 10|pub. 30636 Mz.12-v.mz.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 1|953
Primer llamado

Se llama a licitación pública por primera vez, para la ejecución de las obras: "Tramos de Cas. de las Rutas N.o 34 (Carretera Interbalnearia) desde 0k000 a 5k267,97; N.o 10 (Carretera Interbalnearia) en el tramo Arroyo Pando Salinas, incluído el puente sobre el Arroyo Tropa Vieja y N.o 34. desde el 48k698,69 hasta empalmar con la Ruta 10, Departamento de Canelones.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras N.o 387) durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 26 de Marzo de 1953, a la hora 16 (dieciséis horas). — La Dirección.

(Cta. corriente) 10|pub. 30635 Mz.12-v.mz.23

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO: — Por decreto N.o 6927 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la regularización del trazado de la Rambla Sud América, entre las calles General Freire y General Pacheco, los inmuebles siguientes: Propietario: Administración Nacional de Puertos. Superficie 2 370 m2. Sin empadronar. — Montevideo. marzo 14 de 1953.

(Cuenta corriente) 6|pub. 30709-Mz 19-v.mz.27

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para el desarme, traslado y reparación de la jaula para aves de rapiña del Zoológico Municipal del Parque Pereyra Rossell al Parque Lecocq, de acuerdo con los planos, memorias, pliegos de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5.o piso del Palacio Municipal). Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada el día 26 del corriente a las 16 horas. Valor de los recaudos: $ 2.00.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30637-Mz.12-v.mz.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO — Por decreto N.o 8.494 de la Junta Departamental, fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la Avenida Río Guayas, los inmuebles siguientes:

Padrón 78.784. Propietario, María Collazo Pitaluga de Vaccaro. Superficie aproximada, 442 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, (inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso, respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Marzo 3 de 1953.

(Cuenta corriente) 8|pub. 30660-Mz.14-v.mz.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Se presentó doña Gladys Deugenio de Casal, solicitando trasladar con destino al Celular Individual número 3.048, Grupo O, Pozo F, del Cementerio del Buceo, procedente del nicho número 7 del Cementerio Paso Molino el ataúd con los restos de Rafael Deugenio. Se hace pública esta petición previniéndose a quien se crea con derechos que tiene 90 días para interponer reclamo. Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 2 de Enero de 1953. — La Jefatura.

$108.00 90|pub. 171 En.9-v.my.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante este Repartición, los señores EDUARDO y MARIA ASUNCION IGLESIAS, solicitando se les expida a nombre de Eduardo María Asunción y Josefa A Iglesias y Carmen I de Casella título duplicado del sepulcro número 139 del Cementerio del Norte, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a ese local que tienen 90 días para interponer reclamos Vencido dicho término, se procederá como se solicita — Montevideo 12 de Setiembre de 1952 — La Jefatura

$108.00 90|pub Dic.3-18465-v mz.25

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Se presentó ante la oficina la señora EDUVIGES COELHO DE IBARROLA, en su carácter de usuaria del sepulcro 393 del Cementerio Paso Molino, solicitando extraer del mismo y trasladar al Osario General los restos de Elsa Elisa Amexeiras, Guerreros Amexeiras, María Rattaro de Viola, Virginia F de Rattaro y R sa Rattaro de Razeno, se hace público este pedido previniéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen 90 días de plazo para darles otro destino Vencido dicho término, se procederá como se pide — Montevideo 30 de Enero de 1953. — La Jefatura.

$144 00 90|pub Feb.11-1507-v jn.6

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS
ABASTO MUNICIPAL
Llamado de acreedores

Se hace saber a los acreedores del Abasto Municipal de Artigas, que dentro del término de quince días, deberán presentar a la Contaduría de la Intendencia Municipal, el detalle de sus créditos especificando claramente la fecha de las respectivas ventas. — Artigas, 6 de Marzo de 1953. — Cincero Medina, Contador Municipal.

(Cuenta corriente) 15|pub. 30655-Mz.14-v.ab.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS
LLAMADO DE ACREEDORES

Se solicita a los señores acreedores del Municipio de Artigas, que dentro del término de quince días a partir de la fecha, se sirvan presentar a la Contaduría de la Intendencia el detalle de sus respectivos créditos, con los justificativos que tuvieren, por todas las operaciones realizadas hasta el 28 de Febrero de 1953. — Artigas, 6 de Marzo de 1953. — Cincero Medina, Contador Municipal.

(Cuenta corriente) 15|pub. 30656-Mz.14-v.ab.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO
LICITACION PUBLICA
Tercer y último llamado

Llámase a licitación pública por tercera y última vez, por el término de 30 (treinta días), para la adquisición de hasta 2 (dos) máquinas para el agotamiento de pozos negros y cámaras sépticas, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones generales y particulares, que se encuentran a disposición de los interesados, en la oficina de Proveeduría, Talleres y Servicios Municipales de la Intendencia de Tacuarembó, calle General Flores N.o 163.

La apertura de propuestas se realizará el día 16 de abril de 1953, a las 17 horas, en la Secretaría de esta Intendencia. — Tacuarembó, 11 de marzo de 1953.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30712-Mz.19-v.ab.8.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que ... trimonio proyectado, lo denuncien por supieren algún impedimento para el ma... escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 3 días, por la ley 9.906).

Montevideo, Marzo 20 de 1953

4.a Sección

GABRIEL CUCCHIARELLI, 33 años, soltero, comerciante, brasileño, domiciliado Ciudadela 1174 y DORACY GLORIA BOLSONI, 27 años, soltera, empleada, brasileña, domiciliada Ciudadela 1174.

7.a Sección

JUAN CARLOS CHARLONE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gaboto 1281 y ALSACIA GAITAN, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada aboto 1281.

9.a Seccion

JOSE HEBER SORRENTINO, 26 años, soltero, radiotécnico, oriental, domiciliado Camino Reyles 4570 y ELIDA BARRIOS, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Santa María 1720.

10.a Sección

CIRIACO ALICIO CASTRO, 48 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Mentana 3870 y OTILIA GOMEZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Mentana 3870.

ANTONIO CAMBRALLA, 26 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Azara 3764 y DEOLINDA LUNO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Azara 3764.

13a Sección

JORGE GLOWATY, 30 años, soltero, jornalero, polaco, domiciliado Chile 3415 y ANTONIA BEZRUCOV ELISSEV, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Chile 3415.

15.a Sección

JOSE IGNACIO OSORIO, 47 años, divorciado, médico, oriental, domiciliado 18 de Julio 1983 y MARIA ISABEL PELAYO, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada 18 de Julio 1983.

CARLOS DEL BENE, 47 años, soltero, comercio, italiano; domiciliado Cerro Largo 1863 y EBEILCA CATALINA COELHO, 47 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 1893.

CARLOS ATILIO BRUN, 18 años, soltero, electricista, oriental domiciliado República 1737 y JOSEFA MARIA AUXILIADORA PEREIRA 16 años soltera, oriental, domiciliada República 1737.

JUAN CARLOS ROMAN, 27 años, divorciado, agente viajero oriental, domiciliado 18 de Julio 2033, apartamiento 7 y GRACIELA PEREZ, 21 años soltera, oriental, domiciliada Rivera 2103, apartamiento 3.

ALFREDO BURGER, 2. años, soltero, médico, oriental domiciliado San Salvador 2080 y JUANITA MIREYA DENTONE, 31 años, soltero, oriental, domiciliada Yaro 1231.

WASHINGTON ARTURO GARCIA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pablo de María 1373 y ESTEFANIA LUISA QUIJANO, 24 años, soltera, argentina, domiciliada Pablo de María 1373.

JORGE MIGUEL VIDELA, 46 años, soltero, periodista, argentino domiciliado Arenal Grande de 1363 y ZULEMA CELINA GARCIA, 33 años, soltera, argentina, domiciliada Arenal Grande número 1363.

EUSTAQUIO MARTIN PASTORINO, 40 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado

Chaná 1889 • ISABEL CITARELLA, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Chaná 1889.

JUAN CARLOS JARA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Guaná 2035 y JULIA GARCIA, 39 años, soltera, oriental, domiciliada J. Requena 1677.

16.a Sección

ANGEL BRAULIO PELAYO, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Carlos Tellier sin número y YOLANDA PINTOS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Ascasubí 4424.

17.a Sección

RUFINO LUZARDO, 44 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Chapicuy 3891 y NICOLASA LARZABAL, 51 años, soltera, oriental, domiciliada Chapicuy 3891.

22.a Sección

ORFILIO MARIN, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado A. Lamas 2461 y ADELAIDA MATEOS, 24 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada A. Lamas 3484.

EMILIO CICILIO, soltero, albañil, oriental, domiciliado Pernas 3086 y GLADYS ASTORE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Pernas número 3086.

MIGUEL VICTOR BONO, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Hum 3312 y MARIA DEL CARMEN ALBA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Hum 3346.

ASUNCION AVAPI, 55 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Apóstoles 3525 y CUSTODIA BENTOS, 55 años, soltera, oriental, domiciliada Apóstoles 3355.

24.a Sección

MAXIMO ARMANDO CORBO, 34 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Rivera 3142 y DOLORES DEL CARMEN CARUSSO, 32 años, viuda, oriental, domiciliada Rivera 3142.

ALFREDO ASUREY, 30 años, soltero, industrial, argentino, domiciliado Bartolo Mondragón 3687 y AIDA SEGADE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Thiebaud 1664.

$2.00 3|pub.-v.mz.22.

Montevideo, Marzo 19 de 1953

2.a Sección

ALCIDES EUGENIO CORBO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Piedras 234 y MARIA LUISA LISA, 22 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Piedras 234.

3.a Sección

GÜNTER MANFREDO SCHACHMANN, 24 años, soltero, textil, alemán, domiciliado Sarandí 375 y EVELINA CLARA BLAU, 19 años, soltera, enfermera, alemana, domiciliada Sarandí 375.

JUAN FEDERICO WALTER RODIGOU, 27 años, divorciado, dibujante, argentino, domiciliado Sarandí 437 y NELLY MARIA NOCETTI, 28 años, soltera, argentina, domiciliada Sarandí 437.

6.a Sección

CARLOS RAUL LABORDE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 1478, apartamiento 10 y CLARA DELTA JIMENEZ ARECHAGA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 1476, apartamiento 10.

JUAN CARLOS BRAZEIRO, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Paraguay 1609 y EMMA ESMERALDA LEON DEMARIA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Paraguay 1609.

8.a Sección

JUAN NATALIO MUÑOZ, 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Arequita 2276 y ESTRELLA ALTAIR IRURETA RODRIGUEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Arequita 2276.

ADRIAN HORACIO MELIAN, 29 años, soltero, modelista, oriental, domiciliado Pampas 2055 y ELSA ESTHER SOUTO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Pampas 2055.

EMILIO MARCELINO BATTO, 56 años, viudo, marmolista, oriental, domiciliado Bequeló 2159 y ELIDA LUZ ELISSALDE, 46 años, soltera, bordadora, oriental, domiciliada Bequeló número 2159.

ANGEL MARTINEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Fraga 2196, apartamiento 1 y ELNIA MARTHA BRUSA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada General Fraga 2196, apartamiento 1.

10.a Sección

ANGEL RAFAEL ARDUS, 27 años, soltero, empleado, belga, domiciliado Pernas 2265 y MARIA LUISA CASTRO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pernas 2361.

MARIO MARNE RAMIREZ, 20 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Himalaya 3038 y NORMA CURBELO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago Figueredo 4472.

JOSE IGNACIO NAZABAL, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 2024 bis y MARIA MABEL MAZZA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 2024 bis.

NESTOR ATILIO FALERO, 24 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Arrayán 2011 y MARIA ADDIS ABEBA LAFFITE, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Itú 2023.

MANUEL BARTOLOME ESCARCENA, 36 años, soltero, empleado, argentino (ciudadano legal), domiciliado Avellaneda 4045 y BLANCA PAGELLA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Faimalla 3301.

WALTER LUIS PASQUALI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 24 de Setiembre 3937 e IRMA MOREIRA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 24 de Setiembre 3937.

JOSE MARIA GARCIA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Porvenir 2633 y CARMEN ZITA RODRIGUEZ, 20 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Porvenir 2633.

RUBEN ARIEL CENTURION, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 1445 e IRMA ALEMAN, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lallerman 1626.

ERNESTO DESEVO, 53 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Santiago de Anca 1622 y CORINA CANDIDA FAGUNDEZ, 49 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago de Anca 1622.

11.a Sección

EVARISTO SANTOS TRIAS, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Salcedo 5318 y ADELAIDA ACOSTA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada A. Salcedo 5318.

JULIO CESAR GRECO, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Enrique Aguiar 5330 y MARIA DELIA SALVIA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cuchilla Grande número 3302.

BENJAMIN GR NWALD, 58 años, soltero, comercio, rumano, domiciliado Camino Maldonado 3994 y MARGARITA AUERHAN, 48 años, soltera, rumana, domiciliada Camino Maldonado 4994.

DAVID BRENNER, 54 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado 8 de Octubre 4750 y SURA ROTENBERG, 52 años, soltera, rusa, domiciliada 8 de Octubre 4750.

NOLBERTO LLIAGUNO, 25 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Helvecia 3859 y ERCIA LARA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Helvecia 3859.

ELBIO MARTINEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan T. Núñez 4636 y AIDA CUSTODIA DIAZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan T. Núñez 4636.

PABLO MARTINEZ, 50 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado G. Piccioli 3479 y SARA MARIA PINO, 60 años, divorciada, oriental, domiciliada G. Piccioli 3479.

JOSE LUIS MAÑANA, 24 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Nápoles 34 y TERESA IRIS SILVA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2.a 3310.

ALBERTO NILO CELIS, 26 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Juan Carrara 3363 y MARIA ESPERANZA MAS, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Carrara número 3363.

RICARDO ANTONIO PEREZ, 40 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado 21 de Abril 2764 y AMALIA MATILDE MENDOZA, 39 años, soltera, oriental, domiciliada 21 de Abril 2764.

JOSE MARTIN VILLAVERDE, 46 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Vera 2572 y ELADINA ELSA SICARD, 36 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Vera 2572.

MILTON SUAREZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Teniente Rinaldi 3547 y ESTEFANIA JULIANA GARCIA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Teniente Rinaldi número 3547.

PEDRO RUSSI, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Pavón 4667 y ANA ANDRICH, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Doctor Carlos Nery 3437.

JULIO CESAR APARICIO, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cicerón 5872 y ELOISA ZAPATER, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cicerón 5872.

JUAN ARTIGAS CORDOBA, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 17 número 17 y MARIA TERESA CASELLA, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Nápoles 3509.

12.a Sección

RODOLFO FILGUEIRA, 28 años, soltero, joyero, oriental, domiciliado Junta Económico Administrativa 1964 y RENEE GIRALDI, 28 años, soltera, oriental, domiciliada El Iniciador 1676.

ALFREDO HUGO GROSSI, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Quijote 2776 y JOSEFINA CLELIA NARANCIO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Quijote 2776.

ROBERTO GANCEDO, 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado B. Artigas 3725 y ANA ALVAREZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada B. Artigas 3725.

ANGEL JOSE CAMPOS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivadavia 1816 y LIDIA GLORIA LAGO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Rivadavia 1816.

13.a Sección

LUIS NESTOR CASSANAZ, 23 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Vizcaya N.o 3464 y WANDA BUDREIKA, 20 años, soltera oriental, domiciliada Vizcaya 3474.

14.a Sección

CARLOS ROBERTO LOMBARDO, 28 años, soltero, pintor de letras, oriental, domiciliado Castillos 2580 y ROSA NELLY SAN GERMAN, 27 años, soltera, oriental, domiciliada General Luna 1122.

19.a Sección

JUAN ISABELINO SOLARI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cufré 2366 y GLADYS RAQUEL PEREZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cufré 2366.

DANTE MARIANI, 32 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Cufré 2282 y LIDIA SIERRA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada República 2084.

ALFREDO SCAF, 32 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Municipio 2448 y IRMA JUSTA PRIETO, 32 años, soltera, profesora de corte, oriental, domiciliada Municipio 2448.

ARTIGAS WALTER LOPEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nicaragua 2183 Ap. 3 y LIDYA DESIRO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Nicaragua 2183 Ap. 3.

ROBERTO PRIMO BUSIELLO, 30 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Joaquín Requena 2011 y MARIA ANTONIA DA SILVA, 24 años, soltera modista, oriental, domiciliada Joaquín Requena 2011.

GUILLERMO AMADO ETCHART, 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado General Pagola 1895 y GLADYS MIGUEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada General Pagola 1895.

20.a Sección

NELSON FERNANDEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Consiliación 4056 y MABEL NICITA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Conciliación 4056.

VICENTE TORRES, 51 años, soltero comercio, oriental, domiciliado Mansavillagra 3851 y CLAUDINA DOMINGUEZ, 48 años, divorciada, española, domiciliada Mansavillagra 3851.

21.a Sección

GERONIMO RICARDO FERRO, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Benito Alvarez 834 y OLGA BENUTTI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Ganaderos 4234.

WASHINGTON MIGUELEZ, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Garzón 1602 y NELLY MARICHAL, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Gabito 891.

LUIS COUTO, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Tangarupá 4931 y ELBIA COITIÑO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Tangarupá 4931.

ANDRES FRANCISCO PEREZ, 39 años, soltero, carpintero, domiciliado Propios 5086 y RENEE FIGUEIRA, 22 años, soltera, oriental domiciliada Propios 5086.

LUIS ALBERTO FERNANDEZ, 30 años, soltero, jornalero, oriental domiciliado Terencio 1557 y AIDA ROSAS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida al Peñarol 5329.

23.a Sección

ANSELMO IVAN CHAGAS, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1822 Ap. 2 y MARIA JULIA MELGAREJO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Joaquín Requena 1822 Ap. 2.

GRATULINO ANTUNEZ, 31 años, divorciado, carpintero, oriental, domiciliado Carlos Anaya 2921 y ROSA VILLALBA, 26 años, soltera, oriental domiciliada Carlos Anaya 2921.

BREMEN FLORENCIO MESA, 20 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Carlos Anaya 2776 Ap. 8. y LILA BERNARDINA SILVA 19 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Anaya 2731

JOSE RAUL TONAR, 39 años, soltero, ingeniero civil, oriental, domiciliado 8 de Octubre 2995 y RENEE ALVAREZ BERTA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 2995.

LUIS GHIRARDO, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Tuyutí 2769 y MARIA JULIA CRUZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tuyutí 2769.

MARIO MARIA DA CUNHA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Presidente Giró 2507 y MARIA ROSA MANCUSO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Abacú 2191.

24.a Sección

RUBENS ROLANDO GODOY, 27 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado Ramón Anador 3402 y PERFILIA JUANA PERDOMO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Feliciano Rodríguez 3277.

$2.00 3|pub.-v.mz.21.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor Carlos H. Dubra, de fecha nueve de Junio del corriente año, dictada en los autos "Municipio de Montevideo con Propietario del Inmueble Empadronado con el N.o 39.415 (treinta y nueve mil cuatrocientos quince) Cobro Ejecutivo de Pesos Libro 14, folio 116, se cita, llama y emplaza al propietario de dicho bien y especialmente a don Juan Larranda, o a los sucesores título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de referencia, ubicado en la calle Cotagoita entre C. de la Vega y S. Martínez, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 23 de 1952 — José T. Sosa Días, Actuario.

(Cta. corriente) 30|pub. 30466-Feb.27-v.ab.9.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Fisco Salvador Di Luca y otros con AARON BERCOVICH BOLVOCHAN y otros. Por imputación de infracción aduanera". (Lo. 15, Fo. 158) se emplaza a Aarón Bercovich Bolvochan, a Saúl Bercovich Bolvochan y a Juan Caio Pantano para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 6 de 1953. — Alberto M. Olivari, Act.

(Dec. 21|7|34) 30|pub. Feb.13-30374-v mz.21.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos caratulados: "Fisco y Dufrechou Enrique contra PORTES DZIUNISK. Por imputación de infracción aduanera, Lo. 5, Fo. 136", se cita, llama y emplaza a Dziunisk Portes para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención N.o 133, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 4 de 1952 — E. Mattos Ramos, Actuario.

(Dec. 21|7|934) 30|pub 30569 Mz.5-v.ab.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra COPPOLA Alfonso Cobro ejecutivo de pesos Padrón N.o 71 986 Libro 5, folio 252", se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días a don Alfonso Coppola, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el número 71.986 ubicado en la calle Guillermo Muñoz entre Camino Industria y Elcano de la 22.a Sección Judicial de la Capital bajo el apercibimiento de designársele Defensor de Oficio — Montevideo, Febrero 9 de 1953. — E. Mattos Ramos, Actuario.

(Cta. corriente) 30|pub 30468-Feb.24-v.ab.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra SALOM ACEVEDO Arturo Cobro ejecutivo de pesos, Padrón N.o 72.473. (Libro 5, folio 254)" se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días a Arturo Salom Acevedo, o a sus sucesores a título universal o particular, o a cualquiera que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el N.o 72.473, ubicado en la calle San Gabriel entre camino Industria y Avenida Costanera de la 22.a Sección Judicial de la Capital, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Febrero 3 de 1953. — E. Mattos Ramos, Actuario.

(Cta. corriente) 30|pub. 30470 Feb.24-v.ab.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra MENTUCCI o MARTUCCI Luis (Sucesión) Cobro Ejecutivo de pesos Padrón N.o 148.761, Libro 5, folio 251", se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días, a don Luis Mentucci o Martucci, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquier que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el número 148.761, ubicado en la calle M Martínez entre Presidente Oribe y Pedro Bustamante de la 24.a Sección Judicial de la Capital, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Febrero 9 de 1953 — E Mattos Ramos, Actuario.

(Cta. corriente) 30|pub 30473 Feb.24-v.ab.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos "Municipio de Montevideo contra ROBOL DE ZUBAR o ROBOL DE JUBAR o RUBEL DE JUBAN Margarita; ZUBAR o JUBAR o JUBAN Alfredo y CATAMBERT Carlos. Cobro ejecutivo de pesos. Padrón número 72.022. Libro 5, folio 250", se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación á Margarita Robol de Zubar o Margarita Robol de Jubar o Margarita Rubel de Juban; a Alfredo Zubar o Jubar o Juban y a Carlos Catambert o a sus sucesores a título universal o particular, o a cualquiera que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el No 72.022 ubicado en la calle Guillermo Muñoz esquina M. Salas de la 22.a Sección Judicial de la Capital, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — Montevideo. Febrero 9 de 1953. — E. Mattos Ramos, Actuario.

(Cta. corriente) 30|pub. 30469 Feb.26-v.ab 8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencoiso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Roge, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra Solari Juan; Solari de Ferrari Rosa. Solari de Soferini Agustina; Preda Solari de Campiani María y Preda Solari de Porretto Angélica. Cobro ejecutivo de pesos Padrón número 71.894 Libro 5, folio 305", se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, dentro de un plazo de noventa días, a Juan Solari; Rosa Solari de Ferrari: Agustina Solari de Soferini; María Preda de Campiani y a Angélica Preda Solari de Porreto, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el N.o 17.894, ubicado en la calle José Olmedo entre Tobas y Camino Industrias de la 22.a sección judicial de la Capital, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio — Montevideo, Febrero 10 de 1953 — E Mattos Ramos, Actuario.

(Cta corriente) 30|pub 30467 Feb.26-v.ab 8

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE Empadronado con el N.o 113 265 Cobro ejecutivo de pesos Libro 5, folio 253" se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días al propietario del inmueble empadronado con el N.o 113.265 ubicado en la calle P Trapani entre T Alvarez y J Arechavaleta de la 20.a Sección Judicial de la Capital, o a sus sucesores a título particular o universal o cualquiera que se considere con derechos sobre el bien de la referencia, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Febrero 9 de 1953 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

(Cta corriente) 30|pub 30472 Feb 24-v ab 6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra SOLER Mariano Cobro ejecutivo de [illegible] N.o 76 683 L.o 5 F.o 306", se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, dentro de un plazo de noventa días a Mariano Soler o a sus sucesores a título particular o universal o cualquiera que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el N.o 76.683 ubicado en la calle Juan Rosas entre Francisco Plá y Guenoas, de la 22.a Sección Judicial de la Capital, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Febrero 9 de 1953 — E Mattos Ramos, Actuario.

(Cta. corriente) 30|pub 30471 Feb.24-v.ab.6

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GUILLERMINA EVA LASSERRE DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 3970-Mz.20-v.ab.7.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado MARIA CELIA OLVEIRA solicitando rectificación de las siguientes partidas: A) la partida de nacimiento pues donde dice hija natural de Juana Olveira, debe decir de Juana de Dios Olveira, B) el mismo error debe corregirse en la partida de matrimonio, C) la partida de nacimiento de los hijos Zoila Isabel, Norma y Ramón Roll, pues en todos ellos dice hijos de Cecilia, cuando debe decir, hijos de María Celia. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que la compareciente a los efectos de esta gestión se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Mayo 24 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$16.80 15|pub. 3848 Mz.19-v.ab.11

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la Sucesión de don PEDRO FRANCISCO XIFRE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 2 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 3806 Mz.19-v.ab.6

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BERNARDO KAMIL o KAMIL WEININGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 12 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 3730-Mz.18-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CARLOS IM OBERSTEG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. 3726-Mz.18-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUGENIO AMERICO TARAMASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Marzo 12 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 3572-Mz.18-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BENONE CALCAVECCHIA, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 12 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 3576-Mz.18-v.mz 28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña FILOMENA SALGADO DE VAZQUEZ, citándose a los herederos, acre-

dores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$36.00 10|pub. Mz.16-3596-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO CESAR VICTOR PALADINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 12 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 3573-Mz.16-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MOSA o MOZZA o MUZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 11 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 3574-Mz.16-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMILIA VAZQUEZ DE GUBERNA BELUNES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 12 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 3575-Mz.16-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA MANUELA CALVO IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 5 de 1953. — Alfredo J. Llugain, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 3561-Mz.16-v.ab.25.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de BENITO BERNARDO DELVESCOVO y JUANA ARRAUN y las de nacimiento de sus hijos Carlos, Olga, Wáshington y Elisabet, pues donde el nombre del esposo y padre figura como "Gregorio" debe decir "Benito Bernardo". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 13 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$24.00 15 pub. 3577-Mz.16-v.ab.8.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "CIPRIANO MAY y MARIA ISABEL MAXIMA ROA RIVARA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del día 24 de Febrero de 1953 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Cipriano May y María Isabel Máxima Roa Rivara, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuesto por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 6 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 2900 Mz.9-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN VAZQUEZ DE ARCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en orma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 24 de 1953. — Alredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 3451-Mz.14-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTORIANO OLEGARIO MALAGAMBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en ofrma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 5 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 3446-Mz.14-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELIDA GUIDO DE ANCHUSTEGUI o ELIDA GENOVEVA GUIDO o ELIDA GUIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 5 de 1953. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 3277-Mz.12-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL DE LA IGLESIA o MANUEL IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 7 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 3125-Mz.11-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL LISTA VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 7 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10 pub. 3115bis-Mz.11-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don OCTAVIANO LOORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 3116-Mz.11-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MERCEDES RODRIGUEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 3113-Mz.11-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES PLATERO DE ZUBILLAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 3114-Mz.11-v.mz.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: A) Defunción de Juan Scappino Zunino, Magdalena Scappino de Fernández y Sara Scappino de Crescio, estableciéndose que donde el apellido de los difuntos dice "Scapino" y "Escapino" y donde el apellido del padre en las dos últimas dice "Escapino" y "Scapino" debe decir "Scappino"; donde el nombre de la madre en la segunda dice "Teresa" debe decir "Clara" y donde el apellido de la madre en la última dice "Belestre" debe decir "Balestra"; B) Matrimonio de Juan Scappino con Clara Balestra: donde el apellido de la contrayente y de su padre dice "Valestre" debe decir "Balestra"; C) Matrimonios de Salvador Fernández con Magdalena Scappino y de Juan Crescio con Sara Scappino: donde el apellido de las contrayentes y de su padre dice "Scapino" debe decir "Scappino" y donde el apellido de la madre de la última dice "Balestri" debe decir "Balestra"; D) Nacimientos de Magdalena, Sara, Juan, Eduardo Felipe, María Ilma, Alberto, María Luisa y Magdalena Scappino Balestra: donde el apellido de la inscripta en la primera y del padre y del abuelo paterno en todas aparecen como "Scapino", "Escapino", "Escapini", "Scapin", "Scarpino", "Sccapino" debe decir "Scappino" y donde el apellido de la madre y del abuelo materno aparecen como "Valestra", "Poalestri", "Balestri", "Valestre", "Balestre", "Ballestra" debe decir "Balestra"; E) Nacimiento de Alberto René, Walberto, Elsa, Salvador, Magdalena, Luz Alba y Crespín Fernández Scappino: donde el apellido de la madre y del abuelo materno en el acta de inscripción y en la nota de legitimación aparecen como "Escapino" y "Scapino" debe decir "Scappino"; F) Nacimiento de Juan, Delia, Juby, Júpiter, Silvio, Josefa, Américo y Esteban Crescio Scappino: donde el apellido de la madre y del abuelo materno aparecen como "Scapino" debe decir "Scappino" y donde el apellido de la abuela materna dice "Bolestri" o "Balestri" debe decir "Balestra". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 4 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$84.00 15|pub. 3038 Mz.10-v.mz.26.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "ROSALIA PIZZANELLI y RAUL MONTANS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del día 3 de Marzo de 1953 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existentes entre Rosalía Pizzanelli y Raúl Montans, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 5 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 2899 Mz.9-v.ab.7.

Apertura de sucesión
Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en los autos caratulados: "MIGUEL GOULARD y AIDA GAGGIONI DE GOULARD. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del treinta de Diciembre de 1952 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Miguel Goulard y Aída Gaggioni de Goulard, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 5 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 2901 Mz.9-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA OSORIO DE DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 5 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 2967-Mz.9-v.mz.19.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó ALADINO ACOSTA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde dice Aladina, debe decir Aladino. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 3 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Aux.) $12.00 15|pub. 2739-Mz.6-v.mz.23.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace público que ante este Juzgado ha comparecido CARMEN SILVA, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y las de nacimiento de sus hijas Gladys Teresa y Delia Gladys, debiendo decir en todas ellas en lugar de "María Carmen León", Carmen Silva. — Se hace constar que la compareciente está auxiliada de pobreza. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 6 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$16.80 15|pub. 2688-Mz.5-v.mz.21.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña LUCIA VELAZQUEZ DE CURBELO, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, pues donde dice Angéla debe decir Lucía — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 3 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub. 2740-Mz.6-v.mz.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "ELIAS SILBERSTEIN y CEFERINA VIGDOR DE SILBERSTEIN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del día dos de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre Elías Silberstein y Ceferina Vigdor de Silberstein, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 24 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 2387 Mz.2-v.mz.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ROSA SARAVIA LUBARA, de doña GREGORIA SARAVIA LUBARA o GREGORIA SAVARIA, de doña AMBROSIA SARAVIA LUBARA DE MARTINEZ, de don FRANCISCO MARTINEZ y de doña CIPRIANA GONZALEZ o CIPRIANA GREGORIA GONZALEZ DE SARAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 4 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$16.00 10|pub. 2966-Mz.13-v.mz.24.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de AGUSTIN BRUNO BASEY, pues donde figura el apellido de la esposa como "García", debe decir González — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 9 de 1953. — Alfredo Llugain, Actuario.

(Aux.) $12.60 15|pub. 3347-Mz.13-v.ab.6.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "METHOL TARRES Y COMPAÑIA o TARRES-CORRAL y Cía. Prescripción. L.o 47, F.o 525", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado la Sociedad Methol Tarrés y Compañía o Tarrés-Corral y Compañía, iniciando acción de prescripción treintenaria adquisitiva, sobre las sobras de áreas no tituladas existentes en los solares empadronados con los números 84.034 y 84.031, y que según plano levantado por el agrimensor Manuel Rodríguez Mujica, en Junio 16 de 1949, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 29 de Agosto siguiente con el número 21.421 alcanzan a la suma de 222 metros cuadrados, 4044 centímetros cuadrados. — Descripción de los solares; A) Padrón 84.031, fracción señalada con el número 1 superficie 642 metros 2.140 centímetros, deslindados: 8 metros 90 centímetros de frente al Sur a calle Domingo Aramburú; 43 metros 79 centímetros al Oeste en la línea oblicua que lo separa de los padrones 84.030 y 84.028; al Norte línea de dos trozos uno de 4 metros 15, el otro de 18 metros 90; el 1.o linda con el padrón 84.041, el otro con fracción 2; y al Este 39 metros 87 confinando con padrón 84.032. Según ese plano el área sobrante de este padrón con respecto al título es de 4 metros 71 decímetros 46 centímetros, cuadrados que no se ha ubicado por ser de difícil ubicación; B) Padrón 84.[illegible], fracción 2, superficie: [illegible] metros [illegible] decímetros cuadrados, deslindados: 10 metros [illegible] centímetros de frente al Sureste a la calle [illegible]; al Suroeste línea recta de [illegible] metros [illegible] centímetros y 23 metros 74 centímetros. limitando con padrones 176.428, 84.[illegible], 84.[illegible] y fracción uno; al Noroeste 6 metros 57 centímetros confina con padrón 84.041 y al Noreste línea de 29 metros 54 y [illegible] metros 50, lindando con padrón 84.041 fracción tres y padrón 84.[illegible]. Sobre el mismo plano ya citado, el área sobrante de este padrón con respecto al título es de [illegible]7 metros 89 decímetros que se ha ubicado perfectamente siendo sus límites los siguientes: 9 metros 30 centímetros al Sureste con la fracción dos; al Suroeste línea recta de 28 metros 84 centímetros limitando con el padrón 84.032 y fracción 1; al Noroeste 6 metros 57 centímetros confina con el padrón 84.041; al Noreste línea de 29 metros 54 centímetros lindando con el padrón 84.041 y fracción 3. — En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre las sobras de áreas descriptas y especialmente a los propietarios de los padrones 84.030, 84 032, 84.041, 84.033, 84.035 y 176.425 o sus sucesores, herederos o causahabientes a cualquier título. Los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 1 a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito previo de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 207, 303 y 232 del Código de Procedimiento Civil. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 10 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$264.00 30|pub. 3343-Mz.13-v.ab.23

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de EUSEBIA SOUZA DE ROUILLER, pues donde figura su nombre como "Esperanza Souza", debe decir Eusebia Souza de Rouiller, y donde figura su estado civil como "soltera", debe decir casada. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 9 de 1953 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$18.00 15|pub. 3342-Mz.13-v.ab.6.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "VICENTE ADOLFO GELSI y JULIA A. BIDART DE GELSI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del 26 de Febrero de 1953, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre Vicente Adolfo Gelsi y Julia A. Bidart de Gelsi, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 9 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 3348-Mz.13-v.ab.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don WALTER LOEBEL, de doña SELMA LICTENSTEIN o LUCHTENSTEIN DE LOEBEL y de doña MARIANE o MARIANNE GERDA LOEBEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 10 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. 3341-Mz.13-v.ab 23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LESTRING DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 10 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 3339-Mz.13-v.mz.24.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno — AGUSTIN GERMAN WEITELAW, con domicilio en Sarandí 539, piso 4.o, solicito: Que para obtener el título de procurador, se interrogue a los doctores Manuel A. Bisio y Justo J. Orozco, por mi honradez y moralidad, expidiéndoseme testimonio. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 6 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$16.00 10|pub. 3412-Mz.13-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SARA MOSQUEIRA ALMADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 3336-Mz.13-v.mz.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados "EUGENIO PAEZ HERNANDEZ y otros. Prescripción. L.o 43, F.o 266, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier concepto, se consideren con derecho en la posesión de los terrenos que se describirán a fin de que dentro del término expresado comparezcan a estar a derecho por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Una fracción de terreno situada en la décima sección judicial del Departamento de Montevideo, teniendo una superficie de nueve metros cuarenta y cinco centímetros de frente sobre la calle Sanguinetti, por treinta y nueve metros con diez y seis centímetros de fondo, lindando con el padrón 72.721, teniendo como número de puerta de entrada 2830, y está empadronada con el número 72.722. El segundo terreno, empadronado con el número 75.025, con una superficie de trescientos noventa metros, situado también en la décima sección, con diez metros de frente sobre la calle María Stagnero de Munar, donde la puerta de entrada tiene el número 2875, por treinta y nueve metros de fondo, lindando con el solar F, del plano del agrimensor Conde, levantado en Abril de 1923 (fraccionamiento Moalli). — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 17 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$120.00 30|pub. 3895-Mz.20-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de UBALDO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 14 de 1953. — Luis E. Fontana, Escribano.

$12.00 10|pub. 3863 Mz.19-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 14 de 1953. — Luis E. Fontana, Escribano.

$12.00 10|pub. 3869 Mz.19-v.ab.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FLORENTINA MARCHISSIO REVERDITO DE ALVAREZ y VICENTE ALVAREZ ORTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1953. — Luis E. Fontana, Escribano.

$12.00 10|pub. 3855 Mz.19-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUCLIDES SOSA AGUIAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 14 de 1953. — Luis E. Fontana, Escribano.

$12.00 10|pub. 3864 Mz.19-v.ab.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN BENTANCOR y ANA MARIA VIRGINIA o ANA DURIF DE BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 30|pub. 3865 Mz.19-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SALVADOR NADILE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 10 de 1953. — Luis E. Fontana, Escribano.

$12.00 10|pub 3856 Mz.19-v.ab.6.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno dictada en los autos caratulados: "BENIGNO PAIVA IRISARRI y CLOTILDE DE SANTAYANA DE PAIVA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". "Lo. 43, Fo. 203), se hace saber que por resolución de fecha 26 de Febrero próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la so-

...dad conyugal de Sergio Paiva Irisarri y ...tilde Santayana, citándose a todos los que ...vieren interés para que comparezcan en es... autos dentro del término de sesenta días. ...eviniéndose que los que no lo hicieren sólo ...ndrán acción contra los bienes del cónyuge ...dor (artículo 7.o de la ley N.o 10 783 de 18 de Setiembre 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 17 1953. — Luis E. Fontana, Escribano.

$48.00 20 pub 3337 Mz.19 v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA AGUIRREZABALAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 14 de 1953. — Luis E. Fontana, Escribano.

$12.00 10 pub. 3658 Mz.19 v.ab 6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA SANCHEZ LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 14 de 1953. — Luis E. Fontana, Escribano.

$12.00 10 pub 3659 Mz.19-v.ab.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SEGUNDO y CONRADO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás, interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 3301 Mz.19-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Abril de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 3802 Mz.19-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO KARP, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 12 de 1953. — Luis E. Fontana, Escribano.

$12.00 10 pub. 3803 Mz.19-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO MARTINEZ o ARTIDORO CIPRIANO MARTINEZ o ARTIDORO C. MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Marzo 11 de 1953. — Luis E. Fontana, Escribano

$12.00 10 pub. 3804 Mz.19 v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA BRUZZESSI o BRUZZESI o BRUSCESE, BROSCESE o BRUZZESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 14 de 1953. — Luis E. Fontana, Escribano

$12.00 10|pub. 3805 Mz.19-v.ab.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de MAURA DIONISIA CUITIÑO y PEDRO LLENTILIN, donde dice: José Pedro Gentilin debe decir Pedro Llentilin y donde dice: fecha de nacimiento de Pedro Llentilin el 4 de Noviembre de 1904, debe decir 13 de Setiembre de 1908; y la partida de nacimiento de Walter Llentilin, donde dice José Pedro Gentilin debe decir Pedro Llentilin, por ser como corresponde. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 21 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Auxil.) $21.60 15|pub. 3820 Mz.19-v.ab.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SANTINA ARIASI y TEODOLINDA CAMPONOVO DE ARIASI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 12 de 1953 — Luis E. Fontana, Escribano.

$12.00 10|pub. 3785 Mz.19 v.ab 6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESMERALDA CAROLINA PODESTA DE VILIZIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1953. — Luis E. Fontana, Escribano.

$12.00 10|pub. 3790 Mz.19-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LAVALLE RINALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 14 de 1953. — Luis E. Fontana, Escribano.

$12 00 10|pub. 3788 Mz.19-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANIBAL o ANIBAL ALCIDES PARMA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 14 de 1953. — Luis E. Fontana, Escribano.

$12.00 10|pub. 3789 Mz.19-v.ab.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ESTHER MARIEZCURRENA en el sentido de sustituir donde dice: Mariscurrena debe decir Mariezcurrena y donde dice: María Cuitiño debe decir Maura Dionisia Cuitiño, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Auxil.) $12.60 15|pub. 3840 Mz.19-v.ab.11.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "ADOLFO FOLLE JUANICO y MARIA HELENA MARTINEZ CORREA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (L.o. 48. Fo. 247), se hace saber que por resolución de fecha 4 de Marzo próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Adolfo Folle Juanicó y María Helena Martínez Correa, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 Setiembre 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. 17 de Marzo de 1953. — Luis E. Fontana, Escribano.

$48.00 20|pub. 3854 Mz.19-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGUILLA o ANGUILA DE ROSSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 10 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 3760-Mz.18-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MORELLI DE VIGLIONE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, ...Setiembre 9 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.60 10 pub. 3368-Mz.17-v.mz.27.

Divorcio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en los autos caratulados: SILVESTRE LAVIE contra ANA ROSARIO LEPORE Divorcio. L.o 47, F.o 595, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Ana Rosario Lepore de Lavie, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 21 Octubre 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$43.00 30|pub. 3630-Mz.17-v.ab.27.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de ROBUSTIANO FERNANDEZ y CARMEN DEBRA DE FERNANDEZ, en el sentido de sustituir donde dice: Salustiano debe decir Robustiano y el apellido Devora por Debra por ser como corresponde. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 13 de 1953 — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$18.60 15|pub. 3598 Mz.16-v.ab.8.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, hácese público que ante este Juzgado solicitóse la rectificación de la partida de nacimiento de ROSA PORRO DELPIANO, debiendo sustituirse Delpiani por Delpiano, como corresponde. — A efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 12 de 1953. — Luis E. Fontana.

$12.60 15|pub. 3597-Mz.16 v ab.8.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MARGARITA REINA PAIS GARCIA, en el sentido de sustituir donde dice Paez por País que es como corresponde. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 31 de Octubre de 1952. — Juanángel L. Gianola

(Aux.) $12.60 15|pub 3552-Mz 16-v.ab.8.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en los autos caratulados Banco de San José contra sucesión de CARMEN CAMBON DE MACCIO. Medidas preparatorias L.o 47, F.o 243, se cita, llama y emplaza, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, a todos los que consideren con derechos hereditarios en la sucesión de Carmen Cambón de Macció, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 5 de 1953. — Luis E. Fontana.

$48.00 30|pub. 3603-Mz.16-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA TRAMONTANO DE STABILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 12 de 1953. — Luis E. Fontana, escribano.

$12.00 10|pub. 3592-Mz.16-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA RAMONA o RAMONA ELVIRA ORTIZ DE SURRACO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 12 de 1953. — Luis E. Fontana, escribano.

$12.00 10|pub. 3593-Mz.16-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA HERRERA Y THODE DE SCIANDRO o MARIA ELENA GREGORIA GENARA TEODORA JUANA HERRERA Y OBES THODE DE SCIANDRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de

treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 10 de 1953. — Juan Carlos Altieri, escribano.
$12.00 10|pub. 3391-Mz.16-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **DOMINGO NICASIO CRAUPERA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 3615 Mz.16-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **CELIA ANDREA BAZZI DE CAMPOMAR**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1953. — Luis E. Fontana, escribano.
$12.00 10|pub. 3616-Mz.16-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **ROSA PARERA DE FIGUERAS**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 12 de 1953. — Luis E. Fontana, escribano.
$12.00 10|pub. 3566-Mz.16 v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **CANDELARIA MEDINA DE CABRERA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1953. — Luis E. Fontana, escribano.
$12.00 10|pub. 3505-Mz.14-v.mz.25.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "ALBERTO BASSO y BLANCA STAJANO DE BASSO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 48, F.o 260, se hace saber que por resolución de fecha 3 de Marzo próximo pasado, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Alberto Basso con Blanca Stajano, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, 10 de Marzo de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$40.00 20|pub. 3474-Mz.14-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **KIRIAKO KIRIAKIDIS**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 14 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 3355-Mz.13-v.mz.24.

Segunda copia de escritura

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que se ha presentado **GERARDO VAZQUEZ**, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa del siguiente bien: Una fracción de terreno, padrón número 102.641, 13.a sección judicial Montevideo, que en plano de Febrero de 1919 del agrimensor Raúl B. Conde, se señala con el número 6 de la manzana 80 A, de una superficie de 218 metros 80 decímetros deslindados así: 8 metros de frente al Sur a la calle República Argentina; 27 metros 10 centímetros de fondo al Este con solar siete y fondos del diez y once; al Norte, 8 metros con resto del solar seis y al Oeste con el cinco. Fué adquirido por compra de Manuel Areosa ante escribano Juan A. Natero, el 11 de Enero de 1934. A tal fin se cita, llama y emplaza a todos los interesados, a título universal o particular, y a cualquiera que se considere con derecho a oponerse a la expedición de dicha segunda copia, para que se presenten a deducirlos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, y ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 2.o, en los autos: Gerardo Vazquez. Segunda copia. Libro 43, Folio 113. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 3 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$40.00 10|pub. 3300-Mz.13-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **FORTUNATO TAMBUSO o TAMBUCCIO VENTURINO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 13 de 1953. — Luis E. Fontana, escribano.
$12.00 10|pub. 3346-Mz.13-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **DEBORA MARGARITA GANDOGLIA FERRARI**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1953. — Luis E. Fontana, escribano.
$12.00 10|pub. 3365-Mz.13-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **HECTOR DEMETRIO SUANES y CRISTINA MOREIRA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 10 de 1953. — Luis E. Fontana, escribano.
$12.00 10|pub. 3363-Mz.13-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **CARMEN GRIECO DE LECUMBERRI**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 25 de 1953. — Luis E. Fontana, escribano.
$12.00 10|pub. 3367-Mz.13-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **JUAN SICCO o JUAN SICCO PELUFFO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1953. — Luis E. Fontana, escribano.
$12.00 10|pub. 3362-Mz.13-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **GREGORIO MENY**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1953. — Luis E. Fontana, escribano.
$12.00 10|pub. 3361-Mz.13-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **MARIA BERMUDEZ LOPEZ DE RODRIGUEZ o MARIA BERMUDEZ DE RODRIGUEZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1952. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 3359-Mz.13-v.mz.24.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento de **ALBERTO ANTONIO y JOSE MISEVICIUS SAVICKAITE**, en el sentido de sustituir en la primera, donde dice: hijo de Casimiro Misench y Teodora Savischky, debe decir: hijo de Casimiro Misevicius y Teodora Savickaite, donde dice: que nació el 30 de Octubre de 1938, debe decir: 31 de Octubre de 1939 y donde dice que su nombre es Alberto, debe decir: Alberto Antonio; y en la segunda partida, la de José Misevicius Savickaite, donde dice: hijo de Casimiro Micenicius y Teodora Savichkaite, debe decir: Casimiro Misevicius y Teodora Savickaite, por ser dichas rectificaciones como corresponden. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 9 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$36.00 15|pub. 3420-Mz.13-v.ab.6.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de matrimonio de **JUAN JOSE MARQUE y JUANA PURA LAREU** y las de nacimiento de sus hijos Loreley Rosa y Juan José Marque Lareu, en el sentido de sustituir donde dice: Marquez debe decir Marque y donde dice Lareo debe decir Lareu, por ser como corresponde. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 9 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$24.00 15|pub. 3427-Mz.13-v.ab.6.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, y en los autos caratulados: "SAMUEL PREPELITCH. Sucesión. L.o 46, F.o 158, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los herederos del citado causante, que son doña Selma Pesea Rezak de Prepelitch, y sus hijos Pedro Froim y Ernesto Prepelitch, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Febrero 18 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00 30|pub. 3423-Mz.13-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **SANTIAGO BERTERRECHE GONZALEZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 10 de 1953. — Luis E. Fontana, escribano.
$12.00 10|pub. 3264-Mz.12-v.mz.23.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito. Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno: — MARIA LAURA RATTO DE NARDINI constituyendo domicilio en Colonia 970, apartamiento 6, al señor Juez digo: Que debiendo presentarme ante la Suprema Corte para presentar mi título de escribana, vengo a producir la información pertinente, a cuyo efecto solicito se examine a los testigos doctora Teresa Olascuaga y doctor Juan A. Morgana, los que serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales, entregándoseme oportunamente el testimonio correspondiente. Será justicia. — (Fdo.:) María Laura Ratto de Nardini. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 11 de 1953. — Luis E. Fontana.
$24.00 10|pub. 3422-Mz.13-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de **JUAN MANUEL MACHADO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 3125-Mz.11-v.mz.21.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña **ANGELA BAGURCKAS DE BIRRIEL**, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su padre Mateo Bagurckas en el sentido de sustituir donde dice: De profesión comerciante, por jornalero, que es como corresponde. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 3 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Aux.) $12.60 15|pub. 3172-Mz.11 v.mz.27.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: VICTOR EDUARDO BALBI y MARIA ANGELICA SIENRA DE BALBI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 48, F.o 280 se hace saber que por resolución de fecha 3 de Marzo de 1953, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad

conyugal de Víctor Eduardo Balbi y María Angélica Sienra de Balbi, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 783 de 18 de Setiembre de 1946). — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Marzo 7 de 1953. — Luis E. Fontana

$43.00 20|pub. 3121-Mz.11-v.ab.9.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en los autos: MARIA HERMINIA FONTANA c. LAGUERRA BATALLA. Divorcio unilateral. L.o 48, F.o 21, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Laguerra Batalle, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 16 Diciembre 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$43.00 30|pub. 2852-Mz.7-v.ab.17.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de JOSE MARIA BALSEIRO y LUISA LOPEZ DE BALSEIRO, en el sentido de sustituir donde dice Rosa Rodríguez, debe decir Rosa Chao, por ser como corresponde. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 3 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$13.00 15|pub. 2777-Mz.6-v.mz.23.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ARMIDA MARIA LUBINI DE MARQUEZ, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, en la cual aparece como Arminda debiendo decir Armida, por ser como corresponde. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 11 de 1952. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

(Aux.) $12.60 15|pub. 2625-Mz.5-v.mz.21.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos "CARLOS E. KROSNYAK y MARIA LUISA BOFILL DE KROSNYAK. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 47 Fo 451), se hace saber que por resolución de fecha 28 de Junio próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Carlos E. Krosnyak y María Luisa Bofill, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783, de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$48.00 20|pub. 3068 Mz.10-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS PENA ARREGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 30|pub 2021-Feb.23-Mz.28.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: MANUEL FERNANDEZ USANDIZAGA y HAYDEE ILLA DEL CASTILLO DE FERNANDEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 48. F.o 170, se hace saber que por resolución de fecha 26 de noviembre próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Manuel Fernández Usandizaga y Haydee Illa Del Castillo, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, proveniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 10 de Febrero de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$43 00 20|pub. 2313-Feb.27-v.mz.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Divorcio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en autos: "CARTAYA LEONOR c. MARTINEZ GAUTHIER. Divorcio por sola voluntad. L.o 49, F.o 345", se cita, llama y emplaza a Gauthier Martínez Otormin, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Diciembre 29 de 1952. — Héctor López Fernández Actuario Adjunto.

$16.00 10|pub. 3909-Mz.20-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON ALFREDO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 3842 Mz.19-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS GOMEZ CARBALLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1953. — Héctor López Fernández, Act. Adj.

$12.00 10|pub. 3843 Mz.19-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORTENSIA ALONSO MONTAÑO DE TANOYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 14 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10 pub. 3786 Mz.19-v.ab.6.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en autos caratulados: "PIGNONE ANA MARGARITA con LUMACONI PEDRO FERNANDO" disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Lo. 49, Fo. 278), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Pedro Fernando Lumaconi Guerrieri y Ana Margarita Pignone Crosa y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Octubre 28 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$48.00 20|pub. 3792 Mz.19-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIO SIGNORELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 3706-Mz.18-v.mz.28.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, señor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se ha solicitado la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de NUBIA IRAZI COELHO donde dice: "Coello" debe decir: "Coelho". — Montevideo, Marzo 13 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

(Aux.) $8.40 15|pub. 3680-Mz.18-v.ab.10.

Rectificación de partida

EDICTO. -- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de ERNESTO BONIFAZI PICCIONI, donde dice: "Ernesto Santos Eugenio Bonifacio Pichioni" debe decir: "Ernesto Santos Eugenio Banifazi Piccioni". — Montevideo, Febrero 2 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

(Aux.) $12.60 15|pub. 3650-Mz.7-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER AMANDA HERMIDA DE LATTARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto

$12.00 10|pub. 3646-Mz.17-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SILVERIO IMAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 6 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. 3606 Mz.16-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO HORNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 12 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 3565-Mz.16-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR ZERBINO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 5 de 1953. — Héctor López Fernández Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 3333-Mz.13-v.mz.24.

Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que por auto de fecha Febrero trece de mil novecientos cincuenta y tres, dictado en el expediente caratulado: "BELLONI DE ALCORTA AMELIA. Incapacidad Libro 48, F.o 542", se ha declarado incapaz a Amelia Belloni de Alcorta, designándose curador de la misma a su hijo legítimo Héctor Gustavo Alcorta — Montevideo, Marzo 5 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 3334-Mz.13-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12 00 10|pub. 3115-Mz.11-v.mz.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE MARTINEZ o JOSE MARTINEZ CARBALLEIRA y ROSA PIEDRABUENA o PIEDRA BUENA DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 5 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. 3117-Mz.11-v.ab.21.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Hamlet Reyes, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de MARIA CRISTINA PERES, donde dice: "María Alba Pérez" debe decir: "María Dalva Pérez" — Montevideo, Marzo 8 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

(Aux.) $8.40 15|pub. 2849-Mz.7-v.mz.24

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en autos: "GELCICH MONICA y LOPEZ ESPONDA EMILIO Disolución de sociedad conyugal. L.o 49, F.o 41", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Mónica Gelcich Terpelle y Emilio López Esponda y se cita a todos los que tuvie-

ren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7.o de la ley número 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Agosto 7 de 1952. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$40.60 20|pub. 3120-Mz.11-v.ab.9.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de JOSE MARIA CHESSA donde dice "Antonio Chiessa debe decir: 'Antonio Chessa'" y donde dice: "Blanca Fantino", debe decir: "Emilia Fantino". — Montevideo, Febrero 15 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
(Aux.) $12.60 15|pub. 2647-Mz.5-v.mz.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAZARO GALEANO y LAZARO ERNESTO GALEANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 19 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub 2032-Feb 24-Ab.6.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en autos caratulados: "Vega Manuela c. ROZANO ROBERTO JUSTO Divorcio por causal L.o 49, F.o 364" se cita, llama y emplaza a Roberto Justo Rozano Denez, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Febrero 12 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub Feb.18-1801bis-v.mz.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a OLGA MARTINEZ, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Carolino Bittencourt. (L. 41|596). — Montevideo, Octubre 2 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 3930 Mz.20-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO AUZA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 3318 Mz.19-v.ab.6

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se haca saber la apertura de la sucesión de INES o MARIA INES BATISTA ESPINA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 3319 Mz.19-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO DIAZ o DIAZ ALBARENQUE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 3820 Mz.19-v.ab.6

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO o AMERICO CAYETANO FRANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Febrero 13 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 3309-Mz.13-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BENITO PUENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 3275-Mz.12-v.mz.23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de NELSON HUGO MARTINEZ, estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece con el apellido de: "Porto", debe decir: "Beloso" y B) En la de matrimonio de Juan Francisco Martínez y de Julia Beloso, estableciéndose que donde la contrayente aparece con el apellido de: "Porto", debe decir: "Beloso". — Montevideo, Marzo 29 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Aux.) $16.00 15|pub. 3418-Mz.13-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANUNCIA DELASCIO DE CHARLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1952. — Raúl Calcagno, Act.
$12.00 10|pub. 3303 Mz.13-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTAÑIAN o ARTAÑAN DEMORO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 8 de 1952 — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 3276-Mz.12-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA SCARICABAROZZI DE DAPPIAGGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, par que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 3211-Mz.12-v.mz.23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de defunción de GARIBALDI PIETROPINTO estableciéndose que donde el extinto aparece con el nombre de Antonio, debe decir: Garibaldi y B) En la de matrimonio de Garibaldi Pietropinto y de Clelia María Bernini, estableciéndose que donde el contrayente aparece con el nombre de Antonio debe decir: Garibaldi. — Montevideo, Febrero 9 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Aux.) $16.80 15|pub. 2986-Mz.9-v.mz25.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ROGELIA CANTERO, estableciéndose que donde la inscripta aparece con el nombre de Ramona, debe decir: Rogelia. — Montevideo, Febrero 5 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 15|pub. 2776-Mz.6-v.mz.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados: "STAFFA HERIBERTO c. ANA MARIA RIZZUTI CARBONE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 42, F.o 377), se hace saber que con fecha Diciembre seis del año próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: "Heriberto Darwin Staffa y Ana María Rizzuti Carbone" En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 6 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$48.00 20|pub. 3152-Mz.11-v.ab.9.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados: "DE MARAÑON JOSE c. IGNACIA SANZ DE MARAÑON. Separación de bienes" se hace saber que con fecha 4 de Diciembre del año próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: José de Marañón Gómez e Ignacia Sanz. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 3 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 2883-Mz.7-v.ab.6.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de PRIMO JOSE PEPE y de MARGARITA DENIS, estableciéndose que donde el contrayente aparece como: "José María Pepe", debe decir: "Primo José Pepe"; B) En las de nacimiento de Oscar Eduardo César Walter y Juan Carlos Pepe, estableciéndose que donde respectivamente el padre de los inscriptos aparece como: "José María Pepe", debe decir: "Primo José Pepe". — Montevideo, Julio 29 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Aux.) $16.80 15,pub. 2814-Mz.6-v.mz 23.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de CECILIO RAMON MARQUEZ, estableciéndose que donde el inscripto aparece con el nombre de: "Raúl Cecilio", debe decir: "Cecilio Ramón" — Montevideo, Marzo 2 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Aux.) $12.60 15|pub. 2737-Mz.6-v.mz.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a ANA MARIA ESCOBAR, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Anacleto Floreano Silva. (L.o 42, F.o 96) — Montevideo, Febrero 5 de 1953 — Raúl Calcagno, Actuario.
$36 00 30|pub. 2540-Mz.4-v.ab.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a TEODORO ROBLEDO, para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Juvelina Fontoura (Lo. 40 Fo 382) — Montevideo Febrero 18 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub 2020-Feb.23-Mz.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a CLORISEO ANICETO PUMAR para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Soledad Pereyra — Montevideo, Junio 4 de 1952 — Raúl Calcagno Actuario.
$36 00 30|pub Feb 14-1712-v.mz.23.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno recaído en los autos caratulados "REZOLA DE DIEZ (BLANCA) Prescripción" (L.o 42 F.o 73), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a los herederos de Juan Navarro hijo), sucesores de los mismos o causahabientes, y a todos los que se consideren con derecho a los siguientes bienes: Dos solares empadronados con los números 36 894 y 38 895 situados en la 20.a sección judicial de Montevideo señalados con los números 3 y 4 en el plano correspondiente y que se deslindan así: El primero tiene 8 metros 59 centímetros de frente al N O a la calle Ruperto Pérez Martínez; igual medida en la línea del fondo al S. E., lindando con el solar número 14 de Bernardo y Miguel Guillamón y 42 metros 95 centímetros en los laterales del N E y S O, por donde linda respectivamente, con el solar 4 que se deslinda y solar 2, de Margarita Rocca de Piretti. El segundo tiene también 8 metros 59 centím

de frente al N. O., a la expresada calle; igual cia: 42 metros 95 centímetros por los costados medida al fondo al S. E., confinante con el solar 13, de propiedad de Manuela F. de García N. E. y S. O., por donde linda, respectivamente, con el solar 4, anteriormente descripto, y solar 5, de Martín D. Gadea, solar 7, de José Gey, y solar 8, de Manuel Zubio. A solicitud del Ministerio Público y a los mismos fines expresados se emplaza especialmente a los propietarios linderos de los solares descriptos: Martín D. Gadea, Bernardo y Miguel Guillamón, Manuela F. de García y Juan Piretti o Margarita Rocca de Piretti, José Gey y Manuel Zubio. — Montevideo, Febrero 18 de 1953 — Raúl Calcagno, Actuario.

$156.00 30|pub. 2096 Feb.25-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO SAXEL o LUCIANO SAXEL HESSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 3381 Mz.13-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GUMERSINDO PARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1952 — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 3482-Mz.14-v.mz.25.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados "SCHINCA DE PEYROLOU CELICA con LUIS MORALES y otros. Escrituración de oficio". (Libro 42, F.o 3), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio la escritura correspondiente a Margarita Tardáguila de Lacoste, María Morales o Becú Morales, Luis Morales y Gioconda Eugenia Ruibal Morales de Bouvier, a sus sucesores a título universal o singular y a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la solicitud de escrituración de oficio formulada por Célica Schinca de Peyrolou respecto al siguiente bien: Solar empadronado con el número 90.825, ubicado en Piedras Blancas, 11.a sección judicial de Montevideo, señalado con el número 82 en el plano del ingeniero Donato Gaminara, del 25 de Abril de 1912, inscripto en el Ministerio de Obras Públicas, el 30 de Mayo del mismo año y tiene según el mismo la superficie y límites siguientes: Superficie: 1.103 metros 19 decímetros. Deslinde: 10 metros 30 de frente al Noroeste al Camino Cuchilla Grande; 70 metros también de frente por ser esquina a Camino Público al Noroeste; 15 metros al Este lindando con parte del solar número 83 y 75 metros 58 al Sur lindando con el solar número 81. Y en cumplimiento del artículo 31 de la ley 8.733 se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 12 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$120.00 30|pub. 3475-Mz.14-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARGARITA CRONIN DE RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 3898 Mz.20-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Tuno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEONOR SILVEIRA de RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 24 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 3798 Mz.19-v.ab.6

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE RODRIGUEZ o JOSE RODRIGUEZ RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 5 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 3789 Mz.19-v.ab.6

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de CELINA MUSSINI DE ROSSI y ARTURO ROSSI FERRANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 13 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 3682-Mz.18-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO MILESI o MILESSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 3683-Mz.18-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NEMESIO MARTINEZ AINZUAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Febrero de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 3684-Mz.18-v.mz.28.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados "MERCEDES MARTINEZ DE FERNANDEZ y otro. Escrituración de oficio", se cita, llama y emplaza al señor Alfredo Silva y a los herederos o sucesores a cualquier título de doña Carmen Barcala de Silva, para que comparezcan a otorgar las correspondientes escrituras de venta, de los siguientes bienes que fueron prometidos en venta (artículo 31 de la ley de 17 de Junio de 1931; I) A doña Mercedes Martínez Fernández, una fracción de terreno sita en la vigésimoprimera sección judicial de Montevideo, paraje denominado Barrio La Floresta, empadronado con el número 50.821 que es parte de la señalada con el número 73 de la manzana letra C, del plano levantado por el agrimensor Pedro Risso, en Diciembre de 1907 y según plano del agrimensor Luis Segundo, de Diciembre de 1933, inscripto en la Dirección de Topografía en ese mismo mes y año, se compone de una superficie de 122 metros, 43 decímetros cuadrados que se deslindan así: 11 metros 13 centímetros al Sudoeste, frente a la calle Las Magnolias, distando su punto medio 43 metros 69 centímetros de la esquina que forma con Coronel Raíz, igual extensión al Noreste, lindando con José Mesquita; por once metros en las líneas del Sudeste y Noroeste, limitando con el vendedor; II) A Francisco González, un solar de terreno ubicado en la 21.a sección judicial del Departamento de Montevideo, individualizado con el padrón número 50.821, señalado con el número 5 de la manzana C, según plano del agrimensor Luis E. Segundo (hijo), inscripto en la Dirección de Topografía o Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado, el 13 de Diciembre de 1933, que se deslinda así: Al Sudoeste, 10 metros con frente a la calle Las Magnolias; al Noroeste, 11 metros lindando con Alfredo Silva; al Noreste, 10 metros linda con M. S. de Mesquida y al Suroeste, 11 metros linda con Alfredo Silva. — Superficie 110 metros cuadrados. — Los citados deberán comparecer dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de que en su ausencia o negativa otorgará el Juez, de oficio, la traslación de dominio. — Montevideo, Julio 23 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$180.00 30|pub. 3685-Mz.18-v.ab.28.

Intestado

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados "ANTONIO OLICHINI. Intestado". L.o 47, F. 26, se hace saber que el señor curador doctor Leonidas Fossati, ha solicitado la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa del solar número 8, situado en el paraje de la Aldea, Barrio "Belgrano" de este Departamento, en la fracción letra H, compuesta de un área de 295 metros 15 decímetros cuadrados, que se deslindan así, 8 metros 59 centímetros al frente al Este a al calle Junín por 34 metros 36 centímetros de fondo al Oeste por donde linda con el solar número 11, por el Norte con el solar número 9 y por el Sur con el solar número 7, cuyo inmueble lo hubo el causante Antonio Olichini u Olicini, por compra que hizo a doña Paulina Navas de Olicini en escritura pasada ante el escribano José S. González, el 23 de Noviembre de 1905, inscripta con el número 2.435, en el L.o 43, F.o 1.095, del Registro de Traslaciones de Dominios. A la vez se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a título universal o singular y en general a todos aquellos que tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de la escritura mencionada, a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. Se hace constar que se habilitó al Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 4 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

Decreto ley 21|7|34.

10|pub. 30695-Mz.17-v.mz.27.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha Octubre 27 del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges "PEDRO ACUÑA y LILA BLANCA PIRIZ" a la vez se cita por el término de sesenta días, a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 15 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$40.00 20|pub. 3554-Mz.16-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez quinto turno, se hace saber al público la Letrado de Primera Instancia en lo Civil de apertura de la sucesión de JUANA LANZARO DE CAPOTE o CAPOTTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 3584-Mz.16-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN ETORENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 3545-Mz.16-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MINA SILBERFADEN DE KNAPHEIS o BASCHA SILBERFADEN DE KNAPHEIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 7 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 30|pub. 3511-Mz.14-v.ab.24.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "CELIMA LILIA RAMOS c. ROGELIO FELIX RABINO. Disolución de la sociedad conyugal. L.o 46, F.o 465", se hace saber al público que por resolución de fecha 15 de Julio de 1952, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges Celima Lilia Ramos Trujillo y Rogelio Félix Rabino, citándose por el término de sesenta días, a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 15 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$48.00 20|pub. 3531-Mz.14-v.ab.13

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se han solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) En las de nacimiento de ENRQUE ANGEL, FILOMENA ANGELA ROSA, JULIO ISABELINO ANGEL, LUIS ALBERTO y MARIA ANGELICA GUGLIELMI GAZZALE, donde el apellido paterno aparece Guillermo y en las dos últimas Guiglielmi debe decir Guglielmi, y el de la madre donde dice respectivamente Cassal, Cazal, y en las tres últimas Cazale debe decir Gazzale; B) En la de nacimiento de Enrique Angel Guglielmi, donde el nombre aparece Enrique Angel Guillermo, debe decir Enrique Angel; C) En las referidas partidas, en la de matrimonio de Amelia Dolores Elena Gazzale Ratto con Miguel Arcángel Guglielmi, y en la de defunción de éste donde su nombre aparece Miguel Angel debe decir Miguel Arcángel; y

donde la madre de los inscriptos, y la contrayente en la de matrimonio aparece como Dolores debe decir Amelia Dolores Elena, estableciéndose en la de matrimonio que donde sus apellidos paterno y materno dicen respectivamente Gazale y Rato, deben decir Gazzale y Ratto. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 18 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$48.00 15|pub. 3512-Mz.11-v.ab.7.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ASUNCION JUAN MANUEL o MANUEL o JUAN MANUEL BABUGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 5 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 3353-Mz.13-v.mz.24.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público al apertura de la sucesión de MARIA SEGUNDA BORGES DE FARAVELLI o MARIA SEGUNDA MARTINEZ DE FARAVELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 29 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 3354-Mz.13-v.mz.24.

Divorcio
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, en el expediente caratulado "IDA ARRILE contra VICTORIO COLMEGNA" divorcio sola voluntad, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Victorio Colmegna, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del referido término bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 9 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub 3297-Mz.12-v.ab.22.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha Noviembre 24 de 1952, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por los cónyuges ANTONIO RUIZ TARAZONA y CATALINA DAVILA, a la vez se cita por el término de sesenta días, a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. Febrero 9 de 1953 — José Curi Zagia, Actuario.
$40.00 20|pub. 3290-Mz.12-v.ab.10.

Prescripción
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ANA CARRICA DE ARROQUI, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: un solar de terreno situado en la 13.a sección judicial de Montevideo empadronado con el número 56563 con un área de 519 metros, con 56 que se deslinda así: 18 metros con 90 al Norte al frente a la calle Estados Unidos por 27 metros 49 de fondo, lindando al Oeste con padrón 58.562; al Este, con padrón 56.564 y al Sur, con padrones 58.581 y 56.567. — En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con algún derecho al mencionado bien para que concurran a deducirlo bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio si no comparecieran. — Montevideo, Febrero 19 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$84.00 30|pub. 3289-Mz.12-v.ab.22.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "MARTIN RODRIGUEZ y otrs. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de Martín Rodrígues y María Elisabetta Assunta Cresci, estableciéndose que donde el cónyuge figura nacido el día 4 de Julio de 1902 debe decir 4 de Agosto de 1901; donde la cónyuge figura con el nombre de Cresci Berta y Berta Cresci, debe decir María Elisabetta Assunta Cresci; donde dice Rafaela Bruna debe decir Angela Rafaela Bruno y donde la cónyuge figura nacida el día 28 de Julio de 1907 debe decir 28 de Junio de 1906; 2.o) De nacimiento de Norma Yolanda Rodríguez Cresci, donde dice hija de Berta Cresci debe decir María Elisabetta Assunta Cresci y donde dice Rafaela Bruna, debe decir Angela Rafaela Bruno; 3.o) De matrimonio de Norma Yolanda Rodríguez con Arquímedes Augusto Da Silva, donde dice hija de Berta Cresci debe decir de María Elisabetta Assunta Cresci. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. Febrero 10 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$48.00 10|pub. 3140-Mz.11-v.mz.27.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de doña NATIVIDAD GUTIERREZ DE ANDRADE, estableciéndose que donde el apellido dice Butiérrez debe decir Gutiérrez. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 19 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$18.00 15,pub. 2943-Mz.9-v.mz.25.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 12 de Diciembre de 1952, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por los cónyuges ABRAHAN EISENBERG y JUDITH HOCHCHEISER, a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 9 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$40.00 20|pub. 2377-Feb.28-v.mz.23.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ELOISA RAMOS MENDEZ, estableciéndose que donde dice legítima debe decir natural; donde dice: Martha Ramos debe decir: Martina Méndez, y donde dice casados, debe decir solteros. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 6 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario
$24.00 15|pub. 3008 Mz.10-v.mz.26.

Quiebra
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "VICTOR ALVARES. Quiebra Pieza sobre calificación. L.o 38, F.o 378", se llama y emplaza a Víctor Alvarez, para que comparezca a estar a derecho en esta pieza y en todos los expedientes relativos a esta quiebra, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 18 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
(G. judicial) 30|pub. 30571-Mz.5-v.ab.15.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, Dr. Angel de la Fuente dictada en autos: "CASIMIRA GUADALUPE PREGO con PAULINO DIVERIO Disolución de sociedad. L.o 47 F.o 243", se hace saber que por resolución de fecha 6 de Febrero del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por Casimira Guadalupe Castenia Prego y Paulino Diverio, citándose a todos los acreedores para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de Setiembre 18 de 1946. — Montevideo, Febrero 12 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario
$40.00 20|pub. 2275-Feb.27-v.mz.21.

Prescripción
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente dictada en autos: "MANUELA ZINOLA DE SALGUEIRO y ALFREDO DOMINGO SALGUEIRO. Prescripción", se hace saber al público en general que los esposos Manuela Zinola de Salgueiro y Alfredo Domingo Salgueiro se presentaron ante este Juzgado promoviendo juicio para que se declare que adquirieron por prescripción un área de 62 metros 38 decímetros cuadrados, comprendidos dentro de los límites del siguiente bien: Una fracción de terreno con sus construcciones y mejoras ubicada en la 12.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el número 82.761, que según plano del agrimensor Armando C. Fros, de Junio 16 de 1952, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 56.639, el 18 del mismo mes, se compone de 198 metros 20 decímetros cuadrados, y se deslinda así: 25 metros 44 centímetros de frente al Sur a la calle Caridad, puerta número 1481; 5 metros 83 centímetros al Sureste limitando con padrón número 82.760; 10 metros 90 centímetros al Este, confinando con padrón número 82.759, y 33 metros 18 centímetros al Noroeste, lindando con padrones 82.758 y 82.762. El área titulada alcanza a 147 metros 5.752 centímetros cuadrados con arreglo al plano trazado por el agrimensor Francisco Surroca, el 7 de Setiembre de 1885. En consecuencia, se cita llama y emplaza a los señores María Luisa Carraro Luis Carraro, Juan Martínez, José Carbal'és, Francisco Piria, Servelo Benito Velazco, Pedro P. Díaz, Pedro Varela, Luis Viera, Pedro Escudero y Luis Díaz, o sus sucesores o causahabientes a cualquier título, así como a los que sean actuales propietarios de los inmuebles linderos, empadronados con los números 82.758, 82.759, 82.760 y 82.762 y a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos en el excedente de área mencionado, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$144.00 30|pub. 1881 Feb.19-v.mz.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partida
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en autos. "FERNANDEZ DE MEDERO, VALENTINA Rectificación de partida y auxilitoria de pobreza" se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimeinto, pues donde en la misma su nombre aparece como "Zenona Victoria", debe decir: Valentina. — Montevideo, Marzo 17 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.60 15|pub. 3897 Mz.20-v.ab.13.

Rectificación de partida
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "BELLORA CHIERICHETTI, FELIPA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en misma se establece como nombre del padre el de "Mario", debe decir: Marcos, donde dice: "Belloza", debe decir: Bellora, y donde dice "Crichetti", de decir: Chierichetti. — Montevideo, Marzo 16 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.80 15|pub. 3896 Mz.20-v.ab.13.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en la Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AURELIA GARCIA o GARCIA DE CRAVEA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo Marzo 9 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 3899 Mz.20-v.ab.7.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José M. Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MERCEDES MARIA RIVEIRA de ROLDOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 16 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 3785 Mz.19-v.ab.6

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José M. Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO o ANGEL ANTONIO STIFANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de trienta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Marzo 17 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 3867 Mz.19-v.ab.6

Disolución y liquidación sociedad conyugal
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "GONZALEZ de CASENAVE, CELESTE ALBA contra SILVINO CASENAVE, Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se

decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Celeste Alba González de Casenave y Silvino Casenave, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Marzo 17 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. 3866 Mz.19-v.ab.17

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO VARELA VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 13 de 1953. — José Tomás Pereira, Act.

$12.00 10|pub. 3765 Mz.18-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RODOLFO SARTORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 9 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 3766 Mz.18-v.mz.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don LUIS PARODI, la de MARIA DE LAS NIEVES FERNANDEZ o FERNANDEZ DE PARODI, y la de ISIDRO JOSE LUIS PARODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 14 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 3769 Mz.18-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SETIEMBRE RAUL VERA o VERA ROJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, sexto piso. Montevideo, Marzo 14 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 3707 Mz.18-v.mz.28.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido doña MARIA FRANCISCA FELIPA CLAVIJO DE CAZENAVE, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma figura como: "Elena Clavijo", debe decir: María Francisca Felipa Clavijo. — Montevideo, Marzo 12 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 15|pub. 3648-Mz.17-v.ab.9.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "GONZALEZ GOMEZ ORFILIA. Información de vida y costumbres" se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Orfilia González Gómez, domiciliada en Sarandí 272, apartamiento 3, respetuosamente digo: Que a fin de obtener el título de escribana pública, ofrezco la información de los testigos señoritas Norma Loureiro y Nelly Ruggiero, los que serán interrogados sobre mis costumbres y honradez. Oportunamente se expedirá testimonio. — Orfilia González" — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Marzo 13 de 1953. — José Tomás Pereira. Actuario.

$20.00 10|pub. 3662 Mz.17-v.mz.27

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "AMILIVIA ZEBALLOS NORA. Información de vida y costumbres", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Nora Amilivia Zeballos, domiciliada en Piedras 262, al señor Juez digo Que a fin de tener el título de escribana. ofrezco la información de los testigos señoras Mirta Yitón de López y Olga Mascheroni Vasallo, los que serán interrogados sobre mis costumbres y honradez. Oportunamente se expedirá testimonio. — Nora Amilivia Zeballos". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 13 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$20.00 10|pub. 3664-Mz.17-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTOR ROQUE DALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 10 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 3651-Mz.17-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL DEAGOSTINI CAVAGNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso — Montevideo, Marzo 13 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 3649-Mz.17-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ARNALDO JUAN MOIRANO o MOIRANO COPPOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Marzo 11 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario

$12.00 10|pub. 3470-Mz.17-v.mz.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don PEDRO CRAVI, de ANSELMA SOLARI DE CRAVI, de FELIX ELIAS CRAVI y de AGUSTINA CRAVI DE MATTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Diciembre 9 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 10|pub. 3473-Mz.17-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ESTHER VILA DE MARTINS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523. 6.o piso. — Montevideo, Marzo 12 de 1953 — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 3569-Mz.16-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA SISA DE PENDOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Marzo 12 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 3570-Mz.16-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ESTHER SALA DE BRUZONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso — Montevideo Marzo 10 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 3567-Mz.16-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA TERESA MOLINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Marzo 13 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub 3608-Mz.16-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO CIBREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso — Montevideo, Diciembre 3 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 3609-Mz.16-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don OSCAR GABRIEL RISSO GRAÑA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Marzo 9 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 3610-Mz.16-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE CILENTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Marzo 12 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 3611-Mz.16-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO IGLESIAS o IGLESIAS MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso — Montevideo, Marzo 12 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 3568-Mz.16-v.mz.26.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "BARRERA ASUNCION Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija Teresa, pues donde en la misma la inscripta figura como nacida el día "11 de Mayo de 1945", debe decir: nacida el 25 de Agosto de 1944. — Montevideo, Marzo 9 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.80 15|pub. 3612-Mz.16-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE LAFORGA o LAFORGA CABEZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Marzo 10 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 3459-Mz.14-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO o FRANCISCO SERAFIN VALLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Marzo 11 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 3460-Mz.14-v.mz.25.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "MANGINO DE VOLPE FELICIA y LIDIA VOLPE MANGINO Rectificación de partidas"; se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido doña Felicia Mangino de Volpe solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don Luis Nicolás Volpe, y la de nacimiento de su

hija Lidia, pues donde cada vez que en ellas aparece el apellido "Mangini", debe decir Mangino. — Montevideo, Marzo 9 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 15|pub. 3519-Mz.14-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don **JOSE AMEGEIRAS o AMEGEIRAS LUCIANO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso — Montevideo, Marzo 11 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12 00 10|pub. 3461-Mz.14-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don **JOSE ORIHUELA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Diciembre 3 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12 00 10|pub. 3471-Mz.14-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don **JUAN BELLINI o BELLINI COSTA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 11 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 3472-Mz.14-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña **MARIA JUANA FERRER DE MANFRO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Marzo 11 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 3462-Mz.14-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña **JORGELINA ARAMBURU DE ACOSTA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 21 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10 pub 3469-Mz.14-v.mz.25.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "GLORIA MARTHA VOLPE MANGINO. Rectificación de partida" se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de Francisco Gerardo Volpe con Rosa Mangino, y la de nacimiento de la hija de éstos, Gloria Martha, pues donde los contrayentes en la primera de dichas partidas y los padres de la inscripta en la segunda, figuran como "Francisco Volpi" y "Rosa Mangini", debe decir en ambas partidas y en ese orden: Francisco Gerardo Volpe y Rosa Mangino. — Montevideo, Marzo 7 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario

$30 00 15 pub. 3518-Mz.14-v.ab.7.

Segunda copia

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber al público que ante dicho Juzgado ha comparecido el escribano don Ramón Ricardo Pampín, como mandatario sustituto de doña MARINA FERNANDEZ RIGUEIRO o REGUEIRO, iniciando en nombre de su poderdante acción para obtener segunda copia de la escritura de compraventa que en esta ciudad el día 11 de Setiembre de 1945, autorizó el escribano don Jorge J. Cassanello y por la cual los esposos don Manuel Natalio Dopazo y doña Celia Avelleyra de Dopazo, vendieron a don Anastasio Rigueiro Onega o Regueiro o Rigueiro, siendo de estado soltero, el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con los edificios, construcciones y demás mejoras, sito en la Villa de la Unión, 10.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 95.373 y cuyo solar se describe así: señalado con el número 10 en el plano de subdivisión levantado en Marzo de 1917 por el agrimensor don Raúl B. Conde, el que se inscribió en Topografía el 28 del mes y año citados, según consta en la carpeta número 6.432 del Archivo Gráfico, el que tiene una superficie de 195 m. 85 dm. con 9 m. de frente al Nordoeste, a la calle General Rondeau, hoy Avellaneda, 10 m al Sudeste donde confina con terreno de Ramón Urretavizcaya, 20 m. 50 cm al Sudoeste que, por ser esquina, son de frente a la calle Pan de Azúcar y 20 m. 72 cm. al Nordeste, limitando con el solar número 11. Quedaron incluídos en la enajenación especialmente dos galpones de cinc, que dan frente, uno a calle Pan de Azúcar, y otro a calle Avellaneda. La respectiva primera copia se inscribió en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo. — Y, de acuerdo a lo resuelto, se cita, llama y emplaza a don Manuel Natalio Dopazo y a doña Celia Avelleyra de Dopazo, así como a sus sucesores particulares o universales, a los demás presuntos herederos particulares y universales del causante Anastasio Rigueiro Onega o Regueiro o Rigueiro, y, en general, a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia solicitada, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Setiembre 16 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$64.00 10|pub. $458-Mz.14-v.mz.25.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "ZUBILLAGA RISSO ORFILIA y NELSON RAUL RISSO Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Orfilia Zubillaga Risso y Nelson Raúl Risso, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Febrero 28 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. 3315-Mz.13-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don **SANE HERSH o HERSCH SLONIMCZYK**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Marzo 9 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 3236-Mz.12-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don **ARBACIO o ARVASIO GIGLIO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Marzo 7 de 1953 — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub 3238-Mz.12-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don **ANTONIO LOPEZ VERDE**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso — Montevideo, Febrero 13 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 3239-Mz.12-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don **TOMAS MAURICIO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ RODRIGUEZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso — Montevideo, Febrero 26 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario

$12 00 10 pub 3263-Mz.12-v mz 23

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don **FORTUNATO MONTEGUI**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 26 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 3262-Mz.12-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don **SERAFIN SÁNCHEZ o SANCHEZ DARRIBA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 17 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 3234-Mz.12-v.mz.23.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "ACOSTA ELISA MARGARITA. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de su padre Fortunato Miguel Acosta con Exaltación San Martín y la de nacimiento de la recurrente, pues donde en las mismas el contrayente y padre respectivamente, figura como "Fortunato M. González" o "Fortunato Miguel González", debo decir en su lugar: Fortunato Miguel Acosta. — Montevideo, Febrero 11 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.80 15|pub. 2982-Mz.9-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña **TOMASA VILAZA** citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Marzo 7 de 1953 — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 3142 Mz.11-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña **BLANCA CSES APRILE DE CHAO PIETRA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Marzo 7 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 3126-Mz.11-v.mz.21.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "CORTI (BERNARDO ENRIQUE) y HERMINDA DORYS ACOSTA DE CORTI Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Bernardo Enrique Corti y Herminda Dorys Acosta de Corti y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Marzo 7 de 1953 — José Tomás Pereira Actuario.

$32.00 20|pub 3070 Mz.10-v ab.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "KEIMAN (GREGORIO) Rectificación de partida" se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella aparece su apellido paterno como "Kichman" debe decir Keiman — Montevideo, Marzo 5 de 1953 — José Tomás Pereira, Actuario

$18 00 15|pub 3063 Mz.10-v.mz.26

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María França, recaído en autos: "SILVA ADOLFO QUINTIN. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de Graciana Silva con Adolfo Quintín Silva, y la de defunción de este último pues donde en la primera y con referencia al contrayente dice: "Adolfo Pérez Silva" debe decir: Adolfo Quintín Silva, y en la segunda y con respecto a la persona fallecida, dice: "Adolfo Quintín Pérez Silva" "de estado divorciado", debe decir

Adolfo Quintín Silva, de estado casado. — Montevideo Diciembre 1.o de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$21 00 15|pub. 2979-Mz.9-v.mz.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "RABUÑAL DE LEOTTE (ANTONIO MANUEL). Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace público que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado menor Antonio Manuel Rabuñal De Leotte, pues donde en la misma la madre del inscripto figura como "Zulema Dellotti" debe decir Zulema De Leotte. — Montevideo, Febrero 13 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.80 15|pub 3032 Mz.10-v.mz.26

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO PARCEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 6 de 1953 — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub 3066 Mz.10-v.mz.20.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en autos: "REGALADO DE GUTIERREZ SABINA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma aparece su nombre como "Dina", debe decir: Sabina. — Montevideo, Octubre 21 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.80 15|pub. 2980-Mz.9-v.mz.25.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "FREIRA CARLOS M y MARIA SOCORRO SERRAT DE FREIRA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Carlos M. Freira y María Socorro Serrat de Freira, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Marzo 4 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. 2862-Mz.7-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA SIENRA DURANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Marzo 3 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36 00 30|pub. 2747-Mz.6-v.ab.16.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "PEREZ DE CASTELLS MARIA GREGORIA y ENRIQUE MARIA JOSE CASTELLS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges María Gregoria Pérez de Castells y Enrique María José Castells, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Febrero 24 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32 00 20|pub. 2651-Mz.5-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISAIAS AGUIRRE OTEYZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso — Montevideo, Febrero 25 de 1953 — José Tomás Pereira, Actuario.

$33 00 30 pub. 2553-Mz.4-v.ab.14

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "BAYLEY DE AROCENA URIARTE", CLARA y ALBERTO AROCENA URIARTE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Clara Bayley de Arocena Uriarte y Alberto Arocena Uriarte, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Febrero 23 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario

$32.00 20|pub. 2652-Mz.5-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SILVIO GIOANNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 26 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36 00 30|pub. 2546-Mz.4-v.ab.14.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "CANTONNET BLANCH PEDRO y MARIA OFFILIA STIRLING DE CANTONNET. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Pedro Cantonnet Blanch y María Offilia Stirling de Cantonnet y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo Febrero 28 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario

$32 00 20|pub 2487-Mz.3-v.mz.25.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Jose María França, recaído en autos: "JIMENEZ DE ARECHAGA BALPARDA SECUNDINO ALFREDO con AMALIA ONETO Y VIANA SPINELLI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Secundino Alfredo Jiménez de Aréchaga Balparda y Amalia Oneto y Viana Spinelli, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Febrero 26 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32 00 20|pub 2470-Mz 3-v.mz.25

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSEPH HILLEL ASSEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso — Montevideo, Febrero 26 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 2369-Feb.28-v.ab 10.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "PEAGUDA CELSO y CARRO DE PEAGUDA NELIDA MARIA con JUAN y ALBERTO HARAMBURE. Otorgamiento de escritura", se cita, llama y emplaza a María Haramburé, Ana Haramburé Leandra Celia Haramburé María Zulma Haramburé y María Amelia Haramburé de Garra y a Juan y Alberto Haramburé o a sus sucesores a título universal o particular o a quienes los representen en forma y en general a todos aquellos que se consideren con derecho, para que comparezcan en dichos autos dentro del término de noventa días, a otorgar la escritura definitiva de traslación de dominio del siguiente inmueble, prometido en venta el día cinco de Julio de mil novecientos veinte y ocho, según boleto número 7.200 a don Angel Ferro Dapueto, por intermedio del Banco de Crédito como apoderado de los señores Juan y Alberto Haramburé y que consiste: Un solar de terreno ubicado en la undécima sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el número ciento cuarenta mil ochocientos veintidós (número 140.822), designado con el número cinco en el plano levantado por el agrimensor señor Alejandro Joanicó en Diciembre de mil novecientos veintisiete, sito en el Barrio Zabala, comprendiendo una superficie de doscientos doce metros cincuenta decímetros que se deslinda así: Diez metros de frente al Sudeste sobre la calle Restauración por veinte y un metros veinte y cinco centímetros de fondo, lindando con los solares números 4 y 6 por el Sudoeste y Nordeste respectivamente confinando al Noroeste con otros propietarios, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecencia, se procederá de oficio por este Juzgado, a otorgar la escrituración soli-citada. — Montevideo, Febrero 18 de 1953 — José Tomás Pereira, Actuario.

$144 00 30|pub 2481-Mz.3-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA EULALIA ROSON o ROSON DE BERDERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 21 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36,00 30|pub 2107 Feb.27-v.ab 9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA TOSO MASSOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6 o piso. — Montevideo, Febrero 21 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30,pub. 2203 Mz.2-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE CERRUTTI o CERRUTI o CERRUTTI COPPA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso — Montevideo, Febrero 21 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30 pub. 2174-Feb.23-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL RAMON LORENZO ARUFE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, 6.o piso — Montevideo Febrero 20 de 1953. — José Tomás Pereira Actuario

$36 00 30|pub 2041-Feb.24-Ab.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN INSUA DE DELFINO o YNSUA DE DELFINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Marzo de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 3827 Mz.20-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MANTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Marzo de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 3915 Mz.20-v.ab.7.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de séptimo turno, se hace haber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE CLARO PREMUTICO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en la siguiente forma: Donde en ella aparece el apellido "Permútico", debe decir: "Premútico". — Montevideo, Octubre 9 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$18.00 15|pub. 3929 Mz.20-v.ab.13.

dtsolici tandoCaro letaoin shrdluu uuuuuu

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de NICOLAS VEDIA o NICOLAS ENRIQUE de VEDIA, ROSA CASTELLET o CASTELETO o CASTILLETO o de CASTELLET de de VEDIA, JOSEFINA de VEDIA CASTELLET, AGUSTIN o AGUSTIN JOAQUIN de VEDIA CASTELLET, y de NICOLAS o NICOLAS AGUSTIN de VEDIA CASTELLET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a

deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1953 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$16.00 10|pub. 3784 Mz.19-v.ab.6

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ZAMORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Febrero de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 3705-Mz.20-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RECHIAN BADIKIAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Marzo de 1953 — Luis Antonio Lamas Actuario.

$12.00 10|pub. 3782 Mz.19-v.ab.6

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE BAPTISTA DENIS, ANA PEREZ de DENIS BATISTA o BAPTISTA DENIS, JOSE FELIPE BAPTISTA DENIS y FELIPE BAPTISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 28 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 3783 Mz.19-v.ab.6

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFRASIA CARDOZO DE TORI, o EUFRASIA BALBINA CARDOZO DE TORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Marzo de 1953 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 3645-Mz.19 v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ARANA o ARANA SOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Febrero de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 3761 Mz.18-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESCOLASTICA BALDOVINO DE LANZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Julio de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 3696 Mz.18-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS o JUAN CANDIDO MENDY ALBITE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Marzo de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 3660-Mz.17-v.mz.27.

Quiebra

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante de este Departamento señor AUGUSTO LANSAC, y que de acuerdo con el artículo 1.583 del Código de Comercio, no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren en favor de la masa. Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de ellos y cómplices de la quiebra. Que ha sido designado Síndico don Alberto Puig Larravide, y que se ha señalado el término de sesenta días, dentro de los cuales deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos para la forma de rotón. — Montevideo, Marzo 4 de 1953 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$55 00 20 pub. 3328-Mz.17-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO o EDUARDO PASCUAL ROGNONE MAFFEI o MAFFEY, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 2657-Mz.17-v.mz.27.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don FRANCISCO IRAURGUI y doña ELVIRA BARROS, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, y las de nacimiento de sus hijos Pablo Francisco y Ricardo, por figurar en ellas el compareciente, con el apellido "Iraurqui", en lugar de "Iraurgui". — Montevideo, Noviembre 19 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario

$18.00 15|pub. 3659-Mz.17-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO FRACHIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Marzo de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 3562-Mz.16-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINA FERNANDEZ DE ROMAN o MARIANA FERNANDEZ DE ROMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 3563-Mz.16-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO PARMA o CARLOS ALBERTO SANTIAGO PARMA VACCARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Marzo de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 3564-Mz.16-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE LANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Marzo de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 3509-Mz.14-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMINA MARTINEZ o MARTINEZ BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 3468-Mz.14-v.mz.25.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado ABRAHAM TENENBAUM, MNICHA ERLICH DE TENENBAUM, LAJA TENENBAUM y FAJGA TENENBAUM, solicitando la rectificación en la forma que se expresará de las siguientes partidas: 1.o): En la partida de matrimonio de Abraham Tenenbaum y Mnicha Erlich, donde el nombre de la esposa figura como Menicha en dos oportunidades y al final como Menucha, debe decir: Mnicha; donde su apellido aparece como Ehrlich, debe decir: Erlich, tal como debe escribirse el de sus padres; donde el nombre de una hija, aparece como Fayga, debe decir: Fajga; y donde la fecha de nacimiento de la hija Laja, dice haber ocurrido el 7 de Mayo de 1911, debe decir: el 23 de Diciembre de 1910; 2.o) En la partida de legitimación de Laja, donde la madre aparece como Menucha Ehrlich debe decir: Mnicha Erlich; y donde figura como nacida el 7 de Mayo de 1911, debe decir: el 23 de Diciembre de 1910 y 3.o) En la partida de legitimación de Fajga, donde aparece con el nombre de Fayga, debe decir: Fajga, y donde la madre aparece como Menucha Ehrlich, debe decir: Mnicha Erlich — Montevideo, Febrero 19 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$54 00 15|pub. 3334-Mz.13-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO JUAN SALDOMBIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Febrero de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 3465-Mz.14-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO TABAREZ GONZALEZ o ANTONIO TABAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Febrero de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 3466-Mz.14-v.mz 25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN MIGUEL DEVOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Marzo de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 3430-Mz.14-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN IZCUA BARBAT DE MUÑOZ XIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Febrero de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 3352-Mz.13-v.mz.24.

Declaración de ausencia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Enrique Gamio, se hace saber que en el expediente caratulado: "PEDRO FERRARINI. Declaración de ausencia. L.o 28, F.o 254", se ha dictado la siguiente resolución: "9.384. — Montevideo, Agosto, 29 de 1952. — Vistos: Por lo que resulta de autos y de conformidad fiscal resuelvo: Declárase ausente a don Pedro Ferrarini. Háganse las publicaciones de ley y, previa tasación y pago de costas, dése testimonio, expídase certificado, procédase a las devoluciones pertinentes, conforme a lo solicitado a fs. 59 y archívese. Fíjase en $ 50.00 el honorario del doctor Daquó al solo efecto fiscal. — Gamio. — Luis Antonio Lamas". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 19 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$24.00 10|pub. 3310-Mz.13-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO RIVERTONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Febrero de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 3337-Mz.13-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA BURGUES DE VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Marzo de 1953 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 3409-Mz.13-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO RODRIGUEZ ALON-

ZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Febrero de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 3258-Mz.13-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARCELINO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Marzo de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 3274-Mz.13-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIN GARCIA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Marzo de 1953 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 3194-Mz.12-v.mz.23.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don SEVERO AMERICO JAUREGUI y doña TERESA FELIPA TIERNO ALANIZ DE JAUREGUI, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de la hija de ambos, Teresa Gilda, en la siguiente forma: Donde en ella dice: "Américo Jauregui", debe decir: "Severo Américo Jauregui" — Montevideo, Noviembre 10 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Aux.) $24.00 15|pub 3272-Mz.12-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIA ELVIRA BOTTARO DE VILLELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 3256-Mz.12-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MAQUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 3128-Mz.11-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL COTELO o MANUEL COTELO ASPIAZU o ASPIRAZU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 6 de Marzo de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12 00 10|pub. 3129-Mz.11-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DI CUNTO o FRANCISCO DI CUNTO MOLITERNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Marzo de 1953 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 3131-Mz.11-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMIANA NICOLARI DE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 6 de Marzo de 1953. — Luis Antonio Lamas Actuario.

$12.00 10|pub. 3133-Mz.11-v.mz.21.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "AGUSTIN MINELLI con SARA USHER DE MINELLI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 37, F.o 591", se hace saber que con fecha 12 de Febrero del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Agustín Minelli y Sara Usher Conde. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 13 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00 20|pub. 3177-Mz.11-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PARETI o PEDRO PABLO PARETI PICCOTTI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Marzo de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 3134-Mz.11-v.mz.21.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Enrique Gamio, dictada en autos "FLORINDA A. C. RAFFO y JUAN NORBERTO INDA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 37. Fo. 556), se hace saber que con fecha 31 de Diciembre de 1952 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Juan Norberto Inda y Florinda Amelia Carolina Raffo. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (séptimo piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 6 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$48.00 20|pub. 3045 Mz.10-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUVIGES UMPIERREZ DE BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Marzo de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 3135-Mz.11-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BALBI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Marzo de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 3137-Mz.11-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO PEREZ SARAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Marzo de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 3155-Mz.11-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SARAVIA o FRANCISCO TORIBIO SARAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Marzo de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 3156-Mz.11-v.mz.21.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña DOLORES LAZA DE RAVA, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don Miguel Rava, por figurar en ella la compareciente con el nombre de "María", en lugar de "Dolores". — Montevideo, Febrero 7 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Aux.) $12.60 15|pub. 2981Mz.9-v.mz.25.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado PEDRO FUSATI, ENRIQUE OLAZABAL y RAMONA FUSATTI DE OLAZABAL, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de Ramona Fusatti, pues donde dice: Ramón, debe decir: Ramona; y donde dice: Masculino, debe decir: Femenino; y de matrimonio de Enrique Olazabal y Ramona Fusatti, pues donde dice: Fussatti, debe decir: Fusatti. — Montvideo, Marzo 2 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario

$24.00 15|pub. 2930-Mz.9-v.mz.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don ALBERTO RAUL VIANI LATORRE, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por su sola voluntad (Lo 36 Fo 590) le ha iniciado doña Amanda Eva Addiego Allonca, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 2 de 1953 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 30|pub. 3018 Mz.10-v.ab.20.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA ESTER ECHAVARRIA DE RESTANO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el nombre de Fortunata, en lugar de María Ester, al ser legitimada. — Montevideo, Febrero 27 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$18.00 15|pub. 2929-Mz.9-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA o PAULINA JULIANA FIGUEROA DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, y especialmente a la hija de la causante Elodia Hipólita Pérez Figueroa, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 26 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actsario.

$36.00 30|pub. 2845-Mz.7-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO SCHMIDT ELSKOP, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Febrero de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 30|pub. 2656-Mz.5-v.ab.15.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "ANGEL ROQUE BOLIS y ADELA AMELIA PEANO DE BOLIS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 37. F.o 565", se hace saber que con fecha 11 de Febrero del corriente año, se decretó la disolución y la liquidación de la sociedad conyugal integrada por Angel Roque Bolis y Adela Amelia Peano. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 2 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00 20|pub. 2573-Mz.4-v.mz.26.

JUZGADO DE PAZ D ELA 1.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección, doctor Juan E. Arboleya Larrañaga, se hace saber la apertura de las sucesiones de VICENTA o VICENTA CARMEN CHIRICHIGNO, RAFAEL D'ACUNTO CHIRICHIGNO, JUAN CHIRICHIGNO, DELIÑA o ADELA CHIRICHIGNO DE QUINTAS y ROQUE CHIRICHIGNO; citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado calle Paraná N.o 747, dentro del plazo de treinta días a deducir en forma sus derechos. (Lo. 15, Fos. 55, 56, 42 y 56). — Montevideo, Febrero 12 de 1953. — Rafael Addiego Bruno, Actuario.

$16.00 10|pub. 3755 Mz.18-v.mz.28.

JUZGADO DE PAZ DO LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS MARIA DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 1463. — Mon-

tevideo, Diciembre 15 de 1952. — Irma D. de Panario, Actuaria.

$12.00 10|pub. 3501-Mz.14-v.mz.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado REGINO DE PAULO, asistido de su curador ad-litem doctor Antonio J. Escanellas, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en la misma con el nombre de Regina y como del sexo femenino, en la siguiente forma: donde dice: Regina, debe decir "Regino"; donde dice: sexo femenino, debe decir: "Sexo masculino", donde dice: hija, debe decir: "Hijo", donde dice: nieta, debe decir: "nieto" y por último, donde nuevamente dice Regina, debe decir: "Regino". — A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Febrero 26 de 1953. — Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.

$30.00 15|pub. 2807-Mz.6-v.mz.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PERDOMO SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 2 de Febrero de 1953. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$12.00 10|pub. 3679-Mz.17-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MANZI o MANSI SANTANA DE CAMACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de Diciembre de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$12.00 10|pub. 3614-Mz.16-v.mz.26.

Emplazamiento

Por disposicin del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, doctor don Augusto Brun, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha promovido el juicio de ab-intestato de don ANTONIO DASENA, citándose, con tal motivo, a los que se crean con derecho a heredarle, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, con los justificativos de su parentezco. Y a los fines dispuestos por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Canelones, Marzo 28 de 1951. — Manuel H. Bentancour Actuario Adjunto.

(Dec. 21|5|1934) 20|pub. 30634 Mz.12-v.mz.23. Ab.13-v.ab.23.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, se hace público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de don AMELIO G. PLADA con doña ELENA FLORA ALONSO, estableciéndose que donde aparece el apellido del esposo como "Barrios", debe decir "Plada". Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Canelones, 2 de Febrero de 1953. — Héctor T. Lemez, Actuario.

$18.00 15|pub. 3253-Mz.12-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA MARIA BERRUTI DE CHARRUMI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de Marzo de 1953. — Héctor T. Lemez, Actuario.

$12.00 10|pub. 3254-Mz.12-v.mz.23

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO LARREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 5 de 1953. — Héctor T. Lemez, Actuario.

$12.00 10|pub. 3224-Mz.12-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN DELGADO DE INFANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de Noviembre de 1952. — Héctor T. Lemez, Actuario.

$12.00 10|pub. 3231-Mz.12-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO PAGANINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de Marzo de 1953. — Héctor T. Lemez, Actuario.

$12.00 10|pub. 3251-Mz.12-v.mz23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL SCARSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de Marzo de 1953. — Héctor T. Lemez, Actuario.

$12.00 10|pub. 3252-Mz.12-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA JUANA o JUANA LUGANO DE MARIOHAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de Marzo de 1953. — Héctor T. Lemez, Actuario.

$12.00 10|pub. 3248-Mz.12-v.mz23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARMELA OLIVETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de Febrero de 1952. — Héctor T. Lemez, Actuario.

$12.00 10|pub. 3226-Mz.12-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO TORIBIO MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1.o de Octubre de 1952. — Héctor T. Lemez, Actuario.

$12.00 10|pub. 3228-Mz.12-v.mz.23.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, recaída en los autos caratulados: "GUINEA LUCAS. Prescripción. L.o 39, F.o 169, N.o 535", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Pedro Fernández, Julio S. Reyes, Benito Soria, Inocencio Soria, Francisca Soria, Carmen Soria de Dutra, Gilla Soria de Delgado y Justina Soria de Hernández, o a sus sucesores universales o particulares, y en general a toda otra persona que derive algún derecho o crea tenerlo de los antes nombrados o de cualquier otro, o se considere con mejor título —bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio— con referencia al siguiente inmueble: Una fracción de campo y las mejoras que comprenda, situada en las inmediaciones de la ciudad de Las Piedras, 4a sección judicial de este Departamento, individualizada actualmente en el padrón con el número 1.585, la que según plano del agrimensor Roberto Ballefín Galeano, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones, el 15 de Junio de 1951, con el número 432, mide: 99 metros 60 centímetros de frente al Oeste, a la calle Florida; 97 metros 70 centímetros al Este, de frente a la calle José Pedro Varela; al Norte, 82 metros 30 centímetros lindando con los inmuebles empadronados con el número 1.584; y al Sur, 83 metros por donde linda con los inmuebles empadronados con los números 1 597 y 1.580. Superficie: 8 152 metros 30 decímetros. — Canelones, 9 de Agosto de 1952 — Héctor T. Lemez, Actuario.

$120.00 30|pub 3216-Mz.12-v ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON o RAMON ESTANISLAO ZARRANZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de Julio de 1952. — Héctor T. Lemez, Actuario.

$12.00 10|pub. 3229-Mz.12-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCRECIA SESTUN DE GUINCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de Agosto de 1952. — Héctor T. Lemez, Actuario.

$12.00 10|pub. 3220-Mz.12-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO ROMUALDO VOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de Octubre de 1952. — Héctor T. Lemez, Actuario

$12.00 10|pub. 3222-Mz.12-v.mz.23.

Segunda copia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada con fecha 21 de Marzo del año actual, en los autos caratulados: "HONORATO TERAN. Segunda copia de escritura. L.o 37, F.o 538, número 1.448" se emplaza por el término de noventa días, a don Antonio C Varela Prestes, y a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el bien inmueble que se relacionará más adelante, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término referido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar: Un solar de terreno situado en la planta suburbana de la ciudad de Las Piedras, 4.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 1.543 y señalado con el número 3, según plano del agrimensor Isaac C Díaz, inscripto en la Dirección de Topografía el 31 de Agosto de 1923 y mide: 9 metros de frente al Este, continuación calle Yatay; al Oeste, igual medida, linda con el Ferrocarril Central; al Norte, 8 metros 3 centímetros, linda con el solar número 4, y al Sur, 8 metros 64 centímetros, con el solar número 2 del plano precitado. Superficie: 76 metros, 60 centímetros — Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Abril 24 de 1950 — Hugo Alba, Actuario.

$103.00 30|pub. 3218 Mz.12-v.ab.22.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, doctor don Alvaro H Méndez, dictada en autos: "Gatto de Andueza Juana; Luis Alberto; Mario Arnoldo; Gualberto y Antonia Andueza contra los sucesores de ROQUE SIERRA y FELIPA PRUDENCIA GONZALEZ. Prescripción L.o 39, F.o 358 N.o 913", se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a los herederos y sucesores a cualquier título de los cónyuges Roque Sierra y Felipa Prudencia González, y a toda otra persona interesada que derive de los aludidos algún derecho, o sea crea dueño ó poseedor a cualquier título, sobre una parcela de terreno rural ubicada a inmediaciones del Pueblo San Jacinto, décimocuarta sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 10 538, designada con el N.o 3 en plano que levantó el agrimensor Horacio Uslenghi el 27 de Enero de 1920 y que fué inscripto en la Dirección General de Avalúos con el N.o 1020, el día 21 de Marzo de 1941 compuesta de una superficie de 4 hectáreas, 3 446 metros y 17 decímetros y lindante por el Norte, en 122 metros y 06 centímetros, con Atanasio Mendoza; por el Sur, en 66 metros y 31 centímetros, con Gerónimo y Pedro Baldaraco; por el Este, en 461 metros y 54 centímetros, con la fracción 4 y por el Oeste en línea de dos tramos una de 145 metros y 95 centímetros y otro de 318 metros [illegible] centímetros, con parte de la fracción 2 en el primer tramo y con la N.o 1 en el 2.o Dicho padrón figura actualmente con un area de 3 hectáreas y 8 231 metros, por haber sido cruzada la fracción por la Carretera de la ruta N.o 11. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Canelones, Diciembre 6 de 1952 — Héctor T. Lemez, Actuario.

$156.00 30|pub 2435-Mz 2-v ab 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo

Turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "señor Juez Letrado de Segundo Turno de Canelones. — RAMIRO PEREZ FERNANDEZ, domiciliado en José B. y Ordóñez N.o 631, iniciando información para procurador propone a Hermes Luchinetti y Luis A. Tallac, para interrogarlos sobre mi honradez y costumbres morales. Aprobada la información, pido se me expida testimonio. — R. Pérez Fernández". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Marzo 9 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.

$16.00 10|pub. 3949 Mz.20-v.ab.7

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jorge Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don VICENTE DE ORTA, solicitando las rectificaciones de las partidas que se expresarán, en la siguiente forma: 1.o) De nacimiento de Vicente De Orta: donde figura Vicente Orta, debe decir Vicente De Orta; 2.o) De matrimonio de Vicente De Orta con María Nidia Soria: donde figura José Vicente De Orta, debe decir Vicente De Orta; 3.o) De nacimiento de Carmen Amelia De Orta: donde figura José Vicente De Orta, debe decir Vicente de Orta. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Noviembre 3 de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.

$30.00 15|pub. 3502-Mz.14-v.ab.7.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, recaído en autos: "MARIA NATIVIDAD BELES DE JUSTILLO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" L.o 2 F.o 89), se hace público que con fecha 3 del corriente mes y año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por doña María Natividad Díaz o Beles y don Máximo Justillo, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. A la vez, se cita, llama y emplaza a don Máximo Justillo, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se habilitó la próxima Feria Mayor a efectos de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 11 de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.

$56.00 20|pub. 2353-Feb.28-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PRACCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 6 de 1953 — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. 3375-Mz.13-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALPUIN o JUAN ALPUIN ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la próxima Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 22 de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. 3362-Mz.13-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VITAL PRUDENCIO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 21 de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. 3364-Mz.13-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA MONTANO DE AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 2 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. 3360-Mz.13-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAZZUCHELLI DE MARTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 6 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. 3153-Mz.11-v.mz.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Nelson J. García Otero, en autos caratulados: "LUCIANO NAVARRETE y MARIA SALGADO DE NAVARRETE. Liquidación y disolución de la sociedad conyugal", se ha decretado al disolución y liquidación de la sociedad conyugal formada por Luciano Navarrete y María Salgado de Navarrete y se cita a todos los interesados en ella, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, dentro del término de sesenta días. — Melo, Marzo 14 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$32.00 20|pub. 3731 Mz.18-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA MAURA CALDAS DE SARTORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Febrero 24 de 1953. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 3661-Mz.17-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ISMAEL BRAULIO BARROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Febrero 24 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 10|pub. 3173-Mz.11-v.mz.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "PEDRO ABAD TREMESANA. Prescripción adquisitiva" (Lo. 25. Fo. 775), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a una fracción de campo situada en la 3.a sección judicial de este Departamento, padrón número 2612, compuesta de una superficie de ochenta y tres hectáreas cinco mil cincuenta y un metros, que lindan: al Norte, Héctor Techera y Sucesión Juan Victorio Jakson; Sur, Alcides Techera, Julio Batalla y Pedro Abad Tremezana; Este, Cellar Porciúncula y, Oeste, río Yaguarón, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. — Melo, Diciembre 28 de 1952. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$60.00 30|pub 2113 Feb.25-v.ab.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL o GABRIEL CECILIO OLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 26 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 3849 Mz.19-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS GIUSIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 3 de 1953. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

$8.00 10|pub. 3693 Mz.18-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA FELDMAN o FELTMANN DE PONS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 14 de 1953. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 10|pub. 3694 Mz.18-v.mz.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "OLGIATTI CARLOS LUIS VICTORIANO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza". (Lo. 32, Fo. 376), se hace saber, que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Carlos Luis Victoriano Olgiatti, estableciéndose que donde su apellido paterno y de su abuelo paterno figura Orlatti, debe decir Olgiatti, por ser éste su verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Marzo 5 de 1953. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$16.80 15|pub. 3690 Mz.18-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS GATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 26 de 1953. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 10|pub. 3697- Mz.18-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO MARIOTI o HUGO MARIOTTI SANTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 3 de 1953. — Mauro A. Cominotti, Act. Adj.

$8.00 10|pub. 3698 Mz.18-v.mz.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "GARCIA AIDA GAUDENCIA. Auxiliatoria de Pobreza y rectificación de partida". (Lo. 32, Fo. 372) se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Aida Gaudencia García, estableciéndose que donde figura con el nombre de Gaudencia, debe decir Aida Gaudencia, por ser este su verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Marzo 4 de 1953. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$16.80 15|pub. 3691 Mz.18-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA BEVEGNI DE BANCHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 9 de 1953. — Escribano Eulogia Gadea Diago, Actuario.

$9.00 10|pub. 3629-Mz.17-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTO GUILLERMO o AUGUSTO SCHMIDT PEDERNERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 6 de 1953. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 3331-Mz.13-v.mz.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: Matrimonio de PEDRO ADOLFO VIZZIO con EVA JOVA RANCE, donde el apellido del esposo figura como "Vizzio", debe decir, "Vizio", y donde el nombre de la esposa aparece como "Emma", debe decir "Ema". Nacimientos de Nelly Beatriz Vizzio, donde el apellido paterno dice "Vizzio", debe decir "Vizio"; y en la de Jorge Omar Vizio, donde el padre figura como "Pedro Rodolfo", debe decir, "Pedro Adolfo". — Colonia, Noviembre 14 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$24.00 15|pub. 2904 Mz.9-v.mz.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de: LUCIANO ELOY LARRAMENDI; DOMINGO LARRAMENDI; TERESA CABALLERO o TERESA CABALLERO DE LARRAMENDI; JACINTO LARRAMENDI; RICARDO LARRAMENDY o LARRAMENDI; TEODORO LARRAMENDI; CATALINA ANA ESPAIN DE LARRAMENDI y DOMINGO o DOMINGO PEDRO LARRAMENDI, citándose y emplazándose a sus herederos, acreedores y demás interesados, como; asimismo, a la sucesión de don JOSE LARRAMENDI, para que comparezcan dentro del plazo de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 28 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario

$48.00 30|pub. 2913-Mz.9-v.ab.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DALAISON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante

este Juzgado. — Y habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 24 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. Mz.14-201-v.bz.25.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición el señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "La sucesión de CECILIA DOMINGO SEVERO Rectificación de partidas". L.o 32, F.o 413, se hace saber, que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: A) De defunción de Domingo Severo Cecilia, estableciéndose que, donde su apellido figura Cecilio. debe decir Cecilia, por ser éste su verdadero; B) De matrimonio de Domingo Cecilia y Avelina Pérez, donde figura Dionincio Cesilia, debe decir Domingo Cecilia y donde dice Abelina, debe decir Avelina; C) De nacimiento de Felipa Cecilia, donde el apellido paterno y de su abuelo paterno figura Cecilio, debe decir Cecilia; D) De nacimiento de Cipriana Justina Cecilia, donde el apellido paterno y de su abuelo paterno dice Cesilia, debe decir Cecilia y el nombre de la madre dice Abelina, debe decir Avelina; E) De nacimiento de Domingo Cecilia, donde el apellido paterno dice Cesilia, debe decir Cecilia y donde el nombre de la madre figura Adelina, debe decir Avelina y F) De nacimiento de Eleuterio Cecilia, donde el apellido paterno figura Cesilia, debe decir Cecilia y donde el nombre de la madre figura Alelina, debe decir Avelina. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Febrero 6 de 1953. — Escribano Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

$54.00 15|pub. 3533-Mz.14-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GREGORIO DUHALDE o ANTONIO DUALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 26 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 3535-Mz.14-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELOY GUILLERMO BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 28 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 10|pub. 3536-Mz.14-v.mz.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por disposición del Juez de Paz de la octava sección de Colonia en los autos: "POLONI JUAN. Prescripción treintenaria", se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al solar diez de la manzana 133 del plano oficial de esta Villa, padrón 675, con 737 metros 8.310 centímetros, con 17 metros 18 centímetros de frente al Suroeste a calle José Rodó por 42 metros 85 centímetros de fondo, lindando al Noroeste, Noreste y Sureste respectivamente, con los solares once, dos y nueve. Los interesados deberán comparecer dentro del término a contestar la demanda bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, Octubre 15 de 1952. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.

$60.00 30|pub. 2944 Feb.21-v.mz.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO MARIO REYES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 11 de Marzo de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12.00 10|pub. 3959 Mz.20-v.ab.7

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO FRANCISCO LEUNDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 4 de Marzo de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12.00 10|pub. 3393-Mz.13-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TIBURCIA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 26 de Febrero de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12.00 10|pub. 3190-Mz.12-v.mz.23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO JUAN MARIA o JUAN MARIA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Marzo 6 de 1953. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$12.00 10|pub. 3111-Mz.11-v.mz.21.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber que ante este Juzgado se intenta la rectificación de las partidas del Registro Civil que se expresan a continuación y en la forma siguiente: En la partida de nacimiento de PEDRO MARTINEZ, donde el apellido se consignó Martines, debe decir Martínez. En la partida de matrimonio de Pedro Martínez y Andrea Gilberta Martínez, donde se estableció el nombre del contrayente como Guillermo, debe decir Pedro. En las partidas de nacimiento de Gervasio Guillermo Martínez y de Francisca Carmen Martínez, donde el padre del inscripta denunció su nombre como Guillermo, debe decir Pedro. En la partida de nacimiento de Marcelina Haydée Martínez, donde al margen dice Martínez Aldée debe decir Martínez Marcelina Haydée; donde el nombre de la inscripta dice Macelina, debe decir Marcelina, y donde se dice el nombre del padre de la inscripta como Guillermo, debe decir, Pedro. En la partida de nacimiento de María Elsa Martínez, donde se establece el nombre del padre de la inscripta como Guillermo, debe decir Pedro, y donde se dice el nombre de la madre de aquélla como Antonia Gilverto Martínez, debe decir Andrea Gilberta Martínez. — Trinidad, Marzo 4 de 1953. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$54.00 15|pub. 3110-Mz.11-v.mz.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor Guido Berro Oribe se hacer saber la apertura de las sucesiones de MANUEL o MANUEL ABDAN PREISIG o PRISIQUI o PROISIG o BRISG y de ROSENDO o JUAN o JUAN ROSENDO PREISIG o PRISIQUI o BRISIG o PRISIG citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 9 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$16.00 10|pub. 3967 Mz.20-v.ab.7

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor Guido Berro Oribe se hacer saber la apertura de la sucesión de WALTER HUGO GALLO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 24 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 3968 Mz.20-v.ab.7

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos: "VANNATA LEONARDO. Rectificación de partidas de matrimonio y defunción. L.o 28, F.o 569", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la esposa del nombrado, solicitando la rectificación de las expresadas partidas, por cuanto en ellas, su esposo figura con el apellido de Banado, en vez de Vannata que es el verdadero. — Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro General del Estado Civil, se hace esta publicación. — Florida, marzo 4 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$25.00 15|pub. 3557-Mz.16-v.ab.8.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos: "LAMAITA CONO ALBERTO-LAMAITA CARMEN PETRONILA. Rectificación de partidas. L.o 28, F.o 513", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Cono Alberto Lamaita, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De su matrimonio con Ione Aloy, porque en ella figura con el apellido de Perrone; en vez de Lamaita erróneo que es el verdadero; B) De nacimiento de su hija Carmen Petronila en la siguiente forma: A) Donde ésta figura con el apellido de Perrone debe de decir Lamaita, y B) Donde el compareciente figura con el nombre de Cono Alberto Perrone debe decir Cono Alberto Lamaita Perrone. — Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro General del Estado Civil, se hace esta publicación. — Florida, Diciembre 17 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$36.00 15|pub. 3555-Mz.16-v.ab.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos: "DODERA MARIA SANTINA, DODERA DE DODERA TERESA, DODERA LORENZO Sucesiones L.o 26, F.o 363" se cita y emplaza por el término de sesenta días, a Luisa Dodera de Trezza o a sus sucesores Juan Bautista Dodera o a sus sucesores Antonio Donato Dodera o a sus sucesores Angela Gervasia Dodera de Silva, a los sucesores de José Dodera y a los sucesores de Paulina o Pablo Gerbasia Dodera, para que comparezcan con sus respectivos justificativos a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Florida, Febrero 23 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$40.00 20|pub. 2495-Mz.3-v.mz.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO PERANDONES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 28 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 10|pub. 3714 Mz.18-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO RAUL LOPEPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 28 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 10|pub. 3715 Mz.18-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 24 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 10|pub. 3711 Mz.18-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE PEREZ DE MARRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 28 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 10|pub. 3712 Mz.18-v.mz.28.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don ALFREDO MANUEL NUÑEZ y doña NELLY MERCEDES XIMENOS, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija natural reconocida Gladys Mireya Núñez, inscripta con el número 48 a fojas 24 vuelta del libro respectivo llevado por el Oficial del Estado Civil de la 1.a sección de este Departamento, en el año 1947, en el sentido de que donde la madre y la abuela de la inscripta figura con el apellido Giménez, corresponde establecer Ximenos. — Y a los efectos de ley se hace esta publicación. — Minas, Febrero 19 de 1953 — José Ramón Díaz, Actuario.

$30.00 15|pub. 3523-Mz.14-v.ab.7

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de las sucesiones de ILDEFONSA JOSEFA MARTINEZ DE CABRERA, UBERFIL o UBERFIL JUAN CABRERA, ROBERTO o ROBERTO MARIA CABRERA, ALCANTARA o ALCANTARA AQUILINA CABRERA, PEDRO o PEDRO MIGUEL CABRERA, LIBIA o ELBIA VICTORIANA CABRERA y NICANOR o NICANOR GUILLERMO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás

interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 20 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.
$16.00 10|pub. 2303-Mz.13-v.mz.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Tercera Sección de Lavalleja, encargado de la Primera: se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ABREU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 21 de 1953. — Julián B. Melogno, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 2630 Mz.26-v.ab.7

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección de Lavalleja, encargado de la primera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA BENITA BAUBETA DE MELGAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 25|953. — Julián B. Melogno, Juez de Paz.
$8.00 10|pub. 3304 Mz.13-v.mz.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección de Lavalleja, encargado de la primera, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROBUSTIANO JULIAN o ROBUSTIANO CHIRIBAO, DULCINEA CHIRIBAO DE CESAR y LORENZA GORGOROSO DE CHIRIBAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 28|953. — Julián B. Melogno, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 3302 Mz.13-v.mz.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA DOMINGA TASSANO DE ODIZZIO y RAUL HILARION o RAUL HILARIO ODIZZIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 13 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 3560-Mz.16-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS LUIS RODRIGUEZ AMESPIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 5 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 3456-Mz.14-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO LEOPOLDINO SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 6 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 3449-Mz.14-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO ARTIGAS BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, Marzo 6 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 3450-Mz.14-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A Estefan Roca se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO CUADRADO o GUILLERMO NICANOR CUADRADO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habilitándose la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Maldonado, Diciembre 18 de 1952. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub Feb.18-1755-v.mz.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de AMARA ANGELICA ROCHA PIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de Diciembre de 1952. — Elbio Benia Comas, Act. Adj.
$12.00 10|pub. 3734 Mz.18-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO NICOLAS MENDIBURU CALLABA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 18 de Febrero de 1953. — Juan Oholeguy, Actuario.
$12.00 10|pub. 3735 Mz.18-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA o DOMINGA JOSEFA MARTEGANI DE GARAFONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 11 de Marzo de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 3636-Mz.17-v.mz.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado CARLOS SORIA, solicitando rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos naturales Genaro, Elena María y Alejandro Soria, por aparecer el apellido como "Osorio" en lugar de "Soria", que es el verdadero. — Paysandú, Febrero 14 de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub. 3637-Mz.17-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BERTERRETCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de Febrero de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 3500-Mz.14-v.mz.25.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado GREGORIA JOSEFA BORTHAGARAY DE GARRE, solicitando rectificación de sus partidas de nacimiento y matrimonio, por contener los siguientes errores: en la primera aparece el apellido "Bortagaray" en lugar de "Borthagaray", la fecha de nacimiento aparece como "6 de Diciembre de 1888" en lugar de "28 de Noviembre de 1888", que es lo que rece como "Josefa" en lugar de decir: "Gregoria Josefa Borthagaray" que es el verdadero. — Paysandú, 10 de Febrero de 1953. — Juan Oholeguy, Actuario.
$24.00 15|pub. 2530 Mz.4-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA CERNICCHIARO de MATHIEU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú; 4 de Marzo de 1963. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 3940 Mz.20-v.ab.7

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES POILARKOV, citándose a los interesados dentro del término de treinta días, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Marzo 5 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$8.00 10|pub 3499-Mz.14-v.mz.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO ZACARIAS LALINDE, citándose a los interesados de dentro del término de treinta días para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Marzo 5 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$8.00 10|pub. 3948 Mz.20-v.ab.7

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA TORRELLI DE MUZIO, citándose a los interesados dentro del término de treinta días para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Marzo 5 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$8.00 10|pub. 3946 Mz.20-v.ab.7

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se cita y emplaza a don MAXIMIANO LOPEZ, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado Maruja Justa Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Fray Bentos, Diciembre 15 de 1952. — Mario Durañona, Actuario.
$36.00 30|pub. 2404-Mz.2-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de don EFRAIN BITTENCOURT PAIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera. — Rivera, Marzo 5 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Act.
$8.00 10|pub. 3709 Mz.18-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUIZ ALBERTO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 9 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$8.00 10|pub. 3632-Mz.17-v.mz.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de NATIVIDAD CARDOZO DE DENIS o DINIZ y MARIA CONCEPCION SILVEIRA o DA SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera. Marzo 4 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12.00 10|pub. 3546-Mz.16-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA JOAQUINA RODRIGUEZ de DE MELLO o de MELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comprazecan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 20 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12.00 10|pub. 3092 Mz.11-v.mz.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de don GUILLERMO CRUZ y de doña MANUELA RODRIGUEZ DE CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 23 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12.00 10|pub. 3093 Mz.11-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de doña IDALINA VEGA DE UMPIERREZ o UMPIERRES o UMPIERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 23 de 1953 — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12.00 10|pub 3094 Mz.11-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento (corresponde: y en la segunda: el nombre aparece, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMANDO MACHADO LEAL ALVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 6 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$8.00 10|pub. 3441-Mz.14-v.mz.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Rivera, dictada en los autos "BATELLO ITALO, en representación de Florentino Brochado. Prescripción adquisitiva. (Libro 3, F.o 199)" se cita, llama y emplaza a José Luis Pérez, Alfredo Camargo, Alejandrina Moraes de Camargo, María Josefa Oribe de Contucci, Felipe Contucci, a sus herederos, causahabientes, y a todos los que a cualquier título, se consideren interesados o con derechos al bien que a continuación se describe, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se tentará la conciliación: "Una fracción de terreno con sus construcciones y mejoras, empadronada con el número 4 607, con un avalúo global inferior a mil pesos, ubicada en Vichadero, 8.a sección judicial del Departamento de Rivera, que según plano del agrimensor Zoe Taroco, de Enero de 1947, se compone de una superficie total de cinco hectáreas, 4.208 metros y 60 decímetros cuadrados, lindando: Al Norte, recta por medio con Lorenzo Villafán; al Este, recta por medio con Braulia Sosa de Berasain; al Sur, camino al Paso de Mazangano por medio con José Luis Pérez y al Oeste, camino Vichadero, por medio con el prenombrado Pérez y con la sucesión de Enrique Beamonte. — Se hace constar que a los efectos de la presente publicación, se ha habilitado la próxima feria judicial — Rivera, Diciembre 16 de 1952. — Carlos Faveiro, Juez de Paz.

$120 00 30|pub 2155-Feb.25-v.ab.8

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ELIAS ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 13 de 1953. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub. 3771 Mz.18-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA o TEODORA DIONISIA ACOSTA DE LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 13 de 1953. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub. 3772 Mz.18-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINA PRADELINA o PRADELINA GABINA CARDOSO DE MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 9 de 1953. — José A. Ribot Llana, escribano.

$12.00 10|pub. 4633-Mz.17-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO VEGA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 2 de 1953. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub. 3299 Mz.13-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR o VICTOR INOCENCIO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 5 de 1953. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub. 3300 Mz.13-v.mz.24.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en los autos: "MARIO LEONCIO DE LOS SANTOS y HAYDEE GUADALUPE MARTINEZ de DE LOS SANTOS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Rocha, Febrero 27 de 1953. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 2518 Mz.4-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX GOMEZ o GOMEZ MARTIRENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 5 de 1953. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub. 3301 Mz.13-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO FRANCISCO COLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 5 de 1953. — José A. Ribot Llana, Esc.

$12.00 10|pub. 3090 Mz.11-v.mz.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña CAMILA JUSTA PEREZ DE MENDEZ, citándose y emplazándose a sus herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Rocha, Marzo 13 de 1953. — Roberto L. Zito, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 3681 Mz.18-v.mz.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, doctor Emilio Siemens Amaro, se hace saber la apertura de las sucesiones de SERAFINA REYNA DE GALLETO o GALLETO o GALLETA y TOMAS GALLETO o GALLETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 24 de Febrero de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$12.00 10|pub. 3385-Mz.13-v.mz.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de DARLINDO y FELIPE OMAR CORREA TECHEIRA, en la siguiente forma: en la primera, donde dice "Texeira", debe decir Techeira, y nacido el 22 de Octubre de 1934, en vez del 22 de Abril de 1938; y en la segunda, donde dice nacido el 25 de setiembre de 1940, debe decir el 29 de Enero de 1937. — Salto, 23 de Diciembre de 1952. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$24.00 15|pub. 3087-Mz.10-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 4 de Marzo de 1953. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.

$8.00 10|pub. 3483-Mz.14-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PABLO PIASTRI o ANTONIO PIASTRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 25 de Febrero de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 10|pub. 3487-Mz.14-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PABLO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 24 de Febrero de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.00 10|pub. 3488-Mz.14-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA MARIA FERNANDEZ AMBROSONI DE ZUNINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 4 de Marzo de 1953. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 3489-Mz.14-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA TISCORNIA DE PEIRANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 5 de Marzo de 1953. — José Luis Basso, Actuario Adjunto

$12.00 10|pub. 3490-Mz.14-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORISBELA ALVES DE OLIVEIRA o FELISBELA ALVES DE OLIVERA o FELISBELA ALVES DE OLIVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, 4 de Marzo de 1953. — José Luis Basso, Actuario Adjunto

$12.00 10|pub. 3457-Mz.14-v.mz.25.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, dictada en autos: "ALEJANDRO GODOY contra ANGELA AYALA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a Angela Ayala, para que comparezca por sí, o por medio de apoderado legalmente constituído, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en este juicio y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, 24 de Febrero de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$36.00 30|pub. 3492-Mz.14-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO MESA o DOMINGO GREGORIO MESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 7 de 1953. — María A. Cobas de Sammarcos, Actuario Adjunto

$12.00 10|pub. 3966 Mz.20-v.ab.7

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ACOSTA de MEDICI o MEDICCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor a los efectos de las publicaciones. San José, Diciembre 20 de 1953. — María A Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.

$12.00 10|pub. 3964 Mz.20-v.ab.7

A·

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GARCIA GOMEZ o ANTONIO o ANTONIO CRESCENCIO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 4 de 1953. — María A. Cobas de Sammarcos, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 3963 Mz.20-v.ab.7

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIO MESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 27 de 1953 — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.

$12.00 10|pub 3674-Mz.17-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA VERDINO DE SANTOS o MANUELA VERDINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Marzo 4 de 1953 — María A Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.

$12.00 10|pub 3432-Mz.14-v.mz.25.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Agustín A Bazzano, dictada en los autos caratulados "EULALIA SEVERINA RUSSI y MARTIN MAGNE Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo 13. Fo 142), se cita y emplaza a todos los que tengan interés en estos autos, a que comparezcan a estar a derecho dentro del término de sesenta días (artículos 6

de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Febrero 9 de 1953. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adj.
$32.00 20|pub. 2519 Mz.4-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR CENTURION CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 2 de 1953. — María A. Cobas de Sammarc, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. 3433-Mz.14-v.mz.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 5.a sección judicial del Departamento de San José, se hace saber la apertura de al sucesión de ANTONIO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del plazo de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Ecilda Paullier, 2 de Marzo de 1953. — Raúl Egaña Miguel, Juez de Paz.
$12 00 10|pub. 3673-Mz.17-v.mz.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA ESCANDA de ABELANO o AVELANDO citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 9 de 1953. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$8.00 10|pub. 3954 Mz.20-v.ab.7

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ERASMO ZAPATA o MARCELINO ERASMO ZAPATA citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 24 de 1953. — Horacio A. Cazalás, Act.
$8.00 10|pub. 3953 Mz.20-v.ab.7

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA RAFFO DE BIQ, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 5 de 1953. — Horacio A. Cazalás, Actuario
$8.00 10|pub. 3443-Mz.14-v.mz.25.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia de Soriano, dictada en los autos: "Hilda Henderson de Amy c| RAMON A. AMY. Disolución de la Sociedad Conyugal. L.o 28; F.o 424", se hace saber: Que por resolución de fecha 25 del corriente mes, dictada por este Juzgado en los expresados autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, de los esposos Ramón Amalio Amy e Hilda Margarita Henderson, y se mandó citar y emplazar por el término de sesenta días a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma (Artículo 7.o, ley 18 de Setiembre de 1946) — Mercedes Febrero 26 de 1953. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$40.00 20|pub. 3026-Mz.10-v.ab.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO VALDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma su derecho ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 3 de 1953. — Pedro Gubertini, Juez 9.a, Encargado 1.a.
$12.00 10|pub. 3439-Mz.14-v.mz.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de PAULINA AQUINO DE BENITEZ y VICENTE BENITEZ AQUINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, en deducir en forma su derecho ante este Juzgado. — Pedro Gubertini.
$12.00 10|pub. 3438-Mz.14-v.mz.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA NOVENA SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Novena Sección encargado de la Primera Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGISBERTO HERMENEGILDO BALBI o SEGISBERTO BALBI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 13 de 1953. — Pedro Gubertini, Encargado primera Sección.
$12.00 10|pub. 3952 Mz.20-v.ab.7

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en los autos: "María Sara Duarte de Olivera c| GUMERSINDO OLIVERA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 4 de Febrero del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de los cónyuges María Sara Duarte de Olivera y Gumersindo Olivera, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6 y 7, ley 19 de setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Febrero de 1953. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 3084-Mz.10-v.ab.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTO GOICOECHEA o GOICOCHEA SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 27 de Febrero de 1953. — Irene Lazo, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub 3182-Mz.12-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL PAGANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 4 de Marzo de 1953. — Irene Lazo, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 3195-Mz.12-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANAROLINO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 27 de Febrero de 1953. — Irene Lazo, Actuario Adjunto
$12.00 10|pub. 3193-Mz.12-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA SALVATIERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 4 de Marzo de 1953. — Irene Lazo, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. 3132-Mz.11-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CALIXTO HIPOLITO MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 27 de Febrero de 1953. — Irene Lazo, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. 3149-Mz.11-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISFINA MARTINIANA DE AVILA o CRISPINA MARTINIANA DE AVILA DE SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 27 de Febrero de 1953. — Irene Lazo, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. 3148-Mz.11-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres 27 de Febrero de 1953 — Irene Lazo, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. 3147-Mz.11-v.mz.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de: ENILDA MARGARITA MACHADO DE FERNANDEZ y de PIO MARGARITO o PIO EULOGIO MACHADO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Treinta y Tres, 7 de Junio de 1952. — Hugo D. Coyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. 3150-Mz.11-v.mz.21.

Incapacidad

EDICTO. — Se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha diecisiete de Octubre del año mil novecientos cincuenta y dos, se ha declarado en estado de incapacidad a don JULIAN CASANOVA, designándose curador a su hermano don Francisco Casanova. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, 4 de Febrero de 1953. — Irene Lazo, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. 3130-Mz.11-v.mz.21.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MIRTA MARIÑO ZIEGLER, en los siguientes errores: A) Donde dice, es de sexo masculino debe decir "femenino"; donde dice que es hijo legítimo, debe decir que es hija legítima, donde dice que es nieto de, debe decir, que es nieta de, y donde el apellido materno aparece "Ziegles" debe decir "Ziegler". — Treinta y Tres, Febrero 27 de 1953. — Irene Lazo, Actuaria Adjunta.
$24.00 15|pub. 2772-Mz.6-v.mz.23.

REMATES JUDICIALES

GERMAN MENDEZ SCHIAFFINO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

Rematará el día 24 de Marzo de 1953 a las 14 y 30 horas en el local calle Pablo de María N.o 1581 por mandato de los señores Jueces: Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er. Turno en autos "ELENA GARDINER. Incapacidad"; "RUFINO LEOPOLDO SILVERA. Intestado"; "PASCUAL MUELA. Denuncia de fallecimiento"; de 2.o Turno en autos: "JOAQUIN RODRIGUEZ MONTERO. Intestado". Menores 1er. Turno en autos: "DA SILVA ASUNCION y JIMENEZ GAMON FRANSCISCO". Instrucción y Correccional 6.o Turno en autos varios hasta el año 1950 —inclusive— de Paz de la 1.a Sección en autos: "LOUIS TREUBBE LAJOS. Su fallecimiento". De Paz de la 3.a Sección en autos: "CLAUDIO FERNANDEZ c| JUAN MARTINEZ. Invto.". Credit Foncier del Uruguay c| TOMAS LLABICH"; "Juan José Nilson c| AURELIANO REBOLLO. Invt."; VAL OLIVERA, antecedents su muerte"; "José Gercenovic, anteced. su muerte"; "BENITO FERNANDEZ. anteced. su muerte; "ANA YADRAVES. Inventario". "Credit Foncier del Uruguay c| ELENA VILLANUEVA. Inventario". Muebles varios, armas, bicicletas, menudencias, etc., etc. Exhibición día 23, informes Pablo de María N.o 1575.
$28.00 10|pub. 3529-Mz.13-v.mz.24.

FEDERICO F. ARMSTRONG

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, en los autos caratulados: "SUCESION JOSE RAMON MORENO CORTES, Libro 47, folio 313", se hace saber al público que el día 26 de Marzo próximo a las 16 horas, en las puertas de la Bolsa de Comercio de esta Capital, se procederá por el Martillero Federico F. Armstrong, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo y mejoras contenida en ella, situada en la 3.a y 4.a secciones judiciales del Departamento de Lavalleja, empadronada con el número 359, la que, según plano del Agrimensor Angel Alberto Giannoni, inscripto en la Dirección General de Catastro y A. de Inmuebles Nacionales el 15 de Junio de 1949 con el N.o 1009, se compone de una superficie de 737 hectáreas 88 áreas, 10 centiáreas (igual a mil cuadras), que se deslinda así: por el Norte, en una línea de 3482 metros 50 centímetros de longitud, los padrones 335 y 6458, propiedad de don Crecencio o Crescencio Ramos; por el Este el Arroyo del Soldado; por el Sur, en una línea de 2693 metros de longitud, los padrones números 8298 y 10202, propiedad de don Pascasio Pío y por el Oeste, en una extensión de 2400 metros, el padrón N.o 358, propiedad de don Nicasio Seca.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta al serle acep-

tada. 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., como asimismo la comisión legal del martillero, serán de cuenta del comprador 3.o) Que el impuesto Municipal que corresponda abonar (Ley N.o 11.162 de 27 de Noviembre de 1948) también será de cuenta del comprador 4.o) Que los títulos, antecedentes y los autos en los cuales se decretó el remate se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, primer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo Febrero de 1953

$123.20 22|pub. 3250-Feb.26-v.mzo.23.

S. SMEJOFF

Juzgado Letrado en lo Civil de segundo turno de Montevideo

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "María Margarita Sagrera de Fazzio y Antonio M. Fazzio Berriol, contra JOSE CHIOSSI, intimación, L.o 47, F.o 161", se hace saber que el día viernes 10 de abril p.v., a las 15 horas, en la calle Vázquez N.o 1078 de esta ciudad, se procederá por el martillero don S. Smejoff, a ofrecer en venta en remate público y al mejor postor los bienes siguientes: 1 heladera B 200-6, roble y zinc con equipo refrigerador "Imesa"; 1 heladera B 250-8, roble y zinc, con equipo refrigerador "Imesa" y 1 una vitrina baby 120-1, chapa y enlozada, con equipo refrigerador "Imesa".

Se previene: Que el mejor postor deberá depositar el 20 o|o de su oferta al serle aceptada y que los antecedentes respectivos están de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 2. — Juan C. Altieri, Actuario Adjunto.

$32.00 10|pub. 3890-Mz.20-v.ab.7.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO: Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: JUAN ANGEL ULIVE SOTO y otros Cesación de Condominio Libro 46 Folio 560, se hace saber que el día 16 de Abril próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells, con asistencia del señor Alguacil y del suscrito, a la venta en remate judicial y al mejor postor, de los derechos del promitente comprador, respecto del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras ubicada en el paraje conocido de Villa Muñoz en la 19.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 13.351, y deslindado así 5 metros 91 sobre la calle Cangallo (antes Hassmann) donde lleva el N.o 1576; al fondo 5 metros 915, lindando con el solar N.o 21; al Oeste 15 metros 65 centímetros con el solar N.o 5 (padrón N.o 18.350) y al Este 15 metros 64 centímetros con el solar número 7 (padrón Número 18.352). Corresponde al inmueble el solar número 6 del plano registrado en el "Registro Gráfico" del Banco Hipotecario con el N.o 909. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, salvo que fueren los firmantes de la Cesación de Condominio, así como sus cónyuges, quienes se les eximirá de la consignación de la seña; B) Que la promesa de compra venta se encuentra totalmente paga. Los gastos de transferencia de la misma, así como la escritura definitiva, certificados, impuesto universitario y comisión legal del martillero, son de cargo de los compradores; C) Las mejoras de pavimento, colector, vereda, conexiones medianeras y arrimos existentes al 5 de Marzo de 1924, se dan pagos en esa fecha, debiendo ser por cuenta del comprador los que se adeudan de ahí en adelante; y D) El título y la Promesa de compraventa se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Plaza Constitución) y los demás antecedentes se hayan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 2.o Piso; Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 13 de Marzo de 1953. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$96.00 15|pub 3836 Mz19-v.ab.11

ANGEL GAZZANO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, de fecha 6 de Noviembre de 1952, dictada en los autos caratulados: Banco de la República Oriental del Uruguay contra LUCAS SALVADOR BRUM" Ejecución de prenda (L.o 48 F.o 19).", se hace saber que el día 9 de Abril próximo a las 16 horas, en el local de la calle Colombia N.o 1335; por el Martillero Angel Gazzano, y con la asistencia del señor Alguacil y del suscrito, se procederá a la venta en remate judicial al mejor postor sobre los bienes muebles que se expresan a continuación: Un Compresor Sueco marca "Calmo" de dos cilindros con motor 4 H.P.; Un gato de carro de uno y medio de tonelada; Una máquina para vulcanizar cámaras y cubiertas marca "Winner"; Una máquina para vulcanizar cámaras; Una pulidora de banco "Wolf" de 2 H.P.; Una llave en cruz para ruedas; Una maceta de goma; dos palancas para desarmar cubiertas; veinte metros de manguera para aire de 1|2; Una balanza medidora de presión de neumáticos marca "Kismet".

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en el momento de serle aceptada. Y a los efectos de ley se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 3 de 1953. — Juan C. Altieri, Actuario Adjunto.

$40.00 10|pub. 3716-Mz.13-v.mz.28.

JAIME CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO: — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nuño A. Pucurull, dictado en el expediente caratulado: "Salanave Alcides contra TIRELLI OSCAR ALBERTO y otra. Ejecución de hipoteca, L.o 49, F.o 246", se hace saber al público que el día veintiséis del corriente mes de Marzo y en el lugar de sus respectivas ubicaciones se procederá por el martillero Jaime Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: I) A las diez y seis horas y treinta minutos, la propiedad empadronada con el número mil ochocientos treinta y seis de Montevideo, o sea un solar de terreno situado en el "Cordón", séptima sección judicial de este Departamento, el cual terreno tiene en conjunto, según título una superficie de ciento veintinueve metros mil doscientos ochenta y tres centímetros treinta y cuatro milímetros y está formado por dos fracciones que se deslindan por separado de la siguiente manera: La primera tiene una superficie de ciento diez y ocho metros setenta y nueve decímetros ochenta centímetros deslindada así: Diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Norte sobre la calle Maldonado por donde el edificio está señalado con el número mil setecientos diez entre las de Magallanes y Gaboto, distando el punto medio más próximo de la calle Magallanes según certificado de empadronamiento, doce metros cincuenta centímetros de la esquina formada por esa calle con la de Maldonado; doce metros ochocientos ochenta y cinco milímetros en el Oeste lindando con la fracción que se describirá; siete metros setecientos treinta y un milímetros en el Sur confinando con Luis Franchi; y por el Este con Gregorio Saberedo; y la segunda fracción que es de figura triangular tiene un área de diez metros treinta y tres centímetros y tres decímetros y cuatro milímetros que limitan: Por el Sur y Oeste, con Luis Franchi y por el Este, con la fracción anteriormente descripta distando el vértice Norte, dos metros de la línea del frente; II) A las diez y siete horas, la propiedad empadronada con el número ciento veintiocho mil seiscientos cuarenta y uno de Montevideo, o sea, un solar de terreno situado en "Carrasco", décima sección judicial de este Departamento, designado con el número ocho en el plano trazado por el agrimensor A. Reyes Thevenet, en Diciembre de mil novecientos veinticinco, aprobado por la Intendencia Municipal el ocho de Julio siguiente según expediente número veinticinco mil trescientos ochenta, e inscripto en la Dirección de Topografía el veinte de ese mes, compuesto de una superficie de cuatrocientos cincuenta y un metros cincuenta y seis decímetros deslindados así: Doce metros de frente al Noroeste, a calle de diez y siete metros de ancho denominada hoy Ostende número diez entre la Avenida Bolivia (ex Camino Juan Ferreira) y la calle Baicurú, por treinta y siete metros sesenta y tres centímetros de fondo lindando al Noroeste con los solares nueve y doce; al Sureste con parte de los números catorce y trece; y al Suroeste con el tres y el siete.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados e impuestos y comisión del rematador serán de cuenta del comprador; 3.o) Que será también de cuenta del comprador lo que pudiera adeudarse por medianería, pavimento, vereda, colector y otras cargas análogas, y 4.o) Que los títulos, y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, 3er. piso, a disposición de los interesados — Montevideo, dos de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres. Julio E. Real, Actuario.

Más informes: Piedras 318

$144.00 15|pub. 2879-Mz 7-v.mz.24.

J. CARRERA LATORRE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o Turno dictado en los autos: "TEJERA DE GONZALEZ Herminia, o HERMINA M. GONZALEZ Cesación de condominio" (L.o 42 F.o 217), se hace saber que el día 26 de Marzo de 1953 a la hora 17, y en el lugar de su ubicación por el martillero J. Carrera Latorre, se sacará a la venta en remate público al mejor postor el siguiente bien: Terreno y mejoras ubicado en la 11.a sección judicial de Montevideo, padrón 60083; solares N.os 55 y 56 plano Agrimensor Federico Delgado con una superficie de 1.000 metros con: 20 metros frente al Noreste sobre la calle Rosario (Nos. 3353|55), 50 metros al Sudeste con solar N.o 57; 20 metros al Sudoeste con solar 65 y 50 metros, al Noroeste con el solar 54.

Se previene: 1.o) El mejor postor debe consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales; 2.o) La propiedad se vende en el estado actual de ocupación, ocupando parte de la misma sus propietarios y parte está arrendada con contrato vencido y alquiler $ 75.00 mensuales; 3.o) El inmueble tiene todas sus mejoras pagas, excepto pavimento que no tiene. 4.o) Los planos de construcción de la finca están agregados al título y que la venta se efectúa a cuenta de los mismos en el estado en que se encuentran, estando depositado el título en esta disposición. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$66.00 15|pub. 2816-Mz.6-v.mz.23.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en el expediente Banco de la República Oriental del Uruguay contra ENRIQUE J. GUYOMARD, Ejecución de prenda, (L.o42 F.o 164) rematarán: El martes 7 de Abril próximo en sus salones de ventas calle Piedras 318 y a las 15 horas. Todas las máquinas y efectos prendados y que se determinan en el referido expediente. Garantía en el acto 30 o|o, comisión 6o|o. Más informes Piedras 318

$16.00 10|pub. 3720-Mz.13-v.mz.28.

FRANCISCO L. TAMBASCO

REMATE JUDICIAL

Juzgado Civil de quinto turno

Automóvil Buick 4 pts.

Rematará por orden del Juzgado Civil de quinto turno, en los autos Víctor Repetto y otro contra JUVENAL H. SORIA Y OTRO. Ejecución de prenda, L.o 45, F.o 372, en el local de Joaquín Requena N.o 1072, el viernes 27 de Marzo a las 16 horas y sobre la base de $ 4.200.60; un automóvil "Buick 41" 4 pts. Padrón 90012, Matrícula L.8-107. Con transferencia judicial. Comisión, 6 o|o. Seña 20 o|o. Informes: Santa Rosa 6276. Teléf.: 501627.

$16.00 10|pub. 3586 Mz 16-v.mz.26.

JULIO CARRERA LATORRE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados "Banco Uruguayo de Administración y Crédito contra SATURNINO LAGES POUZA y CARMEN FRANCO DE LAGES. Ejecución de hipoteca" L.o 47, F.o 190, se hace saber al público que el día veinte y cinco de Marzo, a la hora diez y siete en el lugar de su ubicación y por intermedio del señor martillero Julio Carrera Latorre, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno y las mejoras que contiene, ubicado en la vigésima cuarta sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 129.109, señalado con el número 1 en la fracción "B" en el plano del agrimensor Luis M De Mula, de Noviembre de 1927, inscripto en la Dirección de Topografía, el 14 de Diciembre del mismo año, según el cual se compone de una superficie de 386 metros 72 decímetros, que se deslindan así: 23 metros 56 centímetros al Noroeste en línea nueva sobre la Avenida Doctor A Ricaldoni; 14 metros al Norte sobre la calle Talcahuano por formar esquina; 15 metros al Este con el solar 34; 29 metros al Sur con el solar número 2.

Se previene: 1.o) Que los gastos por honorarios, certificados de los Registros, impuesto universitario, plus valía, y demás gastos que demanden las escrituras, serán de cargo del comprador; así como la comisión del martillero, que es del 4 o|o hasta $ 4.000 00 y el 1 o|o sobre el excedente; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; 3.o) Que los títulos y demás comprobantes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo, número 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 24 de 1953. — José Curt Zagia, Actuario.

Informes al martillero por el teléfono 403451.

$84.00 15|pub. 2623-Mz.4-v.mz.20.

AMADO GALMES REYES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Angel de la Fuente, dictado en el expediente caratulado: "OLGA ERLINDA BALIÑO, Incapacidad, Lo. 46, Fo. 433", se hace saber al público que el día 13 de Abril próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Amado Galmés Reyes, con asistencia del señor Algua-

cil y Actuario Adjunto del Juzgado, se venderá en remate público y sobre la base de $ 8.00 el metro cuadrado y en un solo lote las siguiente fracciones: Dos solares de terreno situados en la 10.a Sección judicial de éste Departamento, empadronados con los números 98.559 y 98.560, señalados con los números 59 y 60, respectivamente, en el plano de Manuel E. Aviles de Marzo de 1920. Dichos solares tienen 10 metros de frente al Nord-Oeste a calle Tomás Claramunt, cada uno; al Sud-Este, 10 metros un centímetro cada solar, lindando con el solar 68; lindando el N.o 60, por el Nordeste con el solar 61, en 46 metros 73 centímetros, y en 10 m. un centímetro con el 67 y por el Sud-Oeste con el solar 59, en 56 metros 28 centímetros, medida que corresponde al solar 59 por el Nord-Este; teniendo éste solar por el Sud-Oeste 55 metros 84 centímetros que limitan con el solar 58. Tienen de superficie, respectivamente, 560 metros 60 decímetros y 565 metros 10 decímetros.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil. 2.o Que se vende con el hormigón ya pagado. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 4 de 1953. — José Curi Zagia. Actuario.

$78.00 15|pub. 3728 Mz.18-v.ab.10.

JUAN A. BAFFA Y M. KLEIN CARDOZO
REMATE JUDICIAL
Juzgado de lo Civil de 7.o turno

Por mandato del señor Juez de lo Civil de séptimo turno en autos: "Rogelio Cercido contra SANTIAGO RILLA. Medidas previas libro 37 folio 306", se procederá por los martilleros designados señores Juan A. Baffa y M. Klein Cardozo, a la venta en remate público y al mejor postor el día 14 de Abril de 1953, a las 14 horas y 30 minutos en el local de Juan Paullier N.o 1675, de los siguientes bienes: 1 torno de Mack eléctrico, 1 torno Pesce y Simeone, 1 taladro motor Marelli, 1 sierra eléctrica, 1 cepillo mecánico eléctrico, 1 compresor de aire 3 morsas, 1 lote herramientas de manos y 1 heladera frigidaire en mal estado con compresor varias mesas, sillas, 12 brazos café, etc. Seña 20 o|o. Comisión 6 o|o.

$24.00 10|pub. 3579 Mz.16-v.mz.26.

JOSE MENDY BRUM
Juzgado L. de Primera Instancia de Artigas
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: "Alejandro Hecht contra J. HOMERO PEREIRA SOARES. Juicio ejecutivo" (L.o 14, F.o 47), se hace saber: que el día 9 del próximo mes de Abril a las 15 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero designado señor José Mendy Brum y con asistencia de la Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, y con la base de las dos terceras partes de su respectiva tasación que asciende a la suma de $ 133.736.00, del siguiente inmueble ubicado en la tercera sección judicial del Departamento de Rivera, paraje denominado "Cerro Alegre", incluso las mejoras que contiene, compuesto de dos fracciones de campo empadronadas con el N.o 749, con la superficie y deslinde que a continuación se expresa: A) Fracción compuesta de 149 hectáreas, tiene por el Norte, la sucesión Luis Michelini; al Oeste, a José Horacio Pereira Soares; al Sur, a Ramón López y al Este, a la fracción 2 del deudor; y B) Fracción compuesta de 1.045 hectáreas, que tiene por el Norte, a la sucesión de Liberato Viera y Asis dos Reis; al Noroeste, al río Tacuarembó; al Oeste, el mismo río Tacuarembó, sucesión Juan Bonoit y Valentín Bravo; al Este, sucesión Liberato Viera; Sur y Sureste, Ramón López, bañado por medio. Dichas fracciones de campo totalizan una superficie de 1.195 hectáreas.

Se previene: 1.o) Que los títulos del bien a venderse se hallan depositados en la Sucursal del Banco de la República Oriental del Uruguay, de esta ciudad de Artigas, donde podrán ser examinados por los interesados; 2.o) Que no se aceptará oferta que no cubra la base establecida de las dos terceras partes de su respectiva tasación: 3.o) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo el 10 o|o de su oferta al serle aceptada la misma; y 4.o) Que los gastos de escrituración, certificados e impuestos serán de exclusivo cargo del comprador. — Artigas, Febrero 26 de 1953. — Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.

$84.00 15|pub. 2987 Mz.9-v.mz.25.

RAUL DISTACIO
Juzgado Letrados de Primera Instancia Instancia en lo Civil de 7.o Turno y Primera Instancia 2.o Turno de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato de los señores Jueces Letrados de Primera Instancia en lo Civil de 7.o Turno y Primera Instancia de 2.o Turno de Canelones, en autos: "Carmelo López Lorenzo c. TRINIDAD BARACCO de CANEVA y otra. Cobro de pesos" (Lo. 1.o, Fo. 508) se hace público que el día 10 de Abril próximo a las 15 horas en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero Raúl Distacio, con asistencia del Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: La mitad indivisa de una fracción de terreno y mejoras, situado en la ciudad de Canelones, empadronado con el número 1699 con 581 metros 34 decímetros de superficie, que se deslinda así: al Este, 14 metros 62 centímetros de frente a la calle Treinta y Tres, cuya puerta lleva el N.o 165; al Oeste 12 metros 85 centímetros; al Norte 43 metros 55 centímetros lindando con padrón número 1698 y al Sur 43 metros 30 centímetros.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma. B) Que la plus valía será de cargo del vendedor y los honorarios del rematador que se abonarán en el acto y los gastos de escrituración, certificados e inscripción, de cargo del comprador. C) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en este Juzgado Letrado de 1.a Instancia de 2.o Turno de Canelones, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Marzo 3 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.

$66.00 15|pub. 3700 Mz.18-v.ab.10

ANTONIO GIANOLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "Noemí Correa contra DALMACIO DOMINGUEZ. Pensión alimenticia", libro 20, folio 10, se hace saber al público que el día 6 de Abril a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, se procederá por el rematador señor Antonio Gianola con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público por un precio no inferior a $ 135.52 la hectárea del siguiente inmueble: Fracción de campo sito en la 10.a sección judicial de este Departamento, padrón N.o 4031, compuesto de setenta y tres hectáreas, dos mil ciento diecinueve metros y linda: al Norte, con Leonidas Garcés; al Sur, Santiago Telechea; al Este, Marcelina, digo Marceliano Percincula y al Oeste, Basilio Domínguez.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada. 2.o) Los gastos de certificados y escrituración son de cuenta del comprador. 3.o) Los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Melo, Marzo 3 de 1953. — José Pereira Maeso. Actuario Adjunto.

$48.00 15|pub. 3060 Mz.10-v.mz.26.

MEDARDO A. SONORA
Juzgado de Paz de la Sexta sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y de acuerdo a lo dispuesto por el suscripto Juez de Paz, en los autos caratulados: "Banco de la República contra JOSE MARIA MANSUETTI - MARECO. Ejecución de prenda. L.o 31, F.o 433" se hace saber que el día 27 de Marzo próximo a las diez horas y en las puertas de este Juzgado, se venderán al mejor postor, por el martillero Medardo A. Soñora, asistido del subscripto, los siguientes bienes: 1) Un chassis de camión Chevrolet con caja de madera, chapa número L. 2-1668; 2) Caja de cambios, guardabarros, radiador, carburador, bobina, bomba de nafta, motor de arranque, pedales, discos de embrague, caño de admisión y escape, tapa de cilindros armada con válvulas, tornillos, etc. 3) Dos cubiertas Funsa 32 x 6; una cubierta General 700 x 20; y una cubierta Goodrich 700 x 20.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o en el acto del remate a los efectos legales y el saldo una vez aprobada dicha diligencia y previamente a la entrega de los bienes, que se hallan depositados en la Agencia Ford de esta Ciudad. B) Los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Carmelo, Febrero 28 de 1953. — Doctora Sofía Margarita Belgrano. Juez de Paz

$44.00 10|pub. 3344-Mz.13-v.mz.24.

FRANCISCO LAGARRIGA
Juzgado de Paz de la 14.a Sección del Departamento de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 14.a Sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados: "La Sucursal de Impuestos Directos contra el Propietario del Inmueble empadronado con el número 1058. Cobro de Contribución Inmobiliaria y adicionales", se hace saber al público que el día 25 de Marzo próximo, a las 15 horas y 30 minutos, el martillero don Francisco Lagarriga, asistido del Juez de Paz que subscribe, procederá a la venta, en remate público, al mejor postor y sobre la base que se indicará, de un solar de terreno, con las mejoras que contiene, situado en la manzana N.o 114 de esta villa, empadronado con el N.o 1058, compuesto de una superficie de cuatrocientos metros cuadrados y que linda: al Noreste, con la calle Viena; al Sureste, con la calle Yolanda; al Sudoeste, con el padrón 1057 de Campomar y Soulas y al Noroeste con el padrón 1059 de Luis Daniel Costabel.

Se previene: 1.o) Que el terreno a venderse fué tasado en la suma de mil seiscientos pesos ($ 1.600.00) y se venderá con la base de las dos terceras partes de la referida tasación. 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada. 3.o) Que son de cargo del comprador todos los gastos inherentes a la escrituración. 4.o) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Juan L. Lacaze, Febrero 27 de 1953. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.

$66.00 15|pub. 2763-Mz.6-v.mz.23.

FRANCISCO LAGARRIGA
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 14.a Sección del Departamento de Colonia, dictad aen los autos caratulados: "La Sucursal de Impuestos Directos contra FELIX LOPEZ. Cobro de Contribución Inmobiliaria y adicionales", se hace saber al público que el día 25 de Marzo próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, el Martillero don Francisco Lagarriga, asistido del Juez de Paz que suscribe, procederá a la venta, en remate público, al mejor postor y sobre la base que se indicará, de un inmueble, con las mejoras que contiene, situado en la manzana N.o 113 de esta villa empadronado con el N.o 1038, con una superficie de 2000 metros cuadrados y que linda: al Noreste, con el padrón N.o 1034 de Campomar y Soulas; al Sudeste, con el padrón 1039 de Américo Antonio Aicardi; al Sudoeste, con la calle Italia y al Nordoeste, con el padrón 1034 de Campomar y Soulas, el padrón 1035 de Luis Antonio Collazo, el padrón 1036 de Ramón Collazo y el padrón 1037 de Campomar y Soulas.

Se previene: 1.o) Que el inmueble a venderse fué tasado en la suma de mil pesos ($ 1.000 00) y se venderá con la base de las dos terceras partes de la referida tasación. 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada 3.o) Que son de cargo del comprador todos los gastos inherentes a la escrituración 4.o) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Juan L. Lacaze, 27 de Febrero de 1953. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.

$66.00 15.pub. 2762-Mz 6-v.mz 23.

REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en los autos caratulados: "DOMINGA PASCUALINA o ALEJA DOMINGA ROSSI o RUSSI DE PEREYRA" "Sucesión", se hace saber al público que el día 6 de Abril próximo a la hora 15, en las puertas de este Juzgado Letrado, calle 25 de Mayo N.o 691, se procederá por intermedio del señor Alguacil, asistido del señor Actuario a la venta en remate público, de las cuotas partes indivisas del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno, con el edificio y demás mejoras, ubicado en la manzana número doscientos treinta de la Ciudad de Durazno, empadronado con el número doscientos ochenta y cinco, y compuesto de una superficie total de cuatrocientos sesenta y cinco metros, cinco mil quinientos sesenta y tres centímetros, veinte milímetros cuadrados, que linda: al Norte con frente de diez metros setecientos treinta y siete milímetros con la calle Treinta y Tres; al Este, con Carmen R. de Abero; al Sur, Oscar F. Dorado, y al Oeste, con sucesión Rosa R. de Brignone, de pertenencia de los menores Juan Antonio Rossi Tafuri y de Omar, Julio César, Luis Alberto, Hugo Leandro y Renée Rossi Etchechury sobre la base de cincuenta y tres pesos con cincuenta y ocho centésimos ($ 53.58) en conjunto, al contado y al mejor postor.

Se hace constar: Que el mejor postor deberá depositar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador, y que los antecedentes se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria. — Trinidad, Marzo 4 de 1953. Antonio M. Quinteros, Actuario.

$66.00 15|pub. 3379-Mz.13-v.ab.6.

ARISTIDES FERNANDEZ MARIN
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Giudo Berro Oribe, en autos: "Banco República contra ALANIZ APARICIO ARTIGAS ALBERTO, ejecución de prenda. L.o 28, F.o 510, N.o 816", se hace saber al público que el día 11 de abril próximo, en la casa de la calle 25 de Mayo N.o 445, de esta ciudad, el martillero don Arístides Fernández Marín, en presencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1 trompo de carpintero, inglés, N.o 85-J.A. Fay Egan Co., de dos árboles, mesa de 1.40 mts. x 1 mt.; 1 garlopa; 1 cepillo; 1 sierra circular con eje de 0.90 mts. de largo por 60 m|m. de espesor, montado sobre rulemanes, con dos juegos de platos; 1 motor Robbins y Myers, N.o 967283 de HP 5-R.P.M.1450; 1 motor Siemens Schucker, N.o 291799, de HP. 5-R.P.M. 1435; 1|2 rollo de cedro; 2 serruchos, 1 grande y otro chico; 1 cepillo; 1 garlopa; 1 garlopín; 4 molduras de mano; 4 formones; 2 destornilladores; 2 tenazas; 2 martillos; 1 prensa chica; 2 escofinas

Se previene que las ventas serán al contado, debiendo el mejor postor abonar el importe en el acto de serle aceptada su oferta, así como la comisión del rematador que será de su cargo.

Y a los efectos de derecho, se hace esta publi-

cación por el término legal. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

$40.00 10|pub.-3932-Mz20-v.ab.7.

ISMAEL IBARBURU

Juzgado L. de Primera Instancia de Florida

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Guido Berro Oribe, en autos: "NEVES LUIS VICENTE, LUIS GONZAGO o LUIS GONZAGA, Sucesión". (Lo. 28. Fo. 480, N.o 129), se hace saber al público que el día diecisiete de Abril próximo a las dieciséis horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Ismael Ibarburu, en presencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base que se determinará; del siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, situada en la segunda sección judicial de San José a inmediaciones del Arroyo de la Virgen, compuesta según mensura del agrimensor Hugo Mascheroni, de doscientas ochenta y siete hectáreas, mil doscientos setenta metros setenta y siete decímetros cuadrados, que lindan a estar a la misma: Norte con sucesión Josefa Salgado de Fernández, Lorenzo Giménez y Laura Ibarra de Elorza; Sur, Camino Departamental por medio, con Feliciano Gascue y con Nereo Sosa y Vicente Suiffet; Este, con Eugenio Burguez y Oeste, Camino Nacional por medio con sucesión Tomasa Gascue y sucesión Narcisa Velázquez de Pereira. Padrón N.o 2030. Base de venta: $ 300 00 la hectárea.

Se previene: Que los gastos de escrituración, certificados y comisión del rematador serán de cargo del adquirente, quien en el acto de serle aceptada su oferta deberá oblar el 10 o|o de la misma; la titulación, y plano del inmueble, así como antecedentes, se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación por el término legal. — Florida, Marzo 3 de 1953. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

$88.00 15|pub. 3011 Mz.10-v.mz.26.

ANTONIO B. FERNANDEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "LUIS ANGEL ROMAGNOLI y DELIA CAPPI DE ROMAGNOLI con PEDRO HERNANDEZ UMPIERREZ Ejecución de hipoteca" (L.o 26, F.o 152) se hace saber que el día 26 de Marzo próximo, a las 15 horas, se va a proceder a la venta en remate público, por precio al mejor postor, en la puerta principal de este Juzgado, con la intervención del Martillero don Antonio B. Fernández, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del suscrito actuario, del siguiente inmueble: cuatro fracciones unidas de campo, que forman un solo lote y parte de los padrones Nos. 3634 y 3468 ubicadas en la 13.a sección de este Departamento y compuestas en conjunto de veinte hectáreas, 9861 metros y 44 decímetros, lindando: al Norte, María S. de Navarra, Pedro E. Vega y Peregrino Martínez; al Este, José Cardozo; al Sur, Sucesores de Ramona Olascuaga de Cabrera y al Oeste, Andrés Secco.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta; que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado. — Minas, Febrero 26 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

$54.00 15|pub. 2817-Mz.6-v.mz.23.

CELESTINO J RAPETTI

Juzgado Letrado de Primera Instancia Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "SUCESION MARIA SILVERA (Libro 6 Folio 529 N.o 520)", se hace saber al público que el día 14 de abril próximo a las 15 horas se procederá en las puertas de este Juzgado por el martillero Celestino J. Rapetti, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, a la venta en remate público y con la base de $ 500.00 (quinientos pesos), del siguiente bien inmueble: una fracción de terreno y mejoras ubicada en la manzana N.o 16 de la ciudad de San Carlos, 2.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronada con el N.o 2260, señalada con el N.o 16 en el plano del agrimensor Antonio Odizzio, inscripto el 13 de Diciembre de 1940 en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 174, de una superficie de 335 metros con 24 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con solares 17 al 21; al Sur, con solar 15; al Este, con calle Alférez y al Oeste, el solar 22 del mismo plano.

Se previene: Que el mejor postor debe consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Maldonado, Marzo 11 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$54.00 15|pub. 3345 Mz.19-v.ab.11.

LEONARDO S. MUSSIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú

REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o Turno de Paysandú, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: Fiscalía Departamental. Denuncia la incapacidad de CLARA GARAFONI" (L.o 9, F.o 723), se hace saber al público que el día 28 de marzo próximo a la hora 10 en el vestíbulo de este Juzgado con asistencia del señor Actuario y Alguacil de este Juzgado, se procederá a la venta en subasta pública por el Martillero don Leonardo R. Mussio, con la base de las dos 2|3 partes de su tasación que lo es de $ 3.853.32, en virtud de haber sido tasado dicho bien en la suma de $ 5.780.00, del siguiente inmueble: Un terreno con edificio y mejoras ubicado en la manzana N.o 264 de la planta urbana de esta Ciudad, empadronado con el N.o 1885 y que según plano del Agrimensor José S. Meier registrado con el N.o 89 de fecha 13 de Setiembre de 1919 en la Inspección Técnica Departamental se compone de una superficie de trescientos doce metros, deslindando así: 10 metros con 40 centímetros al Sur, de frente a calle Uruguay; igual medida al Norte, lindando con Sucesión Levaggi; 30 metros al Este, lindando con la misma Sucesión Levaggi e igual medida al Oeste limitando con Luisa N. de Levaggi.

Se previene: 1.o) Que el comprador deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 10 o|o de la misma, abonar el impuesto Municipal y Comisión del Rematador. 2.o) Serán de su cargo los gastos de escrituración, plus valía e impuesto universitario. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Febrero 28 de 1953. — Milka Verde de Rodríguez, Actuaria Adjunta.

$72.00 15|pub. 2725-Mz.6-v.mz.23.

RECAREDO E. UGARTE

Juzgado Letrado de la 11.a Sección de Paysandú

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Miguel A. Fernández Viqueira, en autos: "Banco República Oriental del Uruguay contra LINO ALCIDES FERREIRA GORO, ejecución de prenda. Comisionado el suscrito Juez de Paz de la undécima sección judicial del Departamento de Paysandú, se hace saber que el día (15) quince del mes de abril del corriente año, a las nueve horas, en el local de la "Casa Merelo S. A.", de Pueblo Lorenzo Geyres (Queguay), con asistencia del suscrito y testigos de actuación, el señor Rematador don Recaredo E. Ugarte, procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: 1 Tractor Ford, modelo 8 N. A., Motor N.o 75.940; 1 arado para tractor Ford, de dos rejas, N.o 42.631; 1 cosechadora Case de 6' de corte, N.o 5303199. A. 6, con motor, N.o V-4-9890035; 1 tractor Massey-Harris, N.o T-105-2077; 1 tractor Oliver, N.o 70-310414-K.D.C.-71; 2 rastras de 28 discos.

Se previene que las ventas serán al contado. — Pueblo Quebracho, marzo 11 de 1953. — Ramón Martínez, Juez de Paz 11.a sección de Paysandú.

$32.00 10|pub. 3950-Mz.20-v.ab.7.

EVERGISAO ACOSTA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Darío J. A. Bajac, en autos: "FEDERICO GIMENEZ DE SANDOVAL. Intestado" (L.o35 F.o300), se hace saber al público que el día 14 de Abril del corriente año a las 16 horas y 30 minuttos y en lugar de su ubicación, calle Fructuoso Rivera N.o 696; de esta ciudad se procederá por intermedio del martillero don Evergisto Costa, presidido por el señor Alguacil y asistido del suscrito Actuario, a la venta en subasta pública y por precio superior al de la tasación practicada de fs. 90 a 91 y 96 de los autos respectivos, de todos los muebles y útiles inventariados en los mismos.

Se previene: A) Que la venta se realizará al contado y B) el expediente en que se decretó este remate se encuentra en st Juzgado a disposición de los interesados. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$36.00 15|pub. 3703 Mz.18 v.ab.10

MARGARITO ALBORNOZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera

REMATE JUDICIAL

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos. "Euclides Silva Bittencour: Depositario; Solicita pago por gastos en autos: WALDEMAR RODRIGUEZ NAVARRO tutor del menor ALVARO CLEVER ALVAREZ", contra Nilo y Ulpio Alvarez y Profello Martínez, investigación de la paternidad y petición de herencia (34-483); (Libro 37, F.o 551), se hace saber al público que el día 20 de abril del corriente año, a las 14 horas y en el local "Toribio Fernández", ubicado en la 3.a Sección de Departamento, se procederá, por intermedio del rematador Margarito Albornoz, debiendo ser presidida la diligencia por el señor Juez de Paz de la mencionada Sección, a la venta en remate público y por precio superior al de la tasación practicada a fs. 37 de estos autos y que su totalidad asciende a la suma de $ 6.789.00, de los semovientes siguientes: 20 novillos de 5 años, a $ 85.00 c|u; 24 novillos de 3 año y 4 años, a $ 70.00 c|u.; 6 bueyes viejos, a $ 40.00 c|u.; 30 vacas buenas, a $ 45.00 c|u.; 13 vacas con cría, a $ 48.00; 26 vaquillonas, a pesos 20.00 c|u.; 13 vaquillonas de 2 y 3 años, a $ 35.00 cada una; 1 toruno, en $ 40.00; 4 potros regulares, a $ 25.00 c|u.; 6 yeguas, a $ 10.00 c|u y 2 potrillos a $ 10.00 c|u.

Se previene: A) que la venta se realizará al contado; B) que los gastos de traspaso, etc., serán de cargo del comprador y C) que el expediente en que se decretó este remate, se encuentra en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Rivera, marzo 10 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$66.00 3702 15|pub. Mz.18-v.ab 10.

JOSE M. DOGLIO

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Agustín A. Bazzano, dictada en los autos "CANDIDA ARNABAL DE PERERA y otros. Sucesiones. Lo 12, F.o 742", se hace saber al público que el día 27 de Marzo entrante, a las 15 horas, se procederá en las puertas del Juzgado, por el martillero don José M. Doglio, a la venta en remate público asistido de los señores Actuario y Alguacil, al mejor postor y sobre las bases que se establecerán, de los siguientes inmuebles: 1.o) Una fracción de terreno con sus edificios y mejoras, ubicado en esta ciudad, 1.a sección judicial solar 4, manzana 14, compuesta según plano del agrimensor S. Mascheroni, de Octubre de 1952, de un área de 185 metros 38 decímetros cuadrados, señalada en el referido plano con el número 1, lindando al Norte, en 10 metros 85, con la calle Solís; al Sur, en 13 metros con la fracción de dicho plano; al Oeste, 11 metros 63 con la calle Artigas y al Este, 14 metros 12 con la fracción 3. Está empadronada con el número 467.

Base de venta: $ 714.43; 2.o) Otra fracción de terreno con edificios y mejoras, señalada con el número 2 del mismo plano, con una superficie de 178 metros 22 decímetros cuadrados, lindando al Norte, en 13 metros 35 con fracción uno; al Oeste, con la calle Artigas en 13 metros 30; al Sur, en 13 metros con la fracción cuatro y al Este, en 13 metros 32 con la fracción número 3. Está empadronada con el número 467. — Base de venta, $ 686.88; 3.o) Otra fracción de terreno con sus edificios y mejoras, ubicada en el mismo paraje que las anteriores, y según el referido plano se señala con el número 3, con una superficie de 343 metros 19 decímetros, lindando: Al Norte, con la calle Solís en 12 metros 54; al Sur, en 12 metros 43 con la fracción cuatro; al Oeste, con las fracciones uno y dos y al Este, con la sucesión Francisco Rovira y Alfredo Tedesco. — Empadronada con el número 467. — Base de venta, $ 1.269 90. — 4.o) Otra fracción de terreno contigua a las anteriores, señalada en el referido plano con el número 4, con una superficie de 305 metros 10 decímetros cuadrados, lindando: Al Norte, con las fracciones dos y tres del mismo plano; al Sur, en 25 metros 87 con Miguel Lavecchia; al Oeste, en 11 metros 64 con la calle Artigas y al Este, en 11 metros 95 con Alfredo Tedesco. — Empadronada con el número 467. — Base de venta, $ 1.175.90.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del subscripto escribano, el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho; 2.o) Que los gastos de escrituras, certificados impuestos, serán de cargo de los compradores; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en la oficina, a disposición de los interesados; 4.o) Que la comisión legal del martillero será de cargo de los compradores, y que no se aceptará oferta que no exceda de la base establecida. — San José, Febrero 6 de 1953. — María Adela Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta

$126.00 15|pub. 2822-Mz.7-v mz.24.

ALFONSO R. DAMASCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en autos: "Reinaldo Bianchetti con EUGENIO PAREDES Reconocimiento de firma. Hoy: Juicio ejecutivo" (L.o 9, F.o 434), se hace saber al público que el día 11 de Abril próximo venidero, a la hora 10 y en el local "Damasco", sito en la calle 18 de Julio e Independencia, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Alfonso R. Damasco, asistido del señor Actuario y Alguacil de este Juzgado y con la base de las dos terceras partes de su tasación que lo es de $ 3 000 00 en virtud de haber sido tasado en $ 4 500 00 del automóvil que a continuación se detalla: "Marca Ford", matriculado en este Departamento bajo el número 10 693, correspondiendo su modelo al año 1936 e identificado su motor con el número 18 F 2.516.746.

Se previene: 1.o) Que el comprador deberá consignara el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y 2.o) Que serán

de cargo del mismo el impuesto municipal y la comisión del rematador — A los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, Marzo 5 de 1953. — Jorge Pérez Seremini, Actuario.

$32.00 15|pub. 3638-Mz.17-v.ab.9.

ROLANDO SANZO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor D. Agustín A. Bazzano, dictado en los autos caractulados. "Maximiano Rodríguez contra AMBROSIO Y JUSTO RODRIGUEZ. Acción de partición. L. 12 F 706. ... 574", se hace saber al público que el día 15 de abril entrante, a las 15 horas, se procederá por el matillero don Rolando Sanzo, en las puertas del Juzgado, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base que se establecerá, del siguiente inmueble compuesto, según plano del agrimensor Dardo Barceló Santurio, de diciembre 14 de 1949, inscripto en la oficina respectiva con el N.o 348, de una superficie de 14 hect. 9.192 mts. cuadrados, ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento, empadronado con el N.o 1852; lindando: al Norte, con Gregorio Negrín en 159 mts 80: al Este, servidumbre de paso con Gregorio Negrín, Bernardino Rijo y Suc. Eleuterio Cerdeña en 805 mts. 10; al Sur, con José R. Ezeiza y al Oeste el Arroyo Manantiales. Se previene: 1.o) Que el bien descripto ha sido avaluado en la suma de $ 3.268.00, y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes, o sea pesos 2.173.66; 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina a disposición de los interesados; 3.o) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración, certificados y comisión legal del martillero: 4.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Actuario, el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho, y abonar en dicho acto la comisión legal del matillero. San José, marzo 6 de 1953. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.

$72.00 15|pub. 3436-Mz.14-v.ab.7.

RICARDO MELA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resoluciones recaída en los autos caratulados "Sucesiones de Ramón Undarz y Tula Taborda de Undarz, N.o 132, Libro 23,24, 26 y 27, folio 280, 564, 332 y 382", dictadas el 13 de noviembre de 1952 por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Miguel Angel Fernández Viqueira y el 24 de diciembre del mismo año y el 3 de marzo de 1953, por la señorita Juez de Paz de la tercera sección judicial de Soriano, escribano Olga Haedo Méndez, se hace saber al público que el día 11 de abril próximo, a las 15 horas, y en el lugar de ubicación de los bienes, presidiendo la diligencia la citada señorita Juez de Paz, asistida del suscrito Actuario ad-hoc, el martillero don Ricardo Mela procederá al remate de los siguientes bienes ubicados en esta ciudad: A) Padrón 574, manzana 100, con área total de 907 mts. 79 dms., lindando: al Nord-Oeste, calle Corralito; al Nord-Este, Justina Avila; al Sud-Este, Teresa S. de Podestá y al Sud-Oeste, calle 2da., paralela a Misiones". Fraccionado en tres lotes. Tasación de cada lote: N.o 1. $ 215.45; N.o 2 $ 210.00; N.o 3, con mejoras, $ 290.00; B) Padrón 558, manzana 98, con área total de 617 mts. 70 dms., lindando. al Nord-Oeste, calle Corralito; al Nord-Este, calle Salto; al Sud-Este, Florentina C. de García y al Sud-Oeste, Isaac Calzada. Fraccionado en dos lotes. Tasación de cada lote: Lote N.o 1, $ 240.44; lote N.o 2, $ 380.58; C) Padrón 580, manzana 100, con superficie de 459 metros 75 dms., lindando al Nord-Oeste, Teresa S. de Podestá; al Nord-Este, Rolando J. Lorenzi; al Sud-Este, Félix Suffo y al Sud-Oeste, calle 2da., paralela a Misiones. Tasación del bien: pesos 275.85; D) Padrón 217, manzana 49, con área de 491 mts. 12 dms., lindando: al Nord-Oeste, Padrón 213; al Nord-Este, Padrón 216; al Sud-Este, calle Treinta y Tres; y al Sud-Oeste, Martín Avila y padrón 221. Tasación del bien con mejoras: $ 692.90; E) Padrón 2170, manzana 106, con área de 1.094 mts., lindando al Nord-Oeste, calle San Martín; al Nord-Este, calle Soriano; al Sud-Este, Nicolás Buzún y al Sud-Oeste, Mario Amacoria. Fraccionado en tres lotes. Tasación de cada lote: Lote N.o 1, con mejoras, $ 4.986 50; lote número 2, con mejoras, $ 1.309.22; lote N.o 3. pesos 805.70; F) Padrón 606, manzana 106, con área de 1.675 mts. 43 dms., lindando: al Nord-Oeste, calle San Martín; al Nord-Este, Mario Amacoria; al Sud.Este, Martín Aramburu, Mario Islas y José Z. Lafranchi y al Sud-Oeste, calle Salto. Fraccionado en cuatro lotes. Tasación de cada lote: Lote N.o 1, $ 630.69; lote N.o 2, con mejoras, $ 1.476.36; lote N.o 3, $ 655.32; lote número 4, $ 994.82.

Se previene que: A) El remate se hará por las dos terceras partes, como mínimo, de las tasaciones indicadas. B) Los mejores postores aceptados deberán depositar el diez por ciento del importe de sus ofertas, en el acto de serles éstas aceptadas; C) Los títulos y planos de las propiedades se hallan a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz local; D) Serán de cargo del comprador o compradores, la mitad de la comisión del Rematador y los gastos de escrituración y certificados de los registros; E) Se ha habilitado la hora, a efectos del remate. Dolores, marzo 7 de 1953. — Juan Angel de la Fuente, Actuario Ad-Hoc.

$132.00 12|pub. 3955-Mz.20-v.ab.11.

VALENTIN CAMACHO Y DURDOS Y LATIERRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos " CECILIO FURTADO VALDEZ. Sucesión" (L.o 41, F.o360), se hace saber que el día 18 de Abril próximo, a las 9 horas y siguientes, en el lugar de su ubicación (11. Sección de este Departamento, Achar), se procederá, por intermedio de los martilleros Valentín Camacho y Durdos y Latierro, cometiéndose la presidencia del señor Juez de Paz de la Once Sección, al remate, al mejor postor, de las mercaderías ,muebles y útiles existentes en el comercio dejado por el causante.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el total de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Tacuarembó, Marzo 12 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.

$22.00 10|pub. 3957 Mz.20-v.ab.7

COMERCIALES

"ACTIVIDADES RURALES S. A."
CONVOCATORIA

Asamblea ordinaria de accionistas que se realizará el día 10 de abril de 1953, a las 11 horas en el local de la calle Mercedes 1226, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Memoria del Directorio, balance y cuenta de resultados correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1952; 2.o) Retribución del Directorio. Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, calle Mercedes N.o 1226, hasta tres días antes del señalado para la reunión. — El Directorio.

$12.00 5|pub. 3889 Mz.20-v.mz.28.

THE NATIONAL CASH REGISTER COMPANY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con lo que dispone el artículo 18 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de "The National Cash Register Company S. A.", para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el próximo 28 de marzo a las 10 y 30 horas en el domicilio social de Juan Carlos Gómez 1386 para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Consideración del balance y memoria anual, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades del ejercicio 1952; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 3.o) Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la sede social con tres días de anticipación a la celebración de la asamblea. — El Directorio.

$6.00 2|pub. 3885 Mz.20-v.mz.21.

CAJA POPULAR DE MALDONADO
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 28 de Marzo corriente, en el local del Centro Paz y Unión, Plaza San Fernando, a las 16 horas para tratar el siguiente Orden del Día: 1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 3.o) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Resultados, distribución de utilidades, e Informe del señor Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1952; 4.o) Elección de cuatro titulares y cuatro suplentes para integrar el Directorio y el de Síndico y suplente.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea, se requiere que estos depositen tres días antes del señalado para la Asamblea, sus acciones y que pueden concurrir por sí o por apoderados (artículo 42 del Estatuto). — Maldonado, Marzo de 1953. — Elbio Rivero, Presidente. — Joaquín J. Miguez, Secretario.

$10.80 3|pub. 3829 Mz.19-v.mz.21.

H. A. ROBERTS Y CIA S. A. URUGUAYA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 9.o de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el próximo 28 de marzo a las 10 y 30 horas en el domicilio social, calle Florida 1528, para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Consideración del balance, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria anual y distribución de utilidades, por el ejercicio 1952; 2.o) Elección de nuevo Directorio; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la Sede Social con tres días de anticipación a la fecha señalada. — El Directorio. —

$6.00 2|pub. 3886-Mz.20-v.mz.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico que he prometido vender a los señores Gilberto y Arturo Luis Zardo el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas sin alcohol tengo instalado en esta ciudad calle Guayabos esquina Pastor. Los acreedores presentarse a calle Pastor No 1451 con los comprobantes del caso. — Paysandú, Marzo de 1953. — ARTIGAS RAUL GOBAIRA.

$24.00 20|pub. 3941 Mz.20-v.ab.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se lleva a conocimiento del comercio y público en general la disolución de la sociedad "Campal-Brum Limitada", que giraba en este Departamento, dedicada a la explotación rural Los acreedores y demás interesados pueden presentarse al estudio de los escribanos Piriz y Morales, 18 de Julio N.o 1191. — Paysandú, Marzo de 1953. — ESTEBAN CAMPAL. — DARIO BRUM ANCEL.

$16.00 20|pub. 3942 Mz.20-v.ab.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de setiembre 26 de 1904 comunicamos que hemos vendido al señor Faustino Gambetta, el comercio que en el ramo de bar, denominado "La Copita", que teníamos en la ciudad de Durazno, calle Lavalleja esquina Ituzaingó. — Durazno, Marzo 6 de 1953. — RUBEN D. MAUCCIONE. — JUAN GARCIA.

$16.00 20|pub. 3960 Mz.20-v.ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los señores ENRIQUE DUPONT y PEDRO RAULT cedieron al señor Marcelo Chapt sus cuotas en Hierromat S. L., sita en Figueroa N.o 2073, según instrumento privado de 12|1|953. Y Hierromat S. A. cedió sus cuotas en la misma Hierromat S. L. a I) Sociedada Financiera del Uruguay S. A.; II) Financial Investment Company S. A. y III) don Bruno de Rombardón, el 5|2|953, ante el escribano Francisco Silva Escudero. Acreedores: presentarse en Figueroa 2073.

$32.00 20|pub. 3931 Mz.20-v.ab.18.

AVISO AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Que he constituído para la explotación de mi negocio sito en la calle Daniel Muñoz 2049, en el ramo de recauchutage, una sociedad la cual girará con el nombre de "Recauchutadora Neumáticos Ltda.". Acreedores, presentarse escribanía Condom Jhonson, Colonia 1359. — JOSE FENOQUIO.

$16.00 20|pub. 3917 Mz.20-v.ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a Omar Pérez el comercio de panadería "Nueva Río de la Plata", en esta Ciudad Av. Garibaldi 1950, Monte Caseros 2817, Paysandú 1452. Los interesados presentarse al esc. E. Tancredi, calle Misiones 1442 (de 17 a 19 horas) dentro del término legal, de conformidad a la ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo de 1953. — HECTOR CASTRO.

$24.00 20|pub. 3912 Mz.20-v.ab.18.

Al Comercio y al Público

Prometí vender a doña Amalia Margarita Faraldo, la provisión y almacén ubicada en la calle Cerrito 229. Acreedores: Esc. Cavani, 25 de Mayo 555, esc. 506. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 19 de 1953. — BENITO V. LOPEZ CUEVA.

$16.00 20|pub. 3910 Mz.20-v.ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del balanceador público señor César M. López, en las oficinas "Uruguay", sitas en avenida Uruguay número 1842, comunicamos que hemos prometido vender al doctor Emilio Taboas el comercio que en el ramo de fábrica de tejidos gira en la calle Huidobro número 1353. A efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 los acreedores deben prsentar sus créditos en duplicado en dicha oficina. — Montevideo, Enero 14 de 1953. — FRANCISCO MANUEL YLLAS. — FLOREAL RUBEN MORONI. — MARIA CAPILLA DE YLLAS.

$32.00 20|pub. 3678 Mz 17-v.ab.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del balanceador público señor César M. López, en las oficinas "Uruguay", sitas en avenida Uruguay número 1842, comunicamos que hemos resuelto rescindir la venta del comercio que en el ramo de bar con alcohólicas gira en la avenida Larrañaga número 1151. A efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deben presentar sus créditos en duplicado en dicha oficina. — Montevideo, Febrero 10 de 1953. — GABRIEL CERDA. — OMAR GABARD. — WOLF KOZUCH.

$32.00 20|pub. 3676 Mz.17-v.ab.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cumpliendo ley 26 de Setiembre de 1904, comunico interviene Balanceador Vila, Democracia 2053, prometo venta a Rama Hermanos, Bar calle Médanos 1441. Montevideo, Marzo 12 de 1953. — ECHAVE. y CIA.

$8.00 20|pub. 3490 Mz.14-v.ab.13.

I. P. U. S. A.
Industria Papelera Uruguaya S. A.
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se efectuará el día 26 de marzo de 1953, a la hora 18, en su domicilio social, calle Paraguay 1902 de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance de situación e informe del Síndico, correspondientes al 16.o ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1952; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Elección de dos Directores y cinco suplentes y de Síndico y suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Nota: 1.o) Los accionistas podrán hacerse representar por otra persona, mediante carta-poder dirigida al Presidente (artículo 30); 2.o) Se hace constar que, para el caso de no obtenerse quórum necesario, pasada una hora de la fijada para la realización de la samblea, ésta se verificará con el número de accionistas que concurran (artículo 25); 3.o) Se recuerda a los señores accionistas que para poder formar parte de la asamblea es necesario que, por lo menos con tres días de anticipación, depositen sus acciones o certificados de depósito en alguna institución bancaria o del Estado, en la Gerencia de la Sociedad, (artículo 29) de los Estatutos y Decreto del Poder Ejecutivo del 26 de julio de 1943. — El Directorio. — Montevideo, marzo de 1953.

$24.00 6|pub. 3692 Mz.18-v.mz.24.

CAJA POPULAR DE PALMITAS
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 23 de Abril de 1953, a las 17 horas, en la sede de la institución, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para que efectúen el escrutinio, proclamen su resultado y subscriban el acta de la asamblea en representación de los accionistas; 2.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 3.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyectos de distribución de utilidades correspondientes al quinto ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1952. 4.o) Elección de cuatro titulares y cuatro suplentes para integrar el Directorio; elección de Síndico y suplente respectivo.

La asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurran. Los accionistas podrán ser representados en la asamblea únicamente por otros accionistas, debiendo conferir autorización por escrito, aceptada en la misma forma por el representante y controlada por la Gerencia.

Para poder concurrir a esta asamblea, cada accionista debe depositar sus acciones en las oficinas de la institución, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha de realización de la misma, de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo del 16 de Julio de 1934. — Palmitas, Marzo de 1953. — Dr. Homero Manente. Presidente. — Héctor V. Sierra, Secretario.

$21.60 6|pub. 3750-Mz.18-v.mz.24.

ACEITERA DEL URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General ordinaria, para el día viernes 27 de marzo, a las 18 y 30 horas en el local de los escritorios de la Sociedad, calle Cerrito 521 de esta ciudad, para considerar el siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (artículo 29); 2.o) Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas; distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al 14.o ejercicio terminado el 31 de enero último (artículo 22); 3.o) Elección de un Director, de acuerdo con el artículo 22, inciso B) de los estatutos; 4.o) Remuneración al señor Síndico (artículo 61); 5.o) Designación de Síndico y suplente (artículo 22, inciso B); 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión (artículo 29).

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en el local social, Bulevard Artigas y 25 de Mayo de la ciudad de Paysandú, o en las oficinas de Montevideo, calle Cerrito 521, presentando sus comprobantes correspondientes hasta el día 25 de marzo (inclusive), de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos. — Montevideo, marzo 14 de 1953.

$28.80 8|pub. 3703 Mz.18-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O. A. S. I. C., Francisco Panzera, interviene. — Se ha prometido vender al señor Hagop Simonian la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y verduras gira en esta ciudad, en la calle Tabobá 4549. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — CEMA SIMONIAN DE MAYAYAN. — HAGOP SIMONIAN.

$16.00 20|pub. 3653-Mz.18-v.ab 16.

THE TEXAS COMPANY (URUGUAY) SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo determinado en el capítulo 7.o y artículo 23 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de The Texas Company (Uruguay) Sociedad Anónima para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Abril próximo, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Solís N.o 1430, para tratar la siguiente orden del día: 1) Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Diciembre de 1952; 2) Elección del Directorio; 3) Designación de los accionistas que firmarán el acta respectiva.

Se advierte a los señores accionistas que para concurrir a esta asamblea deben cumplir con lo que dispone el artículo 27 de los estatutos sociales respecto al depósito de sus acciones o recibo bancario hasta tres días antes del señalado para la realización de la asamblea, a fin de obtener la boleta que les permitirá la entrada a la misma.

$18.00 5|pub. 3713 Mz.18-v.mz.23.

DEREWO S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 26 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 28 de marzo de 1953, a las 8 horas, en el local de la calle Carmelo 1473, para considerar el siguiente orden del día: 1.o) Memoria y balance correspondientes al ejercicio 1952; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la samblea deberán registrar sus acciones o certificados de alguna institución bancaria en las oficinas de la sociedad con tres días de anticipación (Art. 29) — El Directorio.

$15.00 5|pub. 3727 Mz.18-v.mz.23.

"MU-MU S. A."
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de "Mu-Mú S. A." para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de marzo de 1953, a las 19 y 30 horas, en el local social de la compañía, calle Francisco Labandeira 3431, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para constituír la Comisión Escrutadora; 2.o) Consideración de la Memoria del Directorio; 3.o) Balance de Situación y Cuenta de Resultados al 30|11|952; 4.o) Proyecto de ditribución de utiidades del ejercicio 1951|52; 5.o) Informe del Síndico.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con 48 horas antes del día señalado para la reunión, de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos sociales. — El Secretario.

$18.00 5|pub. 3774 Mz.18-v.mz.23.

"LA AZUCARERA RIOPLATENSE S. A."
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará en el local de la Bolsa de Comercio, calle Rincón N.o 454, el día Viernes 27 de Marzo a la hora 18 para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Nombramiento de una Comisión Escrutadora de tres miembros de acuerdo al artículo 27 de los estatutos sociales; 2.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 3.o) Lectura y consideración de la memoria del Directorio, balance correspondiente al ejercicio 1952 e informe del Síndico; 4.o) Designación de Síndico y suplente y remuneración del mismo; 5.o) Nombramiento de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los accionistas que deseen concurrir a esta asamblea, que de acuerdo con el artículo 25 deberán registrar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Buenos Aires 574, escritorio 7, pudiendo hacerlo todos los días hábiles de 9 a 11 horas hasta el día Sábado 21 de Marzo inclusive. — El Directorio.

$32.00 10|pub. 3192 Mz.12 v.mz.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a don Pedro Olivieri el comercio barraca de construcción y fábrica de mosaicos sito en Camino Maldonado 4907 Llamamos a acreedores. Ley 26 de Setiembre de 1904, presentarse en calle Avenida Italia 4418. — CRESCENCIA ROJAS. — GERARDO HERNANDEZ.

$16.00 20|pub. 2976-Mz 9-v.ab 7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que "Sucesores de Armando Agostinelli Limitada", procederá a su disolución. Previamente enajenará el comercio, al señor Ricardo Lamela. Acreedores presentarse en Solís número 1431. — Montevideo, 2 de Enero de 1953. — MATILDE P. O. DE AGOSTINELLI. — RICARDO LAMELA.

$16.00 20|pub. 2389-Mz.7-v.ab.4.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
CONSTITUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales se hace saber que por escritura autorizada el 11 de Febrero de 1953 por el Escribano Raúl Dabezies, cuya copia fué inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 63 al folio 44 del libro N.o 3 el 19 de Febrero de 1953, quedó constatado digo, constituída la sociedad de Responsabilidad Limitada "Fernández Capurro y Bettosini Ltda.", Socios: Gerardo Alfredo Fernández Capurro, Enrique Bettosini Casanova y Eduardo Juan Serra Etchechury. Domicilio: En la Ciudad de Montevideo calle San José N.o 1132 escritorio 27 Sexto Piso, pudiendo establecer sucursales dentro del país o en el extranjero. Objeto: Esta Sociedad tiene por objeto la ejecución de todos aquellos trabajos que se relacionan: A) Con la profesión de Arquitecto, así como la contratación de trabajos de construcción de edificios y negociaciones que tengan atingencia con la mencionada profesión. B) Empresarios de obras;— C) Partición directa e indirecta en industrias afines a la construcción instalando talleres, fábricas, etcétera; D) Queda facultada además para efectuar operaciones de compraventa, permuta, hipoteca u otra forma de enajenación adquisición y gravámenes de inmuebles títulos de deuda, acciones de Sociedades Anónimas y toda clase de bienes importándolos o adquiriéndolos en plaza, intervenir en negocios comerciales, industriales o de otra especie y formar parte a su vez en sociedades comerciales o civiles. Plazo: Tres años a partir del primero de Mayo de 1951, prorrogables automáticamente por períodos sucesivos de tres años. Capital: $ 12.000.00 (Doce mil pesos, dividido en 120 cuotas de pesos 100.00 cada una integrados totalmente de acuerdo al balance de fecha 30 de Abril de 1951, practicado por el Contador don Guillermo Langwagen aportando cada uno de los socios cuatro mil pesos. Administración y Dirección: A cargo de los tres socios. Uso de la firma: Corresponde indistinta o separadamente a cualquiera de los tres socios. Directorio: Lo componen los tres socios nombrados Iniciación de Actividades: Inició sus actividades haciéndose cargo de la Empresa Gerardo Fernández Capurro y Enrique Bettosini" con fecha 1.o de Mayo de 1951. — Montevideo, a diecisiete de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres.

$60.00 10|pub. 3832 Mz.19-v.ab.8.

GLUDEXA LIMITADA
CONSTITUCION DE SOCIEDAD

A los efectos del decreto-ley N.o 8.992, se hace saber que por escritura pública otorgada por el Escribano Eduardo Simón, el día 5 de diciembre de 1952, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada sobre las siguientes bases: Socios: Angel Belluomini e Israel Libeskind. Objeto: Importación, exportación, industrialización y comercialización de cereales y productos químicos, compraventa de muebles e inmuebles, etc. Capital: actualmente $ 90.000.00 (noventa mil pesos) pudiendo aumentarse hasta pesos 140.000.00 (ciento cuarenta mil pesos), aportados por los dos socios en partes iguales Administración: Ambos socios indistintamente, debiendo actuar conjuntamente para operar con inmuebles, comprar al fiado por más de $ 2.000.00 y realizar ventas por más de $ 5.000.00 Para fondo de reserva se destina el 10 o|o de las utilidades líquidas. Pérdidas y ganancias en proporción a los capitales. Balance: el 31 de marzo de cada año. El plazo es de cinco años, prorrogable automáticamente por períodos de dos años. El señor Angel Belluomini desempeñará las funciones de administrador. El contrato fué inscripto con el N.o 84 al folio 236 y siguientes del libro 11 de "Contratos Sociales" del Registro de Comercio. — Angel Belluomini.

$28.00 10|pub. 3892-Mz.20-v.ab.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio y la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos resuelto disolver la sociedad colectiva que en el ramo de panadería gira en esta plaza, bajo la razón social de "Fernández y Alvarez", quedando el señor Adelino Alvarez a cargo del activo y pasivo de la misma Acreedores presentarse dentro del plazo legal en el comercio sito en la esquina de Colonia y Matta. — Melo, Marzo 4 de 1953. — ADELINO ALVAREZ — ESTELA FERNANDEZ FALIU — MARIA N. DE FERNANDEZ — VICENTE FERNANDEZ

$32.00 20|pub. 2931-Mz.9-v.ab.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa la disolución de la firma "Balparda y San Martín", consignatarios de frutos, con sede en la calle Hervidero N.o 2842; continuando con el giro y activo José Vicente San Martín y retirándose de la misma Gualberto Balparda. Los interesados presentarse a los efectos ley 26 Setiembre 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, al escribano E Tancredi, dentro del término legal, en calle Misiones N.o 1442 (de 17 a 19 horas). — Montevideo, Marzo 1.o de 1953. — (Fdo.): GUALBERTO BALPARDA. — José San Martín

$32.00 20|pub. 3083 Mz.10-v.ab.8

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender, según ley 26 de Setiembre de 1904, a Enrique e Isidoro Mas Moreira el bar y bebidas alcohólicas de mi propiedad, sito en la avenida San Martín número 2401. — Acreedores: Colón número 1379 (escritorio 10). — Montevideo, Febrero de 1953. — RICARDO PALLEIRO.

$16.00 20 pub. 2702 Mz.5-v mz.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público la disolución de la sociedad que gira bajo la razón social "Casa Benech", sita en la avenida Agraciada número 1906, de esta ciudad, quedando a cargo del activo y del pasivo el señor Elías Casal Garí. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 los acreedores deberán presentarse en el estudio del escribano Otto Ricca, en la calle Treinta y Tres número 1334 (piso 4, apartamiento 7), de 9 a 11 horas. — Montevideo, Marzo 3 de 1953. — HECTOR BENECH. — ELIAS CASAL GARI.

$32.00 20|pub 2722 Mz.5-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay número 1259, intervienen. — A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se pone en conocimiento del comercio y el público en general que he prometido en venta el comercio ubicado en la calle San Salvador N.º 1619 del Dpto Montevideo, en el ramo de carnicería, a las señoras Yolanda S. de Richieri y María M. Crossa de Martínez. Acreedores presentarse en Oficinas Panzera, Paraguay 1259. — MIGUEL ALBORNOZ PATIÑO. — MARIA ELISA DE PATIÑO. — YOLANDA S. DE RICHIERI. — MARIA CROSSA DE MARTINEZ.

$32.00 20 pub 2694 Mz.5-v mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O. A. S. I. C. Francisco Panzera Sarandí 554. Interviene. Se ha prometido vender al señor Francisco Fernández López, la casa de comercio ramo almacén, frutas y verduras que gira en esta plaza, calle Hum 3502. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Sucesión JOSE NION. — Francisco Fernández López.

$16 00 20 pub. 2679-Mz.5-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que se ha resuelto la disolución al 1.o de Febrero 1953 de la sociedad "Barber y Baldomiro", que giró en Buenos Aires número 580, en el ramo de instalaciones eléctricas, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Andrés Barber. Acreedores presentarse al estudio del contador León Buka, en Junta Económico Administrativa 1684. — ANDRES BARBER. — BALDOMIRO JOSE CVETREZNIK.

$24.00 20|pub. 2633-Mz.5-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que al 3 de Febrero de 1953 fué resuelta la disolución de la Sociedad Edelstein Hermanos, que giró con frutos del país, en Inca número 2189. Acreedores presentarse en el estudio del contador León Buka, en Junta Económico Administrativa número 1684. — ISAIAS EDELSTEIN. — EISIG MEYER EDELSTEIN. — SALOMON EDELSTEIN.

$16.00 20|pub 2632-Mz.5-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber (ley 26 de Setiembre de 1904), que JOHN CHRISTIE, importación de autos, refrigeración, maquinarias y artículos eléctricos, calle Río Branco 1225, Montevideo, ha prometido vender el establecimiento a "Automóviles Singer S. A." (en formación). Presentación de acreedores: en Paraguay número 1406. — Montevideo, 3 de Marzo de 1953.

$16 00 20|pub 2690-Mz.5-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Centro de Almaceneros Minoristas, balanceador Antonio M. Blanco, 18 de Julio número 1709, prometimos vender al señor Néstor De Armas el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, sito en el Camino del Andaluz número 4760. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Marzo de 1953. — LUIS TOSO. — CATALINA MORDEGLIA DE TOSO.

$24.00 20 pub 2641-Mz.5-v mz 27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Centro de Almaceneros Minoristas, balanceador Antonio M. Blanco, 18 de Julio número 1709, prometimos vender a los señores Ramón Lorenzo y Emilio Fernández, el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Avenida Millán número 4151. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Febrero de 1953. — JOSE VEIGA CASTRO. — MARIA EMA LOPEZ DE VEIGA.

$24 00 20|pub 2642-Mz.5-v mz.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a lo dispuesto en ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos disuelto la sociedad "Vega y Compañía" con domicilio en Batoví, 4.a sección de Rivera, de la que éramos únicos socios, quedando todo el activo y pasivo de la misma a cargo de Nicasio Vega. Los acreedores deben presentar sus cuentas en el domicilio comercial. — Rivera, Febrero 5 de 1953. — NICASIO VEGA. — JUAN NARCISO IRAZOQUI (hijo).

$24.00 20|pub. 2523-Mz.4-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos prometido vender al señor Ignacio Arturo Corrales, desde el día de hoy, la mitad indivisa que nos pertenece en el comercio de panadería instalado en la calle José E. Rodó, de esta ciudad, a nombre de Manuel y José Matto y denominado "Panadería La Victoria". A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 los acreedores presentarse en la escribanía José Ramón Luna Pradere, 25 de Mayo número 110 (Rocha). — Rocha, Febrero 1.o de 1953. — MANUEL MATO. — ELDA E. LAVEZZO DE MATO.

$32.00 20|pub. 3634 Mz.17-v.ab.15.

SOCIEDAD ANONIMA "LA ALIANZA"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo determinado en los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de la Sociedad nónima "La Alianza", para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 25 de Marzo de 1953, a las 15 y 30 horas, en el local social, calle Treinta y Tres número 1356, primer piso, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Memoria, balance e inventario correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1952; 2.o Nombramiento de dos accionistas para subscribir el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deberán inscribir sus acciones o certificados de depósitos bancarios en la Secretaría de la Sociedad, pudiéndolo hacer hasta tres días antes de la fecha indicada para la realización de la asamblea (Artículo 30 de los estatutos sociales). — Montevideo, 9 de Marzo de 1953

$24.00 10|pub. 3122-Mz.11-v.mz.21.

SOCIEDAD ANONIMA "ULTRAMARES"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Ultramares", para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 25 de Marzo de 1953, a las 15 horas, en el local social, sito en la calle Treinta y Tres número 1356, primer piso, a los efectos de tratar la siguiente orden del día: 1.o Memoria, balance e inventario, correspondientes al ejercicio terminado el día 31 de Diciembre de 1952; 2.o Elección de Directorio y 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deberán inscribir sus acciones o certificados de depósitos bancarios, en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha indicada para la realización de la asamblea. (Artículo 15 de los estatutos sociales). — Montevideo, 9 de Marzo de 1953.

$24.00 10|pub. 3123-Mz.11-v.mz.21.

AGENCIA MARITIMA DODERO, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

El cumplimiento del artículo 27 de los estatutos sociales el Directorio convoca a los accionistas de la Sociedad para la asamblea general ordinaria que se reunirá en el local social, calle 25 de Mayo número 411, el próximo jueves 26 de Marzo de 1953 a las 15 horas, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la Sindicatura correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1952; 3.o Distribución de los beneficios líquidos que arroja el balance anual y retribución a los Directores y al Síndico; 4.o Ratificación de las asignaciones extraordinarias y habilitaciones concedidas por el Directorio durante el ejercicio 1952; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tomar parte en la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados correspondientes en la Secretaría de la Sociedad con anticipación no menor de tres días al fijado para la asamblea (artículo 34 de los estatutos). — La Secretaría.

$32.00 10|pub 3174 Mz.11-v.mz 21.

CIBA URUGUAYA S. A.

ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas de "Ciba Uruguaya Sociedad Anónima", para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local social de la calle Maldonado N.o 1220 el día 27 de Marzo a las 15 horas para considerar la siguiente orden del día: 1) Lectura del acta de la asamblea anterior. 2) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio económico corrido desde el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1952, así como el informe de la Sindicatura y el reparto de las utilidades. 3) Elección de siete Directores para el período 1953-1954. 4) Elección de Síndico titular y suplente. 5) Elección de dos accionistas a los efectos del cumplimiento de lo establecido en el artículo 22 de los estatutos sociales.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 20 de los estatutos sobre registro y depósito de acciones antes de la asamblea. — Montevideo, Marzo de 1953. — La Secretaría.

$28.00 10|pub. 3520 Mz.14-v.mz 25.

HORACIO GARCIA LAGOS S. A.

PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, el Directorio de "Horacio García Lagos" S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de marzo de 1953, en su domicilio legal, calle Andes N.o 1287, a las 11 horas, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el ejercicio 1952; 2.o) Distribución de utilidades.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones o el correspondiente certificado de depósito en un Banco, hasta cinco días antes de la fecha indicada para la celebración de la asamblea, de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos. — El Directorio.

$10.80 3|pub. 3619-Mz.19-v.mz.21.

GILBERTO CORRADI S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 14 de los Estatutos Sociales el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de Marzo de 1953 a la hora once en el local de la calle Misiones N.o 1573, a fin de tratar la siguiente Orden del Día:

1.o) Consideración de la Memoria, Balance General de Situación y Cuenta de Resultados correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1952; 2.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 19 de los estatutos sociales, deberán depositar sus acciones en la caja social, o una constancia de depósito, caución o prenda de la misma con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea.

$10.80 3|pub. 3828 Mz.19-v.mz.21.

RICARDO INGOLD S. A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 34 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 27 de Marzo de 1953 a la 14 y 30 horas en el local social, calle 25 de Mayo N.o 462, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria y balance general de situación y cuenta de resultados, al 31 de Diciembre de 1952; 2.o) Dictamen del Síndico. 3.o) Elección de Directores y suplentes; 4.o) Elección de Síndico y suplente; 5.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 40 de los estatutos sociales, deberán depositar sus acciones en la caja social, o una constancia de depósito, caución o prenda de la misma con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea.

$10.80 3|pub. 3827 Mz.19-v.mz.21.

S. A. UNITED SHOE MACHINERY COMPANY OF URUGUAY

(Compañía Uruguaya de Máquinas para Fabricar Calzado)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 19 y siguientes de sus estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día miércoles 25 de Marzo de 1953 a las 16 y 30 horas en su local social, calle Convención número 1468, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio 1952; 2.o Distribución de utilidades; 3.o Elección de cinco Directores; 4.o Elección de Síndico titular y suplente y fijación de su remuneración.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones o certificado bancario de depósito de las mismas, por lo menos, con tres días de anticipación al señalado para la asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, calle Convención 1468. — Montevideo, Febrero 27 de 1953.

$42 00 15|pub 2902-Mz.9-v mz 25.

ARDUINO HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA PROPIEDADES Y ARRENDAMIENTOS

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Arduino Hermanos Sociedad Anónima Propiedades y Arrendamientos, para la décimo séptima asamblea general ordinaria que se celebrará el día 26 de Marzo de 1953, a las quince horas, en el local social, calle 25 de Mayo número 477, escritorio 28, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Consideración de la memoria y balance correspondiente al 17 ejercicio social; 3.o Reparto de utilidades; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria con cinco días de anticipación al que deba realizarse la asamblea. — Montevideo, Marzo 12 de 1953. — La Secretaría.

$24.00 10|pub 3447-Mz.14-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta a los señores Jesús Oza y Julio Rua mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, lechería y bebidas fermentadas ubicado en Camino Maldonado 5002 Plazo ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, Febrero 5 de 1953. — BERCH BALEMIAN. — Jesús Oza. — Julio Rua.
$16.00 20|pub. 2295-Feb.27-v.mz.21.

JONES & CIA., S. A., AGENCIA DE PATENTES Y MARCAS
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo prescripto por los artículos 14 y 15 de nuestros estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día viernes 27 de Marzo a las 11 horas en el local social, calle 25 de Mayo número 555, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance, aplicación de utilidades e informe del Síndico; 2.o Elección de un Director por el término de tres años en reemplazo del que finaliza su mandato y otro en sustitución del renunciante; 3.o Nombramiento de Síndico titular y suplente; 4.o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.
Nota. — Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido por el artículo 20 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación al fijado para la misma. — Montevideo, Febrero 26 de 1953.
$42 00 15|pub. 2687 Mz.5-v mz.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor José Blanco mi casa de comercio en el ramo de almacén, verduras y bebidas fermentadas ubicado en Sucre 1137. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, Febrero 24 de 1953. — HUMBERTO TERHOCH. — LISELOTTE GOLDSCHMIDL DE TERHOCH.
$16 00 20|pub. 2292-Feb.27-v.mz.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí en venta a Elvira Paula y Angela Irene Pastorino, mi comercio de venta de pan y artículos de confitería, fiambrería y bebidas fermentadas, ubicado en calle Espronceda Nº 2252 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Julio Herrera y Obes (estudio del escribano Juan R. Cruzado). — Montevideo, Febrero de 1953. — EMILIO BERNABE MATTOS.
$24.00 20|pub. 2254-Feb.27-v.mz.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Debiéndose escriturar la disolución de la sociedad comercial de esta plaza R. Senín y Compañía, cigarrillos, habanos y derivados, acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo N.o 544, ley 26 de Setiembre de 1904. — RAUL SENIN. — JULIA LOPEZ. — MARCELINO RAMON CANCELA. — ELIDA ITHURRALDE.
$16.00 20|pub. 2296-Feb.27-v.mz.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor Juan Pedro Torres mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras ubicado en Avda San Martín 2517. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, Enero 31 de 1953. — AGUSTIN VENANCIO CAMPOS. — HORTENSIA SILVERA DE CAMPOS.
$16.00 20|pub. 2290-Feb.27-v.mz.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he constituído sociedad con la señora Sira Danda Bonato de Biral, vendiéndole la cuota parte de mi comercio en el ramo de fiambrería y fábrica de pastas ubicada en Pereyra de la Luz 273 La nueva firma se hace cargo del Activo y Pasivo Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 17 de 1952. — LORENZO BIRAL.
$24 00 20|pub 2291-Feb.27-v.mz.21.

LA INDUSTRIAL FRANCISCO PIRIA, S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA
De acuerdo con los artículos 30 y 19 inciso 18 de los estatutos sociales, el Directorio de La Industrial Francisco Piria, S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Marzo de 1953 a las 17 horas en el local social de la calle Buenos Aires número 484 (primer piso, escritorio 5), para considerar la siguiente orden del día: 1.o Acta de la asamblea anterior; 2.o Memoria balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Fiscal relacionados con el ejercicio 1.o de Julio de 1951 al 30 de Junio de 1952; 3.o Distribución de utilidades, 4.o Retribución al personal; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario
Los señores accionistas que deseen tomar parte en la asamblea deben registrar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Buenos Aires número 484 (primer piso, escritorio 5), antes del 21 de Marzo de 1953, de acuerdo con el artículo 38 de los estatutos sociales — Montevideo, Marzo de 1953.
$48.00 15|pub. 2692 Mz.5-v.mz.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
O. A. S. I. C. Francisco Panzera, Sarandí 554. Interviene. Se ha prometido vender los derechos y opciones de la patente de bebidas alcohólicas, bar que giraba en esta plaza en la calle Minas 1999, propiedad del señor Juan Aurelio Hernández. Acreedores presentarse en la calle Minas 1999, ley 26 de Setiembre de 1904. — JUAN AURELIO FERNANDEZ — Angel Marangos. — Antonio Piol.
$24 00 20|pub. 2677-Mz.5-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
O. A. S. I. C. Francisco Panzera Sarandí 554. Interviene. Se ha prometido vender la casa de comercio en el ramo de almacén comestibles que gira en esta plaza, calle Arrieta 3450, a la señora Celia Aparicio de Balboa. Acreedores presentarse al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — TOROS GUEDIKIAN. — Celia Aparicio de Balboa
$16.00 20|pub. 2676-Mz.5-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
O. A. S. I. C. Francisco Panzera, Sarandí 554. Interviene. Se ha prometido vender al señor Fernando E. Cabo Benítez, la casa de comercio que gira en esta plaza, calle Yaguarí 2100, ramo almacén, frutas, verduras, lechería y panadería. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — PEDRO DIAZ RAMOS. — Fernando E. Caco.
$16.00 20|pub. 2678-Mz.5-v.mz.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hemos resuelto disolver la sociedad Martiarena Hnos. con comercio en General Flores 3452 en el ramo de café y bar según ley 26 de Setiembre de 1904 interviniendo Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Pío Abondino Martiarena. — Montevideo, Marzo 4 de 1953. — JULIAN MARTIARENA. — PIO ABONDINO MARTIARENA. — ISABEL S. MENDOZA DE MARTIARENA. — ANA M. PEYROT DE MARTIARENA.
$24.00 20|pub. 2763-Mz.6-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley 26 de Setiembre de 1904. Comunico que he prometido ceder a Patricio Cilleruelo la cuota parte que me corresponde en la sociedad constituída con Mario Lorenzo Peri para la explotación del matadero instalado en el Camino a Santos Lugares quinta sección judicial del Departamento de Canelones. Acreedores: Escribanía Sampietro, Ramón Alvarez N.o 410. La Paz, Canelones. — RICARDO BERRETA COPLA.
$24.00 20|pub. 2734 Mz.6-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunico que cedimos a José Ludovino Lebrato nuestros derechos como promitentes compradores de la mitad indivisa de la carnicería instalada en La Paz, Departamento de Canelones, calle José Batlle y Ordóñez N.o 335. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 Setiembre 1904. — FERNANDO LEBRATO. — ISABEL RODRIGUEZ DE LEBRATO.
$16.00 20|pub. 2733 Mz 6-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que la firma de Castro Hermanos, según resolución del Poder Ejecutivo de fecha 2 de Diciembre de 1952, se ha convertido en sociedad anónima, haciéndose cargo del activo y pasivo de aquella sociedad al 1o de Setiembre de 1952. Acreedores presentarse en Avenida Italia 4378|82, dentro del plazo que indica la ley. — Montevideo, 4 de Marzo de 1953. — SANTIAGO DE CASTRO — PAULINO DE CASTRO GIL. — ADDA LA GAMMA DE DE CASTRO. — VIOLETA ALVEZ DE DE CASTRO
$40.00 20|pub 2876-Mz.7-v.ab 6

VENTA DE COMERCIO
Con intervención del escribano Diamantino Méndez, venderé a María Babeta Wegmann de Salzler, el comercio (almacén y venta de verduras), instalado en esta ciudad, calle Cuareim 3071 Acreedores: A la Escribanía (Rincón 487, piso 8, Edificio Artigas). — Montevideo, 3 de Marzo de 1953 — ANIBAL BEGGERES
$16 00 20|pub 2855 Mz.7-v.ab.6

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto disolver la sociedad Alonso Hnos, que para la explotación del café, horno de pizza, bebidas alcohólicas y billares, gira en esta plaza en Agraciada N.o 4298, desligándose de la misma los socios señores José y Serafín Alonso, tomando a su cargo el activo y pasivo del mismo los socios señores Claudino, Delfino y Angel Alonso. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 4 de Marzo de 1953. — JOSE ALONSO COUTO — CONSUELO FREIRIA DE ALONSO — SERAFIN ALONSO COUTO. — TULA SANCASANO DE ALONSO — Delfino Alonso Couto — María Teresa Montes de Alonso. — Claudino Alonso Couto — Rosa Pino de Alonso — Angel Alonso Couto — Elsa Forfeza de Alonso.
$40.00 20|pub. 3054 Mz.10-v.ab 8.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
De acuerdo con lo dispuesto por la ley del 23 de Abril de 1933, se hace saber que por escritura autorizada por el escribano Antonio Autía Errandonea el 8 de Enero de 1953, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada cuyos datos se consignan: Socios: Felipe Santiago Rodríguez Curcio, Francisco Pedro Lanfranconi, Horacio Hilario Bafico. Domicilio: En Montevideo, pudiendo establecer agencias o sucursales. Objeto: Comercialización en general sobre inmuebles, pudiendo venderlos, adquirirlos, gravarlos fraccionarlos, etc. Razón social: "... LIMITADA" (Sociedad Inmobiliaria Uruguaya Limitada) Capital: $ 5.100.00, divididos en 51 cuotas de 100.00 cada una, aportadas por partes iguales. Dirección y Administración: Uso conjunto de los tres socios. Plazo: 5 años a partir del 8 de enero de 1953, prorrogable por cinco años más. Balances: Anuales al 31 de Diciembre. Copia del contrato inscripta en el Registro Público de Comercio el 22 de enero de 1953 con el N.o 25 al folio 30 del libro N.o 1.
$24.00 10|pub 3571 Mz 16-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
He prometido vender a favor del señor Pepro Ruiz la lechería y panadería sita en la calle Cuñapirú 2313 según ley de 26 de Setiembre de 1904, interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132 — Montevideo, Febrero 28 de 1953. — LORENZA DE LEON MARTINEZ. — PEDRO RUIZ
$16.00 20|pub 2479-Mz.3-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que he prometido vender a los señores Nemesio Lago y José Domínguez, el comercio de comestibles y fermentadas sito en la calle Industria 3452. Acreedores en el mismo — MARIA HILDA DIAZ FEBLES.
$16 00 20|pub. 2354-Feb.28-v.mz.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A efectos ley 26 de Setiembre de 1904 comunico que prometí vender a Juan Góngora Ortega el comercio que en el ramo de florería denominado "Argentina" establecido en la calle Constituyente número 1678 de esta ciudad Los acreedores deberán presentarse en el comercio referido, de las quince, a las dieciocho horas. — GLADYS ESCRICH DE MARENALES — Juan Góngora Ortega.
$16.00 20|pub 2624 Mz.4-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Serafín Alonso y Alberto Bruno Berriel, el café, bebidas alcohólicas y fiambrería, ubicado en la calle Rivera número 4250 de esta ciudad, habiendo tomado los compradores posesión del mismo en el día de la fecha Los acreedores presentarán sus facturas en duplicado en las oficinas de los intermediarios, calle San José 1280 escritorio 20 — Montevideo 26 de Febrero de 1953 — MANUEL BARREIRO BASANTA — JOSE AÑON RAMA. — MARIA ESTHER CUPEIRO — FLORINDA MOURON.
$32.00 20|pub 2570-Mz.4-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Venta de negocio
A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que Hierromat S. L., ha vendido su activo y pasivo a Hierromat S. A., en formación. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos pertinentes, en la casa de la calle Francisco A. de Figueroa 2073. — Montevideo, Febrero de 1953 — HIERROMAT SOCIEDAD LIMITADA
$32 00 20|pub. 3118-Mz.11-v.ab.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunicamos que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo lechería y a nombre González y Landa tenemos establecida en el paraje Villa Vieja, emplazando a los acreedores a presentarse dentro del plazo legal en Ituzaingó N.o 490 — JUAN FRANCISCO GONZALEZ. — FELIX LANDA MORENO
$16 00 20.pub. 3012 Mz 10 v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Valerio Guridi el almacén de comestibles, frutas, verduras, y alcohólicas embotelladas, establecido en Jaime Cibils N.o 2600 bis, habiendo tomado este posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904 — Montevideo, 2 de Marzo de 1953 — RAUL MENDEZ BEADE — ROSA ELIDA SIERVES DE MENDEZ
$24 00 20|pub 3053 Mz.10-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos ley 26 Setiembre de 1904, hago saber que cedido mi cuota social en la Sociedad "Aceiteras de Montevideo Limitada" a mis consocios Acreedores presentarse Escribanía María Esther Tinsky, Juan C. Gómez 1305, piso 2 — SIMON GOTTLIEB
$16.00 20|pub 2863-Mz.7.v.ab.6

FERNANDES & MINTEGUI S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Abril de 1953, a las 18 horas en la Sede Social, calle Pan de Azúcar N.o 2360, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

A) Pronunciarse sobre la memoria y balance general anual. B) Aprobar el reparto de utilidades y fijación del dividendo. C) Proceder a la elección de Síndico titular y Síndico suplente. D) Nombrar dos accionistas para que verifiquen el quórum legal, las votaciones y suscriban el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 de los estatutos sociales para poder asistir a la asamblea deberán presentar a la sociedad con tres días de anticipación a la reunión sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco de plaza. — El Directorio.

$19.20 8|pub. 3672-Mz.17-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. La firma "Testa Barreiro y Hno." comunica la clausura por demolición de la panadería que gira en esta plaza, Avenida Agraciada N.o 1869. Acreedores presentarse en Escribanía Navia - Antelo, Rincón 432, escritorio 13, piso 3. — EUGENIO TESTA. — JUAN M. BARREIRO. — Montevideo Febrero 23 de 1953.

$16.00 20|pub. 2452-Mz.3-v.mz.25.

"COMPAÑIA URUGUAYA DE INGENIERIA", SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Marzo corriente a las 17 horas en su local, calle Yí número 1242, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al primer ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1952; 2.o Fijación del número de miembros del Directorio, elección de los que puedan corresponder y de 3 Directores suplentes, de conformidad a lo establecido en el artículo 10 de los estatutos; 3.o Designación de Síndico titular y suplente; 4.o Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Nota. — El artículo 22 de los estatutos establece que los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Sociedad 3 días antes del fijado para la asamblea. — Montevideo, Marzo 12 de 1953. — El Directorio.

$19.60 7|pub. 3668 Mz.17-v.mz.24.

"PUNTAL, S. A.", TEJIDOS E HILADOS
CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 26 de Marzo de 1953 a la hora 17 y 30 en el local de la Sociedad, calle República 1827, con el objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración del balance correspondiente al ejercicio 1952, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; 2.o Designación de dos accionistas para la firma del acta de la asamblea; 3.o Integración del Directorio.

Las asambleas ordinarias tendrán quórum con la presencia de los accionistas que representen la mitad del capital integrado. Transcurridos treinta minutos de la hora fijada en la convocatoria la asamblea quedará válidamente constituída cualquiera sea el capital representado.

Para poder formar parte de las asambleas se requiere que, por lo menos, cinco días antes de la fecha fijada para su realización, los accionistas hayan depositado en las oficinas de la Sociedad las acciones o comprobantes de que ellas se hallan depositadas en alguna institución bancaria, expidiéndoseles recibo en el que se determinará el número de votos que les corresponden. — Montevideo, Marzo 13 de 1953. — El Secretario.

$31.00 9|pub. 3631-Mz.17v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que don Aramito Elgarte, cedió a sus consocios Mauro, Donoldo y Adán Elgarte la cuota social que le correspondía en la sociedad "Elgarte Hermanos" que gira en la undécima sección de Salto; quedando el activo y pasivo a cargo exclusivo de la nombrada sociedad. Los Acreedores deberán presentarse dentro del término legal en el estudio "Pigurina y Galliero", Uruguay 961. — Salto, Marzo 5 de 1953. — ARAMITO ELGARTE. — MAURO ELGARTE. — DONALDO ELGARTE. — ADAN ELGARTE.

$16.00. 20.pub. 3491 Mz.14-v.ab.13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que ha sido disuelta la sociedad Przepiorka Hermanos en el ramo Fabricación de Muebles haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Hirsz-Gregorio Przepiorka. Acreedores presentarse: Defensa 2576. — Montevideo, Marzo 12 de 1953. — GREGORIO PRZEPIORKA. — SIMON PRZEPIORKA

16.00 20|pub. 3455-Mz.14-v.ab.13.

"LA PROPIEDAD" SOCIEDAD ANONIMA
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiendo concurrido a la primera convocatoria el número necesario de accionistas y de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos se convoca por segunda vez a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 27 del corriente mes, a las quince horas, en el local de la Sociedad, calle Cerro Largo 907, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1952, con la propuesta del Directorio de distribución de utilidades; 2.o Fijación de la remuneración que corresponde al Síndico; 3.o Elección de Síndico y Síndico suplente; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de los demás.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos esta asamblea se celebrará cualquiera que sea el número de las acciones que concurran.

Para formar parte de esta asamblea deberán presentarse las acciones en el local de la Sociedad a fin de obtener el boleto de entrada, hasta tres días antes de la asamblea. — Montevideo, Marzo 9 de 1953.

$32.00 10|pub 3138-Mz.11-v.mz.21

INDUSTRIA SULFURICA, S. A. (I. S. U. S. A.)
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que se establece en los artículos 24 y 25 de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se celebrará a las 18 horas del día viernes 10 del próximo mes de Abril en el local de la Unión Industrial Uruguaya (Cámara de Industrias), calle Treinta y Tres número 1325 para tratar el siguiente orden del día: A) Designación de la Comisión Escrutadora y para subscribir el acta; B) Considerar y aprobar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1952, con el informe de la Comisión Fiscal; C) Designación y remuneración de la Comisión Fiscal. — Montevideo, Marzo 16 de 1953. — El Directorio

Notas. — 1.a Los accionistas que deseen tomar parte en la asamblea depositarán sus acciones en Secretaría o certificado de depósito bancario de las mismas; en el certificado que les expedirá la Secretaría se hará constar la numeración de las acciones y el número de votos a que tendrá derecho en sus decisiones, con dos días de anticipación a la fecha de la asamblea (artículo 27); 2.a No podrán depositarse los resguardos de custodia de las acciones. Los certificados han de ser los que expresamente expiden a tal fin las instituciones bancarias.

$27.00 5|pub. 3624 Mz.17-v.mz.21.

SOCIEDAD URUGUAYA DE CREDITO Y AHORRO SOCIEDAD ANONIMA
(S. U. C. A. S. A.)
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 29 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 6 de Abril de 1953, a las 18 horas, en el local social (Florida 1449 esquina Mercedes), para tratar el siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1952; 2.o Dietas del Directorio para el ejercicio 1953; 3.o Elección de Síndico y suplente; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

"Artículo 33. Los accionistas que quieran tomar parte en las asambleas registrarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta los tres días hábiles antes del fijado para la reunión". — Montevideo, Marzo de 1953. — El Directorio.

$18.00 5|pub. 3656-Mz.17-v.mz.21.

ESTANCIAS JULIO MAILHOS, SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 33 y 40 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para asambleas generales ordinaria y extraordinaria a celebrarse el día viernes 10 de Abril de 1953 en nuestra sede social, avenida General Rondeau número 1715, para considerar: Asamblea general ordinaria, a celebrarse a las 17 horas. Orden del día: 1.o Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al 30.o ejercicio social terminado el 31 de Diciembre de 1952; 2.o Aplicación de las utilidades; 3.o Elección de Directores y Síndicos (titulares y suplentes), para actuar durante el nuevo período 1953 - 1954 y 1955 (artículos 16 y 28 de los estatutos sociales). Asamblea general extraordinaria, a celebrarse a las 17 y 30 horas. Orden del día: 1.o Enajenación de una parte de la Fazenda Sarandy, situada en el municipio del mismo nombre, Estado de Río Grande do Sul (Brasil); 2.o Enajenación de una fracción de campo situada en el Departamento de Río Negro; 3.o Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de estas asambleas.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en la sede social con una anticipación no menor de tres días a la fecha de la asamblea.

$54.00 3653 Mz.17-v.ab.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos artículo 453 Código Comercio, ley 26 Setiembre 1904 y demás, hacemos saber que con fecha 31 de Enero de 1953 hemos disuelto totalmente la sociedad que giraba bajo la razón social "Giatti, Condenanza y Cía." ramos ferretería, repuestos, compra y venta de maquinarias, representaciones y anexos, calle José Pedro Varela y José Enrique Rodó de Dolores. Acreedores domicilio indicado. — Dolores 24 de Febrero de 1953. — L. RUBENS GIATTI RIOS — ROLANDO CONDENANZA — RICARDO S. GORGAL.

$24 00 20.pub 3017 Mz.10-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se disolvió la sociedad Manfredo Eissmann en el ramo de cervecería, etc., en Colón 1435, quedando el activo y pasivo a mi cargo. Acreedores presentarse plazo ley Setiembre 26 de 1904, estudio doctor Amaro Macedo, Misiones 1371. — Montevideo, Marzo 12 de 1953. — MARTHA ARENDT.

$16.00 20|pub 3625 Mz.17-v.ab.15.

CAJA POPULAR DE YOUNG
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de los estatutos de la institución se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria a realizarse el día 28 de Marzo próximo a las 13 horas en el local de la Sociedad Fomento Rural de Young, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas que con el Secretario, efectúen el escrutinio, proclamen su resultado y subscriban el acta de la asamblea en representación de los accionistas; 2.o Consideración de la memoria, proyecto de distribución de utilidades, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1952; 3.o Elección de Directorio, 4 titulares y 4 suplentes, Síndico titular y suplente.

A la vez se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo al decreto del Poder Ejecutivo del 16 de Julio de 1943, para tener derecho a formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones en la Gerencia de esta Caja hasta tres días antes del señalado para la asamblea, no pudiendo ser retiradas hasta dos días después de verificada ésta. La Gerencia expedirá un certificado en cumplimiento de esta disposición. La asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurra (artículo número 40 de los estatutos). — David Stirling, Presidente. — Mario W. Long, Secretario.

$36.00 10|pub. 3558 Mz.17-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos en la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico que he vendido al señor Esteban Badano la panadería que tenía instalada en esta Ciudad calle Paysandú esquina José Pedro Varela. — Mercedes, Febrero 10 de 1953. — PRIMITIVO RUIZ RISSO.

$16 00 20|pub 2514-Mz.3-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores Angel Iglesias López y Manuel Iglesias Núñez, el bar y bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Fernando Otorgués número 1201 de esta ciudad, habiendo tomado los compradores posesión del mismo en el día de la fecha. Los acreedores presentarán sus facturas en duplicado en las oficinas de los intermediarios, calle San José 1280 (escritorio 20). — Montevideo, 1.o de Marzo de 1953. — JULIO PEDRO BLANCO LABLANQUE

$32.00 20|pub 2571-Mz.4-v.mz.26.

COMPAÑIA URUGUAYA DE CONSTRUCCIONES CHRISTIANI y NIELSEN, S. A.
CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 8.o y 9.o de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a celebrarse el 26 de Marzo de 1953 a las quince horas en el local social, calle Sarandí número 444 (primer piso), para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designar de conformidad con el artículo 15 de los estatutos un accionista para verificar el quórum y practicar los escrutinios; 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1952 (artículo 17 de los estatutos); 3.o Distribución de utilidades, incluso fijación de la retribución a darse al Directorio y Síndico; 4.o Elección del nuevo Directorio y sus suplentes, de acuerdo con los artículos 17 y 19 de los estatutos; 5.o Elección del Síndico y Síndico suplente, de acuerdo a los artículos 17 y 25 de los estatutos; 6.o Designación de dos accionistas para firmar el acta

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea artículo 14 de los estatutos) deberán presentar en la sede social, tres días antes del fijado para la reunión sus acciones o un certificado del depósito de las mismas en un Banco nacional o extranjero, a cambio de las cuales se les expedirá un boleto de entrada en el que conste el número de votos que corresponde al accionista. — Montevideo, Marzo 13 de 1953. — El Directorio.

$30.00 5|pub. 3642 Mz.17-v.mz.A.

DISOLUCION SOCIAL

Ponemos en conocimiento del público y comercio en general que se ha disuelto la firma social "ALONSO HERMANOS", compuesta por los señores José, Claudino, Delfino, Serafín y Angel Alonso, que gira en esta ciudad, explotando el ramo de "provisión, almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas", con sede principal en esta Capital, Avenida Agraciada N.o 4298. A los efectos legales se realizan estas publicaciones. — José Alonso, Claudino Alonso, Delfino Alonso, Serafín Alonso, y Angel Alonso. — Montevideo, Febrero 26 de 1953.

$24.00 20|pub. 2405-Mz.2-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber: Que he prometido vender al señor Juan Pedro Pérez Acuña, el comercio en el ramo de carnicería, sito en la calle Vilardebó 1705, de esta Capital, y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, los acreedores se presentarán en Juncal 1414, escritorios 3-4. — Montevideo, Febrero 19 de 1953. — RAMON CAPELAN IGLESIAS. — JUAN PEDRO PEREZ ACUÑA.

$24.00 20|pub. 2410-Mz.2-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del público, que con fecha de hoy, he prometido vender a los señores "Ogara y Acosta", la casa de comercio de mi propiedad que en los ramos de "Café y Bar", tengo establecida en este pueblo, con la denominación de "Café 18 de Julio", con sede frente a la calle del mismo nombre, haciéndome cargo del activo y pasivo del establecimiento, por lo que solicito a los que tengan créditos contra la casa, se presenten al mismo domicilio a percibir su importe dentro del término de 30 días. Y a los fines de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación por 20 días. — Young, Diciembre 7 de 1952. — FELICIANO MARTINEZ

$40.00 20|pub. 2403-Mz.2-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender a Ademar Eulacio Puchet y Blanca J. Cabral de Eulacio Puchet el comercio que en el ramo de almacén tengo instalado en el Pueblo 25 de Mayo, Departamento Florida. — Florida, 23 de Febrero de 1953. — CLODOMIRO BRITOS.

$16.00 20|pub. 2381 Mz.2-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor Elbio Marchelli, el negocio de almacén y alcohólicas, ubicado en la ciudad de Treinta y Tres. Acreedores: Escribanía Lucas Brun, Treinta y Tres. — PETRONILO R. RIVERO. — ELBIO MARCHELLI.

$16.00 20|pub. 2421-Mz.2-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto disolver la sociedad Pereira y Del Ducca, que gira en el ramo de almacén en la calle Juan Paullier 2298, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Exequiel Del Ducca, interviene Oficinas Palumbo Hnos., según ley 26|9|904 — Montevideo, Febrero 27 de 1953. — CATALISIO PEREIRA. — EXEQUIEL DEL DUCCA. — LUCIA DEL DUCCA.

$16.00 20|pub. 2424-Mz.2-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención oficinas de balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269), prometimos vender al señor Manuel Yarza, el almacén y alcohólicas, sito en Francisco A. de Figueroa número 2043|49 de esta ciudad Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 24 de Febrero de 1953. — DOROTEO BURGUEÑO. — FELICIA PALOMINO DE BURGUEÑO

$16.00 20|pub 2397-Mz.2-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269), ha quedado sin efecto la compra-venta concertada entre los señores Oscar Rodríguez y Alberto Alonso, por el despacho de bebidas sito en Larrañaga número 3551, haciéndose nuevamente cargo el señor Oscar Rodríguez Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 19 de Enero de 1953 — OSCAR RODRIGUEZ. — ALBERTO ALONSO.

$24.00 20|pub 2395-Mz.2-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al público que esta sociedad ha prometido vender al Banco Comercial el establecimiento que, con el nombre de Caja Popular de Nueva Palmira, gira en esta plaza Los acreedores deben presentarse en las oficinas de la Caja, sitas en la calle General Artigas sin de esta localidad. — Nueva Palmira, Enero 20 de 1953. — Por la Caja Popular de Nueva Palmira: Medulio M... rez Fontana, Presidente. — Angel Ponte, Secretario.

$32.00 20|pub. 2417-Mz.2-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de setiembre de 1904. Interviniendo F. I. N. S. A. Ltda., Mercedes 1440, he prometido vender al señor Luis Zeta, mi casa de comercio en el ramo de Café y Bar, sito en la calle Mercedes N.o 1540 Bis. — Acreedores a Valparaíso N.o 1269. — Montevideo, Febrero de 1953. — MANUEL REBELLE PARAFITA.

$16.00 20|pub. 3863 Mz.19-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que, en virtud de escritura autorizada por el Escribano Roberto Daniel Negro el 29 de Diciembre de 1952, la Sociedad "Pescetto, Colombo y Cía." enagenó a la entidad "Plottier, Pescetto, Colombo S. A." toda su organización de negocios y al activo y pasivo de aquella sociedad, que comprende las distintas casas de comercio que explotaba la sociedad vendedora. Los efectos de esa compraventa se retrotrajeron al día 1.o de Enero de 1952.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Paysandú, Marzo 17 de 1953. — "PESCETTO, COLOMBO y Cía.". — "PLOTTIER, PESCETTO, COLOMBO S. A."

$32.00 20|pub. 3791 Mz.19-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención oficinas de balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269) los señores Moisés Saralegui y Alejo Caraballo dejan sin efecto la compra proyectada a los señores Jesús Vázquez e hijos por el bar y alcohólicas sito en la calle Arenal Grande número 2450 y éstos lo prometen nuevamente en venta al señor Carlos R. Lissardy. Acreedores al comercio. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — MOISES SARALEGUI. — ALEJO CARABALLO. — JESUS VAZQUEZ e Hijos.

$24.00 20|pub. 3831 Mz.19-vab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido constituir sociedad colectiva con el señor Sender Kogan para la explotación de mi Mueblería sita en Gral. Flores N.o 2590|6. Acreedores presentarse en el Estudio del Cr. León Buka. — Junta Económico Administrativa N.o 1684. — Noviembre 1.o de 1952. — BERNARDO KELMANZON

$16.00 20|pub 3835 Mz.19-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O. A. S. I. C., Francisco Panzera, Sarandí 554, interviene. — Se ha prometido vender a los señores Francisco Xamena y Juan Colom la casa de comercio en el ramo de almacén, frutas, verduras, fiambrería y fermentadas que gira en esta ciudad, en la calle Canelones 1531. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ANGEL MARANGOS. — Francisco Xamena. — Juan Colom.

$24.00 20|pub. 3654-Mz.19-v.ab.17.

BENNETT Y BRANDON S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo prescripto por los artículos 10 y 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Abril a las 11.30 horas, en el local de la calle Solís 1533, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio terminalo el 31 de Diciembre de 1952 e informe de la Comisión de Cuentas; 2.o) Elección de Comisión de Cuentas; 3.o) Confirmar la elección al Directorio de un accionista en reemplazo de un Director que ha renunciado; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificado bancario en las oficinas de la Compañía con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Montevideo, 19 de Marzo de 1953 — El Directorio.

$42.00 15|pub. 3796 Mz.19-v.ab.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que la sociedad limitada "Proybalco Limitada", que giraba en esta ciudad, calle San José ..., con motivo de su disolución total y liquidación emplaza a sus acreedores a presentarse en el término legal en la sede de su giro con los justificativos de sus créditos — HECTOR L PEDETTI — ALFREDO RAFFO — SERVIO MIGUEZ.

$24.00 20|pub. 3291 Mz.12-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a don Manuel Carreras Fernández el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Larrañaga 3260 bis y el comercio en el ramo de almacén ubicado en la finca 3262 de la Avenida Larrañaga Acreedores en el mismo comercio. — Montevideo, 2 de Marzo de 1953 — CARLOS ALBERTO DOLDAN

$24.00 20|pub. 2997-Mz.9-v.ab.7.

COMPAÑIA SUDAMERICANA FINANCIERA E INVERSORA S. A.
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 de los Estatutos Sociales, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 27 de Marzo de 1953 a la hora 11 en la sede social de la calle San José 1080, para considerar la siguiente:

Orden del Día

1.o) Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al V Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1952 e Informe del Síndico; 2.o) Aprobación de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas; 3.o) Elección de nuevo Directorio para el año 1953; 4.o) Designación del Síndico Titular y Suplente; 5.o) Fijar la remuneración de los miembros del Directorio y del Síndico; 6.o) Designación de dos accionistas para firmar conjuntamente con el Presidente y un miembro del Directorio, el acta de la asamblea. — El Directorio.

N. B. Se previene a los señores Accionistas, que para poder participar a la Asamblea, deberán depositar con 3 (tres) días de anticipación al fijado para la celebración de la misma sus acciones en la Caja de la Sociedad o un certificado de depósito de un banco nacional y|o del extranjero.

$24.00 5|pub. 3850 Mz.19-v.mz.24.

PORTOFINO S. A.
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

Se cita a los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 27 de Marzo de 1953, en la sede social de la calle San José N.o 1080 a la hora 11 y30 para considerar la siguiente

Orden del Día

1.o) Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al 5.o Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1952 e Informe del Síndico; 2.o) Aprobación de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias; 3 Elección del nuevo Directorio para el período 1953; 4.o) Designación del Síndico titular y suplente; 5.o) Designación de dos Accionistas para firmar conjuntamente con el Presidente y un Director, el acta de la asamblea; 6.o) Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo a los Estatutos Sociales, para poder participar en la Asamblea, deberán depositar con 3 (tres) días de anticipación para el fijado a la celebración de la misma, sus acciones en la Caja de la Sociedad o un certificado de depósito de un banco nacional y|o del extranjero. — El Directorio.

$21.00 5|pub. 3851 Mz.19-v.mz.24.

INDUSTRIA TEXTIL SEDAFINA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Directorio de Industria Textil Sedafina S. A. de conformidad a lo establecido en el artículo 33 de los estatutos sociales, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 28 del corriente, a las 10 y 30 horas, en las oficinas de la administración, Camino Corrales N.os 3533|37, a fin de tratar la siguiente orden del día:

A) Designación de dos de los señores accionistas para verificar el quórum y firmar el acta de la asamblea; B) Tomar en consideración y pronunciarse, sobre la memoria anual del Directorio, el balance general e inventario, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico; C) Tomar en consideración y resolver sobre el proyecto de distribución de utilidades presentado por el Directorio, la retribución a los miembros del mismo y al señor Síndico

Se previene a los señores accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones y decisiones de la asamblea, que, conforme a lo que determina el artículo 38 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o bien los certificados que acrediten que éstas se encuentran depositadas en alguna institución bancaria del país, en las oficinas de la Sociedad, Camino Corrales 3533|37, por lo menos, tres días antes del señalado para la reunión. — Dr. Juan Pedro Urueña, Presidente. — Eduardo Hughes, Secretario.

$27.00 5|pub. 3794 Mz.19-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 "La Alsaciana S. A." prometió vender a Angel Domínguez la panadería sita en 25 de Mayo 300. Acreedores: Escribano Jorge J. Lanza, Rincón 454, Escritorio 303.

$8 00 20|pub. 3695 Mz.18-v.ab.16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Emilio Carlos Caraffini la fábrica de pastas y fiambrería instalada en Pereira de la Luz 1273. Acreedores en Escribanía Rivera, Zabala 1372 escritorio 35. — LORENZO BIRAL. — SIRA DANDA. — OTELLO BIRAL.

$16.00 20|pub. 3519 Mz.14-v.ab.13

PRIMERA HILANDERIA URUGUAYA DE ALGODON SOCIEDAD ANONIMA
Primera convocatoria
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo determinado por el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la 13.a asamblea general ordinaria que se celebrará el día 26 de Marzo de 1953, a las once horas, en el local de la calle Rancagua 4047, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de resultados, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al 13.o ejercicio social, cerrado el 31 de Diciembre de 1952 (artículo 22, inciso A); 2.o Elección de seis miembros titulares del Directorio y seis miembros suplentes (artículo 22, inciso B), por el período 1953-1956; 3.o Elección de Síndico y suplente respectivo (artículo 22, inciso B) por el período 1953-1954; 4.o Designación de dos accionistas que firmarán el acta de la asamblea (artículo 30).

Se advierte a los señores accionistas, que para formar parte de la asamblea deben cumplir con lo que dispone el artículo 28 de los estatutos sociales, referente al depósito de sus acciones o recibo bancario hasta tres días antes del señalado para la realización de la asamblea. — 26 de Febrero de 1953. — El Secretario.

$32.00 10|pub. 3274-Mz.12-v.mz.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender mi cuota parte de capital en la firma "Antón Hnos.", almacén, bar y horno de pizza de la avenida San Martín número 2999, de esta ciudad, al señor José Moreira Gonda. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, Marzo 9 de 1953. — ANGEL ANTON.

$24.00 20|pub. 3240 Mz.12-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender mi cuota parte de capital en la firma "Pérez y Menéndez, almacén y lechería de la calle Magariños Cervantes número 1851, de esta ciudad, a mi socio señor Macrino Pérez, quien se hará cargo del activo y pasivo de la firma anterior. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Marzo 5 de 1953. — LUIS MENENDEZ

$24.00 20|pub. 3232 Mz.12-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender a mis socios señores Juan Gerardo Bagini y Roberto Emilio Bagini, mi cuota parte de capital en el café y bar de la calle Rivera número 1932, de esta ciudad. Activo y pasivo a cargo de la nueva firma. (Ley 26|9|1904). — Montevideo, Marzo 4 de 1953. — PASCUAL LAPENTE.

$24.00 20|pub. 3227-Mz.12-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Juan José Martínez el café y bar de la calle Navarra número 1950. Acreedores plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, Febrero 11 de 1953. — GILBERTO FERNANDEZ. — SAUL FERNANDEZ.

$16.00 20|pub. 3241-Mz.12-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Julio W. Pascual el almacén, bar y lechería de la calle Pando número 2400, de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, Marzo 4 de 1953 — ANTONIO BORRAZAS. — AGUSTINA VILA DE BORRAZAS.

$16.00 20|pub. 3230 Mz.12-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores BENIGNO FERNANDEZ GUDIN y JOSE HONORINO LOPEZ GUDIN el café y bar de la calle Rivera número 2149 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904. - Montevideo, Marzo 9 de 1953. — MAURICIO LAUTAUNAU. — CELIA ILARDI DE LAUTAUNAU

$16.00 20|pub. 3235 Mz.12-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores HERMES DOMINGO LOPEZ, EUSTASIO GERMAN AMMAZZALORSO y ALFONSO M GOMEZ VAZQUEZ, el café, bar y fiambrería de la avenida Garibaldi números 2951|57, de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904 — Montevideo, Febrero 12 de 1953. — DAIMIRO OUTERELO. — ROGELIA RODRIGUEZ DE OUTERELO.

$24.00 20|pub. 3217 Mz.12-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores ANTONIO ALVAREZ LASTRA y ELIAS LOPEZ el café y bar de la avenida 18 de Julio número 1441, de esta ciudad Acreedores: plazo de ley 26|9|1904 — Montevideo, Marzo 1.o de 1953. — FERNANDO TORRES FERNANDEZ — JOSE GONZALEZ HERMIDA — DOLORES CASAL DE GONZALEZ

$24.00 20|pub. 3213 Mz.12-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Enrique Vigo el café y bar de la avenida General Flores número 3847, de esta ciudad. Acreedores: plazo ley 26|9|1904. — Montevideo, Marzo 1.o de 1953. — ARMANDO IARDINO. — PIERINA RISSO DE IARDINO.

$16.00 20|pub. 3221 Mz.12-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender nuestra cuota parte de capital en la firma "Rodríguez y Vilariño", café y bar de la calle Yí número 1300, de esta ciudad, al señor Luciano Rodríguez, quien tomará a su cargo el activo y pasivo de la firma anterior. (Ley 26|9|1904) — Montevideo, Marzo 7 de 1953 — Salvador Vilariño. — Adela Venturini de Vilariño.

$24.00 20|pub. 3233 Mz.12-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, cedí al señor José Negreira mis derechos como copromitente comprador del bar y restaurant de la calle Ricaurte número 849, de esta ciudad, propiedad del señor Manuel F. Silva. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904 — Montevideo, Febrero 15 de 1953. — JOSE PISCO.

$16.00 20|pub. 3225 Mz.12-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, resolvimos dejar sin efecto la compraventa del almacén bar y horno de pizza de la avenida General San Martín número 1999, de esta ciudad. (Ley 26|9|1904). — Montevideo, Marzo 9 de 1953. — ANGEL ANTON. — LEOPOLDO ANTON. — JOSE MOREIRA GONDA.

$16.00 20|pub. 3237 Mz.12-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Manuel José Pan, Domingo A. García y Antonio García el café, bar y fiambrería de la avenida Millán número 4499, de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904. - Montevideo, Febrero 26 de 1953. — JOSE CALVO. — BEATRIZ JUSTO DE CALVO

$24.00 20|pub. 3219 Mz.12-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Jacobo Parodi prometió vender al señor Angel Curbelo Milano la fábrica de pastas sita en 8 de Octubre 3098. Los acreedores deben presentarse en Treinta y Tres 1356 (escritorio 54), dentro del plazo legal.

$16.00 20|pub. 3261 Mz.12-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a don Bernardino Figueroa nuestro comercio de almacén sito en la calle Pedro Giralt 4138. Acreedores al mismo, todo según ley 26 de Setiembre de 1904. — ALBINA ROSMINO DE TRAVERSO. — JOSE TRAVERSO.

$16.00 20|pub. 3191 Mz.12-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Centro de Almaceneros Minoristas, balanceador Antonio M. Blanco, 18 de Julio número 1709, prometimos vender al señor Wasfi Tarrab el almacén de comestibles y bebidas fermentadas sito en la calle José María Silva número 4199. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 2 de 1953 — FRANCISCO GARLO SAFKO. — VICTORIA CIBULSKA DE GARLO.

$24.00 20|pub. 3197 Mz.12-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y de la ley de Setiembre 26 de 1904 hago saber que ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en la calle Rivadavia número 1715, de esta ciudad, en el ramo de tienda y confecciones bajo la razón social de "Livni y Cederbaum" La liquidación de la misma se efectúa por la socia María N. R. de Livni. Acreedores presentarse en el estudio de los contadores Adolfo Vegh y Bernardo Altman, Soriano número 796 (escritorios 1 y 2), con los justificativos de sus créditos — Montevideo, Marzo 7 de 1953. — MARIA N R. DE LIVNI.

$40.00 20|pub 3255 Mz.12-v.ab.10

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que con intervención del balanceador público A Costas Cabezas Sarandí 493, hemos disuelto la sociedad que tenemos formada en la avenida General Flores 2500, de esta ciudad, en el ramo de restaurant y bajo la firma "Rodríguez y Domínguez", desligándose de la misma el socio Baleriano Domínguez y se hace cargo del activo y pasivo el socio Celso Rodríguez. — Montevideo, Marzo 10 de 1953. — BALERIANO DOMINGUEZ. — AURORA BARREIRO DE DOMINGUEZ — CELSO RODRIGUEZ.

$32.00 20|pub 3269 Mz.12-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico que con intervención del balanceador público A Costas Cabezas, Sarandí 493, he vendido el café y bar instalado dentro del Mercado del Puerto puesto 123, a los señores Manuel Domínguez Afonso y Manuel Domínguez Pérez. A tales efectos se hacen las presentes publicaciones — Montevideo, Marzo 10 de 1953. — JOSE IGLESIAS

$24.00 20|pub. 3270 Mz.12-v.ab.10.

"HORACIO ACOSTA Y LARA S. A."
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que de acuerdo con el artículo 37 de los estatutos, tendrá lugar el Miércoles 25 de Marzo de 1953, a la hora 10, en el local social, calle 20 de Febrero 2302, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al quinto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1952 e informe del Síndico; 3.o) Elección de Directores titulares y suplentes; 4.o) Designación de un accionista para suscribir el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, dentro del plazo que vence dos días antes de la fecha señalada para la misma. (Artículo 51 de los estatutos). — El Directorio.

$28.00 10|pub. 3204 Mz.12-v.mz.23.

IMPULSO, VENDEDORA Y ADMINISTRADORA DE TIERRAS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por documento privado suscrito el 9 de febrero de 1953, inscripto en el Registro Público y General de Comercio de esta Capital el 3 de los corrientes con el N.o 79, al folio 72 vto. del Libro 1. los señores Dante Moreno Messano, Héctor Bonnet Pouvanne y Raúl Gonzalo Rincón Pareja, constituyeron una sociedad de Responsabilidad Limitada, cuya razón social es "Impulso, Vendedora y Administradora de Tierras", cuyo objeto es la venta, compra, fraccionar, construir, tomar y dar en arrendamientos, tierras y edificios de cualquier índole, y todo acto concerniente a los fines sociales. El capital es de cinco mil pesos, dividido en cuotas de cien pesos cada una, aportadas 26 cuotas por el señor Moreno, y doce cuotas cada uno, por los señores Bonnet y Rincón La Dirección y administración de la sociedad será ejercida indistintamente por cualquiera de los socios, y la misma se obliga con la firma indistinta y conjunta de dos socios. — Plazo 5 años contados desde el primero del corriente, prorrogable por períodos de 5 años más siguientes y consecutivos. — Montevideo, marzo 10 de 1953.

$32.00 10 pub. 3283-Mz. 12-Mz.23.

ESTANCIA "QUEGUAY-SOTO" S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el viernes 27 de Marzo de 1953, a las 15 horas, en el local, calle Cerrito 400, para tratar la siguiente orden del día: 1) Memoria y balance general al 31 de Diciembre de 1952; 2) Aprobación de la cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea deben registrar sus acciones en el mismo local, con dos días de anticipación a la misma, de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos.

$28.00 14|pub. 3265-Mz.12-v.mz.27.

CADUCIDAD DE PROMESA COMPRA-VENTA

Se hace saber a la señora MARIA VINAY DE TERRENO o a sus sucesores a título singular o universal, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley N.o 9099, ha determinado la caducidad de la promesa de compraventa a plazos, relacionada con el solar N.o 151, Manzana S. 1, 8.a Sección Judicial, hoy 10.a del Departamento de Rocha, parte del Padrón 1435-63, ubicado con frente al Sud Oeste a la calle de Acceso N.o 22, plano del Agrimensor Mario Bordabehere de 1939 inscripto en la Dirección Gral. de Avalúos con el N.o 54, el 7 de febrero de 1940. — Montevideo. 9 de marzo de 1953.

$30.00 15|pub 3259-Mz. 12-v.Mz.23.

CADUCIDAD DE PROMESA COMPRA-VENTA

Se hace saber al señor don CARLOS SILVA o a sus sucesores a título singular o universal, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley N.o 9099, ha determinado la caducidad de la promesa de compra venta a plazos, relacionada con el solar N.o 12 Manzana F 1, 8.a Sección Judicial, hoy 10.a del Departamento de Rocha, Padrón 404 mia ubicado con frente al Nor Este a la calle de Distribución N.o 1. Plano del agrimensor Mario Bordabehere de 1939, inscripto en la Dirección Gral. de Avalúos con el N.o 73 el 3 de julio de 1939. — Montevideo, 9 de marzo de 1953

$30.00 15 pub 3258-Mz. 12-v.Mz.23

CADUCIDAD DE PROMESA COMPRA-VENTA

Se hace saber al señor LUIS EDUARDO SCHIAVO o a sus sucesores a título singular o universal, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley N.o 9099 ha determinado la caducidad de la promesa de compraventa a plazos, relacionada con el solar N.o 4, Manzana L., ubicado en la 8.a Sección Judicial, hoy 10.a del Departamento de Rocha, parte del Padrón 177, ubicado con frente al Norte a calle de quince metros de ancho — Montevideo, 9 de marzo de 1953.

$24.00. 15 pub. 3257-Mz. 12v-Mz.23

CAIEMSA
CONVOCATORIA

Señor Accionista: El Directorio de Compañía Agropecuaria e Industrial "El Mirador" S. A. (CAIEMSA), tiene el agrado de invitar a usted para que concurra a la asamblea general ordinaria que se realizará en Montevideo el viernes 27 de marzo de 1953 a las 17 y 30 horas en nuestro local de la calle Real 4338 en la que se tratará la siguiente orden del día: A) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias; B) Informe del Síndico; C) Distribución de utilidades y determinación del dividendo que se ha de repartir y su forma de pago; D) Fijación, destino, inversión o colocación del Fondo de Reserva: E) Determinar el número de miembros que deben formar el Directorio para el Ejercicio 1953, de acuerdo con el artículo 36; F) Elección de los miembros del Directorio, del Síndico y sus Suplentes; G) Fijación de la remuneración que corresponda a los Directores y el Síndico por el Ejercicio Social vencido.

Para poder asistir a las asambleas es indispensable ser accionista, haber integrado totalmente el importe de una acción como mínimo, y tener depositados en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación al señalado para que tenga lugar la asamblea, la totalidad de sus acciones o uno o más certificados de depósitos de las mismas acciones, expedidos por una institución bancaria nacional o extranjera. — El Directorio.

$28.80 8|pub. 3463-Mz.14-v.mz.23.

LA PAMPA SOCIEDAD ANONIMA
PRIMERA CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria de accionistas

De conformidad con los artículos 12, 13 y 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 28 de Marzo de 1953, a las 10 y 30 horas, en el local de la empresa Isabela 3264, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta asamblea general ordinaria anterior; 2.o Consideración de la memoria, balance general del ejercicio 1952, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico; 3.o Elección del Directorio; 4.o Designación del Síndico y de su suplente y su remuneración.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos sociales, para tener voto en las asambleas deberán presentar en la sede social, tres días antes del fijado para la misma, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas. — Montevideo, 11 de Marzo de 1953. — El Directorio.

$22.40 8|pub. 3524-Mz.14-v.mz.23.

ARFIL S. A.
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de Arfil S. A. para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 25 de Marzo de 1953 a las 15 horas en el local de la calle Treinta y Tres 1334 esc. 14, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Presentación y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico. 2.o) Elección del Directorio de la Sociedad para el año 1953. 3.o) Elección del Síndico y Síndico suplente para 1953.

Los señores accionistas que quieran tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones o el certificado bancario al efecto en la Secretaría de la sociedad en la dirección arriba indicada, hasta la hora 12 del día 21 de Marzo de 1953. — El Directorio.

$24.00 10|pub. 3515 Mz.14-v.mz.25.

ALFONSO BARTABURU, SOCIEDAD COMERCIAL LIMITADA

A los efectos legales correspondientes se hace saber que por instrumento privado, certificado por el escribano don José Elisburu, suscrito el 26 de enero de 1953 e inscripto en el Registro Público de Comercio de Río Negro, con el número 362 al folio 261, Libro 4.o, el 5 de febrero del año indicado, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada sobre las siguientes bases: **Socios:** Alfonso Bartaburu, Pedro R. Ortiz, Heber Chappe Corleo y Graciano Martínez. **Denominación:** "Alfonso Bartaburu Sociedad Comercial Limitada" (Alfonso Bartaburu Ltda.). **Objeto:** Comercialización en el mercado nacional o extranjero de materias primas nacionales o extranjeras, maquinarias, enseres agrícolas, molienda de cereales y legumbres, etc. **Domicilio:** Young, Departamento de Río Negro pudiendo establecer sucursales en cualquier parte del país o fuera de él. **Plazo:** dos años a contar desde el 1.o de noviembre de 1952, prorrogables automáticamente por períodos anuales hasta completar 3 años más. **Capital:** $ 100 000.00, representados por cuotas de $ 100 00, integrados en efectivo y en especie según inventario de 31 de octubre de 1952, certificado por el Cr. Aldo Bulanti Ríos. **Administración:** Un Directorio constituído por los 4 socios. **Uso de la Firma:** A cargo de dos directores: Alfonso Bartaburu y Pedro R. Ortiz o de cualquiera de uno de estos con cualquiera de los otros. **Director Gerente:** Pedro R. Ortiz, Director; Delegado: Alfonso Bartaburu. **Iniciación de actividades:** inició sus actividades haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad de hecho "Alfonso Bartaburu Sociedad Comercial Limitada" con fecha 1.o de noviembre de 1952. — Cr. Aldo Bulanti Ríos.

$40.00 10|pub. 3498-Mz.14-v.mz.25.

CAJA POPULAR DE CREDITO Y AHORRO DE NUEVA HELVECIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de los estatutos sociales de la Caja Popular de Crédito y Ahorro de Nueva Helvecia, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Marzo de 1953, a las 18 horas, en el local social calle Berna esq. 25 de Agosto, Nueva Helvecia, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico sobre el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1952. 2.o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta.

Artículo 32. Se previene a los señores accionistas que con 24 horas de anticipación a la fijada para la asamblea, deberán depositar sus acciones o los respectivos certificados bancarios de depósito en la Gerencia de la Institución. — Nueva Helvecia, Marzo de 1953. — Juan J. Greising, Presidente. — Arturo G. Stutz, Secretario.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A lo sefectos legales, comunicamos que con fecha primero de marzo cte., hemos disuelto la Sociedad "Gutiérrez y Santellán" que giraba en el ramo de bar y café en esta ciudad, quedando el Activo y Pasivo de la misma de cargo exclusivo del señor Antonio Venancio Santellán. — Mercedes, marzo 6 de 1953. —ESTANISLAO GUTIERREZ. — ANTONIO V. SANTELLAN.

$12.00 15|pub. 3442 Mz.14-v.ab.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a José Antonio Altieri, el almacén y despacho de bebidas alcohólicas, que giro en la ciudad de San José, calle Solís esquina Florida, a nombre de JUAN FRANCISCO FERNANDEZ (hoy sucesión). Acreedores presentarse en dicho comercio. — San José, Febrero 26 de 1953. — JUANA A. ALTIERI de FERNANDEZ.

$16.00 20|pub. 3434 Mz.14-v.ab.13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Según la ley 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que prometimos vender a Antonio Lobato, la "Despensa Méndez" calle 770 10.799, balneario Punta del Este. Acreedores presentarse en Escribanía Borges 18 de Julio 799 ciudad de San Carlos: Maldonado. — ERNESTO MENDEZ. — MIRTA CORBO DE MENDEZ.

$16.00 20|pub. 3448 Mz.14-v.ab.13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hacemos saber que prometimos vender a Saturnino y José Fernández Vilorio la Panadería "Londres", de calle Londres N.o 2000. Acreedores: Escribanía Juan P. Carino Bordenave, Misiones N.o 1371. Escritorio 21. — JOSE LORENZO FRANCO. — FAUSTINO LORENZO PEON.

$16.00 20|pub. 3467 Mz.14-v.ab.13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Juan Antonio Busto, el almacén y bar sito en la Ciudad de Florida en la calle José E. Rodó 718 según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hermanos San José 1132 — Montevideo, Marzo 12 de 1953 — SANTIAGO BENICIO — CONRADO VIERA — JUAN ANTONIO BUSTOS — SOFIA LEON VIERA. — MARIA L. MORALES de VIERA. — LUJAN [illegible] de VIERA.

$24.00 20|pub. 3527 Mz.14-v.ab.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de la señora Giudita D. Zito de Casanova el almacén frutas y verduras sito en la calle Francisco Gómez 918 según ley 26|9|904 Interviene Oficinas Palumbo Hermanos San José 1132 — Montevideo, Marzo 21 de 1953 — JACOBA ZEBALLOS de MARTIRENE — EMILIO MARTIRENE — LUIS ALBERTO AMARILLO. — GIUDITA D. ZITO de CASANOVA

$16.00 20|pub. 3525 Mz.14-v.ab.13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por artículo 8 de la ley de 2 de junio de 1893, se hace saber que la Sociedad Anónima Unión de Comerciantes Agremiados (UDCSA), según balance practicado al 31 de Diciembre de 1952 ha perdido más del 75 o|o del capital integrado, habiendo quedado por lo tanto disuelta y entrando en liquidación. — El Directorio.

$12 00 10|pub 3507 Mz.14-v mz.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Benigno Manfredi la fiambrería productos de granja y helados sito en la calle Joaquín de Salterain 1441 según ley 26|9|904 interviene Palumbo Hermanos San José 1132 Montevideo Marzo 12 de 1953 — HILARIO A. CASTRO. — CLEOTILDE A. CHAO de CASTRO. — BENIGNO MANFREDI

$16.00 20|pub. 3523 Mz.14-v.ab.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que hemos acordado la disolución de la firma social "Ochotorena y Cía.", que en el ramo de hotel gira en La Paloma, 7.a sección de Durazno, donde deberán presentarse los acreedores. — FAUSTINO PABLO OCHOTORENA — JULIO CARLOS CABRERA.

$16.00 20|pub 3215 Mz.12-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que "Santo Rovera S. A.", ha prometido vender a doña Catalina D. de Belbussi y a don Héctor J. Belbussi, integrantes de la firma "Alberto Belbussi Sucesión", la casa de comercio "Confitería del Telégrafo", sita en la calle 25 de Mayo números 619 y 625, debiendo los acreedores presentar en duplicado, los justificativos de sus créditos a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, en el estudio del doctor Osvaldo Boggiano (Río Branco número 1342, piso 3, apartamiento 5). — Montevideo, 9 de Marzo de 1953. — CATALINA D. DE BELBUSSI. — HECTOR J. BELBUSSI. — "SANTO ROVERA S. A.".

$32.00 20|pub. 3180-Mz12-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico que con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas Sarandí 493, hemos vendido la confitería Jockey Club ubicada en la calle Rincón número 653, de esta ciudad, al señor Carlos González. A tales efectos se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Marzo 10 de 1953. — MANUEL DOMINGUEZ. — ALFONSO GARCIA. — BALBINA PEREZ DE DOMINGUEZ. — ELVIRA BARRIO DE GARCIA.

$24.00 20|pub 3271 Mz.12-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que he prometido vender a la químico-farmacéutica doña Dolores Redondo Cases de Zabala la farmacia "Arequita", que gira en esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía Perdomo calle José E. Rodó número 591 (Minas). — Minas, Marzo 4 de 1953. — JULIA LEPETIT GUTAR.

$24.00 20|pub 3505 Mz.13-v.ab.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor José Lorenzo mi comercio de provisión comestibles calle Comercio número 1771, de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre 1904. Acreedores presentar sus créditos oficina "Ubal Díaz" 25 de Mayo 512. — ELEAZAR C. SANZ.

$16.00 20|pub 3207 Mz.13-v.ab.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que la institución que gira bajo el nombre de Caja Popular de Tala, en la localidad de Tala (Canelones), será transferida al Banco Transatlántico del Uruguay, pasando a ser sucursal del mismo. Oficinas: calle 25 de Mayo. — Tala, Marzo 10 de 1953.

$16.00 20|pub 3335 Mz.13-v.ab.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto disolver y liquidar totalmente la sociedad que bajo la razón social "Carlos Schwartz e Ingeniero Lamar" giraba en esta plaza explotando el comercio del ramo de "Taller Electromecánico" con asiento en la Avenida General Flores número 2740. Acreedores: Vázquez número 1377.

$16.00 20|pub 3349 Mz.13-v.ab.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los integrantes de la firma "Milano Hermanos", establecida en esta plaza, han acordado disolver dicha sociedad, retirándose de ella los sucesores del socio Domingo Milano quedando a cargo del activo y pasivo el socio Roberto Milano. Acreedores: Misiones número 1950.

$16.00 20|pub 3400 Mz.13-v.ab.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C. Francisco Panzera Sarandí 554. Interviene: Comunico al comercio que la señora María Paulette Legal de Morra ha cedido sus derechos a la señora Celina Antonicelli de Capra quedando ésta como única dueña del café y bar sito en la calle 25 de Agosto 532. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — MARIA PAULETTE LEGAL DE MORRA. — Celina Antonicelli de Capra.

$24.00 20|pub 3019 Mz.10-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

JULIA BOON DE GARCIA, vende lechería, fiambrería y fermentados calle Maldonado 936 a Iser Kleiman Rosin y Judka Zlotogora. Acreedores en la misma (Ley Setiembre 26 de 1904). — Montevideo, Marzo 9 de 1953. — JULIA BOON DE GARCIA.

$16.00 20|pub 3119 Mz.11-v.ab.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que Pablo María Esvastro Mannavant y Noemí Olga Quiroga han prometido vender a José Rodo Dolist el comercio que en el ramo de provisión y almacén gira en la calle Miguelete número 1950 en esta ciudad. Acreedores presentarse en Vázquez número 1377.

$24.00 20|pub 3350 Mz.13-v.ab.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a don Felipe Martínez Trujillo y don Juan Pedro Sténeri, el "Hotel Ramos", sito en 18 de Julio e Ituzaingo de esta ciudad. Acreedores presentarse en 18 de Julio 716. Minas, Marzo 4 de 1953. — RAUL RAMOS. —FELIPE MARTINEZ TRUJILLO. — JUAN PEDRO STENERI.

$16.00 20|pub. 3717 Mz.13-v.ab.16

CADUCIDAD DE PROMESA DE COMPRA-VENTA

Se hace saber a Edmundo Jorge de Fontenelle, promitente comprador del solar 13, manzana 350, del Balneario Parque del Plata, que la falta de pago de las cuotas convenidas, durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley 9.099, ha determinado la caducidad de la promesa de compra-venta referente a este solar. En consecuencia, a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso quedará operada dicha caducidad. — Montevideo, 16 de marzo de 1953. — Por Parque del Plata S. A.: Juan C. Viapiana. Escribano.

$24.00 18|pub. 3751 Mz.18-v.ab 10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del balanceador público señor César M. López, en las oficinas "Uruguay", sitas en avenida Uruguay número 1842 comunico que he prometido vender a Mirta Bueno Espasandín el comercio que en el ramo de tienda y mercería gira en la avenida Agraciada número 3780. A efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 los acreedores deben presentar sus créditos en duplicado en dicha oficina. — Montevideo, Enero 31 de 1953. — NILDA IVONNE MENDEZ.

$24.00 20|pub. 3677 Mz.17-v.ab.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Centro de Almaceneros Minoristas —Balanceador Antonio M Blanco— 18 de Julio N.o 1709 prometimos vender al señor Manuel Veiga Castro el almacén de comestibles y Despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Avenida San Martín N.o 2344 Acreedores al comercio Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 14 de Febrero de 1953. — MAXIMO G. VALDEZ ETCHART — BLANCA LIRIA ANTUNEZ DE VALDEZ.

$24 00 20|pub 2504-Mz.3-v.mz.25.

DRAKE URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con lo que establecen los artículos 20, 21 y 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a realizarse en el local de la calle Rincón 454, Escritorio 319, el día 26 de marzo de 1953, a las 15 horas, con el objeto de considerar el siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1952; 2.o) Elección del Directorio y Síndico; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta con el Presidente y Secretario "ad-hoc".

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo al artículo 25 de los mencionados estatutos, para poder tomar parte en la asamblea, deberán registrar sus acciones o certificados del Banco en el cual las tengan depositadas, en el local social, con un día de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea. — Montevideo, marzo 16 de 1953. — El Directorio.

$14.40 3|pub. 3913-Mz 20-v.mz.23.

SOCIEDAD ANONIMA FABRIL URUGUAYA
EMISION DE ACCIONES
3.a Serie de acciones ordinarias

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de la sociedad en virtud de la facultad que le confiere el artículo 5.o de los estatutos sociales, ha dispuesto la emisión de acciones ordinarias por $ 500.000.00, valor nominal. A los efectos de la preferencia de subscripción que les acuerda a los señores accionistas el artículo 6.º de los mencionados estatutos se hace saber a los mismos que hasta el día 15 de abril próximo, deberán presentar la solicitud y justificativos correspondientes a la Gerencia de esta sociedad la que les impondrá de las condiciones establecidas — Montevideo, 17 de Marzo de 1953. — El Directorio.

$9.00 3|pub. 3903 Mz.20-v.mz.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Centro de Almaceneros Minoristas, balanceador Antonio M. Blanco, 18 de Julio número 1709, prometí vender al señor Berka Sosenski, el almacen de comestibles, frutas, verduras y bebidas embotelladas sito en la calle Juan A Posolo número 3712. Acreedores al comercio Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 22 de Febrero de 1953 — PEDRO BIBIANO ARREDONDO.

$16.00 20|pub. 2850-Mz.7-v.ab.6

SANATORIO AMERICANO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de "Sanatorio Americano S. A." para la asamblea general ordinaria que se reunirá en el local social de la calle Isabelino J. Bosch 2466 el día viernes 27 (veintisiete) del corriente, a las 19 (diecinueve) horas para tratar la siguiente orden del día: 1.º) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.º) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.º) Destino de las utilidades; 4.º) Designación de Síndico titular y suplente (artículo 41 de los estatutos); 5.º) Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del artículo 30 con 48 horas de anticipación a la celebración de la asamblea. — La Secretaría.

$9.00 3|pub. 3893 Mz.20-v.mz.23.

THE URUGUAYAN FINANCIAL AND INVESTMENT CORPORATION S. A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 10 de abril de 1953, a la hora 11 y 30 en el local de la calle Mercedes 1226, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Memoria del Directorio, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1952; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Designación del Directorio. Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la secretaría de la sociedad, calle Mercedes 1226, hasta tres días antes del señalado para la reunión. — El Directorio.

$15.00 5|pub. 3888 Mz.20-v.mz.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez Convención 1537, Reyno y Cía. Sociedad Colectiva con comercio en el ramo de barraca de construcción, ferretería y carpintería ubicado en la Avenida Lezica 6386 hace saber que la promesa de venta de su comercio que fué hecha a favor del señor Pedro Benada y Cía. y no a Pedro Benada como por error figura en la publicación del Diario Oficial del día 12 de Setiembre de 1752. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 5 de 1953. — ADEMAR REYNO RUSSI. — CLOTILDE FERNANDEZ DE SOCA. — PEDRO BENADA. — LYDIA BENADA.

$32.00 20|pub. 2954-Mz.9-v.ab.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo Oficinas Suárez, Convencin 1537, he coastituído sociedad con los señores Héctor José y Germán Mateo Duffour vendiéndole la mitad de mi comercio en el ramo de fábrica de Juguetes y Velas ubicado en la calle Acevedo Díaz 2314. La nueva sociedad que girará bajo la razón social "Héctor A. Doffour e Hijos", se hace cargo del activo y pasivo. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Marzo de 1953. — HECTOR A DOFFOUR. — ESMERALDA CABRERA DE DOFFOUR.

$24.00 20|pub. 2955-Mz.9-v.ab.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Centro de Almaceneros Minoristas, balanceador. Antonio M. Blanco, 18 de Julio número 1709, prometimos vender al señor Francisco Petito, el almacén de comestibles, frutas y verduras y lechería, sito en la calle Tristán Narvaja número 1625. Acreedores al comercio Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Febrero de 1953. — KALISTRAT NAZARUK ROCHENKO. — ANA YANCHUCK DE NAZARUCK.

$24.00 20|pub. 2851-Mz.7-v.ab.6.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se hace saber que se ha resuelto disolver al 31 de Diciembre de 1952 la sociedad colectiva "Szyper. Kupermine y San Crespín". que giró en esta plaza en Juan Ramón Gómez número 3174 en el ramo de Juegos de Mesas de Fútbol haciéndose cargo del activo el señor Isidoro San Crespín. — Acreedores presentarse al Estudio del Contador León Buka, Junta Económico Administrativa N.o 1684. — FRAIM SZYPER. — SRUL KUPERMINE — ISIDORO SAN CRESPIN. — ABRAHAM FISCHEL.

$24.00 20|pub 2815-Mz.10-v.ab.8.

SOCIEDAD ANONIMA FABRIL URUGUAYA
PAGO DE DIVIDENDO
Acciones ordinarias

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 20 del corriente y hasta el día 15 de abril próximo, contra la entrega del Cupón N.º 19, el Banco de Montevideo abonará el dividendo resuelto por la vigésima segunda asamblea general ordinaria de accionistas — Montevideo, 17 de Marzo de 1953. — El Directorio.

$5.40 3|pub. 3902 Mz.20-v.mz.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S I C., Francisco Panzera, Sarandí 534. Interviene: Se ha prometido vender a la señora Virginia García de Ruette la casa de comercio en el ramo de almacén y bebidas alcohólicas embotelladas que gira en esta ciudad en la calle Fco. J. Muñoz 3149 Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — MANUEL ARIAS. — Virginia García de Ruette.

$24.00 20|pub. 3020 Mz.10-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el señor LUCAS G. AGORRODY y sucesión PEDRO AGORRODY, han prometido vender a Gerónimo y Miguel Campomar, la panadería "San Carlos", establecimiento comercial que gira en la ciudad de San Carlos, calles Ituzaingo y Pedro Agorrody, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos por duplicado en la escribanía de Armando Pérez Luaces, en ciudad de San Carlos, calle 18 de Julio N.o 720, dentro de treinte días a contar de la primera publicación, de acuerdo y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904.

$32.00 20|pub. 3033-Mz.10-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 hemos prometido en venta a Serafín García Blanco la carnicería establecida en Cerrito 665 bis habiendo tomado éste posesión de la misma en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, 1.o de Marzo de 1953. — MANUEL EPIFANIO FERNANDEZ. — MARIA LAURA RUMBO DE FERNANDEZ.

$24.00 20|pub. 3054 Mz.10-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandu 913 hemos prometido en venta a Bernabé Méndez Esperón, el almacén comestibles, bebidas alcohólicas, venta de nafta y aceite, establecido en Camino Carrasco número 6526, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, 27 de Febrero de 1953. — Por sucesión Antonio Martínez Blanco: TERESA ANGELA TRECCA DE MARTINEZ. — ANTONIO MARTINEZ TRECCA. — RAUL MARTINEZ TRECCA. — ELIDA DESDEMONA MARTINEZ TRECCA.

$32.00 20 pub. 3056 Mz.10-v.ab.8.

COFRISA
CORPORACION FRIGORIFICA DEL URUGUAY S. A
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 16 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general Ordinaria a celebrarse el día 26 de marzo de 1953, a las 16 horas, en el local de la planta industrial, situada en Las Piedras (Carretera Nacional Km. 22.300, Ruta N.o 5), a fin de considerar el siguiente Orden del Día: 1.o) Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Consejo Fiscal; 2.o) Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario (artículo 24).

Nota. Se previene a los señores Accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar las acciones o el recibo de su depósito en un Banco en la Secretaría de la Sociedad (en la mencionada dirección), por lo menos con dos días de anticipación a la fecha de la Asamblea, entregándose un justificativo en que constará el número de votos. — El Directorio.

$12.60 3|pub. 3837 Mz.19-v.mz.21.

LINCOLN S. A. COMERCIAL E INMOBILIARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Marzo de 1953, a las 14 y 30 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 467, Po. 5, Ap. 9, para considerar el siguiente orden del día: 1.o) Consideración de los informes del Directorio y del Síndico; 2.o) Consideración y aprobación del balance general y de la cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Designación de nuevos Directores, Síndico y Síndico suplente; 4.o) Remuneración del Directorio y del Síndico. Se previene que los accionistas para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en la sede de la sociedad, o presentar en ella el recibo bancario de depósito con tres días de anticipación (artículo 15 de los estatutos). — El Directorio.

$6.00 2|pub. 3913 Mz.20-v.mz.21.

MUY IMPORTANTE. — Lo avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando dentro de las 24 horas de circular aquéllos los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho a reinserción.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Inscripción de los estatutos de "Muttoni Hermanos Sociedad Anónima"

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado "Muttoni Hermanos Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Testimonio. — Acta de constitución de la Sociedad Anónima "Muttoni Hermanos S. A.". — En la ciudad de Montevideo, (Capital de la República Oriental del Uruguay), a dieciséis de Julio de mil novecientos cincuenta y dos, ante mí escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores: I) Don Severino Carlos Muttoni Bruno, casado en únicas nupcias con doña María Margarita Smith, y domiciliado en el número dos mil cuatrocientos veintiocho de la calle General Baldomir; II) Don Juan Bautista Correge Bruno, casado en únicas nupcias con doña Irma de Nava, y domiciliado en el número mil novecientos ochenta y siete de la calle Dr. Luis Piera; III) Don Carlos Tomás Muttoni Smith, casado con doña María Blanca Leal y domiciliado en la casa número mil doscientos bis, de la calle Obligado; IV) Don Daniel Cayetano Muttoni Smith, casado con doña Isabel Vignoli y domiciliado en la calle Viejo Pancho número dos mil cuatrocientos sesenta y cinco; V) Don Carlos Rodríguez Riquero, casado en únicas nupcias con doña María Angélica Muttoni y domiciliado en el número dos mil ciento treinta y cinco de la calle Colonia; VI) Don Nicolás Castilla Muttoni, casado con doña María Josefina Berrutti y domiciliado en el número mil ciento noventa y ocho de la calle Obligado; VII) Don Estanislao Jacinto Bruno Magliano, casado en únicas nupcias con doña Luisa Susena y domiciliado en el número mil novecientos ochenta y uno de la calle Luis Piera; VIII) Don Walter Restuccia Aramberri, casado en únicas nupcias con doña María Dolores Núñez y domiciliado en el número dos mil veintiuno de la calle Luis Piera; IX) Don Juan Bautista Martino Bruno, casado con doña Catalina Balerio y domiciliado en la calle Luis Piera número mil ochocientos ochenta y nueve, todos los domicilios son en esta Capital, mayores de edad y para que lo consigne en esta acta, declaran: Que han resuelto y convenido constituir una Sociedad Anónima, con la denominación de "Muttoni Hermanos S. A.", que se regirá por lo dispuesto en el Código de Comercio, disposiciones legales pertinentes en vigencia, y por los presentes estatutos que se aprueban en este acto y se insertan a continuación:

ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD ANONIMA "MUTTONI HNOS. S. A."

CAPITULO I

Denominación, objeto, domicilio y duración

Artículo 1.o Bajo la denominación de "Muttoni Hermanos S. A.", se constituye una Sociedad Anónima Comercial, que se regirá por los presentes estatutos y por las normas jurídicas que le resulten aplicables.

Art. 2.o La Sociedad tendrá por objeto: A) Continuar con los negocios tomando el activo y pasivo de la firma comercial "Muttoni Hnos.", que gira en esta plaza, en el ramo de fabricación y venta de artículos generales para la ganadería y agricultura. B) Importar, exportar, representar, fabricar, transformación y compraventa de artículos de industria en general y maquinarias agrícolas y ganaderas y otra cualquiera, mercaderías para la industria y afines e industrializarlos, como así intervenir en toda clase de operaciones, transacciones, inversiones o negocios industriales o comerciales. C) Vender, comprar, arrendar, usufructuar, permutar, hipotecar, prendar, constituir anticresis y administrar por cuenta propia o de terceros, toda clase de bienes, muebles o inmuebles, materiales o derechos, a su nombre o en el de terceros, tanto en el país como en el extranjero y en general, para disponer en cualquier forma de ellos y celebrar cualquier operación comercial o industrial, con particulares o Bancos nacionales, privados, sus Sucursales o Agencias. D) Hacer y recibir consignaciones, representaciones y comisiones en general. Formar parte de otras sociedades comerciales como así constituir otras nuevas. E) Realizar la explotación agropecuaria en todas sus formas y realizar toda clase de negocios y operaciones rurales, pudiendo desarrollar todas estas actividades en bienes propios o de terceros, por cuenta propia o de terceros y en general intervenir y realizar todos aquellos negocios que fueren necesarios y convenientes para el mejor desarrollo de los fines sociales.

Art. 3.o La Sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Montevideo, (Capital de la República Oriental del Uruguay), sin perjuicio de establecer otros especiales, cuando lo crea conveniente. Podrá también establecer Sucursales o Agencias en cualquier parte del país o del extranjero, asignándoles o no un capital determinado.

Art. 4.o La duración de esta Sociedad será de noventa y nueve años a contar de la fecha de la aprobación de estos estatutos, pudiendo ser prorrogada o disuelta anticipadamente por resolución de la asamblea general de accionistas con la anuencia del Poder Ejecutivo en caso de prolongación. El ejercicio social se iniciará el primero de Noviembre de cada año.

CAPITULO II

Capital, acciones, accionistas

Artículo 5.o El capital de la Sociedad se fija en la cantidad de doscientos cincuenta mil pesos ($ 250.000.00) representados por dos mil quinientas acciones al portador de cien pesos cada una, en títulos de una o más acciones, pudiendo ser aumentado hasta quinientos mil pesos (pesos 500.000.00) por el voto unánime del Directorio y previa aprobación del Poder Ejecutivo, abonando en cada caso los impuestos y tasas correspondientes. El Directorio determinará el plazo, forma y demás condiciones de la emisión, suscripción e integración de acciones, las que podrán ser integradas por el porte de dinero, bienes o servicios, quedando el Directorio facultado para estimar el valor de los bienes aportados. El Directorio queda facultado para emitir, cuando lo considere oportuno y en forma que crea más conveniente, diversas series de acciones. Por cada emisión, los accionistas tendrán derecho a subscribirse en proporción al monto de sus respectivas acciones. Para esos efectos, se hará llamamiento público durante tres días, por medio de avisos insertos en el "Diario Oficial" y otro diario local. El derecho de subscribir tiene que hacerse valer dentro de los treinta días siguientes a la última publicación.

Art. 6.o Por resolución de la unanimidad de miembros del Directorio, podrá éste emitir acciones, sin dar preferencia a los accionistas cuando esa emisión sea expresamente destinada al pago del precio de una adquisición que convenga a los intereses sociales, destinada al aporte del capital a otra Empresa; o para colocarla entre uno o más empleados de la Sociedad.

Art. 7.o Las acciones serán al portador y se entregarán una vez que hayan sido totalmente pagadas; son individuales no reconociendo la Sociedad más que un solo dueño por cada acción, sin perjuicio de los derechos de los sucesores legales, en cuyo caso sólo se admitirá un representante común. Mientras no estén totalmente integradas, se entregarán a los subscriptores certificados provisorios nominativos los cuales no podrán transferirse sin autorización expresa del Directorio.

Art. 8.o Tanto las acciones definitivas como los certificados provisorios, llevarán la firma de dos miembros del Directorio designados por éste. Las acciones serán numeradas correlativamente y serán extraídas de libros talonarios en cuyos talones se harán constar el número correspondiente, la fecha y las rúbricas de las personas, que firmen dichas acciones.

Art. 9.o Con la aprobación de la asamblea general de accionistas, el Directorio podrá emitir obligaciones o debentures, con o sin garantía especial de acuerdo a las disposiciones legales.

Art. 10. La subscripción y posesión de acciones implica el conocimiento y aceptación de los presentes estatutos y la obligación de acatar todas las resoluciones del Directorio y de la asamblea general, tomadas de conformidad con las normas estatutarias y legales.

Art. 11. Los que no integraren el importe de las acciones subscriptas dentro de los plazos indicados por el Directorio, perderán sus derechos y las sumas que hubieren abonado sin perjuicio de la acción legal que pueda corresponder a la Sociedad contra el subscriptor por falta de cumplimiento de la obligación contraída. En caso de retención del certificado de acciones por el subscriptor moroso, éste se anulará haciéndose la publicación pertinente en el "Diario Oficial".

CAPITULO III

Dirección, Representación y Administración

Artículo 12. La Administración, Dirección y gobierno de la Sociedad, serán ejercidos por un Directorio compuesto de cuatro o cinco miembros que tendrán iguales derechos y obligaciones: todos designados por la asamblea general ordinaria de accionistas, la que fijará periódicamente su número; durante cuatro años en el ejercicio de sus funciones; y se renovarán a razón de dos o tres, alternativamente cada dos años. Se entiende que su mandato se considerará prorrogada hasta el día en que los respectivos reemplazantes tomen posesión de sus cargos. Podrán ser reelectos indefinidamente.

Art. 13. Para ser Director se requiere plena capacidad jurídica y calidad de accionista. Al entrar al ejercicio del cargo cada Director deberá hacer entrega de cinco mil pesos en acciones, las que serán depositadas en la Caja Social, y a la orden de la Sociedad, por el tiempo que dure la permanencia en el cargo. Dichas acciones están destinadas a garantir la responsabilidad inherente al cargo de Director, no podrán ser negociadas, prendadas ni afectadas en cualquier forma. Al tiempo de renovación del Directorio, la asamblea podrá elevar el número de acciones destinadas a tal fin.

Art. 14. En la primera reunión que efectúe, después de haber sido nombrado, el Directorio nombrará de su seno, los miembros que han de desempeñar, durante el término del mandato, los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario y Prosecretario.

Art. 15. La elección de Directores la efectuará la asamblea de accionistas por simple mayoría de votos, en listas formadas o por aclamación, según lo resuelva la propia asamblea. Pueden ser electos parientes por consanguinidad o afinidad en cualquier grado. La lista de candidatos que serán expuestas en las Oficinas del local social, deberán ser registradas en la Secretaría por lo menos cinco días antes de la realización de la asamblea.

Art. 16. En el caso de renuncia o impedimento de carácter permanente de un Director, el Directorio se integrará por sí mismo, designando a un accionista que ejercerá las funciones de Director hasta que tenga lugar la primera asamblea general ordinaria, en la que se llenará el cargo por elección. También podrá integrarse el Directorio en las mismas formas en caso de ausencia temporaria de un Director, pero el elegido sólo permanecerá en el cargo mientras dure la ausencia del titular.

Art. 17. La representación del Directorio se ejercerá por el Presidente o el Vice en su defecto, actuando cualquiera de ellos con el Secretario o el Prosecretario en su defecto En ausencia de cualquiera de éstos, por Directores designados a esos efectos. No existe incompatibilidad alguna entre el cargo de Director y cualquier otro dentro de la Sociedad, rentado o no, con excepción del Síndico. El Directorio quedará constituido y funcionará válidamente con dos de sus miembros y resolución unánime.

Art. 18. El Directorio se reunirá con la frecuencia que los asuntos así lo exijan, por convocatoria de su Presidente o la mayoría de sus componentes o del Síndico. En caso de empate, el Presidente tiene doble voto. Las resoluciones serán asentadas en un libro de actas rubricado y firmadas éstas por todos los asistentes a la sesión o por el Presidente y el Secretario

Art. 19. El Directorio representa a la Sociedad, tiene la dirección de los negocios y se halla revestido de los más amplios poderes y facultades para la dirección, administración, representación y disposición, sin otros límites que los impuestos por la ley, los estatutos o las resoluciones de las asambleas, de accionistas. Está capacitado para decidir, otorgar y realizar por sí solo, toda clase de actos o contratos y gestiones sin excepción alguna, que sean necesarios o convenientes para la consecución de los fines sociales, aún aquellos para los que la ley exige o pueda exigir, poderes especiales, los que se tendrán por conferidos de manera expresa, con relación a cada caso patricular que ocurriese a todos sus efectos. Está asimismo facultado para designar uno o más mandatarios en el país o en el extranjero, pudiendo otorgarle los más amplios poderes.

Art. 20. El Directorio tiene las más ampilas facultades y plenos poderes para efectuar todas las operaciones comerciales y civiles de la Sociedad y representarla en todos los actos jurídicos y judiciales, extrajudiciales y administrativos dentro de los límites de los presentes estatutos, para los objetos sociales y el cumplimiento de las resoluciones de la asamblea general

Art. 21. El Directorio en consecuencia, podrá realizar actos y celebrar y otorgar contratos que se relacionen con el objeto de la Sociedad, con las más amplias e ilimitadas facultades, excepto las reesrvadas a la asamblea general, estableciéndose por vía de ejemplo, las siguientes atribuciones y deberes: A) Adquirir el dominio de toda clase de inmuebles, créditos, títulos, acciones u otros bienes mobiliarios, por compra, permuta, dación en pago, cesión u otro título; venderlos, cederlos, darlos en pago, permutarlos, hipotecarlos, prendarlos y en cualquier forma enajenarlos o gravarlos por los plazos, precios, forma de pago y demás condiciones que estime justo y conveniente a la Sociedad, haciendo la tradición de lo vendido y obligando a la Sociedad al saneamiento para el caso de evicción. Dar y tomar dinero prestado. Aceptar, transferir y extinguir prendas, hipotecas y todo otro derecho real. Constituir y aceptar anticresis, girar, endosar, aceptar, descontar, redescontar y avalar letras de cambio, vales, pagarés, cheques, conformes, billetes y otros documentos comerciales o civiles. Abrir cuentas corrientes con o sin previsión de fondos y hacer depósitos bancarios de cualquier naturaleza, cobrar y percibir todo lo que se adeude a la Sociedad por cualquier concepto. Hacer remisiones, novaciones, protestos, protestas, obligaciones y consignaciones. Transigir judicialmente o extrajudicialmente. Comparecer por la Sociedad ante las autoridades administrativas o judiciales de la República en asuntos de cualquier naturaleza, como actor, demandado o tercerista, con las facultades generales de derecho y las especiales a que se refiere el artículo 160 del Código de Procedi-

...ento Civil, el que se da aquí por reproducido. ...cer toda clase de operaciones aduaneras, relacionadas con la importación, exportación, reembarco, transbordo y en general todo lo que con las referidas operaciones tenga relación directa o indirecta. Realizar convenios de cambio o de intercambio comercial, con Bancos o Instituciones y con el Contralor de Exportaciones e Importaciones, otorgando garantías ante los mismos, adquirir divisas, cualesquiera sea el tipo de cambio, que exista, sea compensado, libre o dirigido u otro. Efectuar todo acto de administración y disposición, firmando y subscribiendo todos los documentos relativos a ellos, escrituras públicas o privadas actuando con los Bancos del Estado o particulares, de acuerdo a sus Reglamentos o Cartas Orgánicas, debiendo tenerse la enumeración que procede como simplemente enunciativa. B) Efectuar y hacer cumplir las leyes, los estatutos de la Sociedad, las resoluciones de las asambleas y las emanadas del propio Directorio. C) Organizar la administración, crear empleos, fijar su remuneración y atribuciones, establecer gastos generales de la administración, organizar su contabilidad, formular los Reglamentos de orden interno y vigilar su cumplimiento. D) Nombrar y destituir a todo el personal. E) Proceder a la emisión de acciones, en los casos previstos en estos estatutos. F) Presentar anualmente a la asamblea ordinaria de accionistas, la memoria sobre la marcha de la Sociedad, el balance general y la cuenta de pérdidas y ganancias, conjuntamente con el informe del Síndico, debiéndolos poner con antelación por lo menos de dos días a dicha asamblea, a disposición de los accionistas; G) Convocar a la asamblea general ordinaria y extraordinaria cuando así corresponda; H) Llevar el libro de actas rubricado por el Juez de la materia, donde se harán constar todas las deliberaciones y acuerdos del Directorio; I) Ejercer la representación de la Sociedad por intermedio de la persona que desempeñe la Presidencia. En todos los casos la firma del Presidente o de quien haga sus veces será refrendada para todos los actos y contratos por el Secretario, quienes conjuntamente, en todos los casos, tendrán la firma social. El Directorio podrá otorgar y revocar poderes en las personas o persona que crea conveniente, con todas las facultades que exijan para sus casos las leyes de la República o entienda el Directorio necesarias a los fines mandados; J) Distribuir entre el personal asignaciones extraordinarias, bonificaciones o compensaciones, las que podrán ser generales o especiales; K) Resolver los casos no previstos en estos estatutos o las dudas que tengan la interpretación de los mismos, incluso sobre sus propias funciones, realizando, además, todos los demás cometidos que estos estatutos le confieren o fueren necesarios a los fines de la Sociedad; L) Explotar y transferir concesiones, marcas y patentes de invenciones industriales; M) El Directorio podrá nombrar uno o más miembros para que representen a la Sociedad y subscriban las escrituras públicas o privadas relacionadas con cualquier clase de operaciones y contratos sociales cuando las personas autorizadas para ello tuvieren algún impedimento, implicancia o incompatibilidad para hacerlo. Esto se realizará en cada caso que ocurran dichas circunstancias, dejando constancia en el acta respectiva la causa de ello.

Art. 22. Las actividades de los Directores serán remuneradas de acuerdo con lo que se establece en el capítulo de utilidades o como la asamblea de accionistas resuelva en cada caso.

CAPITULO IV

De las asambleas

Artículo 23. Las asambleas serán ordinarias o extraordinarias y estando legalmente constituídas representan a la totalidad de los accionistas y constituyen la máxima autoridad social. Sus decisiones siendo conformes a la ley y a los presentes estatutos, son obligatorias para todos los accionistas presentes o disidentes, sin perjuicio de las acciones legales que les puedan corresponder y de la facultad que les acuerda el artículo 1.o de la ley número 3 545, del 19 de Julio de mil novecientos nueve.

Art. 24. La asamblea general ordinaria se celebrará dentro de los noventa días de terminado el ejercicio económico y considerará la memoria del Directorio, el informe del Síndico, el balance, la cuenta de ganancias y pérdidas y la distribución de utilidades propuesta por el Directorio. Nombrará cuando corresponda los Directores, y el Síndico y sus suplentes, debiendo en cada oportunidad fijar el número de Directores. Tratará los demás puntos que integren la orden del día fijada previamente por el Directorio.

Art. 25. La asamblea general extraordinaria se reunirá con indicación de los puntos a tratarse siempre que el Directorio lo crea necesario, o cuando lo soliciten por escrito el Síndico o accionistas que representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital integrado y la convocatoria se hará en igual forma con indicación de la orden del día correspondiente. En los dos últimos casos, la asamblea deberá realizarse dentro de los treinta días de formulado el pedido de convocatoria.

Art. 26. Las asambleas ordinarias o extraordinarias se convocarán por un aviso durante cinco días en dos diarios de Montevideo uno de los cuales será el "Diario Oficial" con expresión de la orden del día y lugar y hora de reunión no pudiendo celebrarse antes de ... días a contar del siguiente a la publicación. Solo podrá prescindirse de la convocatoria en el caso de que estén representadas la totalidad de las acciones emitidas y siempre que la Inspección General de Hacienda haya sido notificada de la reunión con no menos de cuarenta y ocho de anticipación.

Art. 27. Para asistir y votar es indispensable haber registrado las acciones con una antelación de tres días a la fecha de la reunión en las oficinas de la sociedad o en la institución designada a ese efecto por el Directorio. Igualmente se considerará válido el certificado de depósito de acciones en cualquiera institución bancaria del país o del extranjero.

Art. 28. Las asambleas se considerarán constituídas siempre que esté representado el treinta por ciento del capital integrado. Pasada media hora de la fijada para la asamblea, ésta podrá sesionar válidamente cualquiera sea el número de accionistas asistentes y de acciones representadas. No obstante para adoptar resolución en los casos previstos por el artículo 1.o de la ley N.o tres mil quinientos cuarenta y cinco del diecinueve de Julio de mil novecientos nueve, cuyo conocimiento es de competencia exclusivo de la asamblea, se requerirá siempre que se halle representado el treinta por ciento del capital integrado. En todos los casos sin excepción, las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos de los accionistas presentes o representados en la asamblea. Una vez constituída la asamblea el retiro de uno o más accionistas no inhabilita para que aquélla continúe sus deliberaciones y resuelva válidamente los asuntos que han motivado su convocatoria. Si la asamblea resuelve pasar a cuarto intermedio, continuará sesionando en el lugar, día y hora que se acuerdo, sin necesidad de nueva convocatoria y con el número de accionistas que concurran.

Art. 29. Toda persona que posea o represente la posesión de acciones, tendrá derecho a un voto, cada cinco acciones, hasta el máximo de seis votos que no podrán ser excedidos en ningún caso. Podrán hacerse representar en las asambleas mediante simple carta poder, por otro accionista. No podrán ser mandatarios el Síndico y los empleados de la Sociedad.

Art. 30. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o en su defecto por el que haga sus veces. Las actas firmadas por el que presida la asamblea y quien el cargo de Secretario desempeñe y dos miembros de la asamblea designados al efecto.

Art. 31. Las asambleas resolverán por mayoría de votos de los accionistas presentes. Para ser reconsiderada una resolución será necesario el voto favorable de los dos tercios de la asamblea. En las asambleas de elecciones se designarán dos accionistas presentes para que procedan al escrutinio. Cualquier reclamación o duda sobre el escrutinio serán resuelto por la asamblea inapelablemente.

CAPITULO V

Del Síndico

Artículo 32. La asamblea general ordinaria, designará cuando corresponda un Síndico titular y otro suplente. Su cometido será el de inspeccionar la contabilidad y verificar los inventarios, balances y estados de la cuenta social. La retribución del Síndico la determinará la asamblea anualmente. Podrá ser reelecto indefinidamente y durará dos años en sus funciones. El Síndico convocará a asamblea general extraordinaria cuando lo crea indispensable y a la asamblea ordinaria cuando lo omitiese, el Directorio. Fiscalizará la Sociedad en su administración, realizando frecuentes arqueos de caja y verificando la existencia de los títulos, valores, documentos y demás valores de toda especie. Podrá asistir a las sesiones del Directorio, con voz y sin voto, verificará la memoria, balance e inventario que el Directorio debe presentar anualmente a la asamblea general ordinaria, así como la cuenta de ganancias y pérdidas y la propuesta de dividendos a repartirse a cuyo efecto informará por escrito a dicha asamblea previa las comprobaciones respectivas en la contabilidad social y sus antecedentes.

CAPITULO VI

Balance y utilidades

Artículo 33. Al finalizar cada ejercicio económico comprendido entre el primero de Noviembre y treinta y uno de Octubre de cada año el Directorio dispondrá la realización de un balance general y un estado de situación basándose sobre el inventario completo, y los presentará al Síndico, acompañado de la cuenta de ganancias y pérdidas, cálculo de distribución de utilidades y memoria anual sobre el estado de los negocios de la sociedad.

Art. 34. El reparto de las utilidades que arroje el balance general se hará por la asamblea general de accionistas, la que se pronunciará sobre la propuesta que a ese efecto le presentará el Directorio que previa deducción de los gastos generales y ... las amortizaciones que éste considere convenientes realizar, el remanente de dichas utilidades de cada ejercicio se distribuirá así: A) El 5 o|o para el fondo de reserva hasta cubrir el 25 o|o del capital integrado; B) El 3 o|o para el Presidente, el 3 o|o para el Vicepresidente del Directorio y el 4 o|o para los otros miembros del Directorio en proporción a sus asistencias a las sesiones; C) El 85 o|o restante será repartido entre los accionistas como dividendo.

Art. 35. De los beneficios para dividendo podrá destinarse por la asamblea general de accionistas, a propuesta del Directorio, las sumas que se reputen convenientes para amortizaciones extraordinarias, formación de fondos con fines de previsión, completar dividendos futuros, ampliaciones, mejoras, gratificaciones del personal, adquisiciones en general de muebles y útiles y demás que el Directorio estime pertinentes.

Art. 36. Después de aprobado por la asamblea el balance general y reparto de utilidades, el Directorio fijará la fecha de entrega de dividendos, debiendo a ese efecto realizar una publicación en el "Diario Oficial" y otro local, dentro del primer semestre subsiguiente a la asamblea de su aprobación, debiendo a ese efecto realibzar una publicación en el "Diario Oficial" y otro local.

Art. 37. Los dividendos no recabados dentro de los cuatro años, contados desde la fecha de la última publicación en el "Diario Oficial", relativa al pago de los mismos, quedará a beneficio de la Sociedad e irán al fondo de reserva íntegramente.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 38. La Sociedad se disuelve: A) Por la expiración del plazo previsto en el artículo 4.o si la asamblea de accionistas no decidiera su continuación; B) Por cualquiera de las causas previstas en las leyes vigentes; y C) Por decisión de la asamblea general de accionistas, de acuerdo con lo establecido en el artículo primero de la ley número tres mil quinientos cuarenta y cinco, del diecinueve de Julio de mil novecientos nueve. La disolución, en estos casos, podrá tener por objeto la conclusión de los negocios de la Sociedad, su venta u otro contrato lícito. Declarada la disolución, la misma asamblea nombrará los liquidadores, determinando sus honorarios y la forma de liquidación. El Directorio podrá ser nombrado liquidador.

CAPITULO VIII

Reforma de estatutos

Artículo 39. Estos estatutos podrán ser modificados o ampliados por una asamblea general extraordinaria de accionistas convocada a ese solo efecto y por un número de votos que representen el 50 o|o del capital social integrado aprobadas las modificaciones o ampliaciones que se introduzcan por el Poder Ejecutivo.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 40. Esta Sociedad toma a su cargo el activo y pasivo de la firma comercial "Muttoni Hnos.", con domicilio actual en esta ciudad, en la avenida Uruguay número setecientos sesenta y nueve, según inventario y balance general al treinta y uno de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos.

Art. 41. El primer Directorio queda constituído de la siguiente manera: Presidente, don Severino Carlos Muttoni Bruno; Vicepresidente, don Juan Bautista Correge Bruno; Secretario, Carlos Tomás Muttoni Smith; Prosecretario, don Daniel Cayetano Muttoni Smith.

Art. 42. Del primer Directorio, que cesa a los cuatro años, se renovarán dos miembros de acuerdo a un sorteo que realizará el propio Directorio después de efectuada la primera asamblea general ordinaria. Al vencer el 5.o ejercicio cesarán los Directores que hubieren continuado del primer Directorio.

Art. 43. Quedan facultados, indistintamente, para actuar, conjunta o separadamente, los señores don Juan Bautista Correge Bruno y escribano don Conrado Buquet, ante las distintas autoridades administrativas o judiciales, a los efectos de solicitar y obtener y gestionar la aprobación de los presentes estatutos, pudiendo aceptar las indicaciones, observaciones, modificaciones y agregaciones que propusieran los Poderes Públicos, solicitar la inscripción de los actos constitutivos en el Registro Público de Comercio y realizar las publicaciones de los mismos. Segundo: Solicitan los comparecientes del subscripto escribano, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo treinta y nueve del decreto-ley de treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos setenta y ocho, la protocolización de esta acta a su Registro de Protocolizaciones, expidiendo los testimonios que se solicitaren.

Y yo, el subscripto escribano hago constar: A) Conozco a los comparecientes; B) De acuerdo a lo solicitado incorporaré esta acta a mi Registro de Protocolizaciones; C) Advierto a los presentes el derecho de enterarse por sí o por otro del contenido de este instrumento; D) Lo que precede fué leído por mí y los comparecientes así lo otorgan y firman con los testigos señores don Julio Aníbal Moratorio Gestau y don Asdrúbal Irrazábal Busso, personas hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe. — S. C. Muttoni. — J. B. Correge. — C. T. Muttoni. — D.

Muttoni. — C. Rodríguez — N. Castilla Muttoni. — Estanislao J. Bruno. — Walter Restuccia. — Juan B. Martino. — J. A. Moratorio. — A. Irazábal Busso. — Conrado Buquet, Escribano.

Concuerda bien y fielmente con el acta original de constitución de la Sociedad Anónima "Muttoni Hnos., S. A." y estatutos de la misma que lucen en mi Registro de Protocolizaciones de fojas uno a fojas doce. En fe de ello y a solicitud de parte interesada expido el presente, que signo y firmo en la ciudad de Montevideo, a los dieciséis días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y dos. — Hay un signo. — (Firmado): Conrado Buquet, Escribano. — Hay un sello que dice: Conrado Buquet, Escribano.

Copia. — Señor Ministro de Hacienda. — De mi mayor consideración. — Conrado Buquet, credencial cívica A. O. B. 374, fijando domicilio, a estos efectos, en el número 1375 de la calle Ciudadela, de esta ciudad (piso 6.o, apartamiento 24), al señor Ministro dice: Que como consta en el acta notarial que se adjunta al presente, se ha constituído una Sociedad Anónima con la denominación de "Muttoni Hnos. S. A.", con domicilio en esta ciudad, y que se regirá por los estatutos que se presenten. Que atento a lo dispuesto en el artículo 43 de los mismos y de acuerdo con lo que dispone el artículo 405 del Código de Comercio, solicita, previa la opinión de la Inspección General de Hacienda y vista fiscal, se sirva aprobar sus estatutos y autorizar el funcionamiento de dicha Sociedad Anónima, devolviéndose al subscripto, oportunamente, con certificación, los estatutos para su inscripción en el Registro Público de Comercio y posterior publicación. Dígnese el señor Ministro acceder a lo que se solicita. — Montevideo, Agosto 16 de 1952. — Conrado Buquet.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Agosto de Hacienda y, si no hay observaciones, vista al to 21 de 1952. — Informe la Inspección General Fiscal de Gobierno de primer turno. — Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 9 de 1952. — Señor Ministro de Hacienda, doctor don Eduardo Acevedo Alvarez. — Señor Ministro: El proyecto de estatutos de "Muttoni Hnos., S. A.", merece a esta Inspección General las siguientes consideraciones. Artículo 26: donde dice "Inspección General de Hacienda" deberá decir "Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas". Artículo 39: La norma fijada por este artículo para la reforma del estatuto está en contradicción con lo dispuesto al efecto por el artículo 28, apartados 3.o y 4.o. Convendría que los interesados hiciesen la aclaración correspondiente. Saluda al señor Ministro muy atentamente. — Ulises Icasuriaga, Jefe Interino de División. — Vo. Bo.: Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 13 de 1952. — Vista al interesado por el plazo de diez días. — Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Señor Ministro de Hacienda. — Presente. — Conrado Buquet, en el expediente "Sociedad Anónima "Muttoni Hnos., S. A.", al señor Ministro dice: Que evacuando la vista conferida y a fin de aclarar las consideraciones que le merecen a la Inspección Gneeral de Hacienda, manifiesta: Que el artículo 26 quedará redactado de la misma manera que obra en los estatutos en consideración con la diferencia, en su última parte, donde dice: "Inspección General de Hacienda" en su lugar dirá: "Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas". Que de acuerdo a las consideraciones referentes al artículo 39, éste quedará redactado en los siguientes términos: Artículo 39. Estos estatutos podrán ser modificados o ampliados por una asamblea general extraordinaria de accionistas convocada a ese solo efecto y de acuerdo con las normas fijadas por el artículo 28 de estos estatutos y aprobadas las modificaciones o ampliaciones que se introduzcan por el Poder Ejecutivo. Quiera el señor Ministro dar por evacuada la vista conferida y ordenar la tramitación de este expediente. — Montevideo, Setiembre 17 de 1952. — Conrado Buquet.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 19 de 1952. — Vista al Fiscal de Gobierno de primer turno. — Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: En el entendido de que las operaciones y negocios enunciados en la parte final de los incisos B), C) y E) del artículo 2.o se relacionarán directamente con el objeto principal de la Sociedad y las Sociedades mencionadas en el inciso D) del mismo artículo, tendrán fines igualmente vinculados a dicho objeto, y manteniendo el Fiscal con respecto a la emisión de "debentures" el criterio expuesto en el dictamen número 483|44, de 7 de Junio de 1944, estatutos de Horacio Torrendell, puede el Poder Ejecutivo aprobar los estatutos en vista, reconociendo a la "Muttoni Hnos., S. A." como persona jurídica de derecho privado, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. Deberá sobreentenderse, además, que los Directores no podrán ser mandatarios de los accionistas en las asambleas (artículo 29, parte final de los estatutos y artículo 2.o de la ley número 3.545, de 19 de Julio de 1909). — Montevideo, Octubre 31 de 1952. — V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1952. — Vista a la Sociedad por el plazo de diez días. — Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Señor Ministro de Hacienda. — Señor Ministro: Conrado Buquet, en el expediente caratulado: "Muttoni Hermanos Sociedad Anónima", carpeta número 838|952, al señor Ministro dice: Evacuando al vista conferida, manifiesta su conformidad con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de primer turno, en el entendido que todas las operaciones y negocios (artículo 2.o, incisos B), C) y E) de la sociedad o sociedades que integren (artículo 2.o, inciso D), esta Sociedad "Muttoni Hermanos Sociedad Anónima, se relacionarán éstos, directamente con el objeto principal de la misma. Que en lo relativo a la emisión de debentures ya fué resuelto con anterioridad por esta Secretaría de Estado. Que en cuanto al artículo 29, en su parte final se agregará a ésta "los Directores" quedando en consecuencia redactada esta última parte del citado artículo 29 en la siguiente forma: "No podrán ser mandatarios, los Directores, el Síndico y los empleados de la Sociedad". Quedando expresamente aclarado y aceptado lo referido en el dictamen mencionado solicita del señor Ministro, que sin más trámite, se aprueben por decreto del Poder Ejecutivo, los estatutos de "Muttoni Hermanos Sociedad Anónima" y se le conceda la personería jurídica solicitada en estos obrados. — Saluda al señor Ministro con la mayor consideración. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1952. — Conrado Buquet.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1952. — Vista la gestión de la sociedad anónima, en formación "Muttoni Hermanos", a fin de que se aprueben sus estatutos y se autorice su funcionamiento. — Resultando: 1.o Su objeto será continuar los negocios de la firma comercial "Muttoni Hermanos" que gira en esta plaza en el ramo de fabricación y venta de artículos generales para la ganadería y agricultura y la explotación de actividades rurales en general; 2.o Su capital autorizado será de doscientos cincuenta mil pesos ($ 250.000.00) pudiendo ser aumentado hasta quinientos mil pesos (pesos 500.000.00) por el Directorio, previa aprobación del Poder Ejecutivo; 3.o Aceptando salvedades formuladas por la Inspeccin General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de primer turno, la peticionante modificó los artículos 26, 27 y 39 y aceptó también la observación de dicho Fiscal en lo relacionado con el objeto social. — Considerando: I.o El citado Fiscal formuló observaciones a la emisión de debentures; estas observaciones no son compartidas por el Poder Ejecutivo, que acepta su emisión (inciso 2.o del artículo 20 de la ley número 2.230 de 2 de Junio de 1893; ley del papel sellado y timbres de 1923) con la limitación que surge de la ley 5.343 de 22 de Octubre de 1915, en el sentido de que, tratándose de obligaciones garantidas, solo podrán serlo con bienes propios de la sociedad emisora; 2.o Los estatutos a estudio con las modificaciones apuntadas, no contrarían el orden público ni la legislación. — Con la Inspección General de Hacienda y oído el precitado Fiscal, el Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar los estatutos de "Muttoni Hermanos Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento. — Fijar el plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley número 2.230 de 2 de Junio de 1893. — A sus fines, devuélvanse los certificados notariales presentados y otórguese testimonio de lo actuado. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — (Fdo.:) MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga. — Es copia fiel. — Montevideo, Enero 26 de 1953. — (Fdo.:) H. Gorbarán Herrera, Director de Sesiones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Conrado Buquet, fijando domicilio a estos efectos en el número 1375 de la calle Ciudadela, apartamiento 24, piso 6.o, al señor Juez dice: Que como se establece en el artículo 43 de los estatutos de "Muttoni Hermanos Sociedad Anónima", aprobados por el Poder Ejecutivo, con fecha 23 de Diciembre de 1952, ha sido facultado para solicitar la inscripción de estos estatutos y Matrícula de Comerciante (artículo 407 del Código de Comercio). — Atento a lo establecido por el artículo 34 del Código de Comercio manifiesta: A) Denominación: "Muttoni Hermanos Sociedad Anónima". — B) Objeto: Continuación de los negocios de la firma comercial "Muttoni Hermanos" en el giro de fabricación y venta de artículos generales para ganadería y agricultura importación y exportación, transformación e industrialización de los mismos, etc. — Domicilio: En la ciudad de Montevideo, Avenida Uruguay número 769. — D) Administración: La Sociedad será administrada por un Directorio de cuatro o cinco miembros, electos por la asamblea de accionistas, quien fijará periódicamente su número, y durarán cuatro años en sus funciones, renovándose cada dos años, a razón de dos o tres alternativamente (artículo 12). No tiene factor. — Por todo lo expuesto y atento a lo dispuesto en los artículos 32 y 407 del Código de Comercio, al señor Juez solicita: A) Se ordene, previo asentimiento Fiscal, la inscripción de los estatutos acompañados en el Registro de Actas y en la Matrícula de Comerciante del Registro Público de Comercio a cargo de ese Juzgado; B) Se expidan los certificados y matrícula pertinentes y los edictos de rigor; C) Se ordene la rúbrica y certificación de los libros que oportunamente se presentarán; D) Se entreguen al subscripto los recaudos, testimonios y certificados que se acompañan y demás documentación; E) Que adjunta la Patente de Giro de la Sociedad Comercial "Muttoni Hermanos", pues la referida anónima en su continuación, la que solamente podrá transferir, una vez finiquitados estos procedimientos. Será justicia. — (Fdo.:) Conrado Buquet.

Presentado con unos estatutos y una patente de giro, hoy tres de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres; doy fe. — Pereira. — Tomé razón con el número 59 al folio 243 del L.o 42 de Conocimientos. Conste. — Pereira. — Montevideo, Febrero 4 de 1953. — Al despacho. — Pereira.

Número 395. — Montevideo, Febrero 4 de 1953. — Vista al Fiscal de lo Civil. — França. — J. T. Pereira.

Fiscalía de lo Civil de primer turno. — Número 450. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Febrero 11 de 1953. — (Fdo.:) Francisco Pagano. — Recibido hoy once de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres. Doy fe. — Pereira. — Montevideo, Febrero 12 de 1953. — Al despacho. — Pereira. — Número 1.441. — Montevideo, Febrero 13 de 1953. — Vistos: Decrétanse la inscripción y publicación solicitadas, remítase al Registro respectivo expídase certificado, certifíquense los libros y liquidado y repuesto el sellado, devuélvanse los recaudos y archívese. — França. — J. T Pereira. — Dichos estatutos han sido inscriptos con el número 6 al F.o 34 del Libro número 2 de Estatutos a cargo del Registro Público y General de Comercio de esta ciudad. — Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 2 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$623.00 2949.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 38
Primer llamado

Artículos: Tablas, Tablones, Tirantes de pino Brasil.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio, Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados, de 8 a 12 horas.

Destino: Sección Talleres.

Apertura: Abril 9 de 1953, a las 15 horas. — (Cuenta corriente) 10|pub. 30728-Mz.21-v.ab.8.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 155

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de 120 000 (ciento veinte mil) metros de gasa hidrófila.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día veinte de Abril de 1953 a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, Marzo 21 de 1953. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30723 Mz.21-v.ab.4.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Muebles Metálicos — Instalaciones

Llámase a licitación, por segunda vez, para la construcción, transporte e instalación de mostradores, defensa de cajero, muebles metálicos, etc. destinados al Edificio de la Sucursal Tacuarembó del Instituto.

Carpeta con planos, pliego de condiciones, memoria descriptiva e informes, en la Sección "Construcciones y Reparaciones", calle Sarandí N.o 570, 1er Piso, en horas hábiles. — Precio de la carpeta: $ 10.00.

Apertura de propuestas viernes 17 de abril de 1953, a las 16 horas, en la Sala de Actos, 3r. Piso. — Montevideo, marzo 21 de 1953. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 7|pub. 30722-Mz.21-v.mz.23.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 19|953
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 19|953, por el suministro de cocinas de hierro, fijándose la apertura de propuestas para el día 10 de abril, a las 10 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones esta licitación — Montevideo, 19 de marzo de 1953. — (Adquisiciones).

(Cuenta corriente) 30730 10|pub.-Mz.21-v.ab.8.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 21|953
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 21|953, por el aprovisionamiento de leña dura de monte, fi-

jándose la apertura de propuestas para el día 7 de abril a las 9 y 30 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, marzo 19 de 1953. — (Adquisiciones).
(Cuenta corriente) 10|pub. 30731-Mz.21-v.ab.7.

OFICINA NACIONAL DE TURISMO
SECCION ARQUITECTURA
Licitación pública

Llámase a licitación pública por primera vez para la licitación de mano de obra para la casa del Cuidador de Narbona, ubicada en Nueva Palmira (Colonia) y casa del Cuidador del Parador Punta Gorda, en la misma ubicación.

Los recaudos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Nacional de Turismo, Sarandí 394, Sección Arquitectura (segundo piso), en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados en el mencionado local el día 8 de Abril a la hora 16 en punto.

El plazo de entrega de la obra será de sesenta días.

La Administración General se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo de 1953. — Por Sección Arquitectura: Raúl E. Folco, Arquitecto.
(Cuenta corriente) 30727 Mz.21-v.mz.24.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 21

Llámase a licitación para adquirir artículos de papelería, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12).

Apertura de las propuestas: día 7 de Abril a las 16 horas en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
(Cuenta corriente) 9|pub. 30724 Mz.21-v.ab.7.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
(A. F. E.)
LICITACION PUBLICA

C. M. 425. — Lavado y planchado de ropa, coches dormitorios.

Apertura abril 14, hora 15, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, 2.o Piso. Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos), el que puede obtenerse en la misma oficina entre 13,30 y 18,30 horas. Informes: Teléfono 9 09 42. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 30729-Mz.21-v.ab.6.

U. T. E.
ADQUISICION DE 1 SOLAR EN LA CAPITAL

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, se interesa en adquirir un solar en esta ciudad, de 10 metros de frente por 15 de fondo, dentro de la zona limitada por las calles José L. Terra, Dr. Fermín Ferreira, Bella Vista y Lorenzo Fernández.

Las propuestas deben venir en sobre cerrado y lacrado, especificando: ubicación, número de padrón y precio por metro cuadrado, citando tanto en el exterior como en el interior del mismo sobre, expediente N.o 93.198; nombre del proponente; oferta por un solar en la capital y ellas serán recibidas en la Sección Bienes Raíces, Paraguay 2431, 8.o Piso, de 13.30 a 18.30, sábados, de 7.30 a 11.30 horas, hasta el día 27 de marzo de 1953, a las 15 horas, siendo abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 20 de marzo de 1953. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 5|pub. 30732-Mz.21-v.mz.26.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 68129. — Montevideo, Marzo 18 de 1953. — Con esta fecha, Vicente Lorenzo, de Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 13.a.
Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. 4037-Mz.21-v.ab.3.

ACTA N.o 68.126. — Montevideo, marzo 18 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell & Freira, por William Eisele el Peletero Inglés Sociedad de Responsabilidad Limitada (Capital $ 300.000.00 moneda nacional), de la República Argentina, ha solicitado registrar la marca "ENGLISH FURRIER", para distinguir artículos de la clase 4 y 14 S|D. — Publíquese por diez consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 4027-Mz.21-v.ab.3.

ACTA N.o 68121. — Montevideo, marzo 18 de 1953. — Con esta fecha Antonio Mallo, de Montevideo, solicita la marca PROA para artículos de la clase 1 y 3. — Publíquese por diez días días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 4036-Mz.21-v.ab.3.

ACTA N.o 68.125. — Montevideo, marzo 18 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell & Freira, por Mathieson Chemical Corporation, de EE. UU. de América ha solicitado registrar la marca "NOVOGRAN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 4026-Mz.21-v.ab.3.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 9586. — Montevideo, marzo 18 de 1953. — Con esta fecha, Rodolfo Guillermo Casarino, Montevideo, solicita patente de invención por quince años para "Dispositivos para mover vehículos a motor", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$8.00 10|pub. 4014 Mz.21-v.ab.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 2 - 1953

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales de barraca, de almacén de hierros y postes de hormigón, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras número 387.

Las propuestas se abrirán el día 16 de Abril próximo a las 15.30 horas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 17 de 1953. — El Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) 30725 Mz.21-v.ab.3.

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO
A M D E T
Licitación Pública N.o 364
Segundo llamado
Suministro de lona de algodón blanca

Fecha de apertura: 9 de abril de 1953. Hora 15. Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, marzo de 1953. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) 1|pub. 30733-Mz.21-v.mz.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 1063 - A

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de una electrobomba destinada a la Dirección de Saneamiento de Montevideo, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle San José número 1390 (planta baja del Palacio Municipal). Recepción y apertura de propuestas el día 25 de Marzo del corriente a las 16 y 30 horas. Valor del pliego de condiciones: $ 1.80.
(Cuenta corriente) 1|pub. 30726 Mz.21-v.mz.21.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, de 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".
(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906).

Montevideo, marzo 21 de 1953.

8.a Sección

CARLOS ALBERTO BENTANCOUR, 25 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado en Asunción 1255 y SARA MATILDE GUEVARA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Asunción 1255.

9.a Sección

FELIX RUFINO RUILOPEZ, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Guttenberg 6563 y MIRTA MABEL FERREIRA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Oficial 2.o 6282.

10.a Sección

JUAN ZANZANI, 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en D. Costa 4163 y JUANA ZEBALLOS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada en D. Costa 4123.

MARIO CARLOS GRIGNETTI, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Estrázulas 1475 y NORIS PEPE, 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Pilcomayo 5117.

ALBERTO GERONIMO BATIGNANI, 40 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en L. Forteza 2647 y GLADYS ELENA ESTABLE, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en L. Forteza 2647.

INOCENCIO TROTTA, 67 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Pablo Pérez 4014, Accid. Hospital Pasteur y JUANA MARIA PRUDENTE, 58 años, soltera, oriental, domiciliada en Pablo Pérez 4014.

12.a Sección

SEGUNDO GARCIA, 28 años, soltero, mecánico, español, domiciliado en Vilardebó 1442 bis y NAIR MARGARITA GADEA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Vilardebó 1442 bis.

ALEJANDRO SILVINO GOMEZ, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Yaguarí 2002 y LIRIA COLLAZO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Yaguarí 2009.

20.a Sección

ARIEL TODARO RUSSO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Andrés Spikerman 4243 y YOLANDA MARIA SANTOLO, 21 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada en Andrés Spikerman 4243.

22.a Sección

JUAN ALBERTO MACIEL, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en N. Troya 3761 y MARIA TOMADUZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada en N. Troya 3761.

NEBER ARIEL BALDUCCI, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Corumbé 4118 bis y AMALIA GLADYS DIAZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Corumbé 4123.

JUAN CARLOS TEJERA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José L. Terra 3642 y ANANDA SAN MARTIN, 31 años, soltera, oriental, domiciliada en José L. Terra 3322.

JUAN OSCAR LEON, 34 años, pintor, soltero, oriental, domiciliado en Isabela 3381 y RENEE ZULMA PEIRANO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Propios 3766.

RODOLFO HECTOR CARRERAS, 20 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en M. Soler 3609 y MARIA ROSA GOMEZ, 18 años, soltera, prof. de corte, oriental, domiciliada en M. Soler 3609.

ANGEL BERNASCONI, 27 años, soltero, arquitecto, italiano, domiciliado en Propios 3367 y ANA SOFIA SOIZA, 25 años, soltera, arquitecto, oriental, domiciliada en Porongos 3473.

YAMANDU OMAR RIGANTI, 21 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en Marne 3483 y MABEL CRISTINA CUADRO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Marne 3483.

JACINTO NESTOR SOSA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en G. Acha 4163 y BEATRIZ SOSA ECHAGÜE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Nilo 3895.

24.a Sección

ORESTES JOSE IRRAZABAL, 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Osorio 1927 y NELLY CONCEPCION BLANCO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Las Heras 1712.

WASHINGTON ADALBERTO ARAUJO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Marco Bruto 1422 y MANUELA OLGA ALBERRO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Rectificación Larrañaga 1609.

GABRIEL ANGEL PEÑA, 28 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Rafael Pastoriza 1343 bis y ANTONIA IZQUIERDO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Rafael Pastoriza 1343 bis.
$2.00 3|pub. Mz.21-v.mz.23.

24.a Sección

MANUEL ORIBE SEQUEIRA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gen. I. Prim 3346, apartamento 3 y AMANDA RODRIGUEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Bustamante 1334, Ap. 8.
$2.00 3|pub.-v.mz.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA TRIVANI de PERCIANTE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1953. — Alfredo L. Llugian, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 4313 Mz.21-v.ab.8

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FERNANDO ALCIDES o ALCIDES MARIN de MARIA citán-

dose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 4012 Mz.21-v.ab.8

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña REBEKA KAUFMAN de ROSENBERG citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 4011 Mz.21-v.ab.8

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FERNANDO BASILIO LEMOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 4016 Mz.21-v.ab.8

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIX GARMENDIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 4015 Mz.21-v.ab.8

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROBERTO FAGER o FAJER citándose a los herederos, acreedores ydemás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 18 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 4018 Mz.21-v.ab.8

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARCOS CASANOVA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 18 de 1853. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 4019 Mz.21-v.ab.8

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AURELIO ACOSTA o ACOSTA CESTAU citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 18 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 4020 Mz.21-v.ab.8

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. NICASIO DEL CASTILLO LUSSICH, domiciliado en Juan Carlos Gómez 1438, optando al título de procurador pide: Se interrogue a los doctores Roberto Jover Etchemendy y Walter Paternostro los que presentaré al Juzgado, sobre mi honradez y costumbres, y cumplido se le expida testimonio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Nicasio Del Castillo.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 17 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
$20.00 10|pub. 4021 Mz.21-v.ab.8

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ILUNDAIN o YLUNDAIN, o IRUNDAIN o HUNDAIN de GOLDARAZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1953. — Juan Angel L. Gianola, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 4051 Mz.21-v.ab.8

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: AVELINA o ABELINA GUTIERREZ TECHERA y LEOPOLDO REBOLEDO MIRANDA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal Lo 48, F.o 230, se hace saber que por resolución de fecha 28 de Febrero próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Leopoldo Reboledo y Avelina o Abelina Gutiérrez, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de 18 de Setiembre 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 16 de 1953. — Luis E. Fontana.
$48.00 20|pub. 4052 Mz.21-v.ab20

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. RICARDO CAPPELETTI VIDAL constituyendo domicilio en la calle Juan C. Gómez N.o 1479 escritorio N.o 42 al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de procurador y hallándome en las condiciones del artículo 240 del Código de Organización de los Tribunales, vengo a solicitar se tome información de mi vida y costumbres citándose a los testigos Ernesto Francisco Riella y Helios Sarthou domiciliados en la calle Juan C. Gómez N.o 1479 escritorio número 42 los que serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1) Por las generales de la ley. 2) Diga el testigo cual ha sido mi honradez y conducta morales. 3) Por la razón de sus dichos. — Firmado: Ricardo Cappelletti Vidal. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 18 de 1953. — Firmado: Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$28.00 10|pub. 4053 Mz.21-v.ab.8

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "ANDRADE de LOPEZ, GLADYS J. contra LOPEZ, ELADIO. Disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de veinte de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Eladio López y Gladys J. Andrade de López, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen esta publicaciones. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1949. — Amilcar Mantaras, Actuario.
$40.00 20|pub. 3994 Mz.21-v.ab.20

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de matrimonio de PABLO LEOPOLDO BARBAT y ELENA CONSTANCIA BERRETTA LARGHERO, donde dice: "Elena" debe decir: "Elena Constancia". — Montevideo, Marzo 4 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 15|pub. 3993-Mz.21-v.ab.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace la apertura de la sucesión de GILBERTO BURGUEÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. Mz.21-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace la apertura de la sucesión de LUCIANO FERNANDEZ ETCHEVESTE o FERNANDEZ ECHEVESTE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 3998 Mz.21-v.ab.8

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA VEIGA de FERNANDEZ o VEIGA FRAGA de FERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 3999 Mz.21-v.ab.8

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace la apertura de la sucesión de VASILE o VASILIO o BASILIO TORZAN o TARZAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 4000 Mz.21-v.ab.8

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace la apertura de la sucesión de MANUELA MARTINEZ de ROMANELLI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 4003 Mz.21-v.ab.8

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace la apertura de la sucesión de AMELIA ADELAIDA PEREZ FROGE, MAXIMO PEREZ FROGE y ADOLFO MANUEL PEREZ FROGE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 13 de 1953. —Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 4023 Mz.21-v.ab.8

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDCTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "DANREE de HAREAU BLANCA y ALEJANDRO HIPOLITO EUGENIO HARREAU. Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal", se hace saberS que con fecha 11 de corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Alejandro Hareau y Blanca Danrée. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo, 523 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o, de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 13 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 3997 Mz.21-v.ab.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Liquidación y Disolución Sociedad Conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha, Setiembre 4 del corriente año, se decretó la disolución de la Sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ANTONIO BAGNUOLI y MARIA TABE[illegible]: a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 27 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$40.00 20|pub. 4054 Mz.21-v.ab.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Expedición segunda copia escritura

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María Franca, se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido don PASCUAL FONTES FIGUEROA pía, por haberse extraviado la primera de la promoviendo gestión para obtener segunda copia escritura de compra-venta que en esta ciudad de Montevideo, el día 12 de Marzo de 1943, autorizó el Escribano Dionisio Trujillo (hijo), y por la cual el nombrado señor Fontes Figueroa, casado con doña Luisa Pérez, compró a los señores: Bernabé Juan Antonio, Isidra Cecilia Fontes y Micaela Fontes de Pérez, las cuatro quintas partes, que, con la restante quinta parte de su propiedad, poseía en común y proindiviso con los señores nombrados

precedentemente, del siguiente inmueble: Un solar de terreno empadronado con el número 522, situado en la Planta Urbana del Pueblo de Cardona, 13.a sección judicial del Departamento de Soriano, señalado con el número siete de la manzana "A" del plano de mensura y fraccionamiento levantado en Enero del año 1920, por el agrimensor Mario Rodríguez Bonavita, hoy manzana número 53, compuesto de una superficie de ochocientos metros cuadrados, deslindados así: veinte metros de frente, al Este sobre la calle de diez y siete metros denominada hoy Santa Isabel, por cuarenta metros de fondo, al Norte, lindando con el solar número ocho, al Sur, confinando con el solar número seis, y por el Oeste, lindando con el solar número nueve. La primera copia de la citada escritura, fué inscripta en el Registro de Ventas de Rosario (Departamento de Colonia), con el número 65 a fojas 15 y vuelta, el día 17 de marzo del año 1943. Y de acuerdo a lo resuelto, se cita y emplaza por el término de treinta días, a todos aquellos que por cualquier concepto puedan tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura arriba mencionada, para que comparezcan ante el referido Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, a deducir sus derechos, dentro del término expresado, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Marzo 16 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$56.00 10|pub. 4061 Mz.21-v.ab.3.

Incapacidad

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María Franca, recaído en autos "ECHEVERRIA OYARZUN, MODESTO EMILIO o EMILIO. Incapacidad", se hace saber que por resolución de fecha 15 de setiembre de 1952, fué declarado en estado de incapacidad, don Modesto Emilio o Emilio Echeverría Oyarzun, designándose curadora a su esposa doña Juana Pardías de Echeverría, cuyo cargo le fué discernido por interlocutoria del 23 de Febrero último. — Montevideo, Marzo 16 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 10|pub. 4006 Mz.21-v.ab.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, doctor don Enrique Gamio, dictada en autos: "GULLERMO PIO LOCKHART ROVEGNO y ADELAIDA HELGUERA GOIRIENA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 38 F.o 2", se hace saber que con fecha 13 de Febrero del corriente año, se decretó la liquidación y disolución de la sociedad conyugal integrada por Guillermo Pío Lockhart Rovegno y Adelaida Helguera Goiriena. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso séptimo, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Marzo 16 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$40.00 20|pub. 3793-Mz.21-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO DERIKRAVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Marzo de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario
$12.00 10|pub. 4038 Mz.21-v.ab.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de VICTORIANO JUAN RODRIGUEZ IDOYAGA y MARIA LUISA RODRIGUEZ de ANCHEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.9 10|pub. 4001 Mz.21-v.ab8.

Rectificación de Partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha persentado MARIA ESTRELLA ABILLEIRA BALBOA de GONZALEZ, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con Máximo González, en la siguiente forma: Donde la compareciente figura con el nombre de "Estrella", debe decir: "María Estrella"; donde aparece el apellido "Avilleira", debe decir: "Abilleira"; y donde la madre de la misma figura con el apellido "Barboa", debe decir: "Balboa", siendo por lo tanto el nombre completo de la interesada, el de "María Estrella Abilleira Balboa". — Montevideo, Marzo 14 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$24.00 15|pub. 4005 Mz.21-v.ab.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la 20.a sección del Departamento de la Capital, doctor Juan José Schiaffino recaído en autos: "JUAN CURBELO PRESCRIPCION" se cita y emplaza, a don Adolfo Mondino, sus herederos y sucesores a cualquier título, y a todos quienes se consideren con algún derecho al inmueble empadronado con el N.o 80.331 que lo constituye un solar de terreno ubicado en esta sección, con una superficie de trescientos catorce metros, que se deslindan así: un frente de nueve metros sobre la calle Comandiyú por treinta y siete metros con 25 centímetros al Norte y treinticinco metros con 20 centímetros al Este, lindando en la actualidad el señor Juan R. Ferreiro al Oeste; al fondo el señor Alfredo Casto Mato Relo y al Sur doña Rosa R. de Rodríguez; por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quién se proseguirá este juicio. — Montevideo, diez y seis de marzo de mil novecientos cincuenta y tres. — María Luisa Berta, Escribana Actuaria.
$84.00 60|pub. 4025. Mz.21-v.my.2.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "EDUARDO F. J. HAEDO ZARACHO y LILA BLANCA GONZALEZ POGGI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 37, F.o 552", se hace saber que con fecha 31 de Diciembre de 1952, se decretó la disolución y la liquidación de la sociedad conyugal integrada por Eduardo F. J. o Eduardo Francisco Jacinto Haedo y Lila Blanca González Poggi. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 26 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$48.00 20|pub. 3971-Mz.21-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS ALBERTO FERRAGUT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Marzo de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 3972-Mz.21-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE NERIS o FELIPE NERI TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Febrero de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 3973-Mz.21-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LANDABURU o LANDABURO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Febrero de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 3974-Mz.21-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL PAVON o PABON CARLOSENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Marzo de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 3992-Mz.21-v.ab.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña OUGA DA ROSA DE SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Noviembre 13 de 1952. — Orestes J. Ballestrino, Actuario
$8.00 10|pub. 3978-Mz.21-v.ab.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de REMIGIA GREGORIA DIAZ DE ZECCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 14 de 1953. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$12.00 10|pub 3990 Mz.21-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO LASALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante st Juzgado. — Canelones, diciembre 20 de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$12.00 10|pub. 3991 Mz.21-v.ab.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Jorge Camarra, recaído en autos: "EUSEBIO PIO SUAREZ y AIDA ROSA PEREZ de SUAREZ c| BLANCA ZULMA PERAZZA de ARES. Pérdida de la patria potestad". (Lo. 1.o Fo. 599), se cita, llama y emplaza a doña Blanca Zulma Perazza de Arces para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio. — Canelones, marzo 13 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.
$48.00 30|pub. 4062 Mz.21-v.my.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUALA LAZAGUE DE SALOMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 10 de 1953. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub. 3981 Mz.21-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ZOILA ANDUEZA DE MUNIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 10 de 1953. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub. 3982 Mz.21-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CELESTINO LUACES LEYS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 10 de 1953. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub. 3983 Mz.21-v.ab.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUSTINA PERAZZA o PERAZA DE YAQUELO y la de FELIX PEDRO JUAN o FELIX YAQUELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 10 de 1953. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 3984 Mz.21-v.ab.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO INSAURRALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, diciembre 18 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.
$8.00 10|pub. 3980-Mz.21-v.ab.8.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "JULIO GUMERSINDO TABEIRA con FERMINA GOMEZ DE TABEIRA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Libro 26, F.o 209), se hace saber que por resolu-

ción de fecha diecinueve de Diciembre último, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre don Julio Gumercindo Tabeira y doña Fermina Gómez de Tabeira, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Diciembre 24 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.

$40.00 20|pub. 3979-Mz.21-v.ab.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO: — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO JESUS SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de Noviembre de 1952. — Juan Oholéguy, Actuario

$12.00 10|pub. 3975-Mz.21-v.ab.8.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado CONRADO MANFREDI, solicitando rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en la misma con el nombre de "Benvenuto" en lugar de "Conrado" que es el verdadero. — Paysandú, Marzo 11 de 1953. — Elbio Benia Comas.

$12.00 10|pub 3976-Mz.21-v.ab.8

RICARDO PRESTE

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en autos: "Miguel Fanzini con DESHIDRATADORA ALIMENTICIA PAYSANDU S. A. DAP). Cobro de pesos. (L.o 9, Folio 791), se hace saber al público que el día 18 de Abril próximo venidero, a la hora 10, en el local de remates "Preste", ubicado en la calle Europa entre Leandro Gómez y Avenida España, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Ricardo Preste, asistido del señor Actuario y Alguacil de este Juzgado y con la base de las dos terceras partes de su tasación de $ 800.00, correspondiendo dicha fracción a la suma de $ 533.32 (2|3) del automóvil marca "Auburn", cuyo padrón corresponde al número 10.186 de este Departamento.

Se previene: 1.o) Que el comprador deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma y 2.o) Que serán de cargo del mismo el impuesto municipal y la comisión del rematador. — Paysandú, Marzo 10 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$28.00 10|pub 3977-Mz.21-v.ab.8.

CESION DE CUOTA

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 del decreto ley del 26 de abril de 1933, se hace saber que los esposos Francisco Rocca Crelis y Evangélica de Castro de Rocca Crelis cedieron a don Carlos Julio Rocca de Castro su cuota en la sociedad "ROCCA, MACIELLO y COMPAÑIA LIMITADA"; por escritura pública que autorizó el escribano José Ramón Luna Pradére en al ciudad de Rocha el 14 de marzo de 1953 y que fué inscripta en el Registro Público de Comercio de dicha ciudad el 17 de dicho mes y año, con el N.o 10 del Fo. 54 al Fo. 58; y a sus efectos se hace esta publicación por 10 días. — Rocha, 17 de marzo de 1953. — José R. Luna Predére, Escribano.

$20 00 10|pub. 4017 Mz.21-v.ab.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Samuel Knoff y Venancio Moreira Casas hacen saber al público y al comercio en general que han dejado sin efecto alguno el compromiso de compra-venta de la mitad indivisa del comercio que en el ramo de carnicería y anexos tiene establecido el primero en el Mercado del Puerto de esta Capital, (locales números 11, 35, 36, 49 y 50). En consecuencia, y de acuerdo con la ley del 23 de setiembre de 1904 hacen conocer que sólo sigue siendo propietario de dicho comercio el señor Samuel Knoff. — Montevideo, marzo 15 de 1953. — SAMUEL KNOFF. — VENANCIO MOREIRA CASAS.

$32.00 20|pub. 4007 Mz.21-v.ab.20.

JUAN RUZICH S. A.

Convocatoria

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de marzo de 1953 a las 17 horas, en su sede social Avenida Peñarol N.o 1725, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos Miembros de la Asamblea, a los efectos del artículo 24 de los Estatutos; 2.o) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1952; 3.o) Remuneración del Síndico; 4.o) Elección de Directores y Suplentes; 5.o) Elección de Síndico y Suplentes.

Los accionistas deberán presentar sus acciones con tres días de anticipación (artículo 20).. — Italo Viscaychipi, Secretario.

$9.00 3|pub. 4004 Mz.21-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de setiembre 1904 los señores Aníbal Medina y Servanda Delia Cedrés de Medina, comunican que han prometido vender a los señores Camilo y Víctor Eloy Rey, el establecimiento comercial que en el ramo de Provisión de Comestibles y Fermentados tienen instalado en la Villa del Tala Departamento de Canelones. Acreedores presentarse en Escribanía H. A. Petrocelli. Tala. — Tala, marzo 18 de 1953. — ANIBAL MEDINA — SERVANDA DELIA CEDRES de MEDINA.

$24.00 20|pub. 3995 Mz.21-v.ab.20.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Carrau y Cía. S. A.

Balance de saldos al 30 de setiembre 1952

Activo —

Propiedades, instalaciones y material rodante	$	[illegible].833.26
Mercaderías	"	12.670.938.78
Valores de Bolsa, Caja y Bancos	"	464 751.45
Deudores varios, cuentas corrientes, etc. .	"	2:608 130.17
Cuentas de orden	"	243 600.00
	$	21:879.672.52

Pasivo —

Capital y Fondo de Reserva	$	3:303.240.17
Varias cuentas acreedoras	"	15.722.502.18
Cuentas de orden	"	2.619.330.17
Capital autorizado ...	"	243.600.60
	$	21:879.672 52

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balancete se halla transcripto a folios 411 del libro Copiador rubricado el 23 de febrero de 1951 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o Turno y anotado con el N.o 508 a folios 300.

$ 18.00. 1 Pub. — 347.

Estancias Carrau S. A.

Balance de saldos al 30 de setiembre 1952

Activo —

Acciones	$	500.000 00
Propiedades, instalaciones y herramientas .	"	125.428 92
Semovientes	"	120.711 97
Varias cuentas deudoras	"	90 385.32
	$	836 526.21

Pasivo —

Capital autorizado	$	500 000.00
Capital integrado	"	192.000.00
Fondo de Reserva ...	"	71.423 48
Varias cuentas acreedoras	"	70.102.73
	$	836 526.21

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balancete se halla transcripto a folios ..... del libro Copiador rubricado el 15 de noviembre de 1948 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo civil de 2.o Turno.

$ 16.00. 1 Pub. — 348.

M A K Sociedad Anónima

Balance de saldos trimestrales al 30 de Setiembre de 1952

Saldos deudores:

Disponible:		
Fondo fijo de Caja	$	200.00
Exigible:		
Efectos a cobrar; varios deudores, etc.	"	58.556.37
Realizable:		
Títulos y acciones; mercaderías en Aduana; existencias, etc. ...	"	333.830.26
Fijo:		
Inmuebles, máquinas, muebles, útiles e instalac., herramientas, etc.	"	233 397.81
Amortizable:		
Derechos adq., explot. y marcas, gastos constit. e instalación	"	49.204.99
Transitorio:		
Seguros anticipados; derechos y gastos s/contratos cambio	"	2.272.34
De orden:		
Acciones a emitir; valores depositados; Bancos - cta. custodia ..	"	657.018.22
De resultados:		
Varias cuentas deudoras	"	117 038.39
	$	1.452.518.38

Saldos acreedores:

Exigible:		
Obligaciones a pagar, varios acreedores, Bancos. etc.	$	56.503.56
Patrimonial:		
Capital realizado, reserva estatutaria, etc. .	"	472.476.62
Compensación de activo:		
Reservas para depreciación de activo fijo ..	"	50.030.80
De orden:		
Capital autorizado, depositantes de valores, valores en custodia .	"	657.018.22
De resultados:		
Varias cuentas acreedoras	"	216.489.18
	$	1.452 518.38

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance de Saldos se halla transcripto a folios 474 del libro Copiador de Balances rubricado el 19 de Agosto de 1947 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2º Turno.

$ 36.00. 1|Pub. — 419.

BANCO FRANCES E ITALIANO PARA LA AMERICA DEL SUD

PROYECTO DE BALANCE CORRESPONDIENTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1952

DEBITO — (ACTIVO)

Disponible:				
Encaje metálico:				
Oro	$	253.778.85		
Plata	"	4.254.00		
Vellón	"	357.35		
	$	258.390.20		
Encaje fiduciario	"	944.947.50	$	1.203.338.10
Exigible a la vista:				
Banco de la República O. del Uruguay. — Cuenta corriente	$	176.441.62		
Banco de la República O. del Uruguay. — Cámara Comp.	"	1.052.787.98	"	1.229.229.60
Realizable (Cobertura de Encaje):				
Bonos del Tesoro y Letras de Tesorería			"	900.000.00
Suma del Encaje			$	3.332.567.70
Realizable.				
Títulos y Acciones:				
Deuda Pública	$	1.372.500.00		
Acciones y valores	"	2.251.00		
Inmuebles	"	395.134.14	"	1.769.885.14
Exigible:				
Cuentas corrientes	$	7.623.458.51		
Valores descontados	"	6.995.887.81		
Deudores en gestión	"	200.603.44		
Préstamos en moneda extranjera a clientes	"	4.587.995.13		
Bancos y Cajas Populares	"	194.94	"	19.408.139.83
Cuentas en el exterior:				
Corresponsales y operaciones pendientes			"	17.598.925.57
Varias cuentas deudoras:				
Saldos deudores no especificados			"	44.678.14
Total del Débito — (Activo)			$	42.154.196.38
Cuentas de orden:				
Varias cuentas deudoras	$	35.812.007.16		
Valores depositados	"	12.334.338.58	"	48.146.345.74
			$	90.300.542.12

CREDITO — (PASIVO)

Patrimonial:				
Capital realizado	$	2.675.000.00		
Fondo de reserva	"	559.905.32	$	3.234.905.32
Exigible a la vista:				
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días	$	6.395.297.47		
Bancos y Cajas Populares	"	8.81	"	6.395.306.28
Exigible a plazo:				
Caja de Ahorros y Alcancías (30 días de pre-aviso)	$	1.420.526.23		
Otros depósitos a plazo fijo o a más de 30 días	"	3.701.421.21	"	5.121.947.44
Cuentas en el exterior:				
Corresponsales y operaciones pendientes			"	26.471.830.33
Exigible:				
Varios acreedores			"	49.758.85
Varias cuentas acreedoras:				
Saldos acreedores no especificados			"	880.448.11
Total del Crédito — (Pasivo)			$	42.154.196.38
Cuentas de orden:				
Varias cuentas acreedoras	$	35.812.007.16		
Depositantes de valores	"	12.334.338.58	"	48.146.345.74
			$	90.300.542.12

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1952

PERDIDAS—

Gastos de administración, patente castigos y amortizaciones	$ 1.178.355.35
Caja de Jubilaciones Bancarias y Asignaciones Familiares	" 117.133.72
Impuestos Fiscales	" 264.500.93
A fondo de reserva	" 41.496.42
A reserva especial	" 91.398.14
Beneficios a distribuir	" 282.069.68
	$ 1.974.954.24

GANANCIAS—

Intereses y descuentos	$ 1.146.185.75
Comisiones y corretajes	" 536.518.15
Utilidades varias	" 292.250.34
	$ 1.974.954.24

Montevideo, Marzo de 1953.

$ 149.40. — 3944. — 1 pub.